



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

9 DE SEPTIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3436



MUNICIPIO DE JONUTA

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: INDICADORES

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Finjo
2020	2	Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	154381	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo puede considerarse como proyecto especial.	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Descendente	0.45249	0.45249	0.45249	NIR	No Reporto	No Reporto		
2020	2	Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	155893	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016.	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Descendente	22.6244	22.6244	22.6244	NIR	No Reporto	No Reporto		
2020	2	Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	153387	Porcentaje de proyectos de contribución directa en la MDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAS (proyectos de servicios básicos, canales y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016.	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente) / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	4.52489	4.52489	4.52489	NIR	No Reporto	No Reporto		
2020	2	Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1005 FORTAMUN	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	151872	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresado como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuantos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Eficacia	Descendente	3.98235	3.98235	3.98235	NIR	No Reporto	No Reporto		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



MUNICIPIO DE JONUTA

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Funcion	Subfuncion	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Fuño
2020	2	2	Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestación	1005 FORTAM UN	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	152617	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido de FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Accidente	Eficacia	Accidente	50	50	NIR	15	15	No Reporto	Validado
2020	2	2	Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestación	1005 FORTAM UN	Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	152145	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos de FORTAMUN DF. Donde: i= número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Accidente	100	100	NIR	15	15	Validado	

[Signature]
 J. Eduardo Sánchez
 Presidente Municipal



[Signature]
 J. Eduardo Sánchez
 Presidente Municipal



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020

MUNICIPIO DE JONUTA



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)				
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R080	MUNICIPIO DE JONUTA	MUNICIPIO DE JONUTA	0.00	0.00	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	31,708.00	31,708.00	31,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado				
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R080	MUNICIPIO DE JONUTA	MUNICIPIO DE JONUTA	0.00	0.00	Total del Programa Presupuestario	Total del Programa Presupuestario	0.00	31,708.00	31,708.00	31,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,708.00	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	MUNICIPIO DE JONUTA	MUNICIPIO DE JONUTA	0.00	0.00	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	2,598,633.00	2,598,633.00	2,598,633.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,598,633.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	MUNICIPIO DE JONUTA	MUNICIPIO DE JONUTA	0.00	0.00	Total del Programa Presupuestario	Total del Programa Presupuestario	0.00	2,598,633.00	2,598,633.00	2,598,633.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,598,633.00	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020

MUNICIPIO DE JONUTA



Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Electora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	700,186.00	700,186.00	698,333.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	211 - Material es, útiles y equipos menores de oficina	1,008,871.00	1,008,871.00	960,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	212 - Material es, útiles y útiles de impresión y reproducción	594,782.00	594,782.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	251 - Combustibles, lubricantes y aditivos	5,691,838.35	5,691,838.35	5,657,933.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020

MUNICIPIO DE JONUTA



Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Programa Fondo Convento - Especifico	MUNICIPIO DE JONUTA	0.00	0.00	1 - Gasto corriente especial	799 - Otras erogaciones especiales	67,293,189.85	67,293,189.85	37,306,989.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00	Total del Programa presupuestario		75,288,867.00	75,288,867.00	45,773,316.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,173,316.00	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005	MUNICIPIO DE JONUTA	MUNICIPIO DE JONUTA	0.00	0.00	1 - Gasto corriente permanente	113 - Sueldos base al personal permanente	5,995,066.14	5,995,066.14	3,159,973.08	3,159,973.08	3,159,973.08	3,159,973.08	3,159,973.08	3,159,973.08	3,159,973.08	3,159,973.08	3,159,973.08	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005	MUNICIPIO DE JONUTA	MUNICIPIO DE JONUTA	0.00	0.00	1 - Gasto corriente servicios prestados	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	852,764.00	852,764.00	136,428.23	136,428.23	136,428.23	136,428.23	136,428.23	136,428.23	136,428.23	136,428.23	136,428.23	136,428.23	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020

MUNICIPIO DE JONUTA



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegró	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)			
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAM UN	1005	Programa Fondo Convento - Especifico	MUNICIPIO DE JONUTA.	1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,245,639.85	2,245,639.85	735,652.01	735,652.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAM UN	1005	Programa Fondo Convento - Especifico	MUNICIPIO DE JONUTA.	1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	3,088,813.08	3,088,813.08	466,688.24	466,688.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAM UN	1005	Programa Fondo Convento - Especifico	MUNICIPIO DE JONUTA.	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	1,204,896.14	1,204,896.14	19,011.85	19,011.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAM UN	1005	Programa Fondo Convento - Especifico	MUNICIPIO DE JONUTA.	1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	162,302.62	162,302.62	61,676.74	61,676.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020

MUNICIPIO DE JONUTA



Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegró	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	152 - Indemnizaciones	376,315.00	376,315.00	47,040.26	47,040.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	1,095,031.59	1,095,031.59	455,703.50	455,703.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	2,383,043.57	2,383,043.57	2,383,043.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	171 - Estimulos	826,546.34	826,546.34	826,546.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrado	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005	Programa Fondo Convenio	MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente alimenticios para personas	221 - Productos alimenticios para personas	18,494.05	18,494.05	1,541.51	1,541.51	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente lubricantes y aditivos	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	191,328.08	191,328.08	191,328.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	1,270,000.00	1,270,000.00	1,270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005		MUNICIPIO DE JONUTA.			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	100,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Mistrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIO Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	0005		MUNICIPIO DE JONUTA.		1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	30,646.00	30,646.00	5,367.00	5,367.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIO Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	0005		MUNICIPIO DE JONUTA.		1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	280,000.00	280,000.00	68,150.00	68,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIO Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	0005		MUNICIPIO DE JONUTA.		1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	151,315.00	151,315.00	19,046.04	19,046.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL ES (APORTACIONES, SUBSIDIO Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	0005		MUNICIPIO DE JONUTA.		1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020

MUNICIPIO DE JONUTA



Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005	Programa Fondo Convenio - Especifico	MUNICIPIO DE JONUTA.	0.00		1- Gasto corriente	398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	171,697.54	43,156.26	43,156.26	43,156.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005		MUNICIPIO DE JONUTA.	0.00		1- Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	1,120,541.28	830,599.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2020	FEDERAL (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciónes Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	1005		Sin Especificar	0.00			Total del Programa Presupuestario	21,491,899.00	21,491,899.00	10,745,952.00	6,244,434.72	3,159,973.08	3,159,973.08	3,159,973.08			N/A	10,745,952.00				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JONUTA, TABASCO
 2018 PRESIDENCIA
 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 JONUTA, TABASCO
 2018 PROGRAMACIÓN
 2021

No.- 3437



INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODELO: INDICADORES
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: BIENIO DEFINITIVO 2019

MUNICIPIO DE JONUTLA

Ciclo	Período	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Más programada	Justificación	Más Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Fuigo	
2019	05	Tabasco	Jonutla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas Presupuestarios A	1004	Programa Municipal de FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	7 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	141797	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Enteros	Etíca	Decrescente	96.6	96.6	96.6	96.6	75,6458	119.77	Validado	
2019	05	Tabasco	Jonutla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas Presupuestarios A	1004	Programa Municipal de FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	7 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145390	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Enteros	Etíca	Decrescente	0.6	0.6	0.6	0.6	75,6458	0.79	Validado	
2019	05	Tabasco	Jonutla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas Presupuestarios A	1004	Programa Municipal de FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	7 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	145397	Porcentaje de proyectos de infraestructura registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de infraestructura registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Enteros	Etíca	Acrescente	15.6	15.6	15.6	15.6	24,3542	156.12	Validado	
2019	05	Tabasco	Jonutla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas Presupuestarios A	1005	Programa Municipal de FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	7 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141816	Índice de Participación de Recursos	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gastos ejercidos en el Pago por Devolución de los Recursos + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Enteros	Etíca	Acrescente	100	100	100	100	100	100	100	Validado
2019	05	Tabasco	Jonutla	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas Presupuestarios A	1005	Programa Municipal de FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	7 - Desarrollo Social y Atención a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	141816	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otros	Enteros	Etíca	Decrescente	1.3	1.3	1.3	1.3	1,18668	109.37	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: INDICADORES
 PERIODO: EJERCICIO DEFINITIVO 2019

MUNICIPIO DE JONUTA



Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dirección del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Validado
2019	5	5	Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicio Social	7 - Desarrollo Social	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	14131	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido de FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gección	Ascendente	100	Justificación	100	Justificación	99.8617	99.86	Validado	
2019	5	5	Tabasco	Jonuta	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicio Social	7 - Desarrollo Social	9 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	14214	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance respecto en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos de FORTAMUN DF. Desde el número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las metas son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de 11 programas porcentuales de 11 programas) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estrategico	Ascendente	100	Justificación	100	Justificación	99.8617	99.86	Validado	



2018
 PRESIDENCIA

C. Francisco Alvarado Espinoza Castro
 Presidente Municipal



2018
 PROGRAMACIÓN

Handwritten signature and official stamp of the Director of the Municipality of Jonuta.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019

MUNICIPIO DE JONUTA



Entidad	Municipio	Programa presupuestario	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retiempo	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisión Salariales y Económicas	23	FEIEF	R080	Sin Especificar	Sin Especificar	N/R	N/R	N/R	Total del Programa Presupuestario		N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R			N/A	5,333,773.00	ESTATUS	
Tabasco	Jonuta	Partida generica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisión Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Municipio de Jonuta**	N/R			Municipio de Jonuta**	622 - Gasto de inversión habitacional	622 - Gasto de inversión habitacional	0.00	1,981,538.01	1,981,538.01	1,981,538.01	1,981,538.01	1,981,538.01	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida generica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisión Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Municipio de Jonuta**	N/R			Municipio de Jonuta**	624 - Gasto de inversión y construcción de obras	624 - Gasto de inversión y construcción de obras	0.00	1,997,442.58	1,997,442.58	1,997,442.58	1,997,442.58	1,997,442.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida generica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisión Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Municipio de Jonuta**	N/R			Municipio de Jonuta**	625 - Gasto de inversión de comunición	625 - Gasto de inversión de comunición	0.00	2,860,692.11	2,860,692.11	2,860,692.11	2,860,692.11	2,860,692.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrado	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisión Salarial y Económica	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	615,531.30	615,531.30	615,531.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NIA	Validado	
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisión Salarial y Económica	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Sin Especificar			Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario		0.00	7,455,204.00	7,455,204.00	7,455,204.00	6,839,672.70	6,839,672.70	6,839,672.70			NIA	7,455,204.00		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0004		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base personal al evento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NIA	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0004		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NIA	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Dependencia Ejecutora	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0004			Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	212 - Materiales y útiles de imprenta y reproducción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0004			Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	2,150,060.00	2,150,060.00	2,150,060.00	2,150,060.00	2,150,060.00	2,150,060.00	2,150,060.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0004			Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	431 - Subsidios a la producción	13,630,063.90	13,630,063.90	13,630,063.90	13,630,063.90	13,630,063.90	13,630,063.90	13,630,063.90	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0004			Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	441 - Ayudas sociales a personas	14,781,940.55	14,781,940.55	14,781,940.55	14,781,940.55	14,781,940.55	14,781,940.55	14,781,940.55	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

MODULO: EJERCICIO DEL GASTO

ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Rentegro	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	622 - Construcción de obras fijas	11,350,495.70	11,350,495.70	11,350,495.70	11,350,495.70	11,350,495.70	11,350,495.70	11,350,495.70	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	623 - Construcción de obras para el abastecimiento de	10,731,230.75	10,731,230.75	10,731,230.75	10,731,230.75	10,731,230.75	10,731,230.75	10,731,230.75	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	624 - División de terrenos y construcción de obras	5,885,479.16	5,885,479.16	5,885,479.16	5,885,479.16	5,885,479.16	5,885,479.16	5,885,479.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	004		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	2 - Gasto de inversión	625 - Construcción de obras	10,345,925.58	10,345,925.58	10,345,925.58	10,345,925.58	10,345,925.58	10,345,925.58	10,345,925.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retiempo	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) para Entidad Federativa y Municipios	33 Aportaciones Federales para Entidad Federativa y Municipios	33 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta***	Municipio de Jonuta***	0.00		Municipio de Jonuta***	1 - Gasto corriente especiales	799 - Otras erogaciones especiales	380,847.14	380,847.14	380,847.14	380,847.14	380,847.14	380,847.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) para Entidad Federativa y Municipios	33 Aportaciones Federales para Entidad Federativa y Municipios	33 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Jonuta***	Municipio de Jonuta***	0.00		Municipio de Jonuta***	1 - Gasto corriente acción	851 - Convenios de reasignación	1,564,003.22	1,564,003.22	1,564,003.22	1,564,003.22	1,564,003.22	1,564,003.22	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) para Entidad Federativa y Municipios	33 Aportaciones Federales para Entidad Federativa y Municipios	33 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Sin Especificar	Sin Especificar	0.00		Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario		70,820,046.00	70,820,046.00	70,820,046.00	70,820,046.00	70,820,046.00	70,820,046.00			N/A	70,820,046.00			
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) para Entidad Federativa y Municipios	33 Aportaciones Federales para Entidad Federativa y Municipios	33 FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta***	Municipio de Jonuta***			Municipio de Jonuta***	1 - Sueldo personal permanente	113 - Sueldo personal permanente	6,157,519.24	6,157,519.24	6,157,519.24	6,157,519.24	6,157,519.24	6,157,519.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019

MUNICIPIO DE JONUTA



Entidad	Municipio	Partida	Partida genérica	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reténgro	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	131 - Primas por años de servicios efectivos	1 - Gastos corrientes de servicios	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33 FORTAMUN	1005	Programa Fondo Convenio	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	1 - Gastos corrientes de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	132 - Primas de vacaciones, dominicales y gratificación	1 - Gastos corrientes de vacaciones, dominicales y gratificación	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33 FORTAMUN	1005	Programa Fondo Convenio	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	1 - Gastos corrientes de vacaciones, dominicales y gratificación	1,161,506.89	1,161,506.89	1,161,506.89	1,161,506.89	1,161,506.89	1,161,506.89	1,161,506.89	1,161,506.89	1,161,506.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	134 - Comisiones de insuajes	1 - Gastos corrientes de insuajes	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33 FORTAMUN	1005	Programa Fondo Convenio	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	1 - Gastos corrientes de insuajes	2,756,978.46	2,756,978.46	2,756,978.46	2,756,978.46	2,756,978.46	2,756,978.46	2,756,978.46	2,756,978.46	2,756,978.46	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	141 - Aportaciones de seguridad social	1 - Aportaciones de seguridad social	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2019	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	33 FORTAMUN	1005	Programa Fondo Convenio	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta	1 - Aportaciones de seguridad social	1,439,747.38	1,439,747.38	1,439,747.38	1,439,747.38	1,439,747.38	1,439,747.38	1,439,747.38	1,439,747.38	1,439,747.38	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Partida	Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Relingero	Dependencia Ejecutora	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	0005			Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	144 - Gastos corrientes seguros	301,276.00	301,276.00	301,276.00	301,276.00	301,276.00	301,276.00	301,276.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	0005			Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	152 - Gastos corrientes	99,052.14	99,052.14	99,052.14	99,052.14	99,052.14	99,052.14	99,052.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	0005			Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	154 - Prestaciones contractuales	969,462.49	969,462.49	969,462.49	969,462.49	969,462.49	969,462.49	969,462.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	0005			Municipio de Jonuta	Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	1,661,093.28	1,661,093.28	1,661,093.28	1,661,093.28	1,661,093.28	1,661,093.28	1,661,093.28	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	FORAMUN	1005		Municipio de Jonuta***			Municipio de Jonuta***	1 - Gastos corrientes	171 - Estimulos	1,056,741.49	1,056,741.49	1,056,741.49	1,056,741.49	1,056,741.49	1,056,741.49	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	FORAMUN	1005		Municipio de Jonuta***			Municipio de Jonuta***	1 - Gastos corrientes	221 - Productos alimenticios para personas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	FORAMUN	1005		Municipio de Jonuta***			Municipio de Jonuta***	1 - Gastos corrientes	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	3,220,000.00	3,220,000.00	3,220,000.00	3,220,000.00	3,220,000.00	3,220,000.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	FORAMUN	1005		Municipio de Jonuta***			Municipio de Jonuta***	1 - Gastos corrientes	271 - Vestuario y uniformes	1,440,390.56	1,440,390.56	1,440,390.56	1,440,390.56	1,440,390.56	1,440,390.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	FORAMUN	1005		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	FORAMUN	1005		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	283 - Prendas de protección para seguridad pública	499,494.84	499,494.84	499,494.84	499,494.84	499,494.84	499,494.84	499,494.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	FORAMUN	1005		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	314 - Telefonía corriente nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FORTAMUN	FORAMUN	1005		Municipio de Jonuta			Municipio de Jonuta	1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Municipio	Partida genérica	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Dependencia Ejecutora	Retiempo	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) para Entidad y Municipios	Aportaciones Federales para Entidad y Municipios	33 FORTAMUN	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta***		Municipio de Jonuta***		Municipio de Jonuta***	1 - Gasto corriente ente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) para Entidad y Municipios	Aportaciones Federales para Entidad y Municipios	33 FORTAMUN	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta***		Municipio de Jonuta***		Municipio de Jonuta***	1 - Gasto corriente ente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,740.00	30,740.00	30,740.00	30,740.00	30,740.00	30,740.00	30,740.00	30,740.00	30,740.00	30,740.00	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) para Entidad y Municipios	Aportaciones Federales para Entidad y Municipios	33 FORTAMUN	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta***		Municipio de Jonuta***		Municipio de Jonuta***	1 - Gasto corriente ente	398 - Impuesto sobre nominas y otros que se derivan	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	N/A	Validado	
Tabasco	Jonuta	Partida genérica	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) para Entidad y Municipios	Aportaciones Federales para Entidad y Municipios	33 FORTAMUN	FORTAMUN	1005		Municipio de Jonuta***		Municipio de Jonuta***		Municipio de Jonuta***	1 - Gasto corriente ente	441 - Ayudas sociales a personas	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	31,973.66	N/A	Validado	



MUNICIPIO DE JONUTLA

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019

Entidad	Municipio	Partida genérica	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegró	Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Tabasco	Jonutla	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa presupuestario	2019	APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMU N	1005	Programa Fondo Convenio	Municipio de Jonutla	0.00		Municipio de Jonutla	1 - Gastos corrientes especiales	799 - Otras erogaciones especiales	24,656.57	24,656.57	24,656.57	24,656.57	24,656.57	24,656.57	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Tabasco	Jonutla	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Programa presupuestario	2019	APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipales	33	FORTAMU N	1005	Programa Fondo Convenio	Sin Especificar	0.00		Sin Especificar	Total del Programa Presupuestario		20,850,633.00	20,850,633.00	20,850,633.00	20,850,633.00	20,850,633.00	20,850,633.00			N/A	20,850,633.00			
Tabasco	Jonutla	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Partida genérica	2019	APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Cultura	48	Programa de Apoyos a la Cultura	S268		Municipio de Jonutla			Municipio de Jonutla	2 - Gastos de inversión	622 - Edificación invernal	0.00	1,759,704.96	1,759,704.96	1,759,704.96	1,759,704.96	1,759,704.96	1,759,704.96	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Tabasco	Jonutla	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Partida genérica	2019	APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Cultura	48	Programa de Apoyos a la Cultura	S268		Municipio de Jonutla			Municipio de Jonutla	1 - Gastos corrientes especiales	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: CIERRE DEFINITIVO 2019



MUNICIPIO DE JONUTA

Entidad	Tabasco	Municipio	Jonuta	Programa presupuestario	2019	Ciclo de Recurso	2019	Tipo de Recurso	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Descripción Ramo	Cultura	Clave Ramo	48	Descripción Programa	Programa de Apoyos a la Cultura	Clave Programa	S288	Programa Fondo Convenio	Sin Especificar	Dependencia Ejecutora	Sin Especificar	Ratigro	Sin Especificar	Dependencia Ejecutora	Sin Especificar	Tipo de Gasto	Total del Programa Presupuestario	Partida	0.00	Aprobado	1,759,704.96	Modificado	1,759,704.96	Recaudado (Minstrado)	1,759,704.96	Comprometido	1,759,704.96	Devengado	1,759,704.96	Ejercido	1,759,704.96	Pagado	1,759,704.96	Pagado SHCP	NIA	Pagado EF	1,759,704.96	ESTATUS		Observaciones (Captura)	
---------	---------	-----------	--------	-------------------------	------	------------------	------	-----------------	-------------------------------------------------	------------------	---------	------------	----	----------------------	---------------------------------	----------------	------	-------------------------	-----------------	-----------------------	-----------------	---------	-----------------	-----------------------	-----------------	---------------	-----------------------------------	---------	------	----------	--------------	------------	--------------	-----------------------	--------------	--------------	--------------	-----------	--------------	----------	--------------	--------	--------------	-------------	-----	-----------	--------------	---------	--	-------------------------	--



2018
 PRESIDENCIA

[Signature]
 Carlos Torres Figueroa Castro
 Presidente Municipal



2020
 PROGRAMACIÓN

[Signature]
 Lic. Eladio Escobedo
 Director de Programación

No.- 3438



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
TOTAL			20,040,649.10	22,906,728.51	21,349,554.69	7,319,754.44	7,319,754.44	6,118,275.50
01	PRESIDENCIA		20,040,649.10	22,906,728.51	21,349,554.69	7,319,754.44	7,319,754.44	6,118,275.50
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	714,784.31	2,904,440.94	2,269,656.63	2,069,656.63	2,069,656.63	1,528,849.94
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,325,864.79	20,002,287.57	19,079,898.06	5,250,097.81	5,250,097.81	4,589,425.56
TOTAL			16,736,699.54	17,670,535.59	17,218,963.23	4,770,842.98	4,770,842.98	4,371,561.97
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		16,736,699.54	17,670,535.59	17,218,963.23	4,770,842.98	4,770,842.98	4,371,561.97
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	402,391.38	290,284.38	290,284.38	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,334,308.16	17,380,251.21	16,928,678.85	4,770,842.98	4,770,842.98	4,371,561.97
TOTAL			10,555,465.06	10,524,102.88	10,191,406.68	2,564,388.82	2,564,388.82	2,317,166.17
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS		10,555,465.06	10,524,102.88	10,191,406.68	2,564,388.82	2,564,388.82	2,317,166.17
	P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	10,555,465.06	10,524,102.88	10,191,406.68	2,564,388.82	2,564,388.82	2,317,166.17
TOTAL			131,708,438.75	144,470,828.55	11,690,796.44	2,202,299.43	2,202,299.43	1,993,186.44
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		131,708,438.75	144,470,828.55	11,690,796.44	2,202,299.43	2,202,299.43	1,993,186.44
	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	131,708,438.75	144,470,828.55	11,690,796.44	2,202,299.43	2,202,299.43	1,993,186.44
TOTAL			2,968,503.30	3,070,950.28	3,003,967.57	853,716.11	853,716.11	768,684.60
05	CONTRALORIA MUNICIPAL		2,968,503.30	3,070,950.28	3,003,967.57	853,716.11	853,716.11	768,684.60
	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	2,968,503.30	3,070,950.28	3,003,967.57	853,716.11	853,716.11	768,684.60
TOTAL			13,546,592.08	18,944,490.73	17,351,466.73	7,607,509.46	7,607,509.46	7,357,106.70
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO		13,546,592.08	18,944,490.73	17,351,466.73	7,607,509.46	7,607,509.46	7,357,106.70
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	0.00	5,079,255.00	3,920,855.00	3,920,855.00	3,920,855.00	3,920,855.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	13,546,592.08	13,865,235.73	13,430,611.73	3,686,654.46	3,686,654.46	3,436,251.70
TOTAL			8,688,345.08	12,484,296.74	8,401,617.95	4,940,500.95	4,940,500.95	4,850,539.65
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO		8,688,345.08	12,484,296.74	8,401,617.95	4,940,500.95	4,940,500.95	4,850,539.65
	F008	APOYO TURISTICO	3,950,000.00	3,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,738,345.08	8,534,296.74	8,401,617.95	4,940,500.95	4,940,500.95	4,850,539.65
TOTAL			27,735,045.67	31,632,566.18	29,400,718.76	7,667,531.17	7,667,531.17	7,206,546.25
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		27,735,045.67	31,632,566.18	29,400,718.76	7,667,531.17	7,667,531.17	7,206,546.25
	E048	RECOLECCION, TRASLADO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3,280,513.92	3,906,721.12	3,097,242.19	679,534.20	679,534.20	679,534.19
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	K005	URBANIZACION	0.00	800,361.19	790,948.42	224,465.22	224,465.22	223,110.69
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	2,118,507.24	2,108,863.17	753,191.87	753,191.87	748,646.75
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	24,444,531.75	24,806,976.63	23,405,664.98	6,010,339.88	6,010,339.88	5,555,254.62



L.E. ELADIO ESCOFFER GONZALEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

2018 PROGRAMACIÓN

2018 PRESIDENCIA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
U.R.	Prog. Pptario.						
	TOTAL	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	14,190,217.34	14,329,548.55	13,890,588.66	3,551,645.07	3,551,645.07	3,328,243.89
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	14,190,217.34	14,329,548.55	13,890,588.66	3,551,645.07	3,551,645.07	3,328,243.89
	F030 APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	14,172,211.34	14,320,542.55	13,890,588.66	3,551,645.07	3,551,645.07	3,328,243.89
	F031 APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	18,006.00	9,006.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	21,104,013.48	23,448,716.81	15,741,700.29	5,579,532.92	5,579,532.92	5,010,878.92
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	21,104,013.48	23,448,716.81	15,741,700.29	5,579,532.92	5,579,532.92	5,010,878.92
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	21,104,013.48	23,448,716.81	15,741,700.29	5,579,532.92	5,579,532.92	5,010,878.92
	TOTAL	25,719,564.86	26,179,633.43	23,026,856.72	5,484,941.81	5,484,941.81	4,811,767.22
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,719,564.86	26,179,633.43	23,026,856.72	5,484,941.81	5,484,941.81	4,811,767.22
	E029 PROTECCIÓN CIVIL	1,022,166.40	958,111.59	642,325.04	210,017.04	210,017.04	210,017.04
	E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	24,697,398.46	25,211,989.24	22,374,999.08	5,265,392.17	5,265,392.17	4,601,750.18
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	9,532.60	9,532.60	9,532.60	9,532.60	0.00
	TOTAL	965,551.27	965,551.27	965,551.27	178,031.76	178,031.76	154,062.42
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	965,551.27	965,551.27	965,551.27	178,031.76	178,031.76	154,062.42
	E019 VIGILANCIA DE TRANSITO	965,551.27	965,551.27	965,551.27	178,031.76	178,031.76	154,062.42
	TOTAL	14,395,306.91	14,446,140.81	6,057,103.85	2,495,128.98	2,495,128.98	2,394,288.24
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	14,395,306.91	14,446,140.81	6,057,103.85	2,495,128.98	2,495,128.98	2,394,288.24
	L001 OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	14,395,306.91	14,409,719.00	6,020,682.04	2,458,707.17	2,458,707.17	2,357,866.43
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	36,421.81	36,421.81	36,421.81	36,421.81	36,421.81
	TOTAL	2,040,729.18	1,859,501.18	1,759,215.50	279,000.00	279,000.00	255,480.00
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,040,729.18	1,859,501.18	1,759,215.50	279,000.00	279,000.00	255,480.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,040,729.18	1,859,501.18	1,759,215.50	279,000.00	279,000.00	255,480.00
	TOTAL	4,749,305.76	4,808,713.92	4,711,042.66	1,200,134.16	1,200,134.16	1,161,661.16
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	4,749,305.76	4,808,713.92	4,711,042.66	1,200,134.16	1,200,134.16	1,161,661.16
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,749,305.76	4,808,713.92	4,711,042.66	1,200,134.16	1,200,134.16	1,161,661.16
	TOTAL	1,601,812.48	1,537,092.48	1,420,354.00	312,122.00	312,122.00	290,112.00
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,601,812.48	1,537,092.48	1,420,354.00	312,122.00	312,122.00	290,112.00
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,601,812.48	1,537,092.48	1,420,354.00	312,122.00	312,122.00	290,112.00



L.E. ELADIO ESCOBEDO SANCHEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



C. FRANCISCO ALFONSO PILIGRANA CASTRO

PRESIDENTE MUNICIPAL

2018 2021
PROGRAMACIÓN

2018 2021
PRESIDENCIA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
U.R.	Prog. Pptario.						
	TOTAL	17,469,215.14	18,227,325.82	16,890,224.52	4,929,759.64	4,929,759.64	4,265,717.58
18	COORDINACIÓN DEL DIF	17,469,215.14	18,227,325.82	16,890,224.52	4,929,759.64	4,929,759.64	4,265,717.58
	F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	16,089,215.14	16,577,196.22	16,190,094.92	4,229,630.04	4,229,630.04	3,946,973.02
	F030 APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,380,000.00	1,650,129.60	700,129.60	700,129.60	700,129.60	318,744.56
	TOTAL	3,475,718.00	3,475,718.00	2,904,960.61	924,763.46	924,763.46	636,022.16
36	COORDINACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA	3,475,718.00	3,475,718.00	2,904,960.61	924,763.46	924,763.46	636,022.16
	E001 SERVICIO DE AGUA POTABLE	3,475,718.00	3,475,718.00	2,904,960.61	924,763.46	924,763.46	636,022.16



L.E. ELADIO ESCOBIE GONZALEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO

PRESIDENTE MUNICIPAL

2018

2021

PROGRAMACION

2018

2021

PRESIDENCIA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
TOTAL			337,991,173.00	371,282,441.73	205,976,090.13	62,861,603.16	62,861,603.16	57,291,300.87
GASTO CORRIENTE			337,911,173.00	362,314,845.07	198,250,251.44	57,055,918.97	57,055,918.97	51,627,240.78
1000		SERVICIOS PERSONALES	182,643,030.74	183,386,795.10	183,386,795.10	42,392,462.62	42,392,462.62	38,322,097.29
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	11,998,141.95	13,961,939.31	2,913,606.72	2,913,606.73	2,913,606.73	2,708,551.67
3000		SERVICIOS GENERALES	23,671,450.90	24,792,433.22	4,949,147.69	4,949,147.69	4,949,147.69	4,249,635.13
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,342,125.91	7,586,635.97	6,247,510.06	6,047,510.06	6,047,510.06	5,599,309.94
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	757,557.74	753,191.87	753,191.87	753,191.87	748,646.75
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	118,256,423.50	131,829,483.73	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			80,000.00	8,967,596.66	7,725,838.69	5,805,684.19	5,805,684.19	5,664,060.09
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	80,000.00	5,171,861.57	4,013,461.57	4,013,461.57	4,013,461.57	3,920,855.00
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,634,424.40	1,567,757.40	1,567,757.40	1,567,757.40	1,520,094.40
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	2,161,310.69	2,144,619.72	224,465.22	224,465.22	223,110.69



L.E. ELADIO ESCOBAR GONZALEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION



PRESIDENCIA

C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2020

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2020	Comprometido al 31 de Marzo 2020	Devengado al 31 de Marzo 2020	Ejercido al 31 de Marzo 2020	Pagado al 31 de Marzo 2020
TOTAL		337,991,173.00	371,282,441.73	205,976,090.13	62,861,603.16	62,861,603.16	57,291,300.87
02	CONVENIOS	4,223,814.00	5,971,711.79	3,653,056.61	1,102,795.22	1,102,795.22	790,084.58
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	256.68	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	7,702,909.00	14,460,132.53	1,233,191.87	1,233,191.87	1,233,191.87	1,228,646.75
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	96,254,166.99	120,520,335.13	27,517,034.18	12,391,992.40	12,391,992.40	11,751,185.13
60	PARTICIPACIONES	207,474,521.01	207,694,191.43	170,696,752.55	45,475,024.02	45,475,024.02	41,336,776.37
61	INGRESOS DE GESTIÓN	22,335,762.00	22,635,814.17	2,876,054.92	2,658,599.65	2,658,599.65	2,184,608.04



L.E. ELADIO ESCOBAR GONZALEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. FRANCISCO ALFONSO FILIGRANA CASTRO

PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 3439



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019

MODIFICACIONES AL CUARTO TRIMESTRE 2019





MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
1000 SERVICIOS PERSONALES	359,213,574.55	75,336,490.05	434,550,064.60	434,550,064.60	428,435,623.38	0.00	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	104,457,288.00	5,990,746.19	110,448,034.19	110,448,034.19	110,448,034.19	0.00	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	35,485,346.00	31,183,829.83	66,669,175.83	66,669,175.83	66,669,175.83	0.00	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	145,479,026.00	-14,516,640.18	130,962,385.82	130,962,385.82	130,962,385.82	0.00	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	26,865,614.00	2,407,756.90	29,273,370.90	29,273,370.90	23,158,929.68	0.00	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	32,113,951.00	52,435,796.54	84,549,747.54	84,549,747.54	84,549,747.54	0.00	
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	14,812,349.55	-2,164,999.23	12,647,350.32	12,647,350.32	12,647,350.32	0.00	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	54,791,422.00	-3,755,915.24	51,035,506.76	51,035,506.76	48,560,806.56	0.00	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,185,560.00	-3,117,484.66	5,068,075.34	5,068,075.34	4,079,940.94	0.00	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,938,500.00	-882,166.33	2,056,333.67	2,056,333.67	2,056,333.67	0.00	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,358,930.00	-160,240.36	1,198,689.64	1,198,689.64	1,198,689.64	0.00	
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,120,000.00	-315,706.06	804,293.94	804,293.94	804,293.94	0.00	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,972,000.00	-5,873,077.09	26,098,922.91	26,098,922.91	25,923,020.51	0.00	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,457,496.00	3,665,897.42	8,123,393.42	8,123,393.42	8,123,393.42	0.00	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000.00	923,344.00	1,123,344.00	1,123,344.00	1,123,344.00	0.00	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,558,936.00	2,003,517.84	6,562,453.84	6,562,453.84	5,251,790.44	0.00	
3000 SERVICIOS GENERALES	111,626,953.45	281,672.54	111,908,625.99	111,908,625.99	108,739,445.00	0.00	
3100 SERVICIOS BÁSICOS	38,008,000.00	-12,108,295.40	25,899,704.60	25,899,704.60	25,747,749.60	0.00	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,122,000.00	1,875,214.00	8,997,214.00	8,997,214.00	8,625,828.76	0.00	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,241,028.00	9,546,039.23	13,787,067.23	13,787,067.23	13,787,067.23	0.00	



Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,701,000.00	374,611.59	3,075,611.59	3,075,611.59	3,075,611.59	0.00	
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,061,951.00	-319,568.20	2,742,382.80	2,742,382.80	2,129,844.80	0.00	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	284,340.00	89,536.29	373,876.29	373,876.29	373,876.29	0.00	
3800 SERVICIOS OFICIALES	25,455,440.00	-888,257.32	24,567,182.68	24,567,182.68	22,533,879.93	0.00	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	30,753,194.45	1,712,392.35	32,465,586.80	32,465,586.80	32,465,586.80	0.00	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,650,000.00	-10,505,903.03	13,144,096.97	13,144,096.97	13,144,096.97	0.00	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	849,000.00	849,000.00	849,000.00	849,000.00	0.00	
4400 AYUDAS SOCIALES	23,650,000.00	-11,354,903.03	12,295,096.97	12,295,096.97	12,295,096.97	0.00	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	7,397,904.55	7,397,904.55	7,397,904.55	5,227,405.35	0.00	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	3,495,956.79	3,495,956.79	3,495,956.79	1,325,457.59	0.00	
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	37,990.00	37,990.00	37,990.00	37,990.00	0.00	
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	656,583.20	656,583.20	656,583.20	656,583.20	0.00	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	3,207,374.56	3,207,374.56	3,207,374.56	3,207,374.56	0.00	
6000 INVERSION PÚBLICA	0.00	242,203,685.90	242,203,685.90	242,203,685.90	195,401,078.17	11,734,835.64	
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	242,203,685.90	242,203,685.90	242,203,685.90	195,401,078.17	11,734,835.64	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	502,657,623.00	-495,099,823.67	7,557,799.33	7,557,799.33	0.00	7,557,799.33	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	502,657,623.00	-495,099,823.67	7,557,799.33	7,557,799.33	0.00	7,557,799.33	
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00	10,937,809.83	10,937,809.83	10,937,809.83	10,937,809.83	0.00	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	10,937,809.83	10,937,809.83	10,937,809.83	10,937,809.83	0.00	
Total del Gasto	1,051,939,573.00	-173,204,079.07	878,735,493.93	878,735,493.93	810,446,265.26	19,292,634.97	

Bajo protesta de decir verdad declaramos, que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son de nuestra responsabilidad del emisor.

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

LIC. ALEJANDRO CABENAS MORALES
DIRECTOR DE ENAJENAS



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DEL GASTO)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
1 GASTO CORRIENTE	1,051,939,573.00	-433,743,479.35	618,196,093.65	610,638,294.32	598,879,971.91	7,557,799.33
2 GASTO DE CAPITAL	0.00	249,601,590.45	249,601,590.45	237,866,754.81	200,628,483.52	11,734,835.64
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00	10,937,809.83	10,937,809.83	10,937,809.83	10,937,809.83	0.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	1,051,939,573.00	-173,204,079.07	878,735,493.93	859,442,858.96	810,446,265.26	19,292,634.97

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN
 SINDICO DE HACIENDA

LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
 DIRECTOR DE FINANZAS



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019



Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
31111MU01 PRESIDENCIA	13,515,513.00	-1,537,708.42	11,977,804.58	11,977,804.58	11,931,636.58		0.00
31111MU02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,819,453.00	3,721,444.44	39,540,897.44	39,540,897.44	38,933,614.24		0.00
31111MU03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	31,185,053.00	-314,092.00	30,870,961.00	30,526,579.41	30,423,826.61		344,381.59
31111MU04 DIRECCION DE PROGRAMACION	5,742,546.00	1,567,060.37	7,309,606.37	7,137,269.80	7,131,614.80		172,336.57
31111MU05 CONTRALORIA MUNICIPAL	7,089,280.00	998,181.06	8,087,461.06	8,087,461.06	8,071,801.06		0.00
31111MU06 DIRECCION DE DESARROLLO	11,451,667.00	2,838,054.93	14,289,721.93	14,289,721.93	14,266,521.93		0.00
31111MU07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	10,124,275.00	2,376,908.20	12,501,183.20	12,501,183.20	12,488,985.80		0.00
31111MU08 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	586,268,774.00	-246,463,462.01	339,805,311.99	321,071,977.99	284,845,623.86		18,733,334.00
31111MU09 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	47,077,122.00	1,530,630.02	48,607,752.02	48,607,752.02	46,536,064.87		0.00
31111MU10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	66,245,199.00	30,707,469.35	96,952,668.35	96,952,668.35	91,114,302.03		0.00
31111MU11 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	112,891,311.55	28,942,399.32	141,833,710.87	141,831,827.76	138,399,073.96		1,883.11
31111MU12 DIRECCION DE TRANSITO	11,616,202.00	675,709.94	12,291,911.94	12,251,212.24	12,166,085.54		40,699.70
31111MU13 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	28,182,903.45	731,201.69	28,914,105.14	28,914,105.14	28,912,585.54		0.00
31111MU14 DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	14,941,236.00	-7,059,857.12	7,881,378.88	7,881,378.88	7,881,378.88		0.00
31111MU15 DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,240,088.00	55,148.81	3,295,236.81	3,295,236.81	3,270,180.81		0.00
31111MU16 DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	12,550,545.00	4,881,248.01	17,431,793.01	17,431,793.01	17,225,730.61		0.00
31111MU17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	3,567,262.00	-1,590,594.85	1,976,667.15	1,976,667.15	1,976,667.15		0.00
31111MU18 COORDINACION DEL DIF	50,431,143.00	4,736,179.19	55,167,322.19	55,167,322.19	54,870,570.99		0.00
Total del Gasto	1,051,939,573.00	-173,204,079.07	878,735,493.93	859,442,858.96	810,446,265.26		19,292,634.97

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN
SINDICO DE HACIENDA

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNANDEZ VÁZQUEZ
DIRECCION DE PROGRAMACION

ALEJANDRO CADENAS MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD FUNCIÓN)

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
1 GOBIERNO	342,578,079.00	85,330,095.96	427,908,174.96	420,350,375.63	410,012,235.21	7,557,799.33	
3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	82,061,682.45	7,150,150.32	89,211,832.77	89,211,832.77	88,541,201.97	0.00	
5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	31,861,568.00	663,643.25	32,525,211.25	32,008,493.09	31,900,085.29	516,718.16	
7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	127,074,775.55	32,992,731.49	160,067,507.04	160,024,924.23	156,507,043.73	42,582.81	
8 OTROS SERVICIOS GENERALES	101,580,053.00	44,523,570.50	146,103,623.90	139,105,125.54	133,063,904.22	6,998,498.36	
2 DESARROLLO SOCIAL	681,249,103.00	-278,967,449.22	402,281,653.78	390,546,818.14	353,706,772.52	11,734,835.64	
1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	12,550,545.00	21,632,571.16	34,183,116.16	34,183,116.16	32,877,655.10	0.00	
2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	553,934,205.00	-317,763,276.33	236,170,928.67	224,436,093.03	194,255,178.32	11,734,835.64	
3 SALUD	0.00	147,169.09	147,169.09	147,169.09	147,169.09	0.00	
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES							
4 SOCIALES	41,301,723.00	20,018,712.61	61,320,435.61	61,320,435.61	57,298,504.64	0.00	
5 EDUCACIÓN	5,775,399.00	1,180,742.67	6,956,141.67	6,956,141.67	5,946,210.19	0.00	
6 PROTECCIÓN SOCIAL	67,687,231.00	-4,183,368.62	63,503,862.38	63,503,862.38	63,182,055.18	0.00	
3 DESARROLLO ECONOMICO	28,112,391.00	20,433,274.19	48,545,665.19	48,545,665.19	46,727,257.53	0.00	
1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES	7,474,275.00	2,901,614.88	10,375,889.88	10,375,889.88	10,363,692.48	0.00	
EN GENERAL							
2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	10,696,842.00	2,924,434.25	13,621,276.25	13,621,276.25	13,598,076.25	0.00	
5 TRANSPORTE	4,904,785.00	15,424,771.55	20,329,556.55	20,329,556.55	18,546,546.29	0.00	
7 TURISMO	2,650,000.00	-524,706.68	2,125,293.32	2,125,293.32	2,125,293.32	0.00	
9 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	2,386,489.00	-292,839.81	2,093,649.19	2,093,649.19	2,093,649.19	0.00	
Total del Gasto	1,051,939,573.00	-173,204,079.07	878,735,493.93	859,442,858.96	810,446,256.26	19,292,634.97	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS

HUIMANGUILLO, TABASCO
MAY 15 DE 2019
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

HUIMANGUILLO, TABASCO
MAY 15 DE 2019
DIRECCIÓN DE FINANZAS



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
GASTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019



Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	5	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
E004	2,039,043.00	311,250.79	2,350,293.79	2,350,293.79	2,346,465.79	0.00	
E019	11,616,202.00	675,709.94	12,291,911.94	12,251,212.24	12,166,085.54	40,699.70	
E029	2,587,262.00	-1,064,400.53	1,502,861.47	1,502,861.47	1,502,861.47	0.00	
E031	2,785,562.00	-831,840.50	1,953,721.50	1,953,721.50	1,953,721.50	0.00	
E033	6,534,702.00	-1,229,573.58	5,305,128.42	5,305,128.42	5,305,128.42	0.00	
E046	0.00	17,846,856.38	17,846,856.38	17,846,723.28	17,846,723.28	133.10	
E047	4,466,068.00	-1,171,746.87	3,294,321.13	3,294,321.13	3,294,321.13	0.00	
E048	10,511,502.00	4,569,997.22	15,081,499.22	15,081,499.22	14,879,264.82	0.00	
E049	25,401,754.00	1,331,914.00	26,733,668.00	26,733,668.00	26,660,167.92	0.00	
E050	36,000,000.00	-12,631,178.90	23,368,821.10	23,368,821.10	23,216,866.10	0.00	
E051	1,631,664.00	-206,460.49	1,425,203.51	1,425,203.51	1,425,203.51	0.00	
E052	972,298.00	-478,939.15	493,358.85	493,358.85	493,358.85	0.00	
E053	754,825.00	-86,379.32	668,445.68	668,445.68	668,445.68	0.00	
F002	0.00	849,000.00	849,000.00	849,000.00	849,000.00	0.00	
F005	560,000.00	-414,341.12	145,658.88	145,658.88	145,658.88	0.00	
F025	7,474,275.00	2,901,614.88	10,375,889.88	10,375,889.88	10,363,692.48	0.00	
F026	0.00	252,649.25	252,649.25	252,649.25	252,649.25	0.00	
F027	54,126,879.00	-2,221,329.83	51,905,549.17	51,905,549.17	51,608,797.97	0.00	
F028	8,150,000.00	-1,643,596.26	6,506,403.74	6,506,403.74	4,473,100.99	0.00	
F029	5,775,399.00	-1,428,815.89	4,346,583.11	4,346,583.11	4,346,583.11	0.00	
F030	16,398,742.00	-1,301,532.06	15,097,209.94	15,097,209.94	15,097,209.94	0.00	
F031	5,528,607.00	-1,133,836.43	4,394,770.57	4,394,770.57	4,394,770.57	0.00	
H001	0.00	10,937,809.83	10,937,809.83	10,937,809.83	10,937,809.83	0.00	
K002	0.00	19,434,935.76	19,434,935.76	19,434,935.76	10,252,673.22	0.00	
K003	0.00	18,759,616.31	18,759,616.31	18,759,616.31	17,660,217.65	0.00	
K004	0.00	21,829,492.23	21,829,492.23	21,829,492.23	21,620,652.86	0.00	

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones /Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
K005 URBANIZACION	0.00	68,628,180.16	68,628,180.16	56,893,344.52	47,786,848.71	11,734,835.64
K006 INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	80,933.09	80,933.09	80,933.09	80,933.09	0.00
K008 CARRETERAS	0.00	16,299,975.17	16,299,975.17	16,299,975.17	15,247,236.87	0.00
K010 VIALIDAD	0.00	274,032.67	274,032.67	274,032.67	274,032.67	0.00
K012 EDIFICIOS PÚBLICOS	0.00	888,540.68	888,540.68	888,540.68	888,540.68	0.00
K014 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	0.00	6,861,125.59	6,861,125.59	6,861,125.59	6,861,125.59	0.00
K022 INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA	0.00	72,258,956.81	72,258,956.81	72,258,956.81	60,801,094.90	0.00
K024 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.	0.00	7,397,904.55	7,397,904.55	7,397,904.55	5,227,405.35	0.00
K028 INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	4,280,471.56	4,280,471.56	4,280,471.56	4,280,471.56	0.00
K034 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	0.00	2,609,558.56	2,609,558.56	2,609,558.56	1,599,627.08	0.00
K035 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	0.00	94,932.01	94,932.01	94,932.01	94,932.01	0.00
K036 INFRAESTRUCTURA RECREATIVA.	0.00	9,902,935.30	9,902,935.30	9,902,935.30	7,952,691.28	0.00
L001 OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	24,291,332.45	-876,514.34	23,414,818.11	23,414,818.11	23,414,818.11	0.00
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	129,921,557.00	41,338,639.60	171,260,196.60	164,261,698.24	159,597,600.16	6,998,498.36
N001 DESASTRES NATURALES	1,000,000.00	-577,373.52	422,626.48	422,626.48	422,626.48	0.00
O001 EVALUACIÓN Y CONTROL	6,089,280.00	1,995,223.06	8,084,503.06	8,084,503.06	8,088,843.06	0.00
P005 POLÍTICA Y GOBIERNO	43,280,600.00	3,826,233.32	47,106,833.32	47,106,833.32	46,453,382.12	0.00
P007 SEGURIDAD PÚBLICA	112,891,311.55	7,925,317.69	120,816,629.24	120,814,879.23	117,382,125.43	1,750.01
P009 ADMINISTRACION FINANCIERA	17,527,997.00	8,375,080.51	25,903,077.51	25,865,343.29	25,762,590.49	37,734.22
P010 ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	505,893,724.00	-499,271,590.26	6,622,133.74	6,143,149.80	6,137,494.80	478,983.94
P013 EQUIDAD DE GÉNERO	3,240,088.00	55,148.81	3,295,236.81	3,295,236.81	3,270,180.81	0.00
P018 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	1,000,000.00	-5,880.00	994,120.00	994,120.00	994,120.00	0.00
P020 FISCALIZACIÓN	1,067,663.00	-212,793.20	854,869.80	854,869.80	854,869.80	0.00
P024 FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO POLITICO DE LA SOCIEDAD CIVIL	2,441,236.00	790,007.45	3,231,243.45	3,231,243.45	3,231,243.45	0.00
Total del Gasto	1,051,939,573.00	-173,204,079.07	878,735,493.93	859,442,858.96	810,446,265.26	19,292,634.97

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son de nuestra responsabilidad del emisor.

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNANDEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN


LIC. ALEJANDRO CADENAS-MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS

Procedencia / Tipo Gasto / Modalidad / Capítulo	AUTORIZADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	5,163,787.49	5,163,787.49	5,163,787.49	4,442,847.49	4,442,847.49
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	932,590.06	932,590.06	932,590.06	932,590.06	932,590.06
504 RAMO 04. GOBERNACION	0.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00
1 GASTO CORRIENTE	0.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00
01 PROGRAMA NORMAL	0.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00	13,334,110.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	5,925,050.00	5,925,050.00	5,925,050.00	5,925,050.00	5,925,050.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	7,109,060.00	7,109,060.00	7,109,060.00	7,109,060.00	7,109,060.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
03 REMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
523 RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	325,380,064.00	63,773,126.90	55,981,691.67	49,660,959.49	49,660,959.49	45,216,936.28
1 GASTO CORRIENTE	325,380,064.00	2,377,331.77	0.00	0.00	0.00	0.00
01 PROGRAMA NORMAL	325,380,064.00	2,377,331.77	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	325,380,064.00	2,377,331.77	0.00	0.00	0.00	0.00
03 REMANENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 GASTO DE CAPITAL	0.00	61,395,795.13	55,981,691.67	49,660,959.49	49,660,959.49	45,216,936.28
01 PROGRAMA NORMAL	0.00	43,976,960.06	38,562,856.60	32,242,124.42	32,242,124.42	27,798,101.21
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	43,976,960.06	38,562,856.60	32,242,124.42	32,242,124.42	27,798,101.21
02 REFRENDO	0.00	17,418,835.07	17,418,835.07	17,418,835.07	17,418,835.07	17,418,835.07
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	17,418,835.07	17,418,835.07	17,418,835.07	17,418,835.07	17,418,835.07
533 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	280,341,931.00	312,717,586.80	307,922,812.84	307,922,812.84	307,922,812.84	277,299,063.96
1 GASTO CORRIENTE	280,341,931.00	133,250,576.95	128,455,802.99	128,455,802.99	128,455,802.99	128,455,802.99
01 PROGRAMA NORMAL	280,341,931.00	133,035,095.67	128,413,795.98	128,413,795.98	128,413,795.98	128,413,795.98
1000 SERVICIOS PERSONALES	99,933,971.00	111,426,321.89	111,426,321.89	111,426,321.89	111,426,321.89	111,426,321.89
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,943,996.00	9,288,393.72	9,288,393.72	9,288,393.72	9,288,393.72	9,288,393.72
3000 SERVICIOS GENERALES	1,777,430.00	7,699,080.37	7,699,080.37	7,699,080.37	7,699,080.37	7,699,080.37
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	168,686,534.00	4,621,299.69	0.00	0.00	0.00	0.00
03 REMANENTE	0.00	215,481.28	42,007.01	42,007.01	42,007.01	42,007.01
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	15,007.01	15,007.01	15,007.01	15,007.01	15,007.01
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	173,474.27	0.00	0.00	0.00	0.00
2 GASTO DE CAPITAL	0.00	179,467,009.85	179,467,009.85	179,467,009.85	179,467,009.85	148,843,260.97

Procedencia / Tipo Gasto / Modalidad / Capítulo	AUTORIZADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
01 PROGRAMA NORMAL	0.00	179,467,009.85	179,467,009.85	179,467,009.85	179,467,009.85	148,843,260.97
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	179,438,009.85	179,438,009.85	179,438,009.85	179,438,009.85	148,814,260.97
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 PROGRAMA NORMAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
602 CONVENIOS	3,661,627.00	3,677,334.84	3,636,635.14	3,636,635.14	3,636,635.14	3,636,635.14
1 GASTO CORRIENTE	3,661,627.00	3,677,334.84	3,636,635.14	3,636,635.14	3,636,635.14	3,636,635.14
01 PROGRAMA NORMAL	3,661,627.00	3,655,258.00	3,615,898.39	3,615,898.39	3,615,898.39	3,615,898.39
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,228,631.00	3,611,673.39	3,611,673.39	3,611,673.39	3,611,673.39	3,611,673.39
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	432,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00	4,225.00	4,225.00	4,225.00	4,225.00	4,225.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	39,359.61	0.00	0.00	0.00	0.00
03 REMANENTE	0.00	22,076.84	20,736.75	20,736.75	20,736.75	20,736.75
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	20,736.75	20,736.75	20,736.75	20,736.75	20,736.75
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	1,340.09	0.00	0.00	0.00	0.00
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01 PROGRAMA NORMAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,051,939,573.00	878,735,493.93	865,763,591.14	859,442,858.96	845,514,037.35	810,446,265.26


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del

L.C.P.A.P. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN




emisor

JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN
SINDICO DE HACIENDA



LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES
DIRECTOR DE FINANZAS



No.- 3440



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUNDUACAN, TABASCO
2018-2021



LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICION FINAL,
ENAJENACION Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL
MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO

C. NYDIA NARANJO COBIAN, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, 52, 54 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la Ley de Bienes del estado de Tabasco y sus Municipios, en su artículo 27, establece que para el control y actualización del registro contable de los bienes muebles e inmuebles deberán observarse las disposiciones que en materia Patrimonial establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Normatividad aplicable y en su artículo 99, mandato que en el caso de los bienes muebles e inmuebles propiedad de los Municipios, se estará a lo previsto en el artículo 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; en la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como en las disposiciones de la presente Ley, en lo conducente; y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TERCERO.-Por lo que de acuerdo a los Lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, en su apartado, de administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, d. 1.3 disposición final y baja de bienes muebles, establece que los entes Públicos de acuerdo a las disposiciones aplicables autorizan anualmente el programa Anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad. Los Entes Públicos Solo operarán la baja de sus bienes en los siguientes supuestos: 1) Cuando se trate de Bienes no útiles.

CUARTA.-Que de acuerdo a las facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos en Artículo 29, Fracción X, está la de vigilar la Administración de los bienes dominio público y privado del Municipio, en los términos que señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y otras aplicables.

QUINTO.- Que el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, entre cuyas facultades en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se encuentran, entre otras, en el artículo 65, fracción V, la de administrar los bienes del dominio público y privado del municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; delegar así lo considere necesario las funciones de celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias, de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate, así como ejercer la función Administrativa del Ayuntamiento.

SEXTO; Que en el artículo 86, a la Dirección de Administración en los términos que señala la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Fracción IV. Suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales y mantener al día el inventario de los bienes de su propiedad; Fracción IX asegurar la conservación, así como administrar y controlar los bienes muebles del Municipio, y Fracción XI. Intervenir en las ventas y remates de los bienes muebles inservibles, propiedad del municipio.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SEPTIMO; Que de conformidad con lo señalado en el artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que se realicen por parte del Ayuntamiento, se adjudicarán o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatorias, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y también se realizaran conforme al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del estado de tabasco, para las licitaciones mediante Convocatoria Pública Licitación Simplificada Mayor, Licitación Simplificada menor, y Adjudicación Directa.

OCTAVO; Que en el artículo 234, en los términos que señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las enajenaciones de bienes muebles propiedad de los ayuntamientos, se ajustará en lo conducente al procedimiento señalado y previsto para los remates judiciales en el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOVENO.- Que atendiendo a su definición, los inventarios de bienes muebles e inmuebles, tienen por finalidad llevar a cabo un registro de la existencia, cantidad, características, condiciones de uso, valor y personas responsables de su manejo, por ello, uno de sus objetivos es realizar el control del uso de los bienes materiales y equipo, verificando que se mantenga la cantidad y calidad adecuada a las necesidades del municipio.

DECIMO.- Que para la actualización de dichos inventarios, en su aspecto cuantitativo y cualitativo, resulta fundamental que el municipio mantenga una revisión periódica de los bienes que posee, con el objeto de identificar los que carecen de alguna utilidad o resulten inservibles para determinar su disposición final y baja del patrimonio del mismo.

DECIMO PRIMERO.- Que para dicho propósito, por lo que hace a los bienes muebles, el 5 de Septiembre de 2018, fueron publicados en el Suplemento 7930, del Periódico Oficial del Estado, número 9777, los Lineamientos Relativos al registro, afectación disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la administración pública del Estado de Tabasco que establecieron las bases, criterios y procedimientos para la enajenación de bienes muebles en los siguientes supuestos: cuando así lo determinarán las leyes; para resolver situaciones de urgencias relacionadas con los bienes susceptibles de enajenar, y cuando se tratarán



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

de bienes de poco valor que dejaran ser útiles y a fin de contar con procedimientos más ágiles, expeditos y transparentes que permitan un adecuado registro, control y actualización de inventarios de bienes muebles e impedir que su almacenamiento y permanencia como activos del Patrimonio del Municipio, generen mayores costos al erario público.

DECIMO SEGUNDO.- Que si bien el presente referido instrumento normativo es de índole municipal, y se requiere perfeccionar de acuerdo a las disposiciones de dicho ordenamiento estatal establecido en el considerando anterior, a fin de contar con procedimientos más ágiles, expeditos y transparentes que permitan un adecuado registro, control y actualización de inventarios de bienes muebles e impedir que su almacenamiento y permanencia como activos del Patrimonio del Municipio, y estos generen mayores costos al erario público.

DECIMO TERCERO.- Que derivado de las inspecciones que en forma periódica realizan la Presidencia, Secretaria del Ayuntamiento, las distintas Direcciones, coordinaciones, áreas, así como la Contraloría municipal, al estado físico de los bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco, que han sido asignados a las mencionadas áreas donde se detectó que existe mobiliario y equipo de oficina, unidades motrices, entre otros bienes muebles, los cuales por el paso del tiempo, el constante uso y operatividad, registran un deterioro considerable que los hacen no útiles para el desempeño del servicio público, resultando además incosteable el mantenimiento correctivo de los mismos y su almacenamiento.

DECIMO CUARTO.- Que con el objeto de que la Administración Municipal cuente con un procedimiento de enajenación adicional a considerar para asegurar las mejores condiciones para el municipio, resulta conveniente que los nuevos Lineamientos establezcan un apartado que regule el procedimiento de subasta pública, sumándose a los de licitación por convocatoria pública, adjudicación directa, donación, dación en pago y permuta, ya previstos en los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de bienes muebles, del Gobierno del Estado mencionados en el considerando DECIMO PRIMERO.

DECIMO QUINTO.- Que aun cuando los bienes considerados no útiles, por regla general, deben ser enajenados bajo cualquiera de los procedimientos que permitan



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

obtener las mejores condiciones para el municipio, resulta necesario que las Normas que regulan la disposición final y baja de bienes muebles prevean un procedimiento especial para desincorporar del patrimonio del municipio, aquellos bienes cuyo grado de contaminación o deterioro imposibilite su aprovechamiento o enajenación.

Por lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICION FINAL, ENAJENACION Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN ESTADO DE TABASCO

TITULO PRIMERO

**DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO**

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases, criterios y procedimientos relativos a la disposición final, enajenación y baja de bienes muebles pertenecientes del municipio de Cunduacán, Tabasco, aplicables en los siguientes supuestos:

I.- Cuando así lo determinen las leyes,

II.- Cuando se resuelvan situaciones relacionadas con los bienes susceptibles de enajenar, incluyendo el robo, extravío o siniestro de los mismos; y,

III.- Cuando tratándose de bienes que por el estado físico en que se encuentren dejen de ser útiles para el servicio público, que prestan en todas las ramas de la administración municipal del H ayuntamiento.

La Dirección de Administración y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán estos Lineamientos para efectos administrativos, privilegiando el interés del municipio.

Artículo 2.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- I. Acuerdo de enajenación y/o acuerdo administrativo de desincorporación: el documento a través del cual el Director de Administración, autoriza la enajenación y/o desincorporan del régimen de dominio público los bienes muebles a todas las ramas de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento.
- II. Baja: La cancelación del registro de un bien en el inventario de bienes del Padrón General de Bienes Muebles Propiedad del Municipio, conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos;
- III. Bienes: Todos los bienes muebles que son propiedad del municipio, a los que en lo sucesivo ingresen a su patrimonio por cualquier modalidad permitidas por las Leyes; también se incluyen los Bienes de consumo: que los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan los Órganos, tienen por desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro interno o global en sus inventarios, desde su naturaleza y finalidad en el servicio,
- IV. Bienes no útiles: son aquellos:
 - a) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio;
 - b) Aún funcionales, pero que ya no se requieren para la prestación del servicio;
 - c) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;
 - d) Que se han descompuesto y su reparación resulta incosteable
 - e) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento;
 - f) Que son susceptibles de aprovechamiento en el servicio público, por una causa distinta a las señaladas, y
 - g) Que han sido expuestos a agentes contaminantes con motivo de una emergencia, un desastre o cualquier circunstancia natural originada por la voluntad humana, que independientemente del estado en que se encuentran, y ponen en riesgo la salud de las personas o la utilidad de otros bienes muebles, para la realización de las funciones que son propias del H. Ayuntamiento, según sea el caso;



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- V. Contraloría: La Contraloría municipal;
- VI. Convocante: El H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco, que enajena los bienes propiedad del mismo, a través de los Procedimientos de Enajenación Previstos en los Presentes Lineamientos;
- VII. Ramas de la Administración Municipal: Todas aquellas a las que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;
- VIII. Desechos: Los bienes que se consideren basura, residuos, desperdicios, restos y sobras de los bienes;
- IX. Dictamen de No Utilidad: El documento en el que se describe el bien y se acreditan las causas de no utilidad a que se refiere la fracción IV de este artículo.
- X. Disposición final: El acto o procedimiento a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial;
- XI. Enajenación: El traslado de dominio de los bienes muebles, propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en cualquiera de las formas o modalidades previstas en los presentes Lineamientos
- XII. Ley: Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Tabasco.
- XIII. Lineamientos: Los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco;
- XIV. Precio base de venta: El valor específico, determinado y asignado por el responsable de la Dirección de Administración o el perito valuador contratado, como el precio que participantes en el mercado dispuesto a pagar por la compra de un bien en las condiciones en que se encuentran; o en su caso, el valor de avalúo o el valor mínimo;
- XV. Valor mínimo: El valor general o específico fijado y asignado por el responsable de la Dirección de Administración o el perito valuador contratado.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Casa de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XVI. Valor de avalúo: Es la estimación del valor de los bienes efectuada por los profesionistas del ramo o por las instancias públicas que cuenten con peritos en la materia;

XVII. Procedimientos de Enajenación: la licitación mediante convocatoria Pública, invitación a cuando menos tres personas, la Adjudicación Directa, subasta pública, donación, permuta y dación en pago;

XVIII. Dirección: La Dirección de Administración;

XIX. Vehículos: toda clase de bienes motrices, terrestres, marítimos y aéreos;

Artículo 3.- la Dirección de Administración conservará documental y digitalmente en forma ordenada y sistemática toda la documentación relativa a los actos que realicen con base en estos lineamientos durante el tiempo que señalen las disposiciones legales aplicables en materia de archivo, transparencia y contabilidad gubernamental.

Artículo 4.- La Dirección de Administración, atendiendo a la naturaleza y condiciones físicas de los bienes o en su caso a las circunstancias relacionadas con dichos bienes,

Seleccionarán y propondrán a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que sea aprobado en cabildo el procedimiento de baja y enajenación que a su juicio consideren pertinente, con la finalidad de obtener las mejores ofertas para el Municipio.

En todos los procedimientos de baja y enajenación que efectúe la Dirección de Administración, se deberá contar con la participación de la Contraloría.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TITULO SEGUNDO

DEL DICTAMEN, INSPECCION Y AVALÚO

CAPITULO I

DICTAMEN DE NO UTILIDAD

Artículo 5.- La Dirección de Administración, deberá elaborar un dictamen para acreditar las causas de no utilidad a que se refiere el artículo 2, fracción IV de estos Lineamientos, debiendo atender lo siguiente:

- a) Conciliar previamente con cada una de las ramas de la Administración Municipal, cuando los bienes que se pretendan dar de baja se encuentren inventariados bajo sus resguardos.
- b) La elaboración del dictamen de no utilidad estará a cargo del responsable del control de los inventarios o del área de bienes muebles del H. Ayuntamiento y, en caso, cuando por el tipo de bienes sea necesaria la intervención de personal con conocimiento técnicos, se deberá realizar la designación correspondiente por escrito; en este supuesto, ambos servidores públicos deberán suscribir el dictamen.
- c) Deberá contar con el visto bueno del responsable del Departamento de Inventario.
- d) La autorización del dictamen de no utilidad corresponderá al Director de Administración.

El dictamen de no utilidad contendrá, por lo menos:

- 1. Identificación de los bienes que se pretendan enajenar, anexando una lista en la que se indique el número de inventario, así como la descripción de las características de cada bien, incluyendo marca, serie, fecha de adquisición, número de factura, importe, cuando sea posible obtener dichos datos.

Para el caso de vehículos motrices, terrestres y marítimos, los expedientes de baja Deberán contener las constancias requeridas por las disposiciones legales aplicables.



CUNDUACÁN

Ciudad de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Así mismo, para el caso de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y radiocomunicación, se deberá contar con el dictamen técnico de la baja, por parte del área de informática.

- 2. Las razones y/o motivos o descripción de manera clara y contundente de porque los bienes no son útiles, en términos del artículo 2, fracción IV de estos Lineamientos:
- 3. Fecha de elaboración; así como el nombre, cargo y firma de los servidores públicos que intervengan en la elaboración, visto bueno y autorización del dictamen de no utilidad,
- 4. En su caso, otra información que se considere necesaria para apoyar el dictamen de no utilidad, tales como el estudio costo beneficio, dictámenes elaborados por peritos entre otros soportes técnicos.

CAPITULO II

INSPECCION DE BIENES

Artículo 6.- La Dirección de Administración y Contraloría, realizaran de manera conjunta, en los casos que así consideren, inspección física de los bienes que no son

útiles, en términos del artículo 2, fracción IV, de estos Lineamientos, con la finalidad de verificar la existencia y condiciones físicas de los bienes.

Artículo 7.- Efectuado el proceso de verificación física de los bienes, se levantará el Acta Circunstanciada correspondiente en tres tantos originales, anexando los listados de los bienes, y de ser posible un álbum fotográfico de los bienes objeto de la inspección, los cuales será suscritos por el personal que participe en la misma, por parte de la Dirección de Administración y Contraloría respectivamente.

Los bienes muebles, así como los vehículos, motrices terrestres y marítimos, deberán mantenerse en las mismas condiciones detectadas durante el proceso de inspección



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco. Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

física, desde el inicio del procedimiento de enajenación y hasta la conclusión del mismo.

CAPITULO III

AVALUO DE LOS BIENES

ARTICULO 8.- Una vez elaborado el dictamen de no utilidad y habiendo sido, en su caso, inspeccionados los bienes no útiles, se procederá a realizar el avalúo de los

mismos, para lo cual se podrá solicitar la colaboración de instancias públicas que cuenten con peritos en la materia o contratar los servicios de profesionales en el ramo, con cargo al presupuesto del municipio. En este supuesto es responsabilidad del solicitante verificar la capacidad legal y profesional de los peritos valuadores o corredores públicos.

Corresponderá a la Dirección de Administración verificar la capacidad legal y profesional de los valuadores o corredores públicos que sean contratados para llevar acabo los avalúos de los bienes.

La vigencia del valor de avalúo será determinada por el perito valuador de acuerdo a su experiencia profesional, sin que en ningún caso pueda ser menor a seis meses, a partir de la emisión del avalúo.

Se exceptuará de realizar avalúo de los bienes en los casos de donación.

Artículo 9.- El avalúo deberá contener cuando menos los siguientes requisitos:

- I. Características del bien o bienes a enajenar.
- II. Valor o precio del bien o de los bienes;
- III. Grado de utilidad o no utilidad en su caso;
- IV. Método que utilizó para emitir el dictamen; y
- V. La conclusión del dictamen



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Casa de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

En los avalúos que se emitan debe establecerse únicamente el valor comercial, el cual se define como el valor más probable estimado, por el cual un bien se intercambiaría

en la fecha del avalúo entre un comprador y un vendedor actuando por voluntad propia, en una operación sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin coacción.

Quando se demuestre que los avalúos no fueron emitidos en los términos establecidos en el contrato respectivo o se incurrió en prácticas indebidas, los valuadores serán sujetos de responsabilidad por el detrimento ocasionado al Municipio.

TITULO TERCERO
DE LA PROPUESTA DE DISPOSICION FINAL, DE LOS BIENES NO
SUSCEPTIBLES DE ENAJENACION Y SOLICITUD DEL ACUERDO DE
ENAJENACION

CAPITULO I

PROPUESTA DE DISPOSICION FINAL

Artículo 10.- La Dirección de Administración integrará una propuesta de disposición final, que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- I. Listado de bienes que se pretenden enajenar, en el cual se deberá especificar las características, el número de inventario, procedimientos de enajenación, el estado físico de cada bien y valor de avalúo, además de contar con la firma del Director de Administración y del responsable del control de los inventarios o del área de bienes muebles del H. Ayuntamiento, así como la fecha de elaboración;
- II. Dictamen de no utilidad debidamente requisitado;
- III. Acta circunstanciada de la Inspección Física de los Bienes susceptibles de enajenar,



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- IV. El Avalúo de los bienes que se pretenden disponer;
- V. Memoria Fotográfica, donde se visualice el número de inventario de los bienes muebles; y
- VI. Para el caso de los vehículos de acuerdo a su deterioro de ser posible, se deberá incluir la cotización de la reparación de la unidad emitida por un prestador de servicio mecánico.

**CAPITULO II
DE LOS BIENES NO SUSCEPTIBLES DE ENAJENACION**

Artículo 11.- Cuando los bienes no sean susceptibles de enajenación, la Dirección de Administración integrará un expediente que contenga por lo menos lo siguiente:

- I. Listado de bienes no útiles cuyo grado de contaminación o deterioro imposibilita su aprovechamiento o enajenación, o aquellos bienes afectados por fenómenos naturales o causas humanas, especificando las características, el número de inventario, descripción del bien, estado físico de los mismos, marca, serie, fecha de adquisición, fecha de elaboración, número de factura, importe, cuando sea posible obtener dichos datos.

Dicho listado de bienes deberá ser elaborado por el servidor público responsable del control de los inventarios o del área de bienes muebles del H. Ayuntamiento y contendrá la aprobación del Director Administrativo.

- II. Para el caso de vehículos, terrestres y marítimos, deberán contener las constancias requeridas por las disposiciones legales aplicables;
- III. Para el caso de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y radiocomunicaciones, se deberá contar con el dictamen técnico de la baja, por parte del departamento de informática del Ayuntamiento.
- IV. Memoria fotográfica donde se aprecie el grado de contaminación o deterioro de los bienes o las afectaciones por causa de fenómenos naturales.
- V. Acta Administrativa en tres tantos, suscrita por el servidor público responsable del control de los inventarios o del área de bienes muebles del H. Ayuntamiento,



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

el Director Administrativo, en la que se refiera la descripción y el número de bienes, fecha de elaboración, así como la fundamentación y motivación de la misma.

- VI. Acta de destrucción de bienes en tres tantos, suscrita por el servidor público responsable del control de los inventarios o del área de bienes muebles del H. Ayuntamiento, el Director Administrativo y un representante de Contraloría; aquellos bienes que por sus dimensiones o su naturaleza no sean susceptibles de ser destruidos deberá justificarse su destino final.

En este supuesto, el Titular de la Dirección de Administración propondrá a la Secretaria del H. Ayuntamiento, para que sea aprobado en cabildo el procedimiento la baja y enajenación que a su juicio consideren pertinente, con la finalidad de obtener las mejores ofertas para el Municipio, agregando al oficio de solicitud el expediente referido; para posteriormente proceder como lo establece el artículo 43 de los presentes Lineamientos.

CAPITULO III

DEL ACUERDO DE ENAJENACION

Artículo 12.- El titular de la Dirección de Administración solicitará de manera oficial a la Secretaria del Ayuntamiento, el acuerdo administrativo de enajenación, con base en la propuesta de disposición final para que sea aprobado por el cabildo.

El cabildo podrá autorizar o aprobar a la Dirección de Administración, que la disposición final de bienes se realice a través de cualquiera de los procedimientos de enajenación provistos en estos Lineamientos o bien, disponer de ellos para que la propia dirección los enajene, bajo la modalidad que se considere conveniente, a fin de obtener las mejores condiciones para el Municipio.

Artículo 13.- La Dirección de Administración emitirá por escrito el Acuerdo de Enajenación de los Bienes Muebles en los casos que sea procedente.

El acuerdo de Enajenación de los bienes deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, para su difusión y su conocimiento.



CUNDUACÁN
Atenas de Tabasco Casa de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TITULO CUARTO

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACION

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14.- Los procedimientos de enajenación en estos lineamientos, son de orden público y tienen por objeto enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente los bienes que se refiere los presentes lineamientos; segura las mejores condiciones en la enajenación de los bienes, obtener el mayor valor de recuperación posible y las mejores condiciones de oportunidad, así como la reducción de los costos de administración.

Artículo 15.- Los interesados en participar en cualquier procedimiento de venta de bienes muebles, deberán garantizar el sostenimiento de su oferta mediante cheque certificado o de caja en favor del Municipio de Cunduacán, cuyo monto será de diez por ciento del precio base de venta, documento que será devuelto al término del procedimiento, salvo el del participante ganador, el cual se retendrá a título de garantía de pago y retiro de los bienes. El convocante calificará y en su caso deberá registrar, conservar y devolver las garantías que los licitantes presenten.

CAPITULO II

LICITACION MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Artículo 16.- La licitación mediante convocatoria pública única con la publicación o difusión de la convocatoria en los términos indicados en el presente documento y concluye con el acto de adjudicación de bienes.

La convocatoria pública para venta de los bienes deberá difundirse a través de internet en las páginas del Municipio, en el Periódico Oficial del Estado y/o lugares accesibles al público de las propias oficinas.

La convocatoria podrá referirse a una o mas licitaciones y contendrá por lo menos los siguientes datos.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several initials on the right margin.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- 1) Nombre de la convocante;
- 2) Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes;
- 3) Precio base de venta de los bienes
- 4) Lugar (es) fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y forma de pago de las mismas, siendo requisito obtenerlas para poder participar en la licitación;
- 5) Lugar, fecha y hora de celebración de la (s) junta (s) de aclaraciones;
- 6) Lugar (es) fechas y horarios de accesos a los bienes;
- 7) Forma y porcentaje de la garantía de sostenimiento de las ofertas;
- 8) Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de presentación y apertura de ofertas y de fallo.

El acto de presentación y apertura de ofertas deberá celebrarse dentro de un plazo no menor de ocho ni mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, la convocatoria podrá ampliar este plazo cuando a su juicio se requiera para la obtención de mejores condiciones para el Municipio; y

- 9) Plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes, y el procedimiento a seguir en caso de que el licitante ganador no cumpla con esta disposición

Artículo 17.- Las bases que emita la convocatoria para la licitación mediante convocatoria pública, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado para tal efecto, como en la página electrónica de la propia convocante; a partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día hábil inmediato anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas.

Las bases deberán contener como mínimo lo siguiente:

- 1) Nombre del convocante;
- 2) Descripción detallada y precio base de la venta de los bienes, que en ningún caso podrá ser inferior a su valor de avalúo;
- 3) Los requisitos deberán cumplir quienes deseen participar, como son la acreditación de la personalidad del participante, exhibir el comprobante de pago de las bases, la obligación de garantizar el sostenimiento de la oferta y presentar la oferta en sobre cerrado.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- 4) La convocante podrá incluir en las bases otros requisitos, siempre y cuando se indique el objeto de ello y no limite la libre participación de los interesados,
- 5) Señalamiento de que los licitantes están obligados a presentar por escrito una declaración de integridad, bajo protesta de decir la verdad, en la cual manifiesten que se abstendrán de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida, o pena de perder en beneficio de la convocante el derecho a la adjudicación de los bienes materia de la licitación y la garantía de seriedad de su oferta.
- 6) Instrucciones para la presentación de las ofertas,
- 7) Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas y de fallo;
- 8) Plazo para modificar las bases de la licitación, solamente podrán efectuarse modificaciones hasta inclusive el tercer día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos, medios de difusión de la convocatoria o a través de junta de aclaraciones.

A la junta de aclaraciones asistirán las personas que hubieran adquirido las bases, quienes deberán registrar su asistencia con derecho a participar durante el procedimiento.

- 9) Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos esenciales establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio base de venta fijado para los bienes. También será motivo de descalificación, si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros establecer condiciones ventajosas para perjudicar los intereses del Municipio.
- 10) Criterios claros para la adjudicación, entre los que se encuentra si la adjudicación se realizará por lote o por bien mueble.
- 11) Indicación de que la garantía de sostenimiento de la ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas, o el adquirente incumpla sus obligaciones en relación con el pago;
- 12) Procedimiento a seguir en caso de empate:
- 13) Fecha límite de pago de los bienes adjudicados:

[Handwritten signatures and marks]



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

14) Lugar, plazo y condiciones para el retiro de los bienes, así como el procedimiento a seguir en caso de que el licitante ganador no cumpla con esta disposición,

15) Causas por las cuales la licitación podrá declararse desierta; y

16) Sanciones por el incumplimiento de las bases.

Artículo 18.- Toda persona interesada que satisfaga los requisitos establecidos en las bases, tendrá derecho a participar y presentar su oferta.

En la fecha y hora previamente establecidas, la convocante deberá iniciar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el que se dará lectura en voz alta a las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes informándose de aquellas que se desechen por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, precisando las causas en cada caso.

La convocante emitirá un dictamen que servirá como base del fallo, pudiendo dar a conocer dicho fallo en el mismo acto o bien en acto público posterior, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas.

De presentarse un empate, la convocante procederá a celebrar un sorteo por insaculación en el propio acto de fallo.

La convocante levantará un acta a fin de dejar constancia de cada uno de los actos correspondientes, a las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas y de fallo, las que serán firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por parte de los licitantes pueda invalidar su contenido y efectos.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas, en cuyo caso únicamente se registrará su asistencia.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Casa de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Artículo 19.- Cuando un licitante ganador incumpla con el pago de los bienes que se le adjudiquen, la convocante hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicarlos a la segunda o siguiente mejores ofertas que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 20.- se declarará desierta la licitación pública en su totalidad o en algunos de sus lotes, según sea el caso, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Ninguna persona adquiera las bases;
- II. No se presente oferta alguna; o
- III. Cuando considere que las propuestas presentadas no convienen a los intereses del Municipio.

Artículo 21.- Cuando se declare desierta la licitación pública en uno, varios o todos los lotes, la convocante podrá enajenar los bienes a través del procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del cabildo.

**CAPITULO III
ADJUDICACION DIRECTA**

Artículo 22.- La Dirección de Administración podrá enajenar los bienes muebles, adjudicándolos de manera directa a la persona o personas que consideren pertinente, en el supuesto previsto en el artículo anterior o cuando a su juicio consideren que de esta manera contendrán las mejores condiciones para el municipio.

De igual manera y congruente con el artículo 13, de los Lineamientos y cumpliendo con el objeto de que la selección de los procedimientos para el destino final y baja de bienes muebles del municipio, deben realizarse con criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el municipio, podrá llevarse a cabo la enajenación de bienes sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa cuando el valor de los bienes no sea superior al equivalente a mil quinientos días de salario mínimo general vigente.



CUNDUACÁN
Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Así mismo, cuando el valor de los bienes no rebase el equivalente a cuatro mil días de salario mínimo general vigente, podrá convocarse a una invitación a cuando menos tres personas, por considerarse actualizado el supuesto de excepción de situación extraordinaria y requiriéndose la autorización de cabildo.

Las operaciones que se realicen por adjudicación directa se efectuarán con sujeción a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

En este procedimiento el Titular de la Dirección de Administración, deberá firmar un acuerdo de adjudicación que por lo menos deberá contener:

- 1) Identificación del procedimiento que se aplicará;
- 2) Copia del avalúo vigente;
- 3) Copia del dictamen de no utilidad de los bienes, excepto para aquellos que se enajenen por disposición de Ley o por razones de urgencias
- 4) Identificación del adquirente o Acta constitutiva y poder notarial de su representante legal, tratándose de personas jurídico colectivas.
- 5) Datos generales del adquirente;
- 6) Condiciones de pago, y
- 7) Lugar, plazo y condiciones para el retiro de los bienes, así como el procedimiento a seguir en caso de que el adquirente no cumpla con esta disposición.

Al acuerdo de adjudicación deberá anexarse la documentación siguiente:

- 1) Copia del acuerdo de enajenación emitido por la Dirección de Administración;
- 2) Copia del avalúo vigente;
- 3) Copia del dictamen de no utilidad de los bienes, excepto para aquellos que se enajenen por disposición de Ley o por razones de urgencias.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

4) Identificación del adquirente o Acta constitutiva y poder notarial de su representante legal, tratándose de personas jurídico colectivas.

Los bienes no podrán ser adjudicados de manera directa a un precio menor que el de avalúo, salvo los casos en que habiendo sido subastados o licitados públicamente no fueron adjudicados, en estos supuestos se podrán adjudicar de forma directa, a un precio hasta del veinte por ciento menor del valor de avalúo o precio base de venta, buscando obtener el mayor valor de recuperación posible.

El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

I. La invitación debe difundirse entre los posibles interesados, de manera simultánea vía fax, correo electrónico, entre otros; a través de la respectiva página en internet y en los lugares accesibles al público en las oficinas de la convocante;

II. En las invitaciones se indicará, como mínimo, la descripción y cantidad de los bienes a enajenar, su valor para venta, garantía, condiciones de pago, plazo y lugar para el retiro de los bienes y fecha para la comunicación del fallo;

III. Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes a enajenar, así como la complejidad de su elaboración;

IV. La apertura de los sobres que contengan las ofertas podrá realizarse sin la presencia de los postores correspondientes, pero invariablemente se invitará a un representante de la contraloría municipal; y

V. Las causas para declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas serán:

a) Cuando no se presenten propuestas, y

b) Cuando ninguno de los participantes satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la invitación.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco. Casa de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

VI. En este procedimiento "cuando menos tres personas" se deberá anexar y cumplir con todos los documentos descritos anteriormente en este artículo referente a la adjudicación directa.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES APLICABLES A LA SUBASTA PÚBLICA

Artículo 23.- La Dirección de Administración podrá someter a los procedimientos de subasta pública los bienes, previa justificación y cuando a su juicio o aprobación del cabildo, bajo su responsabilidad, este procedimiento asegure las mejores condiciones al Municipio.

Artículo 24.- El cabildo podrá encomendar la enajenación de los bienes a través de subasta pública, a personas, empresas o instituciones especializadas en la promoción y venta, así como aumentar las alternativas de adquirentes potenciales y maximizar los precios.

Artículo 25.- La subasta pública inicia con la publicación y difusión de la convocatoria en los términos indicados en los presentes Lineamientos y concluye con el acto de adjudicación de bienes.

Artículo 26.- El procedimiento de la subasta pública deberá iniciarse a los veinte días hábiles siguientes de haberse recepcionado el avalúo del bien o de los bienes; para lo cual la Dirección de Administración deberá emitir la convocatoria y efectuar a los diez días hábiles siguientes de esta, la subasta pública.

Artículo 27.- La convocatoria para subasta pública de los bienes deberá difundirse a través de internet en las páginas del convocante, en el Periódico Oficial del Estado y lugares accesibles al público de las propias oficinas.



CUNDUACÁN
Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

La convocatoria contendrá por lo menos los siguientes datos:

- 1) Nombre del convocante;
- 2) Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes,
- 3) Precio base de venta de los bienes;
- 4) Forma y porcentaje de la garantía de sostenimiento de las ofertas;
- 5) Formato en el que los postores indicarán su oferta;
- 6) Fecha y hora del fallo; y
- 7) Plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes y el procedimiento a seguir en caso de que el postor ganador no cumpla con esta disposición.

Artículo 28.- Las disposiciones aplicables a la Licitación mediante convocatoria pública, deberán de observarse para el procedimiento de la subasta pública, siempre que no contravengan a las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 29.- Los postores interesados en participar en la subasta pública, deberán acreditar la personalidad del participante y los datos que requiera el formato que para tal efecto se encuentra publicado en el portal de la Convocante o se haya entregado con las bases.

Artículo 30.- La Dirección de Administración establecerá un periodo de al menos 10 días hábiles para que los postores realicen sus ofertas a través de los medios electrónicos que se establezcan en las bases y de acuerdo con el formato que para tal efecto se determine.

Transcurrido el plazo que se determinó para la realización de la subasta, al bien se adjudicará a la oferta que signifique las mejores condiciones de precio.

Artículo 31.- En las bases de la subasta se establecerá el procedimiento para presentar ofertas, así como la documentación que la Dirección de Administración, requiera a los postores que hayan participado en la subasta a fin de garantizar el cumplimiento de sus ofertas.



CUNDUACÁN
Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Justos
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CAPITULO V

DE LA FORMALIZACION DE LA VENTA

Artículo 32.- La Dirección de Administración se abstendrá de formalizar la venta, cuando la información proporcionada por autoridad competente se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se pagará el bien correspondiente, no tiene origen ilícito.

Artículo 33.- En las actas o contratos de compraventa deberá pactarse preferentemente el pago de una sola exhibición, sin embargo, se podrá realizar la venta en varias exhibiciones previa presentación de las garantías correspondientes por parte del adquirente.

Artículo 34.- El adquirente se obligará a pagar las penas convencionales por atraso en sus obligaciones de pago.

Artículo 35.- El pago de los bienes deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día en que se dé a conocer la adjudicación.

La entrega y recepción física de los bienes muebles deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se cumpla totalidad de su importe; quedando obligado el adquirente a retirar los bienes donde se encuentran resguardados, durante

los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la formalización de la entrega recepción de los mismos; caso contrario, el adquirente estará impedido para participar en los procedimientos de compra venta de bienes que realice el municipio, durante los años posteriores, a partir de que le sea notificada dicha situación por la convocante, siempre y cuando las causas del incumplimiento sea imputables al propio adquirente.

En caso de que la entrega recepción de los bienes no se efectúen por causas imputables al adquirente, este se ajustará al procedimiento que para tal efecto se haya



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

establecido en la convocatoria o acuerdo de adjudicación, según corresponda, salvo que obedezca a causas atribuibles al municipio.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES APLICABLES A LA DONACION

Artículo 36.- La Dirección de Administración, podrá enajenar los bienes muebles mediante contrato de donación, previo Acuerdo o aprobación de Enajenación emitido por el cabildo.

Para que proceda la donación se requiere:

- 1) Solicitud de donación por escrito del interesado, dirigida al Presidente Municipal;
- 2) Dictamen de no utilidad de los bienes, excepto cuando los bienes se enajene por disposición de Ley o por razones de urgencias;
- 3) Relación de los bienes a donar;
- 4) Acuerdo de enajenación de la Dirección de Administración;
- 5) Acuerdo de adjudicación emitido por el Titular de la Dirección de Administración;
- 6) Identificación del donatario, cuando se trate de asociaciones de beneficencia o asistencia, educativa o culturales, así como las que prestan algún servicio asistencial público, copia del acta constitutiva de dichas asociaciones o sociedades y sus reformas.

En ningún caso procederán donaciones a favor de asociaciones o sociedades de las que formen parte el cónyuge a los parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado del o los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en la donación.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CAPITULO VII

DISPOSICIONES APLICABLES A LA PERMUTA

Articulo 37.- Las dependencias, Órganos y Entidades podrán enajenar mediante permuta los bienes muebles no útiles, que tengan asignados, siempre que los reciban sean de utilidad para la prestación del servicio público con la persona moral, física o entidad permutante, previo Acuerdo o aprobación de Enajenación emitido por el cabildo.

La permuta se formalizará mediante contrato aplicando las reglas que el código civil del Estado establece para la compraventa, excepto en lo relativo al precio.

El permutante que sufra evicción del bien que recibió en cambio, podrá reivindicar el que dio si se haya aun en poder del otro permutante, o exigir su valor o el valor del bien que hubiese dado en cambio, con el pago de daños y perjuicios.

El permutante se obligará a entregar el bien, garantizar su posición pacífica, y responder a los vicios ocultos que puedan presentarse.

Para que proceda la enajenación por permuta se requiere:

- 1) Solicitud de permuta que formule un tercero por escrito, dirigida al Presidente Municipal;
- 2) Dictamen de no utilidad de los bienes, excepto cuando la permuta se realice por disposición de Ley o por razones de urgencias;
- 3) Acuerdo de enajenación emitido por la Dirección de Administración;
- 4) Acuerdo de adjudicación emitido por el Titular de la Dirección de Administración;
- 5) Acta constitutiva del permutante y poder notarial de su representante legal, tratándose de personas jurídicas colectivas.



CUNDUACÁN
Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

En ningún caso procederá la permuta con personas, asociaciones o sociedades de las que formen parte el cónyuge o los parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado del o de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en dicha operación.

- 6) Identificación del permutante y su representante legal;
- 7) Relación de los bienes que se entregarán a cambio y el valor del avalúo; y,
- 8) Relación de los bienes que se recibirán a cambio y su valor de avalúo

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES APLICABLES A LA DACION EN PAGO

Artículo 38.- El H. Ayuntamiento con la aprobación del cabildo y con el consentimiento expreso de sus respectivos acreedores, podrán dar en pago los bienes muebles de poco valor que poseen, adjudicándolos de manera directa a dichos acreedores.

Esta modalidad solo será aplicable para extinguir obligaciones pendientes de pago contraídas por el Municipio y se deberá formalizar mediante la celebración del convenio respectivo en el que deberá estipularse con exactitud el importe de la obligación que se extinguirá.

Para que proceda la dación en pago se requiere:

- 1) Acuerdo de enajenación de la Dirección de Administración;
- 2) Acuerdo emitido por el Titular de la Dirección de Administración;
- 3) Escrito mediante el cual el acreedor otorga al Presidente Municipal su consentimiento para recibir a cambio y en calidad de pago el bien o los bienes muebles que el H. Ayuntamiento determine, mencionando el importe exacto de la obligación que se extinguirá;



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Maestros
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

4) Acta constitutiva del acreedor y poder notarial de su representante legal, tratándose de personas jurídicas colectiva;

5) Identificación del acreedor y su representante legal.

Queda prohibido dar en pagos bienes muebles a personas, asociaciones o sociedades de las que formen parte el cónyuge o los parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado del o los servidores públicos que intervengan en esta forma de enajenación;

6) Dictamen de no utilidad de los bienes, excepto cuando estos se enajenen por disposición de Ley o por razones de urgencias, y,

7) Relación de los bienes que se dan en pago y el valor de avalúo.

TITULO QUINTO
DE LOS CONTRATOS Y ENDOSOS DE FACTURAS

CAPITULO I
DE LOS CONTRATOS

Artículo 39.- Una vez que la Dirección de Administración haya efectuado el procedimiento de enajenación, suscribirá los contratos respectivos en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se haya realizado el pago correspondiente ante la Dirección de Finanzas Municipal, salvo causa debidamente justificada.

Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior el comprobante de pago, así como el instrumento en el que consta la adjudicación del bien, serán los documentos que acrediten los derechos del adquirente.

Tratándose de procedimientos de licitación, cuando el plazo referido concluya sin que se suscriba el contrato, por causas imputables al participante ganador, la Dirección de



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Administración podrá adjudicar al participante que haya presentado la segunda mejor oferta, siempre que esta sea superior o igual al precio base de venta.

CAPITULO II

DEL ENDOSO Y LA EMISION DE FACTURAS

Artículo 40.- La dirección de Administración y la Dirección de Finanzas, facultadas para tales efectos, deberán emitir los comprobantes de pago de los bienes enajenados a través del procedimiento de compraventa. En el caso de los vehículos con los que no cuente con las facturas originales, se podrá suscribir actas de venta en las cuales se describan los datos pormenorizados de los bienes enajenados.

En las enajenaciones mediante compraventa, donación, permuta y dación en pago, las facturas de los bienes serán endosadas por el Presidente Municipal y / o el Titular de la Dirección de Administración.

TITULO SEXTO

BAJA DE BIENES, INFORMES DE BAJAS Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS

SOLICITUD Y REGISTRO DE BAJAS

Artículo 41.- La Dirección de Administración y de Finanzas, de manera conciliada realizará la baja del registro de los bienes del Patrón General de Bienes Muebles, después de que se haya formalizado y consumado su disposición final conforme a estos lineamientos y demás disposiciones aplicables; la cual también procederá cuando el bien se hubiere extraviado, robado o entregado a una compañía de seguros como secuencia de un siniestro, una vez pagada la suma correspondiente.

En el caso de muerte de activos biológicos susceptibles de enajenación, su baja procederá previa verificación física que realicen de manera coordinada la Dirección de Administración y Contraloría.

Artículo 42.- Para integrar el expediente de la baja de un bien en el área de bienes patrimoniales del municipio se deberá anexar fotocopia de los siguientes documentos:



CUNDUACÁN
Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- 1) Acuerdo de enajenación de la Dirección de Administración.
- 2) Acta de fallo de la licitación realizada o en su caso, acta de adjudicación emitida por el Titular de la Dirección de Administración.
- 3) Dictamen de no utilidad de los bienes excepto cuando se trate de enajenación por disposición de ley o por razones de urgencia;
- 4) Relación de los bienes enajenados y el valor de avalúo; y
- 5) En el caso de los bienes que hayan sido extraviados, robados, siniestrados o no localizados, se deberá presentar copia certificada de la averiguación previa respectiva, acta administrativa donde se hagan constar los hechos, así como de la notificación que realice a la contraloría.

La dirección de Administración, a través del área de bienes patrimoniales del municipio, registrará en el patrimonio municipal, las bajas señalando la fecha, causas y demás datos necesarios para conocer con precisión los antecedentes de la disposición final de los bienes de que se trate.

CAPITULO II

ACTUALIZACION DE INVENTARIOS

Artículo 43.- Inmediatamente después de haberse aprobado y registrando la baja de los bienes enajenados, ante la Dirección de Administración, a través del área de Bienes Patrimoniales del Municipio deberán suscribir al Padrón de Bienes Muebles actualizado y registrarán internamente los cambios correspondientes en el activo fijo, para efectos contables, así mismo informarán sobre dichos cambios a la Dirección de Finanzas Municipal, en los términos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TITULO SEPTIMO

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPITULO UNICO

Artículo 44.- Las irregularidades detectadas en la inspección de bienes serán sancionadas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás aplicables a la materia.

Cuando un servidor público sufra la pérdida de un bien por extravió, robo o siniestro, la Contraloría y la Dirección de Asuntos Jurídicos, según corresponda, iniciarán el procedimiento administrativo correspondiente para deslindar responsabilidades, como las denuncias a que haya lugar.

Durante la substanciación del procedimiento administrativo y antes de emitir la resolución correspondiente, se podrá dispersar el fincamiento de responsabilidades, cuando el responsable resarza el daño ocasionado, mediante la reposición del bien

con uno igual o de características similares al extraviado, robado o siniestrado o haga el pago del mínimo al valor que rifa en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente, previa autorización que emita la Contraloría.

Artículo 45.- Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de enajenación podrán inconformarse ante la Contraloría, a efecto de que se determine lo conducente y se impongan, en su caso, a los servidores públicos responsables las sanciones previstas en la Ley de la materia.

Artículo 46.- Serán nulas de pleno derecho las enajenaciones a favor de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, encargados de cualquier procedimiento de enajenación, así como a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo.



CUNDUACÁN

Mujeres de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por la Dirección de Administración y la Contraloría Municipal.

Dado en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil veinte.

Aprobado en la sala de sesiones del H. Cabildo en el Palacio Municipal de Cunduacán, Tabasco a los 31 del mes de Julio del año 2020.

C. NYDIA NARANJO COBIA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE DIAZ RICARDEZ

C. PROFA. KAREN NADIUT COLLADO MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS

TERCER REGIDOR Y SINDICO DE EGRESOS.



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

C. DIEGO ARTURO ESCAYOLA ZARDONI.

CUARTO REGIDOR

C. REYNA GUILLERMINA SOBERANO
PENALTY.

QUINTO REGIDOR

C. CARLOS CESAR VALENZUELA LEVY

SEXTO REGIDOR

C. PROFA. ROSA ELVIRA GONZALEZ
VILLALOBOS

SEPTIMO REGIDOR

C. ANTONIO MARTINEZ MENDOZA.

OCTAVO REGIDOR

C. DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO

MELGAR ROJAS

NOVENO REGIDOR

C. RAFAEL DE LA CRUZ MADRIGAL

DECIMO REGIDOR

C. AURA VANESSA FLORES MENDEZ

DECIMO PRIMER REGIDOR



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

C. PEDRO SUÁREZ CORDOVA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. LIC. CINDY DEL CARMEN ALEJANDRO CRUZ
DECIMO TERCER REGIDOR

C. NYDIA NARANJO COBIAN
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. OSCAR ENRIQUE RAMOS MENDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 3441



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CIUDADANA NYDIA NARANJO COBIAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO, QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 1º, FRACCIONES II Y III, 2º, 3º Y 29, FRACCIONES I, III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 4º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como garantía individual y derecho fundamental de toda persona, a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, determinando así la obligación del municipio, de crear los mecanismos e instrumentos jurídicos que conduzcan a dicha garantía. De igual manera, en el artículo 27 de este Ordenamiento Legal, establece que corresponde a la nación, preservar y restaurar el Equilibrio Ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que puedan sufrir en perjuicio de la sociedad, para lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

SEGUNDO.- Con la reforma al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, toda persona tiene derecho a un Medio Ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. Así mismo señala, que las autoridades instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a: La preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los Recursos Naturales, de la flora y la fauna existente en su territorio; prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental. El Estado y los municipios realizarán asimismo acciones de prevención y control del Cambio Climático. Por otra parte, los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el Equilibrio Ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante los ayuntamientos.

(Handwritten signatures and scribbles on the left and right margins of the document)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

TERCERO.- Que debido al desarrollo de las actividades económicas – comerciales y al crecimiento de la población del Municipio de Cunduacán, así como los cambios en los hábitos de consumo, es necesario establecer las bases normativas que permitan reducir las alteraciones al Equilibrio Ecológico de los ecosistemas, mediante el establecimiento del marco normativo que permita prevenir, reducir y mitigar las alteraciones al Equilibrio Ambiental.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTO.- Que resulta necesario contar con instrumentos jurídicos suficientes para garantizar el derecho a todo ciudadano del municipio, a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y garantizar a las generaciones futuras un Municipio sano y conservado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUINTO.- Que el municipio requiere de disposiciones normativas ambientales acordes a las problemáticas ambientales presentes y venideras, para garantizar la minimización de la contaminación originada en el Municipio.

[Handwritten signature]

SEXTO.- Que las actividades que se realicen dentro del territorio municipal por el sector agrícola, comercial, industrial y particular, prevengan, controlen y mitiguen los impactos ambientales ocasionados por sus actividades, preservando los ecosistemas y el bienestar y la salud pública de la población, por lo que es impostergable para el Ayuntamiento de Cunduacán; cuidar, proteger y restaurar los Recursos Naturales, los ecosistemas y el Medio Ambiente para preservar la calidad de vida de las personas radicadas o se encuentren de paso en el territorio municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SÉPTIMO.- Que es necesario que las autoridades municipales participen activa y directamente en la prevención, reducción, mitigación y restauración de los impactos ambientales que registren en el territorio.

[Handwritten signature]

OCTAVO.- Que éste H. Ayuntamiento Constitucional, tomando como fundamento lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 15 fracciones I a la XV y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 53 fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 12 fracciones I, II y XXX de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, y en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta y uno del mes de Julio del año dos mil veinte ha tenido a bien emitir el siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo I
Generalidades

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones que contiene este Reglamento son de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Cunduacán del Estado de Tabasco, teniendo por objeto establecer las normas, políticas, programas y acciones para la preservación, protección, conservación y restauración del ambiente a través del aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales, de prevención y control de la contaminación y sus causas, procurando garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

ARTÍCULO 2.- Se considera de utilidad y orden público e interés social:

- I. El ordenamiento ecológico municipal.
- II. El establecimiento de la Política Ambiental del municipio.
- III. El establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas y Áreas Verdes Municipales y otras zonas prioritarias de preservación y restauración del Equilibrio Ecológico.
- IV. La prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo en el municipio.
- V. La evaluación del Impacto Ambiental de obras y actividades públicas o privadas de competencia municipal, para prevenir, mitigar o controlar cualquier daño que se pudiese ocasionar al ambiente por la realización de las mismas.
- VI. Las demás acciones que se realicen para dar cumplimiento a los fines del presente Reglamento, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Federación y al Estado.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento además de las definiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus Reglamentos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y sus Reglamentos, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y su Reglamento y de las demás leyes aplicables en la materia, se entenderá por:

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Áreas naturales protegidas municipales: Las zonas del municipio y aquellas sobre las que el municipio ejerce su jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en el presente Reglamento.

Auditoría ambiental: Examen metodológico de los procesos, realizado a personas físicas o jurídicas colectivas respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, en cumplimiento de la normatividad aplicable, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería, inclusive de procesos de autorregulación para determinar su desempeño ambiental con base en los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y en su caso, las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger al ambiente.

Autoridad ambiental municipal: La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, asimismo el personal con los conocimientos y correctamente capacitados adscrito a la misma.

Autorregulación: Proceso voluntario mediante el cual, respetando la normatividad vigente que le aplique a las personas físicas o jurídicas colectivas, se les establece un conjunto de actividades y se adoptan normas complementarias o más estrictas, a través de las cuales se mejora y se obtienen mayores logros en materia de protección ambiental, cuya evaluación podrá efectuarse a través de la auditoría ambiental.

[Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Bolsas de Plástico: cualquier tipo y tamaño de bolsas de polietileno u otro material de plástico convencional, no biodegradable, liviano, con un espesor menor a 50 micrones.

Contenedor: Recipiente destinado al depósito adecuado y de forma temporal de residuos.

Cultura Ambiental: Cambio de concepción del hombre sobre sí mismo y sobre su lugar en el mundo, y consecuentemente de su lugar respecto con los otros hombres, con la sociedad y con la naturaleza apropiándose del conocimiento de una realidad compleja, con el fin de aprender a interaccionar con ella de otro modo, pero sobre todo reorientar sus fines, sin abandonarlos.

Descarga: La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor.

Educación Ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente, a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

Expediente: La documentación consistente en la Manifestación de Impacto Ambiental de que se trate, la información adicional en que su caso se hubiere presentado y la Opinión Técnica.

Emisión: Es toda descarga de energía o sustancias, en cualquiera de sus estados físicos que directa o indirectamente, inciden en la atmósfera.

Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generador: Persona física o jurídica colectiva que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Manifestación de impacto ambiental: Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Microgenerador: Persona física o jurídica colectiva que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos al año, o su equivalente en otra unidad de medida.

Municipio: El Municipio de Cunduacán del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con Cabecera Municipal en la Ciudad de Cunduacán.

Reglamento: El Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, conforme a lo dispuesto en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos sólidos urbanos: Son aquellos generados en las casas habitación o viviendas, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco como residuos de otra índole.

Vía pública: Las avenidas, calzadas, áreas comunes, plazas, calles, parques, andadores, caminos, bulevares, callejones de accesos, ciclo pistas, banquetas, así como los caminos vecinales, carreteras, brechas, desviaciones, veredas, senderos, sus acotamientos, los puentes que unan las vías públicas y las zonas de protección



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

de ambos, destinados al tránsito de vehiculos, peatones y semovientes en el municipio.

Zahúrdas: Establos para crianza de cerdos que no son granjas porcinas y que se encuentran en terrenos particulares, también conocido informalmente como pocilga o chiquero.

ARTÍCULO 4.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán supletoriamente en el ámbito de competencia del Municipio, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales así como la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, así como los Reglamentos y las demás normas aplicables a la materia.

ARTICULO 5.- Son sujetos del presente Reglamento, las personas físicas o jurídicas colectivas que contaminen o puedan contaminar el ambiente, radicadas o que se encuentren de paso en el municipio, así como, aquellas que realicen las actividades empresariales comerciales y/o de servicios que se indican en el artículo siguiente.

ARTICULO 6.- Los giros materia de regulación del presente Reglamento son: industriales, comerciales y de servicios, y serán aquellos que no correspondan a la competencia de la Federación o el Estado, entre otros las de empresas o comercios dedicados a las siguientes actividades:

I. ALIMENTICIA: Elaboración de productos de panadería: molienda de nixtamal y fabricación de tortillas; Carnicerías, pollerías; rastros y matanzas.

II. CERÁMICA Y ARTESANAL: Fabricación de materiales de arcilla y de materiales de yeso.

III. COMERCIALES Y DE SERVICIOS: Supermercados y micro empresas, almacenes, bodegas y tiendas. Hoteles, moteles, auto-hoteles y casas de asistencia. Mercados y centrales de abasto. Venta de alimentos, elaboración y venta de carnes asadas, fondas.

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



Servicios de comidas económicas. Centros nocturnos, casinos, discotecas y salones de baile. Bares, cantinas y cervecerías. Saneamientos. Transporte de agua. Centro de entretenimiento (cines). Circos. Terminal de autobuses, venta de refacciones para automóviles. Reparación de aparatos eléctricos y electrónicos, venta de aparatos eléctricos y electrónicos. Transporte (servicio de autobuses, camiones, Fletes y mudanzas, Ferrocarriles, unidades móviles para perifoneo, servicio de limusinas, transporte escolar y de personal, alquiler de autobuses con chofer, alquiler de transporte terrestre o pasajeros). Transporte turístico (transporte turístico por tierra y servicios de agencias aduanales). Servicios profesionales, científicos y técnicos (notarías públicas, apoyo para efectuar trámites legales, contabilidad y auditoría "despachos contables", bufetes Jurídicos, arquitectura, arquitectura de paisaje y urbanismo, ingeniería, dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, diseño industrial, diseño gráfico, auxiliares en computación, consultoría en administración, consultoría en medio ambiente, consultoría científica y técnica, publicidad, relaciones públicas, anuncios publicitarios, publicidad que operan por correo directo, investigación de mercados y encuestas de opinión pública, despachos administrativos y asesorías). Educación (escuelas, academias, institutos, servicios de apoyo a la educación), Salud (clínicas, hospitales, puestos de socorro). Comunicación (periódicos, tv, radio, tv de paga, telégrafos, telefonía, perifoneo). Comercializadoras de medicamentos (farmacias). Tiendas de conveniencia. Tintorerías. Rosticerías, Lavado de vehículos. Salones de belleza; Confección de cortinas, blancos y similares. Oficinas (administrativas, sindicales, representaciones extranjeras, agencias comerciales, agencias de viajes y agencias privadas). Servicios relacionados con las actividades; agropecuarias (Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales). Intermediación de comercios y servicios al por menor (venta al por menor por comisión y consignación "comercializadora"). Actividades bursátiles cambiadas y de Inversión financiera (asesoría en inversiones). Compañías de fianzas, seguros y pensiones (compañía afianzadora, agentes, ajustadores, y gestores de seguros y fianzas). Servicios de alquiler inmobiliario (inmobiliarias y corredores de bienes raíces y servicios de alquiler de inmuebles). Servicios de alquiler de bienes mueble (alquiler de automóviles con o sin chofer, alquiler de camiones de carga, autobuses y remolques con o sin chofer, alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar, alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales, alquiler de transporte aéreo). Servicio de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias (alquiler de marcas registradas, patentes, y franquicias). Servicio de apoyo a los negocios (administración de negocios, servicios combinados de apoyo en instalaciones, colocación, empleo temporal, suministro de personal permanente, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono,

[Handwritten signatures and scribbles in the left and right margins of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

cobranza, despacho de investigación de solvencia financiera, viajes, reservaciones, organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales). Servicios de asistencia social (servicios generales de orientación y trabajo social). Servicios de esparcimiento cultural, deportivos y recreativos (compañías de danza, cantantes y grupo musicales, compañía y grupos de espectáculos artísticos, promotores de espectáculos artísticos y deportivos, agentes y representantes de artistas y deportistas, artistas y técnicos independientes). Comercios al mayoreo (expendio de abarrotes y/o misceláneas, expendio de frutas y legumbres frescas, expendio de huevo, expendio de semillas y granos alimenticios, especias y chiles seco, expendio de productos lácteos, expendio de embutidos, expendio de dulces y materias primas para repostería, expendio de pan y botanas y frituras; expendio de conservas alimenticias, depósito de refrescos, agua embotelladas, embriagantes). Comercios al mayoreo de productos textiles y de calzado (comercializadora de fibras, hilos, comercializadora de blancos, comercializadora de textiles, comercializadora de prendas de vestir (ropa), distribuidora de calzado. Comercios al mayoreo de productos de papelería, libros, (comercializadora de artículos de papelería, comercializadora de libros, distribuidora de Comercio al por menor de abarrotes (expendio de abarrotes y/o miscelánea, expendio de frutas y legumbres frescas, expendio de huevo, expendio de semillas y granos alimenticios, especias y chiles seco, expendio de productos lácteos, expendio de carnes frías y embutidos, expendio de dulces y materias primas para repostería, expendio de pan y pasteles, expendio de botanas y frituras, expendio de conservas alimenticias, expendio de cervezas, depósito de refrescos, agua embotellada, hielo y bebidas embriagantes). Comercio al por menor de productos textiles y de calzado (boutique y/o venta de ropa nueva textil, boutique y/o venta de ropa nueva de cuero o piel, zapaterías, venta de medicamento homeópata, farmacia sin minisúper, venta de productos naturistas y complementos alimenticios). Comercio al por menor de productos de papelería, libros, revistas y periódicos (venta de artículos de papelería, librerías, venta de revistas y periódicos). Comercios al mayoreo de productos farmacéuticos, de perfumería, accesorios de vestir y electrodomésticos (artículos de perfumería, artículos de joyería y accesorios de vestir, juguetes, artículos y aparatos deportivos, electrodoméstico menores y aparatos de línea blanca). Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y para la industria (materias primas agropecuarias, medicamentos veterinarios y alimentos para animales, materias primas para otras industrias, equipo y material eléctrico, vidrios y espejos). Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para los servicios y actividades comerciales (equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía, artículos y accesorios para diseño y pintura artística, mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, maquinaria y equipo, para servicios y actividades

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

del ramo comercial, maquinaria y equipo, para servicios y actividades para la industria restaurantera y alimenticia, maquinaria y equipo, para servicios, equipo y accesorios de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo de uso general). Comercio al por menor de productos textiles, accesorios de vestir y calzado (telas, blancos, artículos del mercería y bonetería, actividad de manualidades, ropa y accesorios de vestir, ropa nueva para ocasiones especiales, accesorios de vestir, pañales desechables, sombreros). Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud (lentes, aparatos ortopédicos). Comercio al por menor de artículos de papelería y de uso personal (artículos de perfumería, cosméticos, artículos de joyería y relojes, juguetes y bicicletas, equipo y material fotográfico, artículos y aparatos deportivos, instrumentos musicales, regalos, artículos religiosos, artesanías) tiendas importadoras, artículos de uso personal (compra-venta, de ataúdes y urnas). Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras y artículos para la decoración de interiores (muebles para el hogar y enseres domésticos, muebles para el hogar, enseres electrodomésticos menores y aparatos; de línea blanca, cristalería, loza y utensilios de cocina, computadoras y sus accesorios, teléfonos y otros aparatos de comunicación, artículos para la decoración de interiores, alfombras, cortinas y tapices, antigüedades y obras de arte, lámparas ornamentales y candiles, artículos decorativos de interiores, artículos usados). Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrio (vidrios y espejos, artículos para la limpieza). Intermediación y comercio al por menor por medios masivos de comunicación (Intermediación en medios masivos de comunicación). Servicios de alquiler de bienes muebles (alquiler de ropa, alquiler de películas y discos originales, alquiler de mesas, sillas, vajillas y utensilios, alquiler de instrumentos musicales, alquiler de artículos médicos para el hogar, alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina, alquiler de maquinaria, equipó agropecuario y para la industria de la transformación, alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales, Alquiler de equipo para el comercio y los servicios). Servicios de reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales, (reparación y mantenimiento de bicicletas, reparación y mantenimiento de motocicletas, reparación y mantenimiento de instrumentos musicales, reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales, reparación y mantenimiento de juguetes, reparación y mantenimiento de artículos de piel, reparación y mantenimiento de calzado, reparación y mantenimiento de prótesis, reparación y mantenimiento de equipo de rehabilitación, cerrajerías), tintorerías, comercio de materiales para la construcción (establecimientos dedicados a la venta en casas de materiales para la construcción de pisos, recubrimientos cerámicos, azulejos y baños, pinturas, impermeabilizantes y materiales metálicos; puede incluir la renta de montacargas, gatos hidráulicos, andamios, carretillas y grúas para diferentes usos).

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Comercio para la venta, depósito, servicio de vehículos y maquinaria en general (establecimientos dedicados a la compra-venta, depósito, servicio de vehículos automotores en general, industrial y de servicios como: llanteras y refacciones). Educación física y artística (escuelas de música, baile, artes marciales, modelos, pintura, escultura, actuación, fotografía, educación física y manualidades). Instalaciones para la recreación y los deportes (boliches, billares, dominós, ajedrez, juegos de salón en general, gimnasios, canchas cubiertas y descubiertas, centros de acondicionamiento físico). Asociaciones y organizaciones civiles, oficinas, agencias de correos y mensajería, (servicios postales, mensajería y paquetería foránea, mensajería y paquetería local). Servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura, (veterinarias y despachos de agronomía, veterinarias para mascotas). En general las actividades mercantiles de competencia municipal. Si estos giros se encuentran ubicados en zona federal, serán turnados para su atención a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

IV. CONSTRUCCIÓN: Fabricación de azulejos y losetas. Fabricación de blocs para construcción. Montaje e instalación de estructuras de concreto y/o metálicas.

V. CURTIDURIA: Fabricación de calzado y artículos de piel. Si este giro emplea pieles exóticas o de animales en peligro de extinción, será competencia de la Federación.

VI. FUNDICION: Modelista.

VII. TALLERES Y AUTOSERVICIO: Reparación de automóviles y camiones (mecánica en general, servicio eléctrico, alineación; balanceo y rectificación). Servicio de reparación de carrocerías (hojalatería y pintura). Servicio de reparación menor de llantas y cámaras. Herrerías.

VIII. TEXTIL: Tejido de fibras blandas, fabricación de encajes, cintas, etiquetas y otros productos de pasamanería, tejido de rafia sintética, confección de sábanas, manteles, colchas y similares, confección de productos bordados y deshilados, confección de toldos, cubiertas para automóviles y tiendas de campaña, confección de otros artículos con materiales textiles naturales o sintéticos. Tejido a mano de alfombra y tapetes de fibras blanda. Fabricación de tejidos de punto (calcetines y suéteres). Confección de prendas de vestir. Fabricación de borras y estopas.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



IX. TRANSPORTE: Vehículos automotores y otros medios de transporte cuyo funcionamiento mecánico emita ruido; vehículos automotores o no automotores que utilicen un sistema de difusión o electrónica que genere ruido; y aquellos que no sean considerados de jurisdicción federal o estatal.

X. OTROS:

A) Obra pública en zonas urbanas; construcción, remodelación y ampliación de edificios, centros de diversión, clubes deportivos, estadios, panteones y centrales de abasto, adecuaciones viales en el área urbana y caminos rurales; desarrollos turísticos municipales; operación de centros de manejo de residuos sólidos urbanos; instalación y operación de transferencia y centros de acopio de residuos sólidos municipales.

B) Construcción, ampliación, remodelación y operación de: condominios, villas, fraccionamientos, desarrollos habitacionales y lotificaciones en la zona urbana; construcción, ampliación, remodelación y operación de hoteles o auto hoteles; construcción y remodelación de bodegas, talleres mecánicos, agencias automotrices y restaurantes; construcción y operación de centrales de autobuses; áreas de esparcimiento como parques, jardines, centros recreativos, clubes de golf, centros deportivos y centros eco-turísticos; rellenos de predios con arena, arcilla u otro material de naturaleza semejante al suelo; actividades agropecuarias y pesqueras; obras en áreas naturales protegidas municipales y programas que promuevan las actividades económicas o prevean el aprovechamiento de recursos naturales; obras privadas y sociales de competencia municipal ya sean de inicio, remodelación, ampliación, reconstrucción, o modificación de fachada.

C) Zahúrdas, granjas avícolas, porcinas, apiarios y similares. Además de otros giros de empresas y actividades similares, y aquellos que le sean asignados por la Federación o el Estado para la prevención y control de la contaminación.

Las personas físicas o jurídica colectivas que por su actividad se dediquen al Transporte, Recolección, Almacenamiento, Acopio, Compra, Venta y/o Distribución de Residuos, según su clasificación: Férricos, (chatarra de hierro y acero); No férricos, chatarra de otros metales: cobre, bronce, latón, zinc, acero inoxidable, aluminio, níquel, plomo, aceros especiales; Mixta: chatarra de hierro o acero mezclada con otros metales; mientras el Municipio celebre convenios con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, como menciona el Artículo 10 fracción XIX de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, el municipio se encargará de la Verificación, Vigilancia y el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales, términos y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

condicionantes de las concesiones y autorizaciones respectivas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones, medidas correctivas y de seguridad que resulten aplicables para evitar la contaminación al medio ambiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los establecimientos comerciales, de servicio e industriales de competencia Federal o Estatal que se encuentren en el Municipio y que dentro de sus instalaciones o en el desarrollo de sus actividades sean microgeneradores en sus residuos, emisiones de ruido a la atmósfera y de contaminantes que sean de competencia municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

De igual forma, serán sujetos de aplicación del presente Reglamento las personas físicas o jurídicas colectivas que en el ejercicio de sus actividades cotidianas en sus domicilios o en otro lugar realicen algunas de las actividades o conductas previstas.

Capítulo II

De las Facultades y Atribuciones del Municipio

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 7.- En los términos dispuestos por este capítulo, la aplicación del presente Reglamento es competencia de:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;
- IV. Las demás entidades o unidades administrativas a las que este Reglamento específicamente les confiera alguna responsabilidad en las materias que regula.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 8.- Corresponde al Presidente Municipal las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir, evaluar y aplicar la Política Ambiental Municipal para el Desarrollo Sustentable, en congruencia con la Política Federal y Estatal.
- II. Formular, proponer, conducir y evaluar programas de ordenamiento ecológico municipal y realizar las acciones necesarias dirigidas al cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de protección al ambiente.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

III. Elaborar, instrumentar, evaluar, actualizar y difundir el Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en congruencia con la política Estatal y Federal Ambiental.

IV. Las demás que le concedan las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones aplicables.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 9.- Corresponden a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable las siguientes funciones y atribuciones:

I. Aplicar los instrumentos de la política ambiental previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia.

[Handwritten signature]

II. Prevenir y controlar los efectos contaminantes sobre el ambiente ocasionado por servicios municipales de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte y recolección de residuos sólidos urbanos.

III. Realizar el inventario de los generadores de emisiones a la atmósfera de jurisdicción municipal conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; en materia de Prevención y Control de la contaminación a la atmósfera.

IV. Llevar a cabo las acciones tendientes a preservar y en su caso restaurar el equilibrio ecológico y proteger el Ambiente en Bienes y zonas de su jurisdicción.

V. Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas o semifijas que funcionen como establecimientos de servicios, así como de emisiones de contaminantes provenientes de fuentes móviles que no sean de jurisdicción federal o estatal.

VI. Prevenir y controlar los efectos contaminantes sobre el ambiente ocasionados por servicios municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte municipal.

VII. Regular la generación y autorizar la prestación de los servicios de limpia para el manejo de residuos sólidos urbanos, así como sancionar la disposición de estos residuos y materiales en sitios no autorizados y ordenar su remediación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

VIII. Gestionar, autorizar y vigilar las actividades que comprendan el manejo integral de los residuos sólidos urbanos: recolección, transporte, acopio, almacenamiento, reutilización, reciclaje, utilización en procesos productivos (co-procesamiento), tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, individualmente realizadas o de manera integral, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica, social y sustentable.

VIII BIS. Prohibir que se otorgue de manera gratuita y se vendan bolsas de plástico a los consumidores, que no sean consideradas biodegradables, por parte de cualquier tienda departamental, de servicio o comercio, así mismo prohibir que, en los sitios de venta de alimentos y bebidas se venda u otorgue a los consumidores popotes de plástico y se sirva alimentos y bebidas en recipientes de Poliestireno Expandido conocido como unicef.

IX. Prevenir y controlar la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y malos olores, que alteren el equilibrio ecológico y el ambiente, provenientes de fuentes fijas y semifijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, de las fuentes móviles, que no sean de jurisdicción estatal o federal, así como las provenientes del resultado de la quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuos sólidos urbanos.

X. Crear, administrar, proteger y vigilar Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Conservación Ecológica y Áreas Verdes de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

XI. Establecer y, en su caso, administrar dentro de su respectiva otras instalaciones o exhibiciones similares; zoológicos, jardines botánicos.

XII. Proponer y promover, la declaración de circunscripción territorial; Áreas Naturales Protegidas, con ubicación dentro de su jurisdicción.

XIII. Participar en coordinación con las autoridades estatales ambientales en la atención de los asuntos que afecten el Equilibrio Ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales negativos en su circunscripción territorial.

XIV. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las descargas en bienes o aguas nacionales que tenga asignadas.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XV. Dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el municipio.

XVI. Determinar las acciones y obras, así como realizar la supervisión de estas, para llevar a cabo el tratamiento necesario de las aguas residuales que administre el municipio.

XVII. Elaborar y actualizar el registro municipal de descargas a los sistemas de drenaje y alcantarillado que administre el municipio.

XVIII. Promover el uso eficiente del agua a través del aprovechamiento sustentable, la conservación, el ahorro, reciclaje, saneamiento y reúso de las aguas que se destinen para la prestación de los servicios públicos a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco.

XIX. Formular el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, en congruencia con el ordenamiento general del territorio y del Estado de Tabasco, así como controlar y vigilar lo establecido en dicho programa.

XX. Participar en coordinación con las autoridades estatales ambientales, en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el programa de ordenamiento ecológico regional del Estado de Tabasco, en la parte del territorio del municipio que le corresponda.

XXI. Evaluar el Impacto Ambiental en los casos en que, de conformidad con la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, su reglamento en materia de Impacto y Riesgo Ambiental y el presente Reglamento, sean de su competencia, así como podrá participar emitiendo la opinión técnica respectiva en la evaluación del mismo en caso de que las obras o actividades sean de competencia estatal o federal, pero se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial.

XXII. Requerir y expedir opinión técnica a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que realicen obras o actividades, que sean de competencia Estatal o Federal, pero se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial.

XXIII. Coadyuvar en la aplicación de las normas oficiales mexicanas y normas ambientales estatales, aplicables en materia ambiental de competencia municipal referidas en el presente Reglamento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XXIV. Participar en coordinación con las autoridades estatales ambientales en las emergencias y contingencias ambientales que afecten su circunscripción territorial, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan en el territorio estatal.

XXV. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental.

XXVI. Promover la participación de la sociedad en acciones tendientes a preservar los recursos naturales y en su caso restaurar el ambiente en el municipio, pudiendo celebrar convenios o acuerdos de concertación con los diversos sectores de la sociedad a fin de llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento del presente Reglamento.

XXVII. Celebrar toda clase de acuerdos, convenios, contratos o actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

XXVIII. Emitir recomendaciones a la administración pública federal o estatal, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental, así como para la ejecución de las acciones procedentes por la falta de aplicación o incumplimiento del presente reglamento.

XXIX. Otorgar y revocar los permisos, licencias y las autorizaciones de su competencia.

XXX. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia conforme a derecho.

XXXI. Emitir los acuerdos de trámite y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las sanciones y medidas correctivas que procedan por infracciones al presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

XXXII. Admitir y resolver los recursos de revisión y revocación que se interpongan con motivo de las resoluciones que emita la autoridad ambiental municipal.

XXXIII. Promover y difundir en la población del municipio el conocimiento del presente Reglamento.

XXXIV. Expedir, previo pago de derechos correspondiente, las copias certificadas de la información que le sea solicitada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

XXXV. Recibir, atender e investigar las denuncias populares que presente cualquier persona sin distinción ni preferencias, referentes a hechos, actos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables mediante el presente Reglamento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

XXXVI. Elaborar dictámenes técnicos o periciales respecto a daños ambientales ocasionados por violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas del presente Reglamento.

[Handwritten signature]

XXXVII. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o Incumplimiento a la legislación ambiental.

XXXVIII. Ordenar la realización de visitas de inspección de oficio o derivada del seguimiento de la denuncia popular presentada.

[Handwritten signature]

XXXIX. Ordenar, cuando se realicen obras y/o actividades públicas o privadas sean por el inicio, remodelación, ampliación, reconstrucción, modificación de fachada de competencia municipal, sin contar con la autorización de evaluación de impacto ambiental correspondiente o cuando existan posibles daños al ambiente, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, las sanciones administrativas, medidas correctivas y medidas de seguridad necesarias para prevenir, controlar, evitar o resarcir dicho daño.

[Handwritten signature]

XL. Formular o actualizar el diagnóstico sobre la situación ambiental del municipio.

XLI. Promover y difundir en el ámbito de su competencia programas y proyectos de Educación Ambiental que generen una mayor conciencia para el cuidado del Medio Ambiente.

[Handwritten signature]

XLII. Ejercer aquellas facultades que se requieran cuando se tenga convenio con el Estado o la Federación.

XLIII. Promover la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración, de asesoría y servicio social en materia ambiental con Instituciones de educación superior.

[Handwritten signature]

XLIV. Crear e integrar el registro de generadores de emisiones a la atmósfera y transferencia de contaminantes de competencia municipal, incluyendo las fuentes fijas.

XLV. Elaborar las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a mejorar y proteger el ambiente y los recursos naturales del municipio.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XLVI. Promover el uso de tecnologías apropiadas para el ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e inducirlo en los sectores social y privado.

XLVII. Gestionar ante el Congreso Federal o Estatal la incorporación de recursos dentro del presupuesto anual de egresos para la ejecución del Programa Municipal de Protección al Ambiente.

XLVIII. Regular las descargas de aguas residuales y emisión de malos olores provenientes de las actividades de crianza y reproducción de cerdos en granjas porcinas y zahúrdas.

XLIX. Vigilar, dirigir, coordinar y controlar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

L. Vigilar la preservación de los recursos naturales en el territorio municipal.

LI. Establecer los mecanismos de coordinación con otros municipios, el Estado y la Federación para la realización de acciones conjuntas de prevención y control, para así mitigar la contaminación cuando éstas se ejecuten en territorio municipal.

LII. Supervisar que los habitantes y las personas que están de paso en el municipio cumplan con las disposiciones legales ambientales aplicables y las señaladas en el presente Reglamento.

LIII. Supervisar que los giros empresariales señalados en el artículo 6 del presente Reglamento cumplan con lo dispuesto en el mismo.

LIV. Expedir las guías correspondientes para la elaboración de Opinión Técnica, Informes Preventivos, Manifestación de Impacto Ambiental y Evaluación de Daños Ambientales.

LV. Expedir la guía para elaboración del informe para la obtención de la constancia de no alteración del Medio Ambiente y su entorno ecológico.

LVI. Expedir autorización a toda persona sin distinciones, para la realización de estudios ambientales tales como: informes preventivos, manifiestos de impacto ambiental, evaluación de daños, constancias de no alteración al medio ambiente.

LVII. Expedir autorización a toda persona que esté capacitada para realizar auditorías ambientales a establecimientos de competencia municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

LVIII. Expedir certificados de cumplimiento ambiental.

LIX. Expedir la constancia de no alteración del medio ambiente y su entorno ecológico, licencias, resolutivos, autorizaciones, dictámenes, permisos y demás constancias que establece el presente Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

LX. Se deroga.

LXI. Realizar las acciones de prevención y control de la contaminación, coordinadas, inducidas y concertadas con otros municipios, el Estado y la Federación.

LXII. Realizar las acciones de prevención y control de la contaminación con apoyo de otras instancias municipales, cuando así se requiera.

LXIII. Inspeccionar, supervisar establecimientos tales como zahúrdas y de animales de granja como ganado bovino, porcino, caprino, equino, bovino aves de corral y similares dentro del perímetro urbano.

LXIV. Se deroga.

LXV. Resolver los procedimientos de inspección y vigilancia que se inicien e imponer las sanciones, medidas correctivas y medidas de seguridad que conforme al presente Reglamento y disposiciones aplicables resulten necesarias.

LXVI. Realizar las inspecciones que estime pertinentes a obras y actividades de competencia municipal que pretendan realizar personas físicas o jurídicas colectivas, sin contar con la autorización de evaluación de Impacto Ambiental correspondiente.

LXVII. Denunciar ante la fiscalía y ministerio público la comisión de delitos originados con motivo de la aplicación del presente Reglamento u otras disposiciones aplicables.

LXVIII. Resolver sobre la aprobación, modificación o rechazo de las obras y actividades que puedan ocasionar contaminación o deterioro ambiental.

LXIX. Llevar a cabo el registro de prestadores de servicios en materia de constancias de No Alteración al medio Ambiente.

LXX. Promover y vigilar el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos cuando sea necesario y/o quienes presentan realizarlo de manera correcta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LXXI. Se deroga.

LXXII. Expedir guías para toda persona sin distinciones que requiera pagar el derecho por las autorizaciones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.

LXXIII. Establecer y mantener actualizado el Registro de los Microgeneradores de Residuos Sólidos Urbanos.

LXXIV. Verificar el cumplimiento de todo instrumento jurídico en materia de residuos sólidos urbanos, emisiones a la atmosfera, emisión de ruido, emisión de malos olores, Evaluación de Impacto Ambiental, flora y fauna, Constancias de No Alteración al Medio Ambiente y Certificados de Cumplimiento Ambiental, e imponer medidas correctivas, medidas de seguridad y las sanciones que resulten aplicables.

LXXV. Coadyuvar con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático en la prevención de la contaminación de sitios con Residuos de Manejo Especial y su remediación.

LXXVI. Se deroga.

LXXVII. Regular y establecer los lineamientos y condiciones a que se deberán apegar los productores de animales de granja, como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral, de competencia municipal, dentro del perímetro urbano y zonas rurales.

LXXVIII. Pedir la orden a un Juez para actuar con auxilio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil Municipal el retiro de animales de granja, como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral, apiarios y similares de competencia municipal, que se encuentren dentro del perímetro urbano y zonas rurales que alteren el Medio Ambiente.

LXXIX. Decomisar y retener animales de granja, como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral, apiarios y similares de competencia municipal, que se encuentren dentro del perímetro urbano y zona rurales que alteren el medio ambiente.

LXXX. Pedir a la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático apoyo para actuar y retener con auxilio de la Fuerza Pública, Tránsito Municipal o en su caso la Policía Estatal de Caminos a vehículos que transporten residuos, según su clasificación: Férricos, (chatarra de hierro y acero); No férricos,(chatarra de otros metales): cobre,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

bronce, latón, zinc, acero inoxidable, aluminio, níquel, plomo, aceros especiales; Mixta: chatarra de hierro o acero mezclada con otros metales; y demás Residuos de Manejo Especial que menciona el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; para que no sigan perjudicando el Medio Ambiente dentro del Territorio Municipal.

LXXXI. Mantener en coordinación con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático un padrón de registro de personas físicas o jurídicas colectivas que por su actividad se dediquen al transporte, recolección, almacenamiento, acopio, compra, venta y/o distribución de residuos, según su clasificación: Férricos, (chatarra de hierro y acero); No férricos, (chatarra de otros metales): cobre, bronce, latón, zinc, acero inoxidable, aluminio, níquel, plomo, aceros especiales; Mixta: chatarra de hierro o acero mezclada con otros metales; y demás Residuos de Manejo Especial que menciona el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, que se encuentren perjudicando el Medio Ambiente dentro del Territorio Municipal.

LXXXII. Exhortar a regularse ante la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático a toda persona sin distinciones que por su actividad se dediquen al transporte, recolección, almacenamiento, acopio, compra, venta y/o distribución de residuos dentro del Municipio de Cunduacán, Tabasco; según su clasificación: Férricos, (chatarra de hierro y acero); No férricos, (chatarra de otros metales): cobre, bronce, latón, zinc, acero inoxidable, aluminio, níquel, plomo, aceros especiales; Mixta: chatarra de hierro o acero mezclada con otros metales; y demás Residuos de Manejo Especial que menciona el Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, que se encuentren perjudicando el Medio Ambiente dentro del Territorio Municipal.

LXXXIII. Se deroga.

LXXXIV. Trabajar de manera coordinada con Protección Civil Municipal, para vigilar el cumplimiento de los programas y lineamientos que emita esta Autoridad Ambiental Municipal para la Prevención y Control del Riesgo Ambiental de conformidad a la lista de verificación que se expida para tal efecto (anexo 1).

LXXXV. Las demás atribuciones que le conceda el presente Reglamento, las leyes estatales y federales; y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

La Dirección vigilará que en los establecimientos de diferentes servicios se encuentren colocados en lugares visibles información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido conocido como unicef al ser desechados, conforme a lo establecido en el Artículo 262 del presente Reglamento.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 10.- Corresponde a los Delegados Municipales:

- I. Informar por escrito y con oportunidad a la autoridad ambiental municipal sobre cualquier irregularidad ambiental que se observe en su jurisdicción.
- II. Cuando así sea requerido, permanecer presente en calidad de testigos durante el desarrollo de las diligencias de inspección y visitas de supervisión.
- III. Colaborar en las diligencias necesarias que lleve a cabo la autoridad ambiental municipal en cumplimiento del presente Reglamento.
- IV. Colaborar con las autoridades competentes con motivo de los actos derivados de la aplicación de las disposiciones legales en materia ambiental y,
- V. Las demás que señalen las disposiciones legales y el presente Reglamento.

[Vertical handwritten signatures and initials on the right margin]

Capítulo III

De la Concurrencia y Coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio

[Large handwritten signature on the left margin]

ARTÍCULO 11.- Para efectos de concurrencia y coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio en Materia de Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se estará a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable, así como a los convenios o acuerdos de coordinación que al efecto se firmen.

[Handwritten mark on the right margin]

ARTÍCULO 12.- El Municipio podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con el Estado o la Federación, así como con otros municipios del Estado para los siguientes propósitos:

[Handwritten signature and scribbles at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

I. Cumplir con los objetivos y propósitos de la normatividad para la preservación y restauración del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

II. Regular y planear las acciones ecológicas en áreas conurbadas, de conformidad con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, los de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado, así como los municipales y demás disposiciones aplicables.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III. La atención de contingencias ambientales que afecten sus ecosistemas.

IV. Asumir funciones que se trasfieran a través de dichos convenios o acuerdos de coordinación.

V. La atención y resolución de problemas ambientales comunes.

V BIS. Cumplir de manera coordinada con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas pertinentes vinculados con el cuidado del Medio Ambiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VI. Las demás que se pacten en los propios acuerdos de coordinación.

ARTÍCULO 13.- Las atribuciones municipales en materia de preservación y restauración del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, podrán ser ejercidas de manera concurrente con el Estado en los siguientes ámbitos:

I. En la formulación de la Política Ambiental.

II. En la preservación y restauración del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. Para la prevención y control de Emergencias y Contingencias Ambientales.

IV. En la regulación, creación y administración de las Áreas Naturales Protegidas en su jurisdicción y competencia.

V. En la prevención y control de la Contaminación de la Atmósfera.

VI. Para el establecimiento de medidas restrictivas en la emisión de contaminantes por ruido, vibraciones, radiaciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales al Equilibrio Ecológico o al Medio Ambiente, así como para la Contaminación Visual.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

VII. En la regulación del aprovechamiento racional, la previsión y el control de la contaminación de las aguas; así como las destinadas a la Prestación de Servicios Públicos y de las que se descarguen en las redes de alcantarillado de las zonas urbanas.

VIII. En la aplicación y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.

IX. Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos aplicables.

Título Segundo

Política Ambiental Municipal y sus Instrumentos

Capítulo I

Política Ambiental Municipal para el Desarrollo Sustentable y sus Instrumentos

ARTÍCULO 14.- La Política Ambiental Municipal, es el conjunto de criterios y acciones establecidas por el municipio con base en estudios técnicos, científicos, sociales y económicos, que permitan orientar las actividades públicas hacia la utilización, preservación racional y sustentable de los recursos naturales con que cuenta el municipio, fomentando el Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental. El municipio conducirá y adecuará la Política Ambiental, en congruencia con la Política Estatal y Federal.

ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la Política Ambiental Municipal para el Desarrollo Sustentable, así como para la aplicación de los instrumentos previstos en el presente Reglamento, el municipio observará los siguientes principios:

I. Los Ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del municipio, del Estado y del país.

II. Los recursos naturales, los Ecosistemas y sus Elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad ecológica, asegurando el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

III. Las autoridades y la sociedad deben asumir la responsabilidad de la Protección del Ambiente y sus Recursos Naturales.

[Handwritten signature]

IV. Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el Ambiente o la función de los elementos que lo integran, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, en los términos del presente Reglamento y las leyes aplicables en esta materia. Por lo cual, debe incentivarse a quien proteja el Ambiente y aproveche de manera sustentable los Recursos Naturales.

[Handwritten signature]

V. La responsabilidad respecto al Equilibrio Ecológico comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de la vida de las futuras generaciones; por ello la prevención y el control son los medios más eficaces para evitar los Desequilibrios Ecológicos;

[Handwritten signature]

VI. El aprovechamiento de los recursos naturales no renovables dentro de la jurisdicción municipal, deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VII. La coordinación entre los distintos órdenes de gobierno con el municipio y la concertación con los habitantes y las organizaciones sociales, es indispensable para la eficacia de las acciones ecológicas, que tienen el propósito de orientar la relación entre la sociedad y la naturaleza.

VIII. Se promoverá la Restauración de Áreas Degradadas, así como la Reforestación y Repoblación con Especies Nativas, de acuerdo con las condiciones locales.

IX. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. En los términos del presente Reglamento, se tomarán las medidas para preservar ese derecho.

X. Garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda de la biodiversidad, de acuerdo a lo que determine el presente Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XI. Es interés del municipio que las actividades que se lleven a cabo dentro del territorio municipal y en aquellas zonas donde ejerce su soberanía y jurisdicción, no afecten el Equilibrio Ecológico del Municipio, Estados o zonas de jurisdicción Federal; y

ARTÍCULO 16.- La Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio será elaborada y ejecutada a través de los siguientes instrumentos:

- I. La Planeación Ambiental;
- II. El Ordenamiento Ecológico Local;
- III. La Regulación Ambiental de los asentamientos humanos y Reservas Territoriales.
- IV. La Evaluación del Impacto Ambiental;
- V. La Autorregulación y las Auditorías Ambientales; y
- VI. La Investigación y Educación Ambiental.

Capítulo II
Planeación Ambiental del Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 17.- La Planeación Ambiental Municipal, es el proceso integral a través del cual se establecen prioridades y programas para la realización de actividades en Materia Ambiental, de conformidad con la Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable Federal y Estatal.

ARTÍCULO 18.- El Municipio elaborará e instrumentará el Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en el que se establecerán los objetivos, metas y lineamientos generales y particulares y tomará en consideración los elementos que aporten el Diagnóstico Ambiental del Municipio y el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 19.- El Municipio promoverá la participación de los diversos grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan como objeto el aprovechamiento racional y sustentable de los Recursos Naturales, la Prevención y Restauración del Equilibrio

Handwritten signatures and scribbles are present on the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Ecológico y la Protección al Ambiente conforme lo establecido en este Reglamento y las demás disposiciones en la materia.

ARTÍCULO 20.- El Municipio en materia de Planeación Ambiental tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proteger el Medio Ambiente de los diversos centros de población, de los efectos negativos derivados de la prestación de los servicios públicos municipales.
II. Revisar, actualizar, formular, integrar, desarrollar y ejecutar las acciones y los proyectos relacionados al Programa Municipal de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
III. Fomentar la educación, conciencia e investigación ambiental, en coordinación con las instituciones educativas y los sectores representativos del Municipio.
IV. Participar en coordinación con las autoridades competentes en la reubicación de industrias que se encuentren en zonas habitacionales urbanas y que puedan afectar al ambiente del Municipio.

Capítulo III Ordenamiento Ecológico Local

ARTÍCULO 21.- El Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal se llevará a cabo a través de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. En ellos deberá considerarse lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

ARTÍCULO 22.- Los Programas de Ordenamiento Ecológico Local serán de observancia obligatoria en:

- I. Las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental y en general en los proyectos y ejecución de obras, así como en el establecimiento de actividades productivas y comerciales de su competencia;

Handwritten signatures and marks on the left and right margins of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- II. El aprovechamiento de los Recursos Naturales en el municipio;
III. La creación de Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Conservación;
IV. Los Ordenamientos Ecológicos Comunitarios; y
V. Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

Los Programas de Ordenamiento Ecológico Local serán públicos y vinculantes, tendrá carácter de norma jurídica y prioridad sobre los usos urbanos.

ARTÍCULO 23.- El municipio promoverá la formulación de Programas de Ordenamientos Ecológicos Locales, debiendo considerar para ello los siguientes criterios:

- I. La naturaleza y características de cada ecosistema, dentro del Municipio.
II. La vocación de cada zona o región, en función de la aptitud del suelo, sus recursos naturales, los asentamientos humanos, la distribución de la población, las actividades económicamente predominantes y las zonas de riesgo ante fenómenos naturales.
III. Las zonas para la conservación y Áreas Naturales Protegidas.
IV. El equilibrio que debe existir entre la conservación de los ecosistemas y los asentamientos humanos, así como con otras actividades humanas y económicas.
V. El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, obras o actividades.
VI. Los demás lineamientos que se acuerden por el propio H. Ayuntamiento Constitucional.

ARTÍCULO 24.- Los Programas de Ordenamientos Ecológicos Locales expedidos por el municipio tendrán por objeto:

- I. Determinar las áreas ecológicas que se localicen en la zona o región que se va a ordenar, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales y de las tecnologías utilizadas por los habitantes del área de que se trate;
II. Regular fuera de los centros de población los usos del suelo, con el propósito de proteger, preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los Recursos

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

Handwritten signatures and initials on the left margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

Naturales respectivos y el Ambiente, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

[Handwritten signature]

III. Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbanos correspondientes.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 25.- Los Programas de Ordenamientos Ecológicos locales serán considerados en la regulación del aprovechamiento de los Recursos Naturales, de la localización de la actividad productiva y de los servicios y de los asentamientos humanos, conforme a las siguientes bases:

[Handwritten signature]

I. En cuanto al aprovechamiento de los Recursos Naturales, el Ordenamiento Ecológico será considerado en:

- A) La realización de obras públicas municipales que implican el aprovechamiento de Recursos Naturales;
- B) Las autorizaciones relativas al uso del suelo en el ámbito municipal para actividades agropecuarias y en general, que puedan causar desequilibrios ecológicos, y
- C) El financiamiento a las actividades agropecuarias y en general, para inducir su adecuada localización.

[Handwritten signature]

II. En cuanto a la localización de la actividad productiva y de los servicios, el Ordenamiento Ecológico será considerado en:

- A) La realización de obras públicas municipales susceptibles de influir en la localización de las actividades productivas;
- B) El financiamiento a las actividades económicas para inducir su adecuada localización y, en su caso, su reubicación en el ámbito municipal, y
- C) Las autorizaciones para la construcción y operaciones de plantas o establecimientos industriales, comerciales o de servicios en el ámbito municipal.

[Handwritten signature]

III. En lo que se refiere a los asentamientos humanos, el Ordenamiento Ecológico será considerado en:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

A) La creación de nuevos centros de población, de Reservas Territoriales, Áreas Naturales Protegidas, Áreas para la Conservación, Zonas de Restauración y en la determinación de los usos, provisiones y destinos del suelo urbano.

B) La ordenación urbana del territorio municipal y los programas de los Gobiernos Federal y Estatal para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda, y

C) Los financiamientos para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda, otorgados por las instituciones de crédito y otras entidades Estatales y Federales.

ARTÍCULO 26.- Los Programas de Ordenamientos Ecológicos Locales para su elaboración, aprobación, expedición, evaluación y modificación se sujetarán al procedimiento señalado en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en su Artículo 40, considerando para ello las siguientes bases:

I. Deberá existir congruencia entre los Programas de Ordenamientos Ecológicos Locales con el general del territorio y el del Estado de Tabasco;

II. Las previsiones contenidas en los Programas de Ordenamientos Ecológicos Locales, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de desarrollo urbano, se estará a lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico respectivo.

III. Los Programas de Ordenamientos Ecológicos Locales preverán los mecanismos de coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas.

IV. Cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida de jurisdicción Estatal o Federal, dicho programa será elaborado y aprobado de forma conjunta por las instancias ambientales involucradas de acuerdo a su ámbito de competencia.

V. Los Programas de Ordenamientos Ecológicos Locales regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



VI. Dentro de los procedimientos para la elaboración, aprobación, expedición, evaluación y modificación de los programas de ordenamiento ecológico locales se deberá establecer mecanismos de participación de los particulares, los grupos y organizaciones sociales, empresariales y demás interesados, que incluya difusión y consulta pública de los programas respectivos. De igual manera, mecanismos de participación en la ejecución y vigilancia de los programas de ordenamiento ecológico locales; y

VII. La Federación y el Estado podrán participar en estos procedimientos y emitir las recomendaciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 27.- Los Programas de Ordenamientos Ecológicos Locales, publicados en el Periódico Oficial del Estado, tendrán vigencia indefinida, pero deberán ser revisados en forma permanente y, en su caso, actualizados cada tres años.

ARTÍCULO 28.- El Municipio integrará y presidirá el Comité de Ordenamiento Ecológico Local, el cual estará integrado por representantes de Autoridades Federales, Estatales y Municipales del sector privado, social e instituciones académicas de nivel superior. Su función será dar seguimiento al proceso de elaboración, instrumentación y evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local; así como al proceso de actualización referido en el artículo anterior y será responsable de tomar decisiones para la instrumentación del mismo.

ARTÍCULO 29.- Los particulares, las dependencias y Organizaciones no Gubernamentales, que pretendan llevar a cabo alguna obra o actividad de competencia federal, estatal y municipal, en el territorio del municipio, deberán solicitar por escrito ante el mismo, la compatibilidad o incompatibilidad de la obra o actividad a realizar con respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico de Tabasco (POEET). Al efecto se podrá solicitar información adicional al contenido del proyecto de la obra o actividad que le sea presentada y realizarse la supervisión de esta, suspendiéndose el término que resta para concluir el procedimiento.

El Municipio emitirá por escrito la opinión de compatibilidad o incompatibilidad, en un plazo no mayor a treinta días hábiles y excepcionalmente, por la complejidad, actividades y dimensiones de una obra o actividad se ampliará hasta por treinta días hábiles adicionales.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Las particulares deberán sujetarse a lo establecido en los criterios ecológicos y recomendaciones señalados en la opinión de compatibilidad, pues en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento de inspección y vigilancia correspondiente.

Capítulo IV

De la Intervención Municipal en la Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos y Reservas Territoriales

ARTÍCULO 30.- La Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos, consiste en el conjunto de normas, disposiciones, reglamentos y medidas de desarrollo urbano y vivienda, que dicten y se lleve a cabo en el Municipio para mantener o restaurar el equilibrio de esos asentamientos con los Recursos Naturales, asegurando el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 31.- Para la Regulación Ambiental de los asentamientos humanos, el Municipio considerará, además de lo establecido en los planes de desarrollo urbano de centros de población, los siguientes criterios generales:

I. La Política Ambiental de los asentamientos humanos, requiere para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación.

II. Debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y a la vez prever las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación sustentable entre los Recursos Naturales y la población, cuidando de los factores ambientales que son parte integrante de la calidad de vida.

Capítulo V

Evaluación del Impacto Ambiental

ARTÍCULO 32.- La Evaluación del Impacto Ambiental, es el procedimiento a través del cual la autoridad ambiental municipal, establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar, reducir, mitigar o



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

compensar sus efectos negativos sobre el ambiente. La Evaluación del Impacto Ambiental se inicia con la presentación ante la autoridad ambiental municipal de la Manifestación de Impacto Ambiental, previo al inicio de las obras o actividades, por lo que los interesados no deberán desarrollar las mismas sin contar con la autorización de la autoridad ambiental municipal, además de cumplir con los requisitos exigidos por el instructivo respectivo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ARTÍCULO 33.- Requerirán autorización en Materia de Impacto Ambiental las siguientes obras:

A). OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS:

- I. Obras o actividades públicas de competencia municipal en zonas delimitadas como urbanas en el programa de desarrollo urbano del Municipio de Cunduacán y las declaratorias de uso del suelo correspondientes;
- II. Parques y jardines con superficie menores de 20,000 metros cuadrados;
- III. Construcción de centros educativos, bibliotecas y centros de investigación con superficie menor de 20,000 metros cuadrados;
- IV. Centros deportivos con superficie menor a 20,000 metros cuadrados;
- V. Edificios, centros de convenciones, parques de feria, museos u oficinas de gobierno en superficies menores a 20,000 metros cuadrados;
- VI. Centrales de abasto y mercados, con superficie menor a 20,000 metros cuadrados;
- VII. Construcción, remodelación y ampliación de edificios menores a 20,000 metros cuadrados; y
- VIII. Otras obras o actividades públicas con superficie menor a 20,000 metros cuadrados. Se exceptúa la evaluación de los proyectos de la obra pública que realice el Gobierno del Estado.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

B). OBRAS Y ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES, CON LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

- a) Remodelación, instalación y demolición de inmuebles en áreas urbanas, y

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

b) Conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

B) BIS. OBRAS HIDRAULICAS MUNICIPALES:

I. Sistemas de drenaje y alcantarillado en nuevos centros de población o para aquellas con una cantidad menor de 5,000 habitantes, o que construyan menos de 5 kilómetros de líneas de conducción.

C). VIAS DE COMUNICACIÓN URBANAS Y RURALES:

I. Pavimentación de caminos de terracería, menores a 5 kilómetros;

II. Vialidades dentro o en la periferia de ciudades, con dimensiones menores a 2 kilómetros;

III. Ampliación de carreteras y caminos, menores a 5 kilómetros; y

IV. *Se deroga.*

D). DESARROLLOS INMOBILIARIOS TALES COMO FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN:

I. Construcción y operación de condominios, villas, fraccionamientos, desarrollos habitacionales y lotificaciones, entre otros; cuando tengan una superficie menor a 30,000 metros cuadrados.

E). ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUIERAN ACCIONES, MEDIDAS, SISTEMAS O EQUIPOS ESPECIALES PARA NO AFECTAR LOS ECOSISTEMAS O QUE POR SU UBICACIÓN Y DIMENSIONES PUEDAN AFECTAR EL AMBIENTE:

I. Construcción y operación de plazas comerciales, centros comerciales y centros de distribución con superficie menor a 15,000 metros cuadrados.

I BIS. Construcción y operación de Hospitales de Primer Nivel.

II. Construcción y operación de hoteles o auto hoteles con una superficie menor a 15,000 metros cuadrados.

III. Construcción de bodegas, talleres mecánicos, agencias automotrices, restaurantes con superficie menor a 15,000 metros cuadrados.

IV. Panteones con superficies menores de 30,000 metros cuadrados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



V. Construcción y operación de centrales de autobuses menores de 10,000 metros cuadrados.

VI. Áreas de esparcimiento como parques, jardines, centros recreativos, clubes de golf, centros deportivos y centros eco turísticos con superficie menor a 15,000 metros cuadrados; y

VII. Todos aquellos establecimientos comerciales y de servicios que no se encuentren en los supuestos anteriores, no sean competencia del Estado y de la Federación y que se desarrollen en superficies menores de 15,000 metros cuadrados.

F). ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, EXTRACCIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS, INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTANCIAS MINERALES NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN:

I. Rellenos de predios con arena, arcilla u otro material de naturaleza semejante al suelo, cuando tengan superficie menor a 5,000 metros cuadrados.

G). ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y PESQUERAS:

I. Construcción y operación de granjas porcinas, donde se maneje un número menor a 500 organismos adultos.

II. Construcción y operación de instalación para ganado vacuno de engorda o producción de leche, mediante sistema estabulado, donde se maneje un número menor a 500 cabezas de ganado.

III. Construcción y operación de granjas avícolas, donde se maneje un número menor a 15,000 organismos.

IV. Actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras que por su ubicación, dimensiones y complejidad no se encuentre en los supuestos anteriores, y no se ubique en zonas Estatales y Federales o sean de actividades reservadas al Estado y la Federación.

H). OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS MUNICIPALES:

I. Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las Áreas Naturales Protegidas de competencia municipal, que esté permitida conforme a la declaratoria de Áreas Naturales Protegidas, los programas de manejo respectivos y las demás disposiciones legales aplicables, con excepción de:

a) Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras de beneficio de las comunidades asentadas dentro de las Áreas Naturales Protegidas, de conformidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

con lo dispuesto en la declaratoria por la que se crea el Área Natural Protegida, el programa de manejo respectivo y las disposiciones aplicables en la materia y

b) Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento, investigación y la vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente.

I). *Se deroga.*

J). OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, YA SEAN DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, INSTALACIÓN DE BIENES INMUEBLES O INFRAESTRUCTURA:

I. Construcción, remodelación, reconstrucción, ampliación o modificación de fachada de establecimientos comerciales, de servicios o industriales que se desarrollen en superficies menores de 15,000 metros cuadrados.

K). *Se deroga.*

ARTÍCULO 34.- La autorización en materia de Impacto Ambiental, es independiente en su expedición, respecto de la Licencia de Construcción y de la Factibilidad de Uso de Suelo.

La Factibilidad de Uso de Suelo, deberá ser requisito previo para gestionar la autorización en materia de Impacto Ambiental u otra autorización y/o trámite que requiera la Autoridad Ambiental Municipal y dicha autorización será exigida por las autoridades municipales para; obtener la Licencia de Construcción, en los casos en que se trate de obras o actividades señaladas en el Artículo 33 en el presente Reglamento.

La Autoridad Ambiental Municipal requerirá al promovente para que presente los demás permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios de su promovido, para integrar el expediente de la autorización en materia de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 35.- En Materia de Impacto Ambiental la Autoridad Ambiental Municipal deberá:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

I. Establecer las medidas correctivas, términos y condicionantes a los que deben sujetarse la ejecución de obras o actividades públicas o de particulares a que se refiere el Artículo 33 del presente Reglamento.

II. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para la consulta pública de los expedientes de evaluación de impacto ambiental en asuntos de su competencia, en los casos y con las modalidades especificadas en el Instructivo.

III. Autorizar la ejecución de las obras, actividades públicas o de particulares a que se refiere el artículo anterior de este Reglamento.

IV. Establecer los procedimientos administrativos necesarios para la consulta pública de los expedientes de Evaluación de Impacto Ambiental en asuntos de su competencia, en los casos y con las modalidades especificadas en el instructivo.

V. Expedir las guías necesarias para la adecuada observancia de este Reglamento.

VI. Evaluar las obras o actividades públicas o privadas que le transfiera el Estado, con base a acuerdos de coordinación;

VII. Formular convenios para coordinarse con el Estado y la Federación para la asistencia técnica, cuando se requiera, para la Evaluación de Manifiestos de Impacto Ambiental y Estudios de Riesgo.

VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y la observancia de las resoluciones previstas en el mismo e imponer sanciones y demás medidas correctivas y de seguridad necesarias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

IX. Las demás previstas en este Reglamento y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 36.- Para obtener la Opinión Técnica, los interesados en forma previa a la iniciación de la obra o actividad de que se trate, deberán presentar a la Autoridad Ambiental Municipal el Manifiesto de Impacto Ambiental, que incluirá como mínimo la siguiente información:

I. Datos generales del promovente: nombre, denominación o razón social, nacionalidad, domicilio y dirección.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

II. Descripción de la obra o actividad, desde la etapa de selección del sitio para la ejecución de la obra y el desarrollo de la actividad; la superficie de terreno requerido; el programa de construcción, montaje de instalaciones y operación correspondiente en el tipo de actividad, volúmenes de producción previstos e inversiones necesarias; la clase y cantidad de Recursos Naturales que habrán de aprovecharse, tanto en la etapa de construcción y montaje como durante la operación o desarrollo de la actividad; y el programa para el abandono de las obras o el cese de las actividades.

III. Aspectos generales del medio natural y socioeconómico del área donde pretenda desarrollarse la obra o actividad.

IV. Vinculación con las normas y regulaciones sobre el uso del suelo en el área correspondiente.

V. Identificación y descripción de los Impactos Ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto o actividad, en sus distintas etapas.

VI. Medidas de prevención y mitigación para los Impactos Ambientales identificados en cada una de las etapas.

VII. Resumen ejecutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental.

VIII. La documentación legal que acredite la propiedad del predio donde se va a desarrollar el proyecto, así como su inscripción correspondiente y la manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal del predio y en su caso, de no existir conflictos legales en él, los planos o la información técnica correspondiente a la obra o actividad.

IX. Las Autorizaciones en Materia de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental que se hayan obtenido con anterioridad, relativo a la obra o actividad, y

X. Documentos originales para cotejo.

En el caso de obras o actividades consideradas como riesgosas o altamente riesgosas, el procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental se turnará a la autoridad estatal o federal, de acuerdo a sus competencias, debiendo el promovente presentar el Estudio de riesgo en los términos previstos en la legislación correspondiente de conformidad con sus ámbitos de competencia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

En materia de Evaluación de Impacto Ambiental, la Autoridad Ambiental Municipal emitirá Opinión Técnica respecto de las manifestaciones de Impacto Ambiental de obras o actividades de competencia Estatal y Federal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial; con la finalidad de analizar técnicamente el cumplimiento de los instrumentos normativos, de planeación y los lineamientos a los cuales debe de sujetarse su desarrollo en el marco jurídico ambiental de competencia Municipal, así, como verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes que establece el presente Reglamento.

Respecto a las obras o actividades que hubieren iniciado las mismas, sean de construcción u operación, sin contar con la opinión técnica correspondiente, la autoridad ambiental municipal dentro del procedimiento de inspección y vigilancia podrá requerir la evaluación de daños ambientales, además, de aplicar la sanción que proceda con motivo de las irregularidades encontradas durante la visita de inspección.

ARTÍCULO 37.- Para obtener la Opinión Técnica a la que hace referencia el presente Reglamento, los interesados en forma previa a la iniciación de la obra o actividad de que se trate, deberán de solicitarla por escrito a la Autoridad Ambiental Municipal, acreditando su interés jurídico, acompañándola del Pago de Derechos, documentos que establezca la guía que para tal efecto emita la autoridad e incluirá como mínimo la siguiente información:

I. Datos generales del promovente: nombre, denominación o razón social, nacionalidad, domicilio.

II. Descripción de la obra o actividad, desde la etapa de selección del sitio para la ejecución de la obra y el desarrollo de la actividad; la superficie de terreno requerido; el programa de construcción, montaje de instalaciones y operación correspondiente en el tipo de actividad, volúmenes de producción previstos e inversiones necesarias; la clase y cantidad de recursos naturales que habrán de aprovecharse, tanto en la etapa de construcción y montaje como durante la operación o desarrollo de la actividad; y el programa para el abandono de las obras o el cese de las actividades.

III. Aspectos generales del medio natural y socioeconómico del área donde pretenda desarrollarse la obra o actividad.

IV. Vinculación con las normas y regulaciones sobre el uso del suelo en el área correspondiente.

V. Identificación y descripción de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto o actividad, en sus distintas etapas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

VI. Medidas de prevención y mitigación para los impactos ambientales identificados en cada una de las etapas.

VII. Resumen ejecutivo de la manifestación de impacto ambiental.

VIII. La documentación legal que acredite la propiedad del predio donde se va a desarrollar el proyecto, y la manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal del predio y en su caso, de no existir conflictos legales en él, los planos o la información técnica correspondiente a la obra o actividad.

IX. Las autorizaciones en materia de impacto ambiental y riesgo ambiental que se hayan obtenido previo al inicio de la obra o actividad.

X. Documentos originales para cotejo, y

XI. La Factibilidad de Uso de Suelo.

Una vez recibida la información para obtener la Opinión Técnica, la Autoridad Ambiental Municipal evaluará si la información proporcionada se ajusta a lo previsto en el presente Reglamento y en la guía correspondiente; así mismo, que se haya efectuado el Pago de Derechos Respectivo, y de resultar insuficiente la información proporcionada, la Autoridad Ambiental Municipal requerirá a los interesados la presentación de información complementaria, en un término de veinte días hábiles siguientes a la integración del expediente, interrumpiéndose el plazo para resolver hasta en tanto la información sea entregada por el promovente. Una vez presentada la información debidamente requisitada, la Autoridad Ambiental Municipal resolverá en un plazo no mayor a veinte días hábiles, si la Opinión Técnica es procedente o improcedente.

Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad, se requiera de un plazo mayor para su evaluación, se podrá ampliar hasta por veinte días hábiles adicionales, siempre que se justifique. En el caso de que la información requerida por la Autoridad Ambiental Municipal no sea entregada por el interesado en el plazo que establece el párrafo anterior, la Opinión Técnica será requerida a través del procedimiento de Inspección y Vigilancia que establece el presente reglamento. El monto que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas por opinión técnica, es el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Opinión Técnica.	Tarifas (UMA) Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado de Tabasco.
Por Opinión Técnica de obras de competencia Estatal y Federal que se realicen en el territorio municipal.	80 a 200 Unidad de Medida y Actualización.

Para determinar las unidades de medida y actualización que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas, por los conceptos que establece el presente Reglamento, se tomará en cuenta:

- I. El Interés para dar cumplimiento a los preceptos legales que establece el presente Reglamento.
- II. La negativa hacia el cumplimiento del presente Reglamento.
- III. Las condiciones económicas de la persona física o jurídica colectiva;
- IV. La reincidencia, si la hubiere.

ARTÍCULO 38.- Quienes pretendan realizar obras o actividades señaladas en el Artículo 33 de este Reglamento y cuando la realización de las obras o actividades que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos o no cause desequilibrio ecológico, ni rebase los límites y condiciones señalados en las disposiciones jurídicas referidas a la Preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, antes de iniciar las obras o actividades, deberá presentar ante la Autoridad Ambiental Municipal un Informe Preventivo, siempre y cuando se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las obras o actividades de que se trate, estén expresamente previstas en un programa de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda, de ordenamiento ecológico municipal; programas que tengan como finalidad promover la inversión pública o privada en el Municipio; y los programas que promuevan el desarrollo local en el Municipio, siempre que hayan sido evaluados y autorizados en materia de Impacto Ambiental por la Autoridad Ambiental Municipal.

[Handwritten signatures on the left side]

[Handwritten signatures on the right side]

[Large handwritten signature on the left side]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

II. Se trate de obras o actividades que formen parte de alguna obra o actividad que haya sido evaluada en materia de Impacto Ambiental con anterioridad, y estas no afecten el contenido de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 39.- El Informe Preventivo deberá contener la siguiente información:

I. Datos generales del promovente y, en su caso, de quien hubiere ejecutado los proyectos o estudios previos correspondientes.

II. Descripción de la obra o actividad.

III. Descripción de las sustancias o productos que vayan a emplearse en la ejecución de la obra o actividad proyectada y los que en su caso vayan a obtenerse como resultado de la misma, incluyendo emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales y tipos de residuos y procedimientos para su disposición final.

IV. Justificación por la cual presenta el Informe Preventivo.

V. La documentación legal que acredite la propiedad del predio donde se va a desarrollar el proyecto, así como su inscripción correspondiente y la manifestación bajo protesta de decir verdad de la situación legal del predio y en su caso, de no existir conflictos legales en él, los planos o la información técnica correspondiente a la obra o actividad.

VI. Las autorizaciones en Materia de Impacto Ambiental y riesgo ambiental que se hayan obtenido con anterioridad, relativo a la obra o actividad.

VII. Los demás que establezca la guía que para ese efecto expida la Autoridad Municipal.

VIII. Documentos originales para cotejo.

ARTÍCULO 40.- Una vez recibido el Informe Preventivo, la Autoridad Ambiental Municipal integrará el expediente respectivo solicitando al promovente presentar:

I. Solicitud por escrito dirigido al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, para la evaluación.

II. Copia de Pago de Derecho por el trámite.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

III. Copia de la Factibilidad de Uso de Suelo otorgada por la Autoridad Municipal correspondiente.

En el caso de que el expediente se encuentre incompleto, la Autoridad Ambiental Municipal prevendrá al promovente para que, en un plazo menor a cinco días hábiles contados a partir de su notificación, presente la información faltante. De no cumplir con este requerimiento se tendrá por no presentado el Informe Preventivo y tendrá que reiniciar el trámite, haciéndose la devolución de todos los documentos que fueron presentados por el promovente.

El monto del Pago de Derecho que deberán realizar las obras o actividades mencionadas en el Artículo 33 del presente Reglamento, es el siguiente:

Table with 2 columns: Pago de Derechos, Tarifas (UMA) unidad de medida y actualización vigente en el Estado de Tabasco. Rows include: Pago de Derecho por ingreso de estudio en Materia de Impacto Ambiental de carácter municipal (Modalidad Informe Preventivo), Pago de Derecho por ingreso de estudio en Materia de Impacto Ambiental de carácter municipal (Modalidad Manifestación de Impacto Ambiental), Pago de Derecho por Evaluación de Daño Ambiental de carácter municipal.

Para determinar las unidades de medida y actualización que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas, por los conceptos que establece el presente Reglamento, se tomará en cuenta:

- I. El interés para dar cumplimiento a los preceptos legales que establece el presente Reglamento.
II. La negativa hacia el cumplimiento del presente Reglamento.

Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

III. Las condiciones económicas de la persona física o jurídica colectiva;

IV. La reincidencia, si la hubiere.

ARTICULO 40 BIS.- Una vez recibida esa información, la Autoridad Ambiental Municipal iniciará con el procedimiento correspondiente y se evaluará si el Informe Preventivo se ajusta a lo previsto en este Reglamento y en la guía correspondiente; así mismo, que se haya efectuado el Pago de Derechos respectivo, quedando exentos del pago los proyectos de Obras Públicas.

Una vez presentado el expediente con el Informe Preventivo, la Autoridad Ambiental Municipal resolverá en un plazo menor a veinte días hábiles, si es necesario o no la presentación del Manifestación de Impacto Ambiental y que el proyecto se desarrollará en los términos presentados en dicho informe.

ARTÍCULO 41.- Los Informes Preventivos, Manifiestos de Impacto Ambiental y Evaluación de Daños Ambientales, podrán ser elaborados por los interesados o por cualquier persona física, moral y jurídica colectiva que tengan Autorización y se encuentren en el Registro de Gestores y/o Prestadores de servicios en materia de Impacto Ambiental en el Municipio que para tal efecto tenga establecido la Autoridad Ambiental Municipal respectiva.

ARTÍCULO 42.- Deberán solicitar Autorización los interesados o cualquier persona física, moral y jurídica colectiva que pretendan elaborar Estudios en materia de Impacto Ambiental, conforme a los requisitos que se indican en el presente Reglamento. Una vez ingresada la solicitud con el Pago de Derechos correspondientes, la Autoridad Ambiental Municipal tendrá treinta días hábiles contados a partir de la presentación de la misma para emitir la resolución respectiva.

ARTÍCULO 43.- Las personas físicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito donde manifiesten su nombre, nacionalidad y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones;

II. Contar con los conocimientos y capacidad técnica en áreas afines a la materia para la realización de los estudios correspondientes; el conocimiento y la capacidad técnica; se acredite con el Curriculum Vitae y su debido soporte documental, y una manifestación bajo protesta de decir verdad en toda la información presentada es verídica;

III. Copia del Título y de la Cédula Profesional; y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

IV. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

La Autoridad Ambiental Municipal podrá requerir al solicitante la presentación de documentos originales para su cotejo.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 44.- Las personas jurídicas colectivas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud donde manifiesten, el nombre y nacionalidad de la empresa, su representante legal y, el domicilio para oír y recibir citas y notificaciones;

II. Copia del Acta Constitutiva de la empresa que tenga como objeto la elaboración de Estudios en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, señalados en este Reglamento;

III. Copia del documento donde se acredita ser el Representante Legal;

IV. Curriculum Vitae de la empresa;

V. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa; y

VI. La plantilla del personal con que cuenta la empresa, debiendo contar con un Responsable Técnico que cumpla el perfil que corresponde a las personas físicas para elaborar los estudios anteriormente señalados, anexando copia de la Cédula Profesional y Curriculum Vitae con su debido soporte documental, así como comprobar una experiencia laboral de por lo menos dos años en la empresa y manifestar bajo protesta de decir verdad que toma la información presentada es verídica.

Quienes elaboren los estudios deberán observar lo establecido en este reglamento, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos legales aplicables. Asimismo, en cada estudio declararán bajo protesta de decir verdad, que los resultados de los estudios se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención y mitigación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos ambientales.

En este sentido, quienes se encuentren autorizados como Gestores y/o Prestadores de servicios del contenido de los informes preventivos, manifestaciones de evaluación de impacto ambiental y evaluación de daños, están obligados junto con al promovente a firmar una carta responsiva en cada una de los estudios que realicen.

En el caso de las personas jurídicas colectivas, además del promovente de los estudios mencionados con anterioridad y del representante legal de la empresa que elaboró el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

estudio, deberá suscribir la carta responsiva el profesionista o profesionistas facultados en dicha empresa.

Los montos que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas por la autorización para elaborar estudios en materia de evaluación de impacto ambiental es por año, y es el siguiente:

Autorización/año.	Tarifas UMA (Unidad de Medida y Actualización en el Estado de Tabasco)
Autorización para el registro como Gestores y/o Prestadores de servicios en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.	26 unidades de medida y actualización.

ARTÍCULO 44 BIS.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá cancelar la Autorización de las personas físicas, morales y jurídico colectivas como Gestores y/o Prestadores servicios en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en el Municipio, por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por proporcionar información falsa o notoriamente incorrecta para obtener la autorización, asimismo por proporcionar información falsa o notoriamente incorrecta en los estudios que realicen, sin distinción de persona;
- II. Cuando se demuestre que se ha conducido con dolo o mala fe, respecto a la información presentada en los estudios; y
- III. Por presentar la información de los estudios que realicen, de tal manera que se induzca a la autoridad competente al error o a la incorrecta apreciación en evaluación correspondiente.

Para los efectos anteriores, la Autoridad Ambiental Municipal notificará al autorizado mediante acuerdo, para que en un plazo de no más de cinco días hábiles manifieste a lo que a su derecho corresponda y ofrezca pruebas en relación a los derechos u omisiones manifestados, una vez desahogada las mismas, la Autoridad Ambiental Municipal procederá dentro de los treinta días hábiles siguientes a dictar resolución administrativa correspondiente.

Handwritten signatures and marks scattered throughout the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 45.- Una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental por el promovente junto con una solicitud por escrito dirigida al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, la Autoridad Ambiental Municipal integrará el Expediente respectivo, evaluará si la Manifestación de Impacto Ambiental se ajusta a lo previsto en este Reglamento y en la guía correspondiente, asimismo, que se haya efectuado el Pago de Derechos Respectivo, quedando exentos del pago antes citado los proyectos de Obras Públicas.

Las guías que al efecto formule la Autoridad Ambiental Municipal precisarán los contenidos y los lineamientos para desarrollar y presentar las Manifestaciones de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 45 BIS.- Una vez concluida la revisión la Autoridad Ambiental Municipal podrá:

- I. Tener por integrado el Expediente si el mismo cumple con todos los requisitos señalados en las guías correspondientes; y
- II. En el caso de que el Expediente se encuentre incompleto, mediante acuerdo prevenir al promovente, para que, en un plazo de menos de 5 días hábiles contados a partir de su notificación, presente la información faltante. De no cumplir con este requerimiento se tendrá por no presentada la solicitud de autorización en materia de Impacto Ambiental y deberá reiniciar el trámite.

ARTÍCULO 46.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá requerir al interesado, documentos originales para su cotejo, asimismo información adicional que complemente la contenida en el Manifiesto de Impacto Ambiental, cuando ésta sea insuficiente, sin el nivel de detalle requerido para su evaluación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la integración del expediente, interrumpiéndose el plazo para resolver hasta en tanto la información sea entregada por el promovente. Pero además la Autoridad Ambiental Municipal podrá solicitar los elementos técnicos que sirvieron como fundamento para determinar, tanto los Impactos ambientales que generaría la obra o actividad de que se trate, como las medidas de prevención y mitigación previstas. No obstante, la Autoridad Ambiental Municipal no aceptará por ningún motivo y sin distinción de persona las correcciones de errores o de información falsa que se encuentren en el Manifiesto de Impacto Ambiental.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



ARTÍCULO 47.- Si después de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental y antes que se dicte la resolución respectiva, se presentaran modificaciones en el proyecto de obra o actividad, el interesado lo comunicará a la Autoridad Ambiental Municipal, para que se determine si procede la presentación de una nueva Manifestación de Impacto Ambiental. La Autoridad Ambiental Municipal notificará dicha resolución a los interesados dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de haber recibido el aviso de modificación de que se trate.

La Autoridad Ambiental Municipal podrá llevar a cabo visitas técnicas de verificación, con la finalidad de realizar el reconocimiento físico del área del proyecto y constatar la información proporcionada por el promovente.

ARTÍCULO 48.- Para la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, en el caso de obras o actividades, que por la complejidad que puedan presentar en sus características, dimensiones o ubicación, la autoridad ambiental municipal podrá solicitar opinión técnica a dependencias federales, estatales o municipales, o en su caso a universidades, colegios de profesionistas o centros de investigación, a efecto de contar con mayores elementos técnicos y normativos en la emisión de los resolutivos correspondientes.

ARTÍCULO 49.- Presentada la Manifestación de Impacto Ambiental y satisfechos los requerimientos de información que se hubiese formulando, la Autoridad Ambiental municipal la pondrá a disposición del público por un periodo de diez días hábiles por medio de la Unidad de Transparencia Municipal con el fin de que pueda ser consultada por cualquier persona.

La Autoridad Ambiental mantendrá en reserva la información que haya sido integrada al expediente por parte de los promoventes, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y su Reglamento.

ARTÍCULO 50.- La Autoridad Ambiental Municipal, a solicitud de cualquier persona de la comunidad podrá llevar a cabo una consulta pública, conforme a las siguientes bases:

- I. Se deroga.
II. Cualquier interesado, dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación de la solicitud de autorización en Materia de Impacto Ambiental, podrá

Handwritten signatures and marks scattered around the text blocks.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

solicitar a la Autoridad Ambiental Municipal por medio de la Unidad de Transparencia Municipal, ponga a disposición del público la Manifestación de Impacto Ambiental;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

III. Cuando se trate de obras o actividades que puedan generar desequilibrios ecológicos graves o daños a la salud pública o a los ecosistemas, la Autoridad Ambiental Municipal podrá en coordinación con las Autoridades Estatales o Federales, organizar una reunión pública de información en la que el promovente estará obligado a explicar los aspectos técnicos ambientales de la obra o actividad de que se trate;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. Cualquier interesado capacitado con conocimientos, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de que se ponga a disposición del público la Manifestación de Impacto Ambiental, podrá proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación adicionales, así como las observaciones que considere pertinentes; y

[Handwritten signature]

V. La Autoridad Ambiental Municipal podrá agregar las observaciones realizadas por los interesados al expediente respectivo y consignará en la resolución que emita, el proceso de consulta pública realizada, los resultados de las observaciones y las propuestas que por escrito se hayan formulado.

[Handwritten signature]

Una vez que se admita la solicitud de consulta pública, se suspenderá el término de la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, debiéndose reanudar concluido el término que requiere la fracción IV.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 51.- En la evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental, se considerarán:

- I. El Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco.
- II. Las declaratorias de Áreas Naturales Protegidas, patrimoniales y de desarrollo urbano.
- III. Las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
- IV. La regulación ecológica de los asentamientos humanos.
- V. La demás regulación en las materias relacionadas con el presente Reglamento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 52.- La Autoridad Ambiental Municipal deberá emitir por escrito la resolución que corresponda, en sentido procedente o improcedente, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental. Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad, se requiera de un plazo mayor para su evaluación, se podrá ampliar hasta por sesenta días hábiles adicionales, siempre que se justifique.

ARTICULO 53.- Una vez evaluados los Estudios de Impacto Ambiental de la obra o actividad de que se trate, la autoridad ambiental municipal notificará a los interesados la resolución correspondiente, en la que podrá:

- I. Autorizar la realización de la obra o actividad en los términos y condiciones señalados en la manifestación correspondiente;
- II. Autorizar la realización de la obra o actividad proyectada de manera condicionada a la adecuación del proyecto en los términos que establezca la Autoridad Ambiental Municipal; o
- III. Negar dicha autorización.

En los casos de las fracciones I y II de este Artículo, la Autoridad Ambiental Municipal precisará la vigencia de la autorización correspondiente. Previo a la conclusión de la vigencia de la autorización, los promoventes deberán solicitar que la misma continúe vigente, conforme a lo señalado en la propia resolución.

ARTÍCULO 54.- Para garantizar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en las resoluciones en Materia de Impacto Ambiental, así como las medidas de mitigación y compensación asentados en los estudios correspondientes por el promovente de una obra o actividad, la autoridad ambiental municipal podrá solicitar el otorgamiento de una fianza, que cubra el costo de realización de las actividades.

24/09/20

ARTÍCULO 55.- En los casos en que una vez otorgada la autorización en Materia de Impacto Ambiental, se presenten alteraciones ambientales o se produzcan daños al ambiente no previstos en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Autoridad Ambiental Municipal deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados. La Autoridad Ambiental Municipal resolverá si modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviere en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

En tanto se dicte la resolución a que se refiere el párrafo anterior, previa acto de Inspección y Vigilancia, podrá ordenar la clausura temporal, parcial, o total de la actividad correspondiente en los casos de peligro inminente de desequilibrio ecológico, o de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o la salud pública.

ARTÍCULO 56.- En uso de sus facultades de Inspección y Vigilancia la Autoridad Ambiental Municipal podrá verificar en cualquier momento, que la obra o actividad de que se trate, se esté realizando de conformidad con lo que disponga la autorización respectiva y de manera que se satisfagan los requisitos establecidos en los ordenamientos aplicables.

[Handwritten signature on the right margin]

Los promoventes de la obra o actividad de que se trate y a quienes se les hubiera otorgado la autorización en Materia de Impacto Ambiental, deberán sujetarse a lo dispuesto en ella, por lo que en caso de no cumplir algún Terminos y Condicionantes previstas en la misma, el infractor se hará acreedor a las sanciones correspondientes previstas en el presente Reglamento.

[Handwritten signature on the right margin]

ARTÍCULO 57.- Quien se desista de ejecutar una obra o realizar una actividad sometida a autorización en Materia de Impacto Ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la autoridad ambiental municipal durante el procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental previo a la emisión de la autorización correspondiente o al momento de suspender la realización de la obra o actividad, si ya se hubiere otorgado la autorización en Materia de Impacto Ambiental respectiva, debiendo adoptarse las medidas respectivas para que no se produzcan alteraciones nocivas al equilibrio ecológico o al ambiente.

[Handwritten signature on the right margin]

ARTÍCULO 58.- En los casos en los que se pretenda transferir la titularidad de las autorizaciones en Materia de Impacto Ambiental de una obra o actividad, será necesario que se notifique previamente a la Autoridad Ambiental Municipal, a fin de que esta autorice o no dicha transferencia, para tal caso, se deberá presentar por lo menos los siguientes documentos:

[Handwritten signature on the right margin]

I. Solicitud del promovente dirigido al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán;

[Handwritten signature on the right margin]

[Large handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

II. Instrumento jurídico, por el que se acredita la transferencia de los derechos y obligaciones derivadas de la autorización en Materia de Impacto Ambiental;

III. Acta constitutiva de las personas jurídicas colectivas que participen en la transferencia;

IV. Documento que acredite la personalidad jurídica de los representantes legales; y

V. Carta responsiva, donde se establezca el compromiso de cumplir con los derechos y obligaciones derivados de la autorización en Materia de Impacto Ambiental, por parte del beneficiario de la transferencia.

ARTÍCULO 59.- Respecto a las obras o actividades que hubieren iniciado las mismas, sean de construcción u operación, sin contar con la autorización en Materia de Impacto Ambiental, la Autoridad Ambiental Municipal dentro del procedimiento de Inspección y Vigilancia podrá requerir la Evaluación de Daños Ambientales, debiendo contener como mínimo, además de lo requerido para la presentación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental, la siguiente información:

I. Generalidades:

- a) Nombre o razón social de la empresa;
- b) Domicilio
- c) Localización del proyecto;
- d) Giro Industrial o empresarial;
- e) Actividad específica;
- f) Representante legal;
- g) Designación de persona para la gestión.

II. Caracterización ambiental del sitio y su entorno que incluya planos de ubicación regional y local, tomando en consideración el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

III. Descripción de las obras y actividades del proyecto:

- a) Descripción General del proyecto, y
b) Descripción de las etapas del proyecto que iniciaron sin someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental,

IV. Descripción de los procesos y medidas de prevención o control que haya implantado la empresa para las obras que iniciaron:

- a) Medidas de control para la contaminación ambiental;
b) Medidas de prevención de accidentes o identificación de riesgos;
c) Medidas de emergencia o de contingencias; y
d) Identificación o Jerarquización de riesgos.

V. Evaluación de daños, legislación y normatividad aplicable:

- a) Descripción de los métodos de evaluación de daños;
b) Incluir la identificación y jerarquización de los impactos ambientales negativos o adversos, así como la descripción de los daños ocasionados:
c) Análisis y estimación del área de afectación;
d) Descripción de permisos, licencias, autorizaciones, estudios, registros, pagos de derechos, cédulas de operación, manifiestos o cualquier otro documento oficial que aplique para las etapas del proyecto de acuerdo a las actividades; y
e) Incumplimiento normativo.

VI. Conclusiones:

- a) Dictamen;
b) Recomendaciones.
c) Plan de acción correctivo propuesto y medidas de mitigación o correctivas para los impactos generados.

Handwritten signatures and marks on the left and right margins of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

VII. Documentación original para cotejo.

Las guías que al efecto formule la Autoridad Ambiental Municipal, precisarán los contenidos y los lineamientos para desarrollar y presentar la Evaluación de Daños Ambientales respectiva.

ARTÍCULO 60.- Cuando del Informe Preventivo, Manifestación de Impacto Ambiental, o Evaluación de Daños Ambientales, se compruebe la falsedad u omisión de información, tanto responsable de la obra o actividad como el prestador de servicios, se harán acreedores a las sanciones respectivas de acuerdo a la normatividad e incluso a la cancelación de la Autorización de las personas físicas, morales y jurídico colectivas como Gestores y/o Prestadores servicios en materia de Evaluación de Impacto Ambiental en el Municipio, conforme a los lineamientos de este Reglamento.

CAPITULO VI
CONSTANCIAS Y DICTAMENES AMBIENTALES

ARTÍCULO 61.- La Constancia de No Alteración al Medio Ambiente, es la forma a través del cual la Autoridad Ambiental Municipal, establece las condiciones a que se sujetará la operación y funcionamiento de los establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal para acreditar que no representan ninguna alteración al medio ambiente y a su entorno ecológico, a fin de evitar, reducir, mitigar o compensar sus efectos negativos sobre el ambiente. El trámite para obtener la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente, se inicia con la presentación de la carpeta que contenga la información solicitada en la guía que para tal efecto emita la Autoridad Ambiental Municipal.

Por lo que los establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal, deberán de solicitar la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente por escrito al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, acreditando su interés jurídico, acompañándola de los siguientes documentos:

- I. Factibilidad de Uso de Suelo;
- II. Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial;
- III. Comprobante de Pago de Derechos de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente; y

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature and mark at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IV. Guía debidamente requisitada, los interesados, deberán presentar a la autoridad ambiental municipal la documentación requerida en la guía que para tal efecto tenga la Autoridad Ambiental Municipal, que incluirá como mínimo la siguiente información:

I. DATOS DEL PROMOVENTE:

- 1. Nombre o Razón social, (en caso de ser solicitado por terceros, presentar carta poder y copia de la identificación oficial (Instituto Nacional Electoral (INE)).
2. En caso de tratarse de persona jurídica colectiva presentar acta constitutiva y carta poder a nombre del representante legal.
3. Copia del Registro Fiscal de la Empresa o Registro Federal de Contribuyentes de la persona física responsable de la actividad.
4. Teléfono y E-mail.
5. Dirección en el municipio; para recibir y oír notificaciones.

II. DATOS DEL INMUEBLE UTILIZADO POR EL PROMOVENTE:

- 1. Fecha de adquisición,
2. Nombre del vendedor,
3. Nombres de colindantes,
4. Vértices del polígono en UTM con Datum ITRF92 o WGS84 de la propiedad.
5. Anexar documentación de acreditación de las propiedades o posesiones a nombre del responsable de la actividad; en caso de arrendamiento anexar contrato correspondiente.
6. Dirección del establecimiento, anexar croquis de localización y en su caso, anexar plano de conjunto de plaza o condominio ubicando en él, el local comercial. Incluir croquis o plano de la distribución de las áreas y usos (por ejemplo: cocina, almacenamiento de material y materias primas, baños, equipo utilizado, área de atención a clientes, ubicación del almacén temporal de residuos sólidos urbanos, ubicación de aparatos o equipos para las emisiones a la atmosfera, etc.). Así como el contrato correspondiente de conjunto plaza comercial del establecimiento.
7. En el caso de que el proyecto haya sido sujeto a evaluación ambiental por autoridades estatales o federales, anexar el resolutivo de autorización ambiental e informe del avance de las medidas de mitigación propuestas por el promovente, así como las condicionantes impuestas en los términos del resolutivo.

III. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL NEGOCIO.

Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

1. Dimensión del local

- a. Área de la superficie del terreno requerido para la instalación proyectada
- b. Área para las actividades propias de resguardo de personal, material, equipo, y almacenamiento.
- c. Área y ubicación del almacén temporal de residuos sólidos urbanos.
- d. Anexar planta del local, reportando vértices de los polígonos en UTM con Datum ITRF92 o WGS84.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO U ACTIVIDADES PROYECTADAS EN CADA UNA OPERACIÓN DE INSTALACIONES O EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 1. Programa general de trabajo y descripción de las actividades por desarrollar.
- 2. Número de empleados por turno y horas de operación.
- 3. Materiales y sustancias utilizadas por actividad mensuales,
- 4. Maquinaria y Equipo.
- 5. Normas Oficiales Mexicanas y legislación vigente que rigen cada actividad.
- 6. Fuente de suministro mensual de energía eléctrica y/o combustible y la cantidad a emplear
- 7. Requerimientos mensuales de agua cruda y potable, fuente de suministro y cantidad a emplear.
- 8. Determinación de generación de residuos, por actividad, indicando el criterio empleado para la determinación,
 - a. Residuo sólido, describiendo:
 - (1) Dimensionamiento y ubicación del almacén temporal de residuos.
 - (2) Todos los contenedores para los Residuos Sólidos Urbanos a emplear deberán contar con tapadera.
 - (3) Necesidad de frecuencia de recolección de residuos compostables y no reciclables.
 - (4) Autorización emitida por la Autoridad Ambiental Municipal para la disposición final de sus Residuos Sólidos Urbanos,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

b. Emisiones a la atmósfera, describiendo para cada actividad, así como también describir:

(1) Las características y dimensiones de los equipos utilizados para la conducción y control de emisiones.

(2) Presentar copia de la Licencia de Funcionamiento de Emisiones a la Atmósfera expedida por la Autoridad Ambiental Municipal, siempre y cuando aplique.

(3) Indicar el tiempo en que se efectuara la emisión y si ésta es controlada y conducida por chimenea.

(4) Describir las características de las áreas colindantes de influencia de la fuente emisora a un radio no menor de 1 Km., representado en un plano de escala 1: 25,000.

(5) Señalar la dirección de los vientos predominantes en la zona.

(6) Croquis de ubicación del (los) punto(s) de emisión en la empresa, incluyendo la localización de las áreas de almacenamiento de las sustancias químicas y de los residuos peligrosos. Indicar el norte en el croquis.

(7) Si alguna (s) emisión (es) no es (son) conducida (s) y/o controlada (s), señalar las razones técnicas de tal situación.

(8) Presentar resultados de muestreo de emisiones.

c. Residuos líquidos, describiendo para cada etapa.

(1) Describir las características y dimensiones de los conductos y equipos de tratamiento antes de la descarga al sistema receptor, (anexar planos autorizados),

d. Emisión de ruido, describiendo para cada etapa,

(1) Origen

(2) Presentar copia de la licencia de funcionamiento de emisión de ruido expedida por la Autoridad Ambiental Municipal, siempre y cuando aplique.

e. Otras emisiones.

V.- CONCLUSIONES

VI.- REFERENCIAS DE LA INFORMACIÓN

VII.- ANEXOS.

VIII.- CARTA RESPONSIVA FIRMADA POR EL PROMOVENTE Y EL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IX.- DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PARA COTEJO.

La Constancia de No Alteración al Medio Ambiente, es un documento obligatorio con el que deberán contar los establecimientos comerciales, de servicios e industriales incluido los giros comerciales de los que hace mención el Artículo 6 del presente Reglamento. Las empresas de nueva creación tienen un plazo de dos meses a partir de que se hayan constituidos como tal, para tramitar ante la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, Tabasco; la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente, las que ya se encuentren establecidas deberán tramitar o en su caso renovar la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente dentro de los dos primeros meses de cada año.

La Constancia de No Alteración al Medio Ambiente, es un documento distinto a los Manifestaciones de Impacto Ambiental o al Informe Preventivo, ya que la mencionada constancia es un documento que se expide de manera anual y va dirigido a giros comerciales que se encuentran en funcionamiento a diferencia del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que va dirigido a obras y actividades públicas, privadas en inicio de construcción, remodelación, ampliación, reconstrucción o modificación de fachadas.

ARTÍCULO 62.- Una vez presentada la guía debidamente requisitada en el plazo que corresponda para su entrega, la Autoridad Ambiental Municipal realizará la visita de verificación correspondiente, a efectos de resolver lo conducente en un término no mayor a quince días hábiles. En caso de que no cumpla con los requisitos documentales o represente alguna alteración al medio ambiente y a su entorno, la Autoridad Ambiental Municipal notificará al interesado para que en un plazo de cinco días hábiles presente la documentación faltante debidamente requisitada o realice las modificaciones o adecuaciones que la Autoridad Ambiental Municipal considere necesarias; en tanto no se acordará la admisión de la información solicitada, quedará en suspenso y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste y demuestre haber dado cumplimiento a lo requerido por la Autoridad Ambiental Municipal, en caso contrario, se tendrá por no concluido el trámite y la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente será requerida por la Autoridad Ambiental Municipal a través del procedimiento de Inspección y Vigilancia que establece el presente Reglamento.

Una vez que haya surtido efecto la notificación de la que hace referencia el párrafo anterior y si el interesado solicita prórroga respecto de los plazos señalados para entregar la documentación faltante, la Autoridad Ambiental Municipal de manera fundada y motivada ante un indicio y constancia de avance de lo requerido, podrá otorgarla por única vez, la cual no excederá del plazo inicialmente otorgado.

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Si el interesado solicita prórroga respecto de los plazos señalados para la elaboración de la guía para obtener la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente, la Autoridad Ambiental Municipal ante un indicio y constancia de avance de lo requerido, podrá otorgarla por única vez, la cual no excederá del plazo inicialmente otorgado.

Satisfechos los requerimientos que establece el presente artículo, la Autoridad Ambiental Municipal deberá expedir la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la presentación de la información requerida en la guía mencionada en el presente Capítulo.

Una vez otorgada la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente, si el interesado no cumpliera con las condicionantes establecidas en ella o cualesquiera que altere el medio ambiente y a su entorno, la constancia será cancelada por la Autoridad Ambiental Municipal, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

En uso de sus facultades de Inspección y Vigilancia la Autoridad Ambiental Municipal podrá verificar en cualquier momento, que el establecimiento del que se trate, se esté realizando de conformidad con lo que disponga la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y con lo asentado en el estudio correspondiente, de manera que se satisfagan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como en los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

La Autoridad Ambiental Municipal requerirá al promovente para que presente los demás permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios para integrar el expediente de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente.

ARTÍCULO 63.- La Constancia de No Alteración al Medio Ambiente tendrá vigencia de un año, por lo que los establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal (y demás señalados en el artículo 6 del presente Reglamento), deberán renovar la al término del vencimiento de la misma. La Autoridad Ambiental Municipal dentro del procedimiento de Inspección y Vigilancia, además, de requerir la constancia mencionada, podrá imponer las sanciones administrativas y medidas de seguridad correspondientes a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que no tramiten la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente de la que hace mención el presente Reglamento.

En materia de Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y su entorno ecológico la Autoridad Ambiental Municipal deberá:

I. Establecer los Términos y Condicionantes a los que deben sujetarse la operación y funcionamiento de establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal de los que hace referencia el Artículo 6 del presente Reglamento.

Handwritten signatures and marks are present on the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

II. Expedir las guías o instructivos necesarios para la adecuada observancia del presente Reglamento.

III. Evaluar los establecimientos y/o actividades públicas o privadas que le transfiera el Estado, con base a acuerdos de coordinación;

IV. Promover y coordinarse con el Estado y la Federación para la asistencia técnica, cuándo se requiera, para la verificación de la no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico.

V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y la observancia de las resoluciones previstas en el mismo e imponer sanciones y demás medidas correctivas y de seguridad necesarias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

VI. Las demás previstas del presente Reglamento y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 64.- Los estudios correspondientes para la integración de la guía para obtener la constancia anteriormente mencionada, podrán ser elaborados por Gestores y/o Prestadores de Servicios Ambientales, que estén en el registro que para tal efecto tenga establecido la Autoridad Ambiental Municipal y cuenten con la autorización correspondiente.

Deberán solicitar autorización las personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan elaborar las Guías para obtener las Constancias de No Alteración al Medio Ambiente conforme a los requisitos que se indican en el presente Reglamento. Una vez ingresada la solicitud dirigida al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, con el Pago de Derechos correspondientes, la autoridad ambiental municipal tendrá treinta días hábiles contados a partir de la presentación de la misma para emitir la resolución respectiva.

ARTÍCULO 65.- Las personas físicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito donde manifiesten su nombre, nacionalidad y domicilio para recibir y oír notificaciones;

II. Contar con los conocimientos y capacidad técnica en áreas afines a la materia para la realización de los estudios correspondientes; el conocimiento y la capacidad técnica; se acredite con el Curriculum Vitae y su debido soporte documental, y una manifestación bajo protesta de decir verdad en toda la información presentada es verídica;

III. Copia del Título y de la Cédula Profesional;

Handwritten signatures and marks scattered around the text, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



IV. Pago de Derecho.

La Autoridad Ambiental Municipal podrá requerir al solicitante la presentación de documentos originales para su cotejo.

ARTÍCULO 66.- Las personas jurídicas colectivas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud dirigida al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, donde manifiesten, el nombre y nacionalidad de la empresa, su representante legal y, el domicilio para recibir y oír notificaciones;
II. Copia del acta constitutiva de la empresa que tenga como objeto la elaboración de la Constancia señalada en el Artículo 61 de este Reglamento;
III. Copia del documento donde se acredita ser el representante legal;
IV. Curriculum Vitae de la empresa;
V. Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la empresa; y
VI. La plantilla del personal con que cuenta la empresa, debiendo contar con un responsable técnico que cumpla el perfil que corresponde a las personas físicas para elaborar la constancia anteriormente señalada, anexando copia de las Cédulas Profesionales y Curriculum Vitae del personal con su debido soporte documental, así como comprobar una experiencia laboral de por lo menos dos años en la empresa y manifestar bajo protesta de decir verdad que toma la información presentada es verídica.
VII. Pago de derechos
VIII. Documentación original para cotejo.

En este sentido, quienes se encuentren autorizados como responsables del contenido de las Constancias de No Alteración al Medio Ambiente, están obligados junto con al promovente a firmar una carta responsiva en cada una de las Constancias que realicen.

En el caso de las personas jurídicas colectivas, además del promovente de la constancia mencionada con anterioridad y del representante legal de la empresa que elaboró el estudio, deberá suscribir la carta responsiva el profesionista o profesionistas facultados en dicha empresa.

Handwritten signatures and marks scattered throughout the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



El monto que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas por la Autorización para la elaboración de Constancias de No Alteración al Medio Ambiente y su entorno ecológico, será de manera anual, y es el siguiente:

Table with 2 columns: Autorización/año, Tarifas (U.M.A.) Unidades de Medida de Actualización vigentes en el estado de Tabasco. Row 1: Por autorización como prestador de servicios para la integración de las guías para obtener la Constancias de No Alteración al Medio Ambiente. Row 2: 24 días de Unidad de medida de actualización.

El monto que deberán pagar los establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal por la renovación de la constancia de no alteración al medio ambiente, es el siguiente:

Table with 2 columns: Constancias/año, Tarifas (U.M.A.) Unidad de Medida de Actualización vigentes en el estado de Tabasco. Row 1: Constancias de No Alteración al Medio Ambiente. Row 2: 60 días de Unidad de medida de actualización.

Para determinar las unidades de medida y actualización que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas, por los conceptos que establece el presente Reglamento, se tomará en cuenta:

- I. El interés para dar cumplimiento a los preceptos legales que establece el presente Reglamento.
II. La negativa hacia el cumplimiento del presente Reglamento.
III. Las condiciones económicas de la persona física o jurídica colectiva;
IV. La reincidencia, si la hubiere.

Handwritten signatures and scribbles scattered throughout the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 67.- *Se deroga.*

Capítulo VII

Autorregulación y Auditoría Ambiental

ARTÍCULO 68.- La Autoridad Ambiental Municipal impulsará programas de Autorregulación y Auditoría Ambiental, a través de los cuales las personas jurídicas colectivas o empresas mejoren su desempeño ambiental y certificar ambientalmente sus procesos y productos, para incrementar los niveles de cumplimiento de la normatividad ambiental, la competitividad y la eficiencia del sector; así mismo, promoverá la aplicación de reconocimientos a quienes participen en dichos programas.

ARTÍCULO 69.- La Autoridad Ambiental Municipal fomentará:

- I. El desarrollo de procesos productivos adecuados y compatibles con el ambiente, así como sistemas de protección y restauración en la materia;
- II. El cumplimiento de normas o especificaciones técnicas en Materia Ambiental de manera estricta, de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Ambientales Estatales, o que se refieran a aspectos no previstos en éstas;
- III. El establecimiento de sistemas de certificación de procesos o productos para inducir patrones de consumo que sean compatibles o que preserven, mejoren o restauren el medio ambiente; y
- IV. Las demás acciones que induzcan a las personas jurídicas colectivas o empresas a alcanzar e incrementar los objetivos de la Política Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 70.- La autorregulación y la auditoría ambiental son de carácter voluntario y no limita las facultades que este Reglamento confiere a la autoridad ambiental municipal en las materias de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO 71.- La Autoridad Ambiental Municipal desarrollará programas que fomenten la autorregulación y auditoría ambiental, así como la expedición de certificados de cumplimiento ambiental. Así mismo formulará los instructivos que precisen los contenidos específicos, lineamientos, requisitos y procedimientos para desarrollar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

actividades del sector productivo, que se sometan a los procesos voluntarios de autorregulación y auditoría ambiental.

Para tal efecto, las personas jurídicas colectivas o empresas podrán celebrar convenios o acuerdos con el municipio, para el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación y auditoría ambiental, para unirse a dichos programas.

Los convenios o acuerdos que se suscriban serán obligatorios y su incumplimiento será motivo para la cancelación de los estímulos y de las exenciones otorgadas, independientemente de las sanciones aplicables por los incumplimientos al presente Reglamento.

Una vez firmado el convenio o acuerdo referido y siempre que lo solicite por escrito el interesado, en el formato que al efecto determine la autoridad ambiental municipal y habiendo anexado la documentación que se le hubiere requerido, podrá solicitar la realización de una visita a la persona jurídica colectiva o empresa respectiva.

Integrado el expediente, la autoridad ambiental municipal revisará la información y documentación aportadas, así como el resultado de la visita realizada, considerando el cumplimiento de la normatividad ambiental; en caso de que se cumpla totalmente, se expedirá el certificado de cumplimiento ambiental y si su cumplimiento es parcial, se convendrá el plan de acción a seguir. Dicho certificado tendrá una vigencia de un año y podrá ser renovado en los términos que en el mismo se determine.

El monto que deberán pagar los establecimientos industriales, mercantiles o de servicios por el Certificado de Cumplimiento Ambiental, será de manera anual, y es el siguiente:

Certificados/ cada 02 años	Tarifas (UMA) unidad de medida y actualización vigente en el estado de Tabasco.
Certificados de Cumplimiento Ambiental	30 unidades de medida y actualización

ARTÍCULO 72.- La autoridad ambiental municipal elaborará y aplicará un programa de auditorías ambientales voluntarias, para lo cual deberá:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- I. Instrumentar un sistema de aprobación, acreditamiento y registro de peritos y auditores ambientales;
- II. Promover programas de capacitación en materia de peritajes y auditorías ambientales;
- III. Instrumentar un sistema de reconocimientos, estímulos y certificación de cumplimiento ambiental para las personas jurídicas colectivas o empresas; y
- IV. Promover mecanismos que faciliten la realización de auditorías en varias unidades productivas de un mismo ramo o sector económico.

ARTÍCULO 73.- La Autoridad Ambiental Municipal pondrá a disposición del público, en su página electrónica su diagnóstico básico de resultados de las auditorías ambientales, observándose las disposiciones legales relativas a la confidencialidad de la información industrial y comercial.

ARTÍCULO 74.- A cualquier empresa que hubiere recibido el certificado de cumplimiento ambiental y que, aun estando vigente, se le detecte, mediante visita de inspección, violaciones a este Reglamento, se le podrá iniciar el procedimiento de inspección y vigilancia respectivo.

Capítulo VIII

De la Investigación y Educación Ambiental

ARTÍCULO 75.- La Autoridad Ambiental Municipal en coordinación con las autoridades Estatales y Federales, establecerá el Programa Municipal de Educación Ambiental, cuyo objetivo será fomentar en la sociedad una Cultura Ambiental hacia la preservación, conservación, restauración y protección del medio ambiente y los Recursos Naturales.

ARTÍCULO 76.- En coordinación la Autoridad Ambiental Municipal con las autoridades Estatales y Federales promoverá la formulación e incorporación de contenidos ambientales, conocimientos, valores y competencias en los diversos niveles educativos, para contribuir en la formación cultural de la niñez y la juventud, así como la formulación de programas educativos, de reforestación y de Cultura Ambiental para los diferentes sectores de la sociedad, con la finalidad de prevenir, controlar y reducir la contaminación,

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

propiciar el aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales y proteger los ecosistemas.

ARTÍCULO 77.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con las autoridades Estatales y Federales, instituciones de educación superior, organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, centros de investigación, investigadores y especialistas ambientales, con el objeto de desarrollar programas e investigaciones científicas, tecnológicas y procedimientos que permitan descubrir las causas y efectos de los fenómenos ambientales a fin de prevenir, controlar abatir o evitar la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los Recursos Naturales o proteger los ecosistemas, así como para la formación de especialistas en materia ambiental en el territorio municipal.

ARTÍCULO 78.- La Autoridad Ambiental Municipal expedirá reconocimientos a las personas físicas, morales o jurídico colectivas de la sociedad que se identifiquen por el uso o creación de tecnologías o procedimientos que permitan prevenir, controlar, abatir o evitar la contaminación, propicien el aprovechamiento racional de los Recursos Naturales o protejan los ecosistemas del territorio del Municipio.

TÍTULO TERCERO

De las Áreas Naturales Protegidas de Interés Municipal y los Recursos Naturales

Capítulo I

De las Áreas Naturales Protegidas Municipales

ARTÍCULO 79.- Las Áreas Naturales del territorio municipal en materia de protección, serán susceptibles de quedar bajo la rectoría o administración del Ayuntamiento, en los términos de este Reglamento, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y demás leyes aplicables en la materia para los efectos y propósitos; y con los efectos, limitaciones y modalidades que se precisen en las declaraciones correspondientes.

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



ARTÍCULO 80.- Las disposiciones que se emitan para determinar las medidas de protección de las Áreas Naturales, comprenderán las limitaciones para realizar en ellas solo los usos y aprovechamientos socialmente convenientes, por lo que su establecimiento es de interés social y causa de utilidad pública.

ARTÍCULO 81.- La determinación de Áreas Naturales Protegidas y áreas de valor ambiental tiene el propósito de:

- I. Preservar el ambiente natural en las áreas pobladas y su entorno y mantener su equilibrio ecológico, logrando establecer áreas de esparcimiento a fin de crear conciencia ecológica;
- II. Proteger la diversidad genética de la variedad de especies que habitan en los centros de población y proteger los Recursos Naturales, fauna y flora silvestre y acuática, en el ambiente del municipio;
- III. Promover la investigación científica y el estudio de los ecosistemas, para asegurar el aprovechamiento racional de los Recursos Naturales, introduciendo conocimientos y tecnologías para ello, en el ambiente del municipio; y
- IV. Proteger sitios de interés histórico, cultural arqueológico, así como los lugares escénicos para asegurar la calidad del medio ambiente y promover el turismo.

Capítulo II

De las Declaratorias para el Establecimiento, Administración y Vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas

ARTÍCULO 82.- Las Áreas Naturales Protegidas en el territorio municipal a que se refiere el artículo anterior se establecerán mediante declaratoria que expida el Ayuntamiento de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos.

En las Áreas Naturales Protegidas del territorio municipal, no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población, ni permitirse la instalación de los mismos.

ARTÍCULO 83.- Para los efectos del Artículo anterior, la Autoridad Ambiental Municipal, realizará las acciones de concertación necesarias con los propietarios y habitantes de las áreas que se pretenden abarcar, las declaratorias, así como los estudios ambientales,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

ecológicos, socioeconómicos y demás que sean necesarios para fundamentar la solicitud de declaratoria de áreas de protección ecológica.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 84.- El Ayuntamiento, en coordinación con las autoridades del Estado promoverá, ante el Gobierno Federal, el reconocimiento de las Áreas Naturales Protegidas del territorio municipal, con el propósito de compatibilizar los regímenes de protección correspondientes.

[Handwritten signature]

En el establecimiento, administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas en el territorio municipal, el Ayuntamiento promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, autoridades Estatales y Federales, pueblos indígenas y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

[Handwritten signature]

Para tal efecto el Presidente Municipal podrá suscribir con los interesados los convenios de concertación o acuerdos de coordinación que correspondan.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 85.- La Autoridad Ambiental Municipal formulará los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas y administrará las mismas.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 86.- La Autoridad Ambiental Municipal elaborará y mantendrá actualizado un inventario de las Áreas Naturales Protegidas ubicadas en el territorio municipal que cuenten con la declaratoria respectiva y de aquellas que, por sus características son susceptibles de ser declaradas Áreas Naturales Protegidas en un futuro.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 86 BIS.- Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Reglamento, en relación al establecimiento y manejo de las áreas naturales protegidas, se realizará una subdivisión que permita identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, los cuales constituyen un esquema integral y dinámico, por lo que cuando se realice la delimitación territorial de las actividades en las Áreas Naturales Protegidas del territorio municipal, ésta podrá llevarse a cabo en su caso, a través de las siguientes zonas y sus respectivas subzonas, de acuerdo a su categoría de manejo:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

I. Las zonas núcleo, que tendrán como principal objetivo la preservación y conservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo, y podrán estar conformadas por las siguientes subzonas:

a) Subzona de protección: Aquellas superficies dentro del área natural protegida, que han sufrido muy poca alteración, así como ecosistemas relevantes o frágiles y fenómenos naturales que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo. En las subzonas de protección, sólo se permitirá realizar actividades de monitoreo del ambiente, de investigación científica que no implique la extracción o el traslado de especímenes, ni la modificación del hábitat; y

b) Subzona de uso restringido: Aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran y en las que se podrán realizar excepcionalmente actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.

En las subzonas de uso restringido, sólo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones de las características o condiciones naturales originales, y la construcción de instalaciones de apoyo, exclusivamente para la investigación científica o el monitoreo del ambiente.

II. Las zonas de amortiguamiento, tendrán como función principal, orientar a que las actividades de aprovechamiento que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de ésta a largo plazo, y podrán estar conformadas básicamente por las siguientes subzonas:

a) Subzona de preservación: Aquellas superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación.

En las subzonas de preservación, sólo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales originales, promovidas por las comunidades locales o con su participación y que se sujeten a una supervisión constante de los posibles impactos negativos que ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos y reglamentarios que resulten aplicables;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

b) Subzona de uso tradicional: Aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema. Están relacionadas particularmente con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área protegida;

c) Subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales: Aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable;

d) Subzona de aprovechamiento sustentable de agro ecosistemas: Aquellas superficies con usos agrícolas y pecuarios actuales;

e) Subzona de aprovechamiento especial: Aquellas superficies generalmente de extensión reducida, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social y que deben ser explotadas sin deteriorar el ecosistema, modificar el paisaje de forma sustancial, ni causar impactos ambientales irreversibles en los elementos naturales que conforman;

f) Subzona de uso público: Aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas;

g) Subzona de asentamientos humanos: Aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, previos a la declaratoria del área protegida; y

h) Subzona de recuperación: Aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

ARTÍCULO 86 TER.- En las zonas núcleo de las áreas naturales protegidas, quedará expresamente prohibido:

I. Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo o en cualquier clase de cuerpo de agua y acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;

II. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos;

III. Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres;

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left margin and several smaller ones on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IV. Las demás que se consideren en este Reglamento.

ARTÍCULO 86 QUATER.- Las reservas ecológicas municipales, son aquellas áreas de uso público que contienen representaciones de uno o más ecosistemas, cuya belleza escénica es representativa, con valor científico, educativo, de recreo e histórico, por la existencia de flora y fauna que requieran ser conservadas, sus posibilidades de uso ecoturístico y por su importancia como medios de captación de agua y por otros servicios ambientales que prestan.

Las actividades permitidas deberán sujetarse a lo señalado en el Artículo 86 BIS de este Reglamento y en base a la zonificación prevista en el programa de manejo respectivo.

Capítulo III

De las Áreas y Espacios Verdes Municipales

ARTÍCULO 87.- El municipio, en su caso, en coordinación con las demás autoridades competentes, realizará acciones para la conservación, protección, restauración y fomento de las áreas verdes y recursos forestales dentro de las zonas urbanas para evitar su deterioro ecológico, con el fin de mejorar el ambiente y la calidad de vida de los habitantes del municipio en el marco del Programa de Desarrollo Urbano.

Para los efectos de este Reglamento, el municipio determinará en el marco del Programa de Desarrollo Urbano, las zonas que se considerarán áreas verdes, estableciendo para ello su definición, usos y regulación.

ARTÍCULO 88.- Todos los trabajos de mantenimiento, mejoramiento, fomento y conservación a desarrollarse en las áreas verdes, deberán sujetarse a la normatividad que establezca el Municipio. Asimismo, deberán realizarse con las especificaciones técnicas y/o especies de flora y fauna apropiadas.

La remoción o retiro de árboles dentro de la zona urbana, con excepción de los que se encuentren enlistados en la NOM-059-SEMARNAT-2010, requerirá la autorización que al efecto emitirá el Municipio y se solicitará que en un lugar lo más cercano posible se restituya un área similar a la afectada, con las especies consideradas adecuadas.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 89.- Se consideran áreas y espacios verdes municipales:

- I. Áreas de protección de cauces y cuerpos de agua;
- II. Playas, riveras de ríos y arroyos que hayan sido desincorporados de la Federación y del Estado;
- III. Zonas de recarga de mantos acuíferos en áreas de influencia urbana;
- IV. Parques urbanos, de barrio y jardines vecinales;
- V. Plazas cívicas con jardines o arboladas;
- VI. Espacios libres en vía pública; y
- VII. Las demás áreas análogas.

ARTÍCULO 90.- Para la determinación de las medidas de preservación, protección, conservación y restauración de las áreas mencionadas en el artículo anterior, la Autoridad Ambiental Municipal desarrollará los programas relativos, involucrando a la sociedad e iniciativa privada.

ARTÍCULO 91.- Para la realización de actividades económicas o el uso, explotación o aprovechamiento de las áreas y espacios verdes municipales, consignados en las declaratorias, la Autoridad Ambiental Municipal vigilará que estas se realicen conforme a lo marcado en los Programas de Manejo que se hayan expedido para cada área en particular, y que cuenten con las autorizaciones correspondientes para su realización.

Capítulo IV

De la Conservación de la Flora y Fauna

ARTÍCULO 92.- El Municipio podrá promover y apoyar el manejo de la vida silvestre nativa, con base en el conocimiento biológico tradicional y la información técnica, científica y económica, con el propósito de hacer un aprovechamiento sustentable de las especies. Asimismo, promoverá el estudio e investigación de dichas especies.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 93.- Para la protección y aprovechamiento de la flora, fauna silvestre y urbana, se observarán los siguientes criterios:

- I. La preservación del hábitat natural de las especies de la flora y fauna del municipio, así como la vigilancia de sus zonas de reproducción;
- II. La preservación de los procesos evolutivos de las especies y sus recursos genéticos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del municipio a la protección e investigación;
- III. La protección y desarrollo de las especies endémicas, amenazadas o en peligro para recuperar su estabilidad poblacional;
- IV. El combate al tráfico ilegal de especies regionales y el control de la introducción de especies exóticas;
- V. El fortalecimiento de las estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento silvestre;
- VI. La concertación con la comunidad para propiciar su participación en la conservación de las especies;
- VII. El repoblamiento de las especies de la flora del municipio y los demás que determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 94.- Los criterios mencionados en el artículo anterior serán considerados, entre otros, en los siguientes casos:

- I. En las acciones de sanidad fitopecuaria;
- II. En la protección y conservación de la flora y fauna del municipio, contra la acción perjudicial de plagas y enfermedades o la contaminación que pueda derivarse de actividades fitopecuarias;
- III. En la creación de áreas de refugio para proteger las especies terrestres y acuáticas que así lo requieran; y
- IV. En la determinación de los métodos y medidas aplicables o indispensables para la conservación, cultivo y repoblación de los recursos pesqueros.

ARTÍCULO 95.- Para la protección y aprovechamiento racional de la flora y fauna silvestre existente en el territorio municipal, el Ayuntamiento coadyuvará en la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

supervisión del cumplimiento de las disposiciones federales y estatales en la materia y podrá celebrar con la intervención que corresponda al Gobierno del Estado acuerdos con la Federación para:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I. Apoyar a la Federación para hacer cumplir el establecimiento, modificación o levantamiento de las vedas de flora y fauna silvestre dentro del territorio municipal;

II. Apoyar a la Federación en la vigilancia y control del aprovechamiento de Recursos Naturales en áreas que sean el hábitat de especies de flora y fauna silvestres, especialmente en las endémicas amenazadas o en peligro de extinción que se encuentran en el municipio;

[Handwritten signature]

III. Apoyar a la Federación en el control de la caza, venta, explotación y aprovechamiento racional de especies de flora y fauna silvestres existentes en el municipio;

IV. Denunciar ante la Federación la caza, captura compra o tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestres existentes en el municipio;

V. Realizar acciones de Inspección y Vigilancia dentro del territorio municipal, de conformidad con este artículo;

VI. Apoyar a la Federación y al Estado en la elaboración o actualización del inventario de las especies de flora y fauna silvestre existente en el municipio.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ARTÍCULO 96.- En la expedición de licencias y autorizaciones de uso de suelo o de construcción, la Autoridad Ambiental Municipal vigilará que se eviten o atenúen los daños a la flora y fauna silvestres y que se instrumenten las medidas correctivas o de mitigación correspondientes.

ARTÍCULO 97.- La Autoridad Ambiental Municipal vigilará que las especies de flora que se empleen en la forestación y reforestación del territorio municipal sean especies compatibles con las características de la zona.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 98.- La Autoridad Ambiental Municipal promoverá proyectos y programas educativos que destaquen la importancia de los recursos bióticos con que cuenta el municipio, en coordinación con grupos sociales y centros educativos.

[Multiple handwritten signatures at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SECCIÓN PRIMERA
Flora Urbana Municipal

ARTÍCULO 99.- Para todos los efectos legales, en el Municipio, los árboles se consideran de interés público.

ARTÍCULO 100.- La Autoridad Ambiental Municipal vigilará y controlará que cualquier acción que se realice como creación, manejo, cambio del uso de suelo, derribo de árboles y remoción de cubierta vegetal, en las áreas verdes y en las áreas urbanas en general, tendrán que ser previamente autorizados por el municipio.

Las actividades de forestación y reforestación en las áreas verdes, banquetas, andadores, camellones y áreas de donación se apegarán a los siguientes criterios:

- I. Se deberán utilizar especies adecuadas al ecosistema y las características de espacio que se pretende forestar;
- II. Se deberá considerar el tipo de suelo y las distancias entre las cepas, según las características de las especies seleccionadas; y
- III. Deberán preverse las necesidades de mantenimiento y cuidado de las áreas verdes.

ARTÍCULO 101.- El derribo, extracción, trasplante, remoción de vegetación o cualquier actividad que pueda mermar o afectar la arborización urbana, de área verde, sólo podrá efectuarse previa autorización y en los diferentes casos:

- I. Cuando se ponga en riesgo la integridad física de personas, bienes o la infraestructura urbana;
- II. Cuando se haya comprobado que el vegetal está muerto o infestado de plaga severa y con riesgos de contagio;
- III. Cuando la imagen urbana se vea afectada significativamente;
- IV. Cuando se compruebe que obstruya en la construcción o modificación de la vivienda;
- V. Cuando sus ramas o raíces afecten considerablemente la construcción o equipo urbano.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 102.- Para efecto de la autorización a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán presentar a la Autoridad Ambiental Municipal una solicitud dirigida al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán en el que expresarán los motivos y circunstancias de su petición y demás permisos que así lo justifiquen.

El personal de la Autoridad Ambiental Municipal realizará la inspección para dictaminar si la petición es procedente o se rechaza y determinará el lugar apropiado para su entrega o establecimiento, ya sea en el mismo sitio o en el lugar que se considere óptimo para establecer los especímenes.

El monto que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas por el aprovechamiento de recursos naturales de competencia municipal, permisos de derribo de árbol en vía pública, permisos de derribo de árbol en propiedad privada y transporte de especies maderables de competencia municipal, es el siguiente:

Autorización por el derribo, transporte, extracción, trasplante, remoción de vegetación y aprovechamiento de recursos naturales de competencia municipal.	Tarifas (U.M.A.) Unidad de medida y actualización vigentes en el Estado de Tabasco.
Autorización para el aprovechamientos de recursos naturales de competencia municipal.	De 05 a 15 unidades de medida y actualización
Autorización de derribo de árbol en vía pública.	De 05 a 15 unidades de medida y actualización
Autorización de derribo de árbol en propiedad privada.	De 04 a 15 unidades de medida y actualización
Autorización para el transporte de especies maderable de competencia municipal.	De 04 a 15 unidades de medida y actualización

Para determinar las unidades de medida y actualización que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas, por los conceptos que establece el presente Reglamento, se tomará en cuenta:

I. El interés para dar cumplimiento a los preceptos legales que establece el presente Reglamento

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

- II. Número de árboles a derribar o para aprovechamiento.
- III. Las condiciones económicas de la persona física o jurídica colectiva;
- IV. El número de viajes a realizar para el transporte de especies maderable o restos orgánicos provenientes de la poda o tala de árboles de competencia municipal, así como la cantidad en metros cúbicos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 103.- En el caso de las fracciones I, III, IV Y V del artículo 101 del presente Reglamento, la autorización será condicionada por la Autoridad Ambiental Municipal a la entrega previa de un número determinado de plántulas de árboles, no menores a un metro de longitud en el tallo, de conformidad a lo siguiente:

[Large handwritten signature]

- I. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 1 a 2 metros, se entregarán 8 plántulas de árbol;
- II. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 2 a 4 metros, se entregarán 12 plántulas de árbol;
- III. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 4 a 6 metros, se entregarán 16 plántulas de árbol;
- IV. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 6 a 8 metros, se entregarán 24 plántulas de árbol;
- V. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 8 a 10 metros, se entregarán 30 plántulas de árbol; y
- VI. Cuando, el diámetro de la copa del árbol sea de 10 a 14 metros, se entregarán 42 plántulas de árbol.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

En los casos de árboles de especies con valor comercial, se fijará un numero adicional de árboles, no mayor al doble de los señalados en las fracciones anteriores. Las especies para reposición serán determinadas por la Autoridad Ambiental Municipal. El personal de Inspección y Vigilancia realizará la inspección para dictaminar si la petición es procedente o se rechaza y determinará el lugar apropiado para su entrega o establecimiento, ya sea en el mismo sitio o en el lugar que se considere óptimo para establecer los especímenes.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 104.- En atención a lo dispuesto por el artículo 100 del presente Reglamento, queda prohibido:

[Large handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

I. La tala o afectación de árboles o arbustos sin autorización con el propósito de proporcionar visibilidad a los anuncios o bienes privados, así como para permitir las maniobras de instalación de anuncios nuevos o el mantenimiento o la remodelación de los ya existentes;

II. La tala o afectación de árboles o arbustos, cuando se limpien los predios baldíos o áreas sin infraestructura;

III. Fijar en los troncos y ramas de los árboles propaganda y señales de cualquier tipo;

IV. Verter sustancias tóxicas o cualquier material que les cause daño o la muerte sobre los árboles o al pie de los mismos, así mismo que afecten su desarrollo natural;

V. Anillar, descortezar y efectuar actos similares que afecten la corteza de árboles, arbustos y demás especies de la flora urbana;

VI. El derribo de árboles en la vía pública y aquellos que se encuentren en bienes del dominio privado; sin la autorización municipal correspondiente.

VII. Incinerar árboles y arbustos o parte de ellos, poniendo en riesgo el desarrollo de los mismos, incluyendo aquellos que se encuentren en bienes de dominio privado; y

VIII. Cualquier otro acto que produzca daños o ponga en peligro a las especies de la flora urbana.

Cuando se realice una poda de árboles en vía pública, sin la autorización municipal correspondiente, además de la sanción a la que se haga acreedor el infractor, se entregarán tres plántulas de árbol al municipio.

ARTÍCULO 105.- En el desarrollo de actividades y obras que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción municipal, con objeto de evitar la erosión, se conservará la cubierta vegetal y en el caso de que ésta no exista se procurará sembrar pastos nativos o reforestar.

En caso de que para la ejecución de la obra se requiera retirar la cubierta vegetal, ésta deberá ser repuesta una vez que la obra quede concluida. Previa autorización de la Autoridad Ambiental Municipal, la cubierta vegetal original podrá ser sustituida por otra, compuesta por especies que sean adecuadas para el tipo de suelo y lugar.

ARTÍCULO 106.- La Autoridad Ambiental Municipal vigilará que los residuos generados por el producto de la tala, poda, despalme y similares de árboles o arbustos, así como cubierta vegetal, se depositen en los sitios autorizados.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 107.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá retirar de la vía pública la flora o parte de ella, cuando considere que genera un riesgo a la integridad física de las personas, a su patrimonio o a la infraestructura urbana.

ARTÍCULO 108.- Cuando se solicite autorización para la ejecución de proyectos de construcción o de otros desarrollos urbanísticos públicos o privados, en sitios en los que existan árboles o arbustos nativos que, por ser especies propias de la región, sean de alta resistencia al ambiente y baja demanda de elementos, la Autoridad Ambiental Municipal vigilará que se garantice la permanencia de la mayor cantidad de individuos de la especie.

ARTÍCULO 109.- Los propietarios, poseedores o encargados de las casas habitación, predios y establecimientos comerciales, de servicios diversos, mercantiles e industriales, están obligados a proporcionar el mantenimiento necesario de la flora que se localice en los tramos de banquetas, calles y áreas comunitarias que les correspondan.

Toda persona física o jurídico colectiva que sea propietaria, poseedora o encargada de predios baldíos, están obligadas a mantenerlos limpios, sin residuos y que las ramas de los árboles o sus raíces no afecten la infraestructura de los predios aledaños. La Autoridad Ambiental Municipal dentro del procedimiento de Inspección y Vigilancia garantizará que se cumpla lo establecido en el presente Artículo.

ARTÍCULO 110.- Cuando el individuo, árbol, arbusto o similar se localice en propiedad ajena y amerite la tala, por daños a terceros, se sujetará a un proceso conciliatorio entre los interesados y la Autoridad Ambiental Municipal.

SECCIÓN SEGUNDA
Fauna Urbana Municipal

ARTÍCULO 111.- Se considera fauna urbana aquellas especies domésticas y no domésticas que habitan en los parques y jardines y cualquier otra área del municipio, cuyo cuidado no corresponde a la federación o al estado, pero que requieren de protección.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 112.- La Autoridad Ambiental Municipal llevará a cabo las acciones necesarias para que la población respete y cuide a las diferentes especies de fauna urbana.

Asimismo, elaborará y ejecutará programas de educación y difusión dirigidos a la población en general, para darles a conocer las características de la fauna urbana propia de la región, a fin de concientizarla de que forma parte del paisaje del municipio y de minimizar los daños que le pueden causar.

ARTÍCULO 113.- Los establecimientos comerciales, de servicios diversos, mercantiles e industriales, así como las casas habitación y otros inmuebles localizados dentro del perímetro urbano deberán de implementar las medidas necesarias que les sean señaladas por la Autoridad Ambiental Municipal para evitar la proliferación de fauna nociva, olores, ruido, residuos, excretas o similares que afecten o puedan afectar la salud o causen molestias a los ocupantes de los inmuebles que colinden con los mismos o de la población en general ocasionados por animales de compañía.

ARTÍCULO 114.- Se consideran animales de compañía todas aquellas especies menores cuya posesión en predios urbanos tiene fines de estéticos, protección y vigilancia, recreación o apoyo emocional.

ARTÍCULO 115.- Toda persona física o jurídico colectiva que sea propietaria, poseedora o encargada de algún animal de compañía, está obligada a tenerlo en un sitio seguro que le permita libertad de movimiento, así como alimentarlo, asearlo y proporcionarle medicina preventiva o correctiva para mantenerlo sano; además deberá de recoger diariamente las excretas animales y depositarlas en contenedores especiales cerrados para su disposición final de tal forma que se evite perjudicar la salud y que garantice el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

ARTÍCULO 116.- Los animales de compañía deberán deambular por la vía pública con collar o similares, correa sujetadora, identificador y con la presencia y posesión permanente del propietario, encargado o responsable, quién deberá recoger en los términos del artículo anterior, las excretas que vierta el animal en vía pública.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 117.- Los animales de compañía que se encuentren en azoteas no deberán de deambular en predios o azoteas contiguas o ajenas, asimismo los encargados o poseedores de los mismos, deberán de limpiar diariamente y en forma escrupulosa las excretas y depositarlas en contenedores adecuados para evitar olores perjudiciales y proliferación de fauna nociva.

ARTÍCULO 118.- Se prohíben nuevos establecimientos de animales de granja, como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral y similares dentro del perímetro urbano, pudiendo la Autoridad Ambiental Municipal ordenar el retiro de dichos animales y en caso de desobediencia independientemente de las sanciones que correspondan, procederá a retirar los animales con auxilio de la fuerza pública.

Asimismo, se prohíbe el establecimiento y permanencia de establos, zahúrdas, granjas avícolas, granjas porcinas, apiarios y similares dentro del perímetro urbano; los que se encuentren actualmente, deberán contar con las instalaciones adecuadas para su adecuado manejo, en caso contrario se aplicarán las medidas que la Autoridad Ambiental Municipal considere.

No se permitirá el establecimiento de zahúrdas, granjas o corrales destinados a la cría, engorda o guarda de animales, ni establos dentro las poblaciones, ni a una distancia menor de 100 metros de las habitaciones más próximas y fuera de los vientos radiantes de la población. Como medida preventiva de contaminación y de protección al ambiente, todas las personas físicas o jurídicas colectivas responsables de zahúrdas y/o establecimientos de animales de granja, como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral, apiarios y similares que se encuentren actualmente en funcionamiento dentro del perímetro urbano deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar a cuando menos 100 metros de las casas habitaciones más próximas y fuera de los vientos predominantes en el municipio;
- II. Que los pisos sean impermeables y con declives hacia el drenaje;
- III. Tener agua abundante para la limpieza diaria, que deberá hacerse cuando menos tres veces al día;
- IV. Tener abrevaderos para los animales;
- V. Tener muros y columnas de edificios repellados hasta una altura de un metro cincuenta centímetros y el resto blanqueado; teniendo la obligación de pintarlos cuando menos dos veces al año;

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

VI. Tener una pieza dedicada especialmente para la guarda de los aperos y forrajes;

VII. Los establecimientos deberán tener tantas divisiones como número de especies animales que se tenga.

VIII. Recoger constantemente los desechos de los establecimientos;

IX. No permitir la permanencia de animales enfermos en los establecimientos;

X. Permitir que los animales que se encuentren en los locales, sean examinados, cuando menos una vez al año, por la Secretaria de Salud del Estado o la dependencia oficial que corresponda; y

XI. En caso de tener zahúrdas, granjas o corrales destinados a la cría, engorda o guarda de animales, se prohíbe depositar residuos en terrenos que colinden con casas habitación, que sean molestos, nocivos que produzcan malos olores o insalubres para la población;

XII. En caso de no contar con sistema de drenaje y alcantarillado, las aguas residuales deberán ser dispuestas en fosas sépticas, las cuales deberán cumplir con las especificaciones que establezca la Autoridad Ambiental Municipal.

Respecto de los establecimientos de animales de granja, como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral, apiarios y similares que se encuentren actualmente en funcionamiento y no cumplan con alguno o algunos de los requisitos que establece el Artículo 110 del presente reglamento, la Autoridad Ambiental Municipal dentro del procedimiento de Inspección y Vigilancia podrá aplicar las sanciones y medidas de seguridad que procedan con motivo de las irregularidades de su competencia encontradas durante la visita de inspección.

A la persona física o jurídica colectiva que se le aplique como medida de seguridad el decomiso de animales tales como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral o apiarios, el personal comisionado para ejecutarla deberá cumplir con las mismas formalidades que para las visitas de inspección previstas en el presente reglamento, debiéndose emitir la orden y levantar el acta respectiva.

La persona física o jurídica colectiva que desee recuperar alguno de los animales de los que hace referencia el artículo anterior, tendrá que:

I. Realizar la acreditación jurídica de la propiedad a través de instrumento público;

II. Deberá realizar el pago de derecho por la manutención y cuidado del número de animales;

III. Cumplir con las medidas correctivas que establezca la autoridad ambiental municipal;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IV. En caso de personas jurídicas colectivas deberán acreditar la representación jurídica a través de instrumento público (Acta Constitutiva);

Para la reclamación de los animales tales como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral o apiarios que hayan sido decomisados por la Autoridad Ambiental Municipal, se contará con un término de 30 días hábiles a partir del día hábil siguiente al decomiso.

Transcurrido el término de 30 días hábiles para la reclamación de los animales de los que hace mención el Artículo anterior, y de no hacer uso de este derecho en el plazo fijado, se procederá al sacrificio de los mismos, y a su donación, preferentemente a las instituciones de beneficencia pública, albergues, asilos, asociaciones civiles, entre otros.

Los animales decomisados serán depositados en un corral debidamente adecuado, determinado por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

El monto que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas para la recuperación del o los animales materia de regularización del presente Reglamento que hayan sido decomisados, es el siguiente:

Pago por cada día que permanezcan el o los animales en decomiso.	Tarifas (UMA) unidad de medida y actualización vigente en el Estado de Tabasco.
Por día.	1 unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 119.- Los propietarios de establecimientos fijos, semifijos y ambulantes dedicados a la compraventa de animales de compañía o similares, deberán de contar con las autorizaciones respectivas, así como mantener a los animales en óptimas condiciones de seguridad e higiene, proporcionarles un ambiente y trato adecuados para su desarrollo y mantener el establecimiento, paceras, jaulas, nidos, contenedores y demás equipos, escrupulosamente limpios tanto en el interior como en el exterior.

ARTÍCULO 120.- Se prohíbe la caza, captura y maltrato de fauna urbana municipal dentro del perímetro urbano y en todos los centros de población del territorio municipal.

ARTÍCULO 121.- Se deroga.

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 122.- *Se deroga.*

Capítulo V

Del Aprovechamiento Sustentable del Agua

ARTÍCULO 123.- El Ayuntamiento al contar con el organismo operador, promoverá el uso racional del agua, quedando facultado para planear y programar el abastecimiento y distribución de agua como servicio a la población.

ARTÍCULO 124.- El Ayuntamiento cuidará que el aprovechamiento de los Recursos Naturales que comprendan los ecosistemas acuáticos, se realice de manera que no afecte su equilibrio ecológico, estableciendo las disposiciones para la protección de las zonas adyacentes a los cauces de las corrientes de aguas y promoviendo el tratamiento y reúso de aguas residuales, así como motivando en la población el sentido de responsabilidad para evitar el desperdicio del vital líquido.

ARTÍCULO 125.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá coadyuvar con la Autoridad Federal competente, para la observancia y cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas emitidas para la protección de ríos, manantiales, depósitos y en general, fuentes de abastecimiento de agua para el servicio público, así como de reservas para consumo humano.

ARTÍCULO 126.- El Ayuntamiento establecerá, a través del organismo operador, las siguientes acciones entorno al uso y aprovechamiento del agua:

- I. Promover la participación de la ciudadanía y las instituciones públicas y privadas en el apoyo de la ejecución de acciones para el tratamiento de aguas residuales y su reúso;
- II. Vigilar que las aguas que se suministran por los sistemas públicos de abastecimiento de las comunidades del municipio, reciban el adecuado tratamiento de potabilización;
- III. Cuidar el mantenimiento de los equipos de bombeo, tanques de almacenamiento y sistema de abastecimiento, procurando su limpieza para garantizar la potabilización de las aguas, y

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IV. Mantener el suministro adecuado que garantice el abasto, potabilización y distribución del agua a la población.

ARTÍCULO 127.- Los nuevos desarrollos urbanos que pretendan realizarse cercanos a cauces o cuerpos de agua, deberán construir vialidades o andadores entre la zona federal de estos y las construcciones, quedando prohibida la edificación de predios, comercios u otro tipo de desarrollos urbanos que colinden directamente con la zona federal.

ARTÍCULO 128.- Se prohíben las descargas de aguas residuales en la vía pública, terrenos o instalaciones no autorizadas por el municipio.

ARTÍCULO 129.- Las descargas de aguas residuales domésticas y de los giros comerciales o actividades de competencia municipal, deberán estar conectadas a los sistemas de drenaje y alcantarillado. Solo las descargas residuales domésticas ubicadas en áreas rurales deberán ser dispuestas en fosas sépticas o algún sistema similar que cumpla con las especificaciones que establece la Norma Oficial Mexicana, NOM-006-CONAGUA-1997.

ARTICULO 130.- Todas las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población o del medio rural, deberán cumplir los Límites Máximos Permisibles de contaminantes que se señala la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.

ARTÍCULO 131.- Queda prohibida toda descarga de residuos sólidos y líquidos contaminantes en los sistemas de drenaje y alcantarillado, así como en los cuerpos de agua dentro del territorio municipal.

ARTICULO 132.- Las personas físicas o jurídicas colectivas incluidas las que menciona el artículo 6 de este reglamento que generen descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado y no satisfagan la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, deberán instalar sistemas de tratamientos previos a su disposición final.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 133.- Cuando no existan sistemas municipales para captación y conducción de las aguas residuales, los propietarios de hoteles, fraccionamientos, condominios, residencias y los giros empresariales en general, deberán instalar sistemas de tratamiento y procurar el reciclaje de sus aguas residuales, ya sean individuales o colectivos.

Capítulo VI

Del Aprovechamiento Sustentable del Suelo

ARTÍCULO 134.- La Autoridad Ambiental Municipal protegerá las condiciones del suelo en el territorio municipal, de tal forma que no se altere el equilibrio de los ecosistemas, determinando su uso y aprovechamiento en torno a su vocación natural y capacidad productiva.

ARTÍCULO 135.- La Autoridad Ambiental Municipal promoverá la prevención de los procesos erosivos, contaminantes, degradatorios o que modifiquen las características físicas y topográficas de los suelos, mediante el uso de técnicas para la conservación, estabilización o las que éste considere adecuadas y necesarias.

ARTÍCULO 136.- La Autoridad Ambiental Municipal promoverá la regeneración de los suelos en los casos en los que sus usos productivos provoquen erosión, contaminación, degradación o modificación de sus características físicas y topográficas.

ARTÍCULO 137.- La Autoridad Ambiental Municipal efectuará y promoverá la realización de programas para la restauración del equilibrio ecológico en las zonas del territorio municipal, que presenten graves alteraciones o desequilibrios a los ecosistemas.

ARTÍCULO 138.- Se prohíbe acelerar los procesos naturales de erosión y empobrecimiento de los suelos por descuidos, mal uso o negligencia.

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side, some appearing to be initials or specific names.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 139.- La Autoridad Ambiental Municipal, promoverá acciones para previsión y control de la contaminación del suelo, así como la adaptación de medidas conducentes para incorporar técnicas y procedimientos, a efectos de que la sociedad participe en la racionalización de la generación de Residuos Sólidos Urbanos, así como en las actividades de reducción, reúso y reciclaje.

ARTÍCULO 140.- La Autoridad Ambiental Municipal fijará la política municipal para prevenir y controlar la contaminación de suelos, en lo relativo a:

- I. La ordenación y regulación del desarrollo urbano;
- II. La selección de sitios adecuados para la disposición final de residuos municipales, tanto para la cabecera municipal como para las comunidades rurales y
- III. La correcta operación de rellenos sanitarios, o depósitos de Residuos Sólidos urbanos en el caso de que exista alguno en el municipio.

ARTÍCULO 141.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación y colaboración en el ejercicio de las facultades que en Materia de Protección del Suelo y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos le competen, independientemente de las acciones concurrentes que deba instrumentar con la Federación y el Estado.

ARTÍCULO 142.- Las fosas de contención de líquidos y semilíquidos deberán garantizar la no filtración de éstos al suelo y/o mantos freáticos.

ARTÍCULO 143.- En materia de prevención y control de la contaminación del suelo y manejo de Residuos Sólidos Urbanos, deberán de considerarse que se encuentran prohibidas las siguientes acciones o hechos:

- I. Depositar temporal o permanentemente en suelos desprotegidos residuos que generen lixiviados;
- II. Incorporar al suelo residuos que lo deterioren;
- III. La aplicación de plaguicidas, insecticidas, pesticidas, herbicidas u otras sustancias similares que no cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas y sin la autorización respectiva;

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IV. Verter al suelo aceite lubricante usado; y

V. Arrojar sin la debida autorización, desde aeronaves o edificaciones material sólido con propósitos publicitarios o de cualquier índole que no corresponda con la atención de una contingencia o emergencia ambiental.

ARTÍCULO 144.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo y para el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, la Autoridad Ambiental Municipal realizará las siguientes acciones:

I. Vigilará que se dé el manejo adecuado a los Residuos Sólidos Urbanos generados por prestación de servicios públicos municipales;

II. Vigilará que el servicio municipal de limpia, acopio, reciclaje y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos se dé con apego a la normatividad vigente y no represente riesgos para el ambiente y la salud;

III. Realizará las denuncias que correspondan, al encontrar fuentes generadoras de residuos y depósitos en sitios no autorizados de competencia Estatal o Federal, en el territorio municipal;

IV. Llevará un inventario de los sitios autorizados para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos y de las fuentes generadoras. Este inventario incluirá un registro de las cantidades de residuos que se produzcan, sus componentes y las características de los sistemas y sitios de manejo, acopio, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final;

V. Instrumentará programas de regulación de fuentes generadoras de Residuos Sólidos y líquidos urbanos y acciones preventivas y restauración de la calidad de los suelos, en coordinación con el Estado;

VI. Formulará y emitirá criterios ambientales particulares para prevenir y controlar la contaminación del suelo, así como para el control y manejo de Residuos Sólidos Urbanos en establecimientos mercantiles y de servicio;

VII. Coadyuvará con los Gobiernos Estatales y Federales y las autoridades responsables de Protección Civil en la atención de contingencias ambientales;

VIII. Promoverá entre los particulares la instalación y operación de equipos y sistemas de tratamiento, reúso y reciclaje de residuos y propondrá al Ayuntamiento estímulos fiscales municipales para estos efectos;

Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the left and right margins.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021

IX. Impulsará proyectos de investigación técnica y científica que permitan un mejor conocimiento sobre el manejo, reducción, reúso, reciclaje, tratamiento y apropiada disposición de los Residuos Sólidos y líquidos urbanos;

X. Instrumentará y coordinará programas de participación social, para el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, mediante su separación, disposición temporal en contenedores adecuados, modificación de hábitos de consumo y tratamiento de la materia orgánica;

XI. Propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Estado y con la Federación, en las materias contenidas en el presente Reglamento;

XII. Denunciará por escrito ante las Autoridades Federales, hechos o actos que originen contaminación del suelo por residuos de tipo peligroso;

XIII. Coadyuvará con la Autoridad Ambiental Estatal en la vigilancia de las actividades de exploración, explotación y aprovechamiento de bancos de material se lleven a cabo en los términos de la autorización concedida;

XIV. Auxiliar al Estado en la detección y supervisión de bancos clandestinos de extracción de material para la construcción y de sustrato orgánico, así como depósitos de escombros en lugares no autorizados, debiendo dar el aviso de cualquier irregularidad que se encuentre;

XV. Vigilará y verificará que todos los vehículos que transporten Residuos Sólidos Urbanos que no sean del servicio público de recolección, cuenten con medidas que impidan la salida de los residuos; que el chofer o conductor del transporte porte el permiso e identificación correspondiente y esté provisto de herramientas de trabajo necesarias; que la caja o contenedor del vehículo se mantenga limpia cuando no se transporten residuos; y que no descargue su contenido en sitios no autorizados para tal efecto. Lo mismo aplicará para aquellos vehículos que transporten materiales, productos, sustancias y similares; y

XVI. Las demás que se confieran al Ayuntamiento en los ordenamientos del orden Federal, Estatal y Municipal.

Handwritten signatures and initials are present on the page, including several large signatures on the left side and smaller ones on the right side, some appearing to be initials or short names.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TITULO CUARTO

De la Prevención y Control de la Contaminación

ARTÍCULO 145.- Para efectos del presente ordenamiento, se entenderá por contaminación ambiental, la presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que pueda o no causar daño ambiental; y por contaminante, toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento ambiental, altere o modifique o dañe su composición y condición natural.

ARTÍCULO 146.- El municipio deberá integrar un registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos de su competencia, así como de aquellas sustancias que determine la autoridad correspondiente. La información del registro se integrará con los datos y documentos contenidos en las autorizaciones, cédulas, informes, reportes, licencias, permisos y concesiones que en materia ambiental se tramiten ante la autoridad ambiental municipal.

Las personas físicas, morales y jurídicas colectivas responsables de fuentes contaminantes, están obligadas a proporcionar la información, datos y documentos necesarios para la integración del registro. La información del registro se integrará con datos desagregados por sustancia y por fuente, anexando nombre y dirección de los establecimientos sujetos a registro.

La información registrada será pública acorde a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tendrá efectos declarativos. La Autoridad Ambiental Municipal permitirá el acceso a dicha información en los términos de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, y la difundirá de manera proactiva.

Capítulo I

Prevención y Control de la Contaminación del Agua

ARTÍCULO 147.- El Ayuntamiento establecerá la política ecológica municipal en lo relativo al uso del agua y el control de su contaminación, bajo los siguientes criterios:

- I. Por conducto de la Autoridad Ambiental Municipal:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

a) Cuidará la aplicación y observancia de las normas y lineamientos que expidan el municipio para regular el aprovechamiento racional de las aguas;

b) Promoverá y requerirá, en coordinación con el Organismo operador, la instalación de sistemas de tratamiento a quienes generan descargas que contengan residuos sólidos o sustancias de difícil degradación, o contaminantes de los sistemas de drenaje y alcantarillado y no satisfagan la normatividad vigente;

c) Promoverá, en coordinación con el Organismo operador, un mejor aprovechamiento del agua, incluyendo su reúso evitando su mal uso en las zonas urbanas;

d) Establecerá, en coordinación con el Organismo operador, programas y dispositivos para el uso racional del agua y el ahorro del líquido en los usuarios de las zonas urbanas.

II. Por conducto del organismo operador:

a) Prevedrá la contaminación de las aguas para la prestación de los servicios públicos;

b) Prevedrá y controlará la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 148.- Los criterios para la prevención y el control de la contaminación del agua son los siguientes:

I. Vigilar el cumplimiento a lo establecido por las Normas Mexicanas para el uso, tratamiento y disposición de aguas residuales;

II. Celebrar convenios con el Estado o la Federación en relación con los tipos de sistemas de tratamiento de aguas residuales que se instalen o se modifiquen;

III. Imponer las restricciones o suspensiones que ordene la Comisión Nacional del Agua en los casos de disminución, escasez o contaminación de las fuentes de abastecimiento, o para proteger el servicio de agua potable; y

IV. Convocar a la sociedad civil para que en forma conjunta coadyuven para prevenir la contaminación de ríos y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las del subsuelo.

ARTÍCULO 149.- La Autoridad Ambiental Municipal, en coordinación con el Organismo operador y la autoridad competente, exigirá que se cumpla la normatividad vigente, tratándose de descargas que se viertan a las redes de drenaje y alcantarillado, ríos o



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

corrientes de aguas o en campo abierto, o en su caso, se fijen las condiciones particulares de descarga cuando contengan contaminantes o sustancias que afecten al entorno ecológico del municipio.

ARTÍCULO 150.- Para descargar aguas residuales a las redes de drenaje y cuerpos receptores de aguas, el organismo operador, en coordinación con la Autoridad Ambiental Municipal, solicitará la ejecución de las obras e instalaciones de tratamiento necesarias, a fin de acondicionar los afluentes para su disposición final o usos en los que pueden ser utilizados nuevamente, conforme a la normatividad vigente.

Las personas físicas o jurídicas colectivas que generen descargas a los sistemas de drenaje satisfagan las normas oficiales mexicanas deberán instalar sistemas de tratamiento previos a su disposición final.

Cuando no existan sistemas municipales para captación y conducción de las aguas residuales, los propietarios de hoteles, fraccionamientos, condominios, residencias y los giros empresariales en general, deberán instalar sistemas de tratamiento y procurar el reciclaje de sus aguas residuales, ya sean individuales o colectivos.

ARTÍCULO 151.- La Autoridad Ambiental Municipal vigilará que, en los establecimientos, servicios o instalaciones públicos o privados, responsables de las descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado, cuenten con los niveles establecidos en las Normas Técnicas Ambientales.

Se evitará que el cemento, limos o concreto fresco y en general los residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial que genere durante sus actividades, tengan como receptor final el lecho de los cuerpos de agua.

ARTICULO 152.- El Ayuntamiento, por conducto del Organismo operador, requerirá a las empresas o industrias, cuyos giros sean comerciales, de transformación o de servicio y con su actividad genere Residuos Sólidos Urbanos o sustancias contaminantes, para que presente reportes de la cantidad y calidad del agua descargada, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

Las descargas de aguas residuales domésticas y de los giros o actividades señalados en el Artículo 6 del presente Reglamento, deberán estar conectadas a los sistemas de drenaje y alcantarillado, exceptuando a los sistemas de drenaje y alcantarillado pluvial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Solo las descargas residuales domésticas ubicadas en áreas rurales deberán ser dispuestas en fosas sépticas o algún sistema similar.

No se deben descargar o depositar en los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, materiales o residuos considerados peligrosos, conforme a la regulación vigente en la materia.

ARTÍCULO 153.- La Autoridad Ambiental Municipal se coordinará con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes, para realizar de manera permanente y sistemática el análisis de la calidad de las aguas asignadas al municipio, para detectar la presencia de contaminantes o el exceso de residuos orgánicos y aplicar las medidas pertinentes o promover su ejecución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dentro del procedimiento de Inspección y Vigilancia, la Autoridad Ambiental Municipal requerirá a los responsables de los establecimientos, servicios o instalaciones, públicas o privados y que en su caso lo amerite, para que presenten a la Autoridad Ambiental Municipal cada seis meses, el análisis fisicoquímico y bacteriológico de sus aguas residuales a efecto de verificar el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Así mismo, dentro de la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente, esta autoridad ambiental solicitara el análisis fisicoquímico y bacteriológico a los establecimientos, servicios o instalaciones que se dedican al proceso de tratamiento, purificación, envasado y distribución de agua para consumo humano; este requerimiento se realizara cada seis meses o cuando resulte necesario.

Capítulo II

Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica

ARTÍCULO 154.- Para regular, prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, el municipio en la esfera de su competencia, tendrá las siguientes facultades:

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side, some appearing to be initials or specific names.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- I. Requerir a los responsables de fuentes emisoras, el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles de Emisión de Contaminantes, las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales Estatales, de conformidad con este Reglamento, la Ley General y sus Reglamentos, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y sus Reglamentos;
II. Integrar y mantener actualizado el inventario de las fuentes emisoras de contaminantes a la atmósfera;
III. Establecer las medidas necesarias para regular, prevenir y controlar las contingencias ambientales por contaminación atmosférica;
IV. Aplicar las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales para la protección de la atmósfera, en las materias y supuestos correspondientes;
V. Requerir la instalación de equipos o sistemas de control de emisiones a quienes realicen actividades que las generen y sancionar a quien no cumpla con la disposición;
VI. Expedir las licencias de funcionamiento a establecimientos comerciales y de servicios que emitan contaminantes a la atmósfera; y
VII. Autorizar la operación y funcionamiento de las fuentes fijas, semifijas y móviles de jurisdicción municipal, cuyos giros no estén considerados como actividades riesgosas dentro de la circunscripción territorial del Municipio, que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.

ARTÍCULO 155.- Cuando las actividades generadas por fuentes fijas resulten riesgosas y puedan provocar contingencias ambientales, la Autoridad Ambiental Municipal aplicará las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas, bienes, el equilibrio ecológico y el ambiente.

ARTÍCULO 156.- Los giros industriales, comerciales y de servicios mencionados en el Artículo 6 del presente reglamento que en sus procesos generen emisiones contaminantes como gases, humos, olores o polvos, que provoquen molestias o deterioro en el ambiente, deberán estar provisionados de los equipos o instalaciones que

Handwritten signatures and marks scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

garanticen su control y el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales en Materia de Protección Ambiental.

ARTÍCULO 157.- Las emisiones atmosféricas que se generen por las fuentes fijas deberán canalizarse a través de ductos o chimeneas de descarga.

Los ductos o chimeneas mencionados deberán tener las especificaciones físicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana correspondiente y otras disposiciones que determinen las autoridades competentes. En los casos que, por razones de índole técnica, no pueda cumplirse con lo dispuesto por el presente Artículo, el responsable de la fuente de emisiones a la atmósfera deberá presentar a la Autoridad Ambiental Municipal un estudio que fundamente dicha circunstancia para que ésta, determine lo conducente.

ARTÍCULO 158.- Los responsables de la operación de fuentes fijas y semifijas de jurisdicción municipal que puedan emitir olores, gases, humos, vapores o partículas sólidas a la atmósfera, sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, deberán contar con la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera expedida por la Autoridad Ambiental Municipal y cumplir con los Límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes, de conformidad a lo dispuesto en la legislación normas oficiales mexicanas.

ARTÍCULO 159.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera señalada en el Artículo anterior, los responsables de las fuentes fijas, semifijas y móviles de jurisdicción municipal, deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Municipal, solicitud por escrito dirigido al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, firmada por el propietario de la fuente o su representante legal, acompañada de la siguiente información:

I. Datos generales del solicitante y empresa o establecimiento; (Nombre o Razón social, Presentar identificación en el momento de la entrega de la solicitud (dos copias de la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE); En el caso de utilizar un representante legal anexar documentación que lo acredite).

II. En el caso de las personas jurídicas colectivas presentar acta constitutiva.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

III. Datos de Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, Dirección, giro, copia del registro, ubicación en el municipio para oír y recibir notificaciones.

IV. Horarios, días y semanas de trabajo en planta.

V. Descripción del o los procesos.

VI. Descripción de la maquinaria y equipo.

VII. Materias primas y combustibles utilizados en los procesos y su forma de almacenamiento.

VIII. Productos y residuos generados.

IX. Datos físicos de puntos de emisión, chimeneas y ductos.

X. Medidas y equipo de control de la contaminación.

XI. Programa de contingencias ambientales y de capacitación del usuario de la maquinaria y equipo.

XII. Descripción del proceso de disposición final de los residuos generados.

XIII. Pago de derecho.

XIV. Documentos originales para cotejo.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la información mencionada en el presente Artículo, la Autoridad Ambiental Municipal en el caso de que la documentación se encuentre incompleta, podrá prevenir al interesado para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a partir del día hábil en que haya surtido efecto la notificación, presente la información faltante, en tanto no se cumpla con la citada prevención, el trámite quedará en suspenso y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado entregue la información faltante.

Una vez que haya surtido efecto la notificación de la que hace referencia el párrafo anterior y si el interesado solicita prórroga respecto de los plazos señalados para entregar la documentación faltante, la Autoridad Ambiental Municipal de manera fundada y motivada ante un indicio de avance de lo requerido, podrá otorgarla por única vez, la cual no excederá del plazo inicialmente otorgado.

En el supuesto de prevención, el plazo para que la Autoridad Ambiental Municipal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado entregue la información solicitada. De no cumplir con el requerimiento notificado por la Autoridad Ambiental Municipal en el plazo correspondiente, se tendrá por no concluido el trámite y la Licencia de Funcionamiento

4/23



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

por Emisiones a la Atmósfera será requerida por la Autoridad Ambiental Municipal a través del procedimiento de Inspección y Vigilancia que establece el presente Reglamento.

ARTÍCULO 160.- La información a que se refiere el presente Artículo, se presentará en el formato ambiental municipal; quien verificará en cualquier momento la veracidad de la misma una copia sellada de la Constancia del Pago de Derecho correspondiente que determine la Autoridad.

ARTICULO 161.- La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, otorgará la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera, dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la información debidamente requisitada conforme a las fracciones de las que hace referencia el Artículo 159 del presente reglamento.

Cuando por la complejidad del proceso o actividad de donde se generen las emisiones a la atmosfera sujetas a la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera, se requiera por parte de la Autoridad Ambiental Municipal un plazo mayor para evaluarlas, se podrá de manera fundada y motivada ampliar el plazo hasta por treinta días hábiles adicionales, debiendo notificar al interesado su determinación.

ARTÍCULO 162.- La Autoridad Ambiental Municipal, podrá expedir conforme satisfacción de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, una Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera Temporal, para aquellas fuentes semifijas de competencia municipal que permanezcan en operación en un término no mayor de sesenta días naturales en el mismo sitio.

Por ningún motivo, estas fuentes semifijas podrán iniciar operaciones sin haber obtenido la licencia de funcionamiento de emisiones a la atmósfera temporal respectiva.

Como requisito previo para la expedición de la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera Temporal, en caso de ser necesario, se deberá presentar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental.

En caso de que permanezcan en operación en un término mayor al señalado, deberá tramitar ante la autoridad ambiental municipal la licencia de funcionamiento de emisiones a la atmósfera a que se refiere el Artículo 158 del presente Reglamento.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Las tarifas que deberán pagar las fuentes semifijas de competencia municipal que generen emisiones a la atmosfera y que permanezcan en operación en un término no mayor de sesenta días naturales en el mismo sitio, será la siguiente:

Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera Temporal.	Tarifas (UMA) unidad de medida y actualización; vigente en el estado de Tabasco.
Establecimientos comerciales o de servicios (fuentes semifijas).	De 20 a 40 (UMA) Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 163.- Queda prohibida la emisión de sustancias, residuos, polvos o partículas que rebase los índices marcados por la Normas Oficiales Mexicanas y normas ambientales estatales en la materia; y que pueda provocar degradación o molestia en perjuicio de la salud de las personas y afecten a los organismos de la flora y fauna y en general de los ecosistemas.

ARTÍCULO 164.- Una vez otorgada la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera, el responsable de la fuente fija deberá remitir a la Autoridad Ambiental Municipal, en los dos primeros meses de cada año y en el formato que ésta determine, una Cédula de Operación Anual que contenga la información relativa a la cantidad y naturaleza de los contaminantes emitidos a la atmósfera.

ARTICULO 165.- Cualquier cambio en el proceso de producción o de prestación de servicios en aquellos establecimientos que cuenten con Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera y que implique modificaciones en la naturaleza o cantidad de las emisiones contaminantes, requerirán de actualización de la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera expedida por la Autoridad Ambiental Municipal.

Las tarifas que deberán pagar los establecimientos comerciales y de servicios de competencia municipal que emitan contaminantes a la atmósfera en el municipio, será de manera anual, y son las siguientes:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera.	Tarifas (UMA) unidad de medida y actualización; vigente en el estado de Tabasco.
Establecimientos comerciales o de servicios de fuentes fijas y móviles.	De 20 a 60 Unidad de Medida y Actualización

Para determinar las unidades de medida y actualización que deberán pagar las personas físicas, morales o jurídicas colectivas, por los conceptos que establece el presente Reglamento, se tomará en cuenta:

- I. El interés para dar cumplimiento a los preceptos legales que establece el presente Reglamento.
- II. La negativa hacia el cumplimiento del presente Reglamento.
- III. Las condiciones económicas de la persona física o jurídica colectiva;
- IV. La reincidencia, si la hubiere.

ARTÍCULO 165 BIS.- En los casos en que se pretenda transferir la titularidad de la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera, será necesario que se notifique previamente a la Autoridad Ambiental Municipal, a fin de que ésta autorice o no dicha transferencia, para tal caso, se deberá presentar lo siguiente:

- I. Solicitud del promovente;
- II. Instrumento jurídico por el que se acredita la transferencia de los derechos y obligaciones derivadas de la licencia de funcionamiento;
- III. Acta constitutiva de las personas jurídicas colectivas que participen en la transferencia;
- IV. Documento que acredite la personalidad jurídica de los representantes legales; y
- V. Carta responsiva por parte del beneficiario de la transferencia, donde establezca el compromiso de cumplir con los derechos y obligaciones derivados de la licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO 166.- Se prohíbe estrictamente la quema de cualquier residuo sólido o líquido, incluyendo los domésticos o agrícolas, así como los resultantes de limpieza de terrenos.

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 167.- La Autoridad Ambiental Municipal mantendrá información de las principales fuentes contaminantes de la atmósfera y exigirá a los responsables de las fuentes fijas la instalación de equipos de control de emisiones y/o requerirá a éstas la instalación de sistemas o equipos que aminoren o eliminen las emisiones de contaminantes, cuando estas rebasen las Normas Oficiales Mexicanas o Normas Ambientales Estatales.

ARTÍCULO 168.- La Autoridad Ambiental Municipal formulará programas tendientes a reducir y controlar emisión de contaminantes, ya sean de fuentes naturales o artificiales, para asegurar la calidad del aire para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 169.- Además de lo ya dispuesto, la Autoridad Ambiental Municipal en el ámbito de su jurisdicción tendrá las siguientes funciones:

- I. Llevar a cabo acciones de prevención y control de la contaminación del aire en su ámbito territorial.
- II. Vigilar los criterios y políticas que en materia ecológica establezca el Estado y la Federación, en las declaratorias de usos, destinos, reservas y previsión del suelo, definiendo las zonas para la instalación de industrias.
- III. Promover ante la dependencia correspondiente la aplicación de la normatividad vigente sobre el uso del tabaco en lugares públicos cerrados.
- IV. Establecer medidas y promover acciones preventivas para evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica.

ARTÍCULO 170.- Queda estrictamente prohibido pintar vehículos y toda clase de objetos sobre la vía pública, estos trabajos se deben realizar en lugares adecuados y que cuenten con las instalaciones necesarias, para el control de las partículas y olores, evitando la emanación de contaminantes a la atmósfera.

ARTÍCULO 171.- Las personas físicas o jurídicas colectivas dedicadas a la instalación de refrigeración, deberán disponer de dispositivos de recuperación de los gases adecuadamente de conformidad con la normatividad vigente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



ARTÍCULO 172.- Quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención, a fin de mitigar la emisión de tales polvos a la atmósfera.

ARTÍCULO 173.- Todas las actividades comerciales y de servicios de competencia municipal que generen partículas y polvos, deberán sujetarse a un programa de disminución de emisiones y adoptar las medidas de control correspondientes, así como, realizar periódicamente monitoreos o verificaciones ambientales para la determinación de partículas suspendidas.

Vigilar mediante el procedimiento de inspección y vigilancia que los establecimientos, servicios o instalaciones que queden comprendidos dentro de la circunscripción territorial del Municipio, den cumplimiento a las Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011.

ARTICULO 174.- Queda prohibido el uso y/o equipos que contengan Clorofluorocarbonos (CFCs) u otras sustancias que dañen la capa de ozono, no usar sistemas contraincendios a base de Clorofluorocarbonos (CFCs) y/o compuestos halogenados, de acuerdo al Protocolo de Montreal y al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana. Así mismo, cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

ARTÍCULO 174 BIS.- Queda prohibida la quema de Residuos Sólidos Urbanos a cielo abierto que no se encuentre regulada por alguna disposición legal.

El Municipio, podrá otorgar el permiso respectivo, en el que se establecerán las condiciones y medidas de seguridad que deberán observarse en los siguientes casos:

- I. Para acciones de adiestramiento y capacitación de personal de Protección Civil Municipal o alguna Asociación encargada del combate de incendios;
- II. Cuando con esta medida se evite un riesgo mayor a la comunidad o los elementos naturales, y medie recomendación de alguna autoridad de atención a emergencias; y

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

III. Cuando no se causen daños graves al ambiente o la atmosfera, a juicio de la Autoridad Ambiental Municipal.

Capítulo III

Prevención, Control y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos

ARTÍCULO 175.- La Autoridad Ambiental Municipal ejercerá sus atribuciones en materia de Prevención, Control y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, así como en la Prevención y Control de la Contaminación de sitios por éstos residuos y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco aplicables en la materia, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y su Reglamento.

ARTÍCULO 176.- Corresponde a la Autoridad Ambiental Municipal en Materia de Residuos Sólidos Urbanos, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Formular, por sí o en coordinación con el Estado y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, el Programa Municipal para la Prevención y Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, considerando el diagnostico básico respectivo y el cual deberá observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente.
- II. Emitir los Reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción respectiva, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 162 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y el Artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco.
- III. Regular el manejo integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
- IV. Se deroga.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- V. Expedir las autorizaciones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los Residuos Sólidos Urbanos las cuales son: recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.
- VI. Si está en las posibilidades, se establecerá y mantendrá actualizado el Registro de los Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos que por su tonelaje es jurisdicción del Estado, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las autorizaciones, incluyendo sus términos y condiciones, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales y demás ordenamientos jurídicos en materia de Residuos Sólidos Urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables.
- VIII. Coadyuvar con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático en la prevención de la contaminación de sitios con Residuos de Manejo Especial y su remediación.
- IX. Expedir la alta como generador de Residuos Sólidos Urbanos, a las personas físicas o jurídicas colectivas que sean microgeneradores, así como llevar un registro de los mismos.
- X. Realizar el cobro como alta de generador de Residuos Sólidos Urbanos.
- XI. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de Residuos Sólidos Urbanos; recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, y destinar los ingresos a la operación y fortalecimiento de los mismos.
- XII. Las demás que se establezcan en esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 177.- Para el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, la Autoridad Ambiental Municipal realizará las siguientes acciones:

- I. Supervisará el adecuado manejo integral y la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos provenientes de plantas o sistemas de tratamiento de aguas de tipo doméstico e industrial, así como los provenientes de desazolve; Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los Límites Máximos Permisibles

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



de Contaminantes en las descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado Urbano o Municipal;

II. Regulará las actividades relacionadas con Residuos Sólidos Urbanos generados en servicios públicos cuyo manejo corresponda al propio municipio o por particulares que se relacionen con dichos servicios; y

III. Las demás que se confieran al Ayuntamiento en los ordenamientos del orden Municipal, Estatal y Federal.

ARTÍCULO 178.- Las industrias, comercios, actividades de servicio y agropecuarias que sean microgeneradores de Residuos Sólidos Urbanos y no utilicen el servicio de limpia municipal, serán responsables de los residuos sólidos que generen en sus establecimientos, así como del almacenamiento temporal y disposición final, por lo que deberán observar las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás normatividad aplicable, para prevenir los daños a la salud y al entorno ecológico. El depósito en los sitios de disposición final que para tal efecto tenga el municipio, implicará el Pago de Derechos correspondientes.

ARTICULO 179.- Serán corresponsables de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, los microgeneradores y la empresa transportadora de los mismos, debiendo los primeros verificar que los segundos cuenten con la Autorización Municipal para transportación y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos.

Los vehículos que a través de los recorridos de Inspección y Vigilancia realizados por la Autoridad Ambiental Municipal se encuentren realizando el transporte de Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial o Peligrosos dentro del territorio municipal sin contar con el permiso correspondiente, constancia o autorización correspondiente emitido por la Autoridad Federal, Estatal y Municipal según sea su jurisdicción, para el transporte y disposición final de los mismos, podrán ser retenidos con el apoyo de Seguridad Pública Municipal y Tránsito Municipal, en tanto presenten ante la Autoridad Ambiental Municipal los permisos, constancias o autorizaciones correspondientes.

En caso de no mostrar o tener los permisos correspondientes por parte de la autoridad competente que no sea la Autoridad Ambiental Municipal, se dará aviso a la autoridad de su jurisdicción para que realice las acciones correspondientes, en tanto si es competencia del municipio la Autoridad Ambiental Municipal realizará lo concerniente en su jurisdicción que se encuentra en este Reglamento.

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 180.- Corresponde a la Autoridad Ambiental Municipal, regular el manejo integral y disposición de Residuos Sólidos Urbanos, ejerciendo facultades de su competencia en materia de medio ambiente para:

I. Promover en su caso el establecimiento de sitios adecuados destinados a la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, asimismo el establecimiento de Rellenos Sanitarios conforme a los lineamientos señalados para Residuos Sólidos Urbanos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

II. Regular el establecimiento de sitios adecuados destinados a la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, así como de los rellenos sanitarios si en el caso hubiere en existencia.

ARTÍCULO 181.- Clasificar los residuos (Peligrosos, de Manejo Especial y Sólidos Urbanos) conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-1995 y NOM-052-SEMARNAT-2005 que sea de su competencia. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación, y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados, de acuerdo a la competencia de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 182.- *Se deroga.*

ARTICULO 183.- El acopio y/o almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos, estará sujeto a la Opinión Técnica Municipal mencionada en el Artículo 37 de este Reglamento, para lo cual el propietario del centro de acopio y/ o almacenamiento deberá cumplir con el instructivo que para tal efecto tenga la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 184.- La Autoridad Ambiental Municipal elaborará un inventario de los rellenos sanitarios o depósitos de Residuos Sólidos Urbanos y sitios de confinamiento especial así, como las fuentes generadoras, cuyos datos se integran al sistema estatal y nacional de información ambiental.

ARTÍCULO 185.- Toda persona física o jurídica colectiva, que realice actividades en las que genere, almacene, recolecte, aproveche o disponga de Residuos Sólidos Urbanos,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

deberá ajustarse a las disposiciones que fije el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 186.- Se deroga.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 187.- El pago de las tarifas que deberán cubrir los establecimientos industriales, mercantiles o de servicios microgeneradores por el servicio de recolección, transferencia y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos, se realizará de conformidad con lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal.

[Handwritten signature]

Las tarifas que deberán pagar los establecimientos industriales, mercantiles o de servicios microgeneradores por el servicio de recolección, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio, será de manera mensual, y son las siguientes:

KILOGRAMOS/MES	Tarifas (UMA) Unidad de Medida de Actualización vigentes en el estado de Tabasco.
Menor o Igual a 830 kg	De 20 a 50 Unidad de Medida de Actualización
Menor o Igual a 400 kg	De 13 a 19 Unidad de Medida de Actualización
Menor o Igual a 200 kg	De 10 a 12 Unidad de Medida de Actualización
Menor o Igual a 100 kg	De 05 a 09 Unidad de Medida de Actualización
Menor a 50 kg y menor o igual a 100 kg	De 01 a 04 Unidad de Medida de Actualización

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Para la cuantificación de las Unidades de Medida de Actualización vigentes en el estado de Tabasco que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas, por los conceptos que establece el presente Reglamento, se tomará en cuenta:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

- I. El interés para dar cumplimiento a los preceptos legales que establece el presente Reglamento;
- II. Su negativa hacia el cumplimiento del presente Reglamento;
- III. Las condiciones económicas de la persona física o jurídica colectiva; y
- IV. La reincidencia, si la hubiere.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuando las cantidades de Residuos Sólidos Urbanos que se deseen ingresar al sitio de disposición final municipal para su disposición final supere los 830 kilogramos por mes, el monto que deberán pagar los establecimientos industriales, mercantiles o de servicios por el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio, será de manera mensual, y será el siguiente:

[Handwritten signature]

KILOGRAMO/MES	Tarifas (UMA) Unidad de Medida de Actualización vigentes en el estado de Tabasco.
Mayor a 830 y menor o igual a 990 kilogramos	60 Unidades de Medidas y Actualización

Cuando la cantidad de residuos que se pretenda ingresar al sitio de disposición final municipal supere los novecientos noventa kilogramos, el monto que deberán pagar los establecimientos industriales, mercantiles o de servicios por el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio, será de manera mensual, y será de la siguiente manera:

[Handwritten signature]

KILOGRAMOS/MES	Tarifas (UMA) Unidad de Medida de Actualización vigentes en el estado de Tabasco.
Por cada mil Kilogramos	70 Unidades de Medida y Actualización

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 188.- Para el caso de los establecimientos comerciales, mercantiles y de servicios variados de competencia municipal que realicen actividades repartición de volantes y por las que genere Residuos Sólidos Urbanos, deberán contar con la Autorización correspondiente de la Autoridad Ambiental Municipal, para lo cual tendrán que solicitarla por escrito dirigido al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, acreditando su interés jurídico y acampándola de los siguientes documentos\

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, MERCANTIL Y/O SERVICIOS VARIADOS:

- 1. Nombre o Razón social, (en caso de ser solicitado por terceros, presentar identificación oficial (INE).
2. En caso de tratarse de persona moral presentar acta constitutiva.
3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes o persona física responsable de la actividad.
4. Teléfono, Email.
5. Dirección en el municipio; para recibir y oír notificaciones.
6. Numero de volantes.
7. Tiempo que se realizará la actividad (días, semanas o meses).
8. Puntos de ubicación donde se realizará la actividad.
9. Pago de Derecho.
10. Documentos originales y copia para cotejo.

Las tarifas, que deberán pagar los establecimientos comerciales, mercantiles o de servicios por el servicio de recolección de residuos generados por la actividad repartir volantes, son las siguientes:

Table with 2 columns: NUMERO DE VOLANTES and Tarifas (UMA) Unidad de Medida de Actualización vigentes en el estado de Tabasco. Rows include: De 401 o mayor a 800 volantes, De 201 o igual a 400 volantes, Menor o igual a 200 volantes.

La Autorización tendrá una vigencia de un año, y una vez otorgada si el interesado no cumpliera con algunas de las Condicionantes establecidas en la Autorización, esta será cancelada por la Autoridad Ambiental Municipal, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 189.- Los vehículos del servicio público de limpia, deberán transportar solamente Residuos Sólidos Urbano, de igual manera orgánicos o inorgánicos que no hayan sido separados en la fuente, o bien, tratarse de vehículos con doble compartimento para evitar que los mismos se mezclen.

ARTÍCULO 190.- Los Residuos Sólidos Urbanos deberán separarse en orgánicos e inorgánicos.

La subclasificación de los Residuos Orgánicos podrá efectuarse conforme a lo siguiente:

- I. Residuos de jardinería y los provenientes de poda de árboles y áreas verdes.
II. Residuos provenientes de la preparación y consumo de alimentos.
III. Residuos susceptibles de ser utilizados como insumo en la producción de composta.
IV. Los demás que establezcan en forma conjunta el Estado y la Federación.

Los Residuos Inorgánicos se subclasifican en:

- I. Vidrio.
II. Papel y cartón.
III. Plásticos.
IV. Aluminio y otros metales no peligrosos y laminados de materiales reciclables.
V. Cerámicas.
VI. Artículos de oficina y utensilios de cocina.
VII. Equipos eléctricos y electrónicos.
VIII. Ropa y textiles.
IX. Sanitarios y pañales desechables.
X. Otros no considerados como de manejo especial y,
XI. Los demás que se establezcan.

La sub clasificación de los Residuos Inorgánicos no es obligatoria solo para Residuos Sólidos Urbanos ya que algunos residuos de la lista mencionada anteriormente pueden

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ser considerados de manejo especial conforme a lo estipulado en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 191.- El pago de las tarifas que deberán cubrir las personas físicas o jurídicas colectivas por el alta como generador de residuos sólidos urbanos, será de manera anual de conformidad a lo siguiente:

Table with 2 columns: 'Alta como generador/año.' and 'Tarifas (UMA) Unidad de Medida y Actualización vigente en el estado de Tabasco.' Row 1: 'Alta como Generador de Residuos Sólidos Urbanos.' and '15 a 30 Unidades de Medida y Actualización.'

ARTÍCULO 192.- Las personas físicas o Jurídicas colectivas que realicen el trámite para darse de alta como generador de Residuos Sólidos Urbanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito dirigido al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
II. Tipo y cantidad mensual de Residuos Sólidos Urbanos.
III. En el caso de que no cuenten con el Pago por el servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos que brinda el Servicio Municipal de Limpia del Ayuntamiento, mencionar obligatoriamente donde y como disponen sus Residuos Sólidos Urbanos o en el caso de tener contratado un servicio privado, presentar los Datos de los prestadores de servicios privados que le recolectan los Residuos Sólidos Urbanos.
IV. Reciclamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
V. Tipo y cantidad de Residuos Sólidos Urbanos que se reciclan.
VI. Datos de la empresa y/o persona física:
a) Registro Federal de Contribuyentes
b) Credencial de Elector
c) Predial actualizado
d) Escritura o Contrato de arrendamiento o compraventa
e) Acta constitutiva
f) Poder notarial del representante legal

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature in the bottom right area.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

g) Documentación original y copia para cotejo

ARTICULO 193.- Los generadores de Residuos Sólidos Urbanos deberán contar con contenedores diferenciados y aptos para el almacenamiento temporal de los Residuos Sólidos Urbanos con sus subclasificaciones; así como tomar las prevenciones necesarias para evitar la mezcla de los mismos en la fuente de generación, su almacenamiento temporal o la entrega al Servicio Municipal de limpia.

ARTÍCULO 194.- Los encargados de realizar la poda y el mantenimiento de parques y jardines deberán separar los residuos orgánicos provenientes de dichas actividades y entregarlos libres de residuos inorgánicos, en las estaciones de transferencia, en los horarios que establezca la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 195.- Los encargados de la recolección y los particulares deberán entregar los residuos separados de acuerdo a lo señalado en este Reglamento, para lo cual, la Autoridad Ambiental Municipal colocará cajas o contenedores específicos para cada tipo de Residuo Sólido Urbano en las estaciones de transferencia.

ARTÍCULO 196.- En materia de manejo integral de Residuos Sólidos Urbanos, deberán de considerarse prohibidas las siguientes acciones o hechos:

- I. Depositar temporal o permanentemente en suelos desprotegidos Residuos o materiales que generen lixiviados;
- II. Incorporar a los suelos materiales que lo deterioren;
- III. Alterar la topografía, estructura y textura de los suelos del territorio municipal, sin la previa Aprobación de la Autoridad Ambiental Municipal para incorporar o enterrar los Residuos Sólidos Urbanos de manera clandestina al suelo;
- IV. Se deroga
- V. Se deroga
- VI. Transportar Residuos Sólidos Urbanos en áreas del vehículo que no sean aptas para su movilización segura;
- VII. Quemar residuos a cielo abierto;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

VIII. Verter y/o depositar Residuos Sólidos Urbanos en el sistema de drenaje y alcantarillado, en la vía pública como en las aceras y los arriates, en carreteras del municipio, predios baldíos, barrancas, cuerpos de agua, áreas naturales protegidas, caminos rurales, suelos o predios agrícolas o pecuarios y en los demás sitios que sean considerados de jurisdicción municipal;

[Handwritten signature]

IX. Establecer y operar sitios clandestinos de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos sin autorización emitida por la Autoridad Ambiental Municipal;

[Handwritten signature]

X. Otorgar de manera gratuita y/o vender bolsas de plástico, que no sean consideradas biodegradables, compostables, recicladas o reciclables, a los consumidores por parte de cualquier tienda departamental, de servicio o comercio, conforme a los lineamientos emitidos en la Norma Ambiental Estatal y todos aquellos que se emitan por parte del Estado;

[Handwritten signature]

XI. Que, en los sitios de venta de alimentos y bebidas, se ofrezca, venda u otorgue a los consumidores popotes de plástico; y

[Handwritten signature]

XII. Que, en los establecimientos comerciales y mercantiles la venta de alimentos y bebidas se sirva en recipientes de poliestireno expandido, conocido como unicel.

Las prohibiciones no serán aplicables en el uso de bolsas de empaque o productos de origen, para conservación de alimentos, uso médico, bolsas reutilizables, biodegradables y compostables.

ARTÍCULO 197.- Se prohíbe el depósito en la vía pública y sitios no autorizados escombro y residuos sólidos en general provenientes de la industria de la construcción los cuales deberán trasladarse a sitios autorizados para su disposición final bajo la responsabilidad solidaria de los propietarios de las edificaciones y los contratistas.

ARTÍCULO 198.- Queda prohibido descargar, depositar o infiltrar contaminantes en los suelos sin el cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 199.- Se prohíbe descargar o depositar al sistema de drenaje y alcantarillado, o depositar en zonas inmediatas al mismo, residuos, todos industriales o cualquier otra especie de residuos que provoquen o puedan provocar impedimentos o alteraciones en el funcionamiento del sistema.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 200.- Queda prohibido destinar terrenos, bajo cualquier régimen de propiedad, como sitios de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos sin la autorización de las dependencias Federales, Estatales o Municipales de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

ARTICULO 200 BIS.- La Autoridad Ambiental Municipal vigilará que en los establecimientos a que se refieren los artículos 100 Ter, 100 Quater y 100 Quinquies del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, deberán colocar en lugares visibles, información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido conocido como unicef.

Capítulo IV

Prevención y Control de la Contaminación Producida por Olores, Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica

ARTÍCULO 201.- Para la aplicación de las disposiciones del presente capítulo, se considerarán fuentes emisoras de competencia municipal, a las fuentes fijas, semifijas y móviles de jurisdicción municipal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera. Para la operación y funcionamiento de éstas, se requerirá Autorización de la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 202.- Quedan prohibidas la generación de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la contaminación visual, en cuanto rebasen los Límites Máximos Permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-079-SEMARNAT-1994, NOM-080-SEMARNAT-1994, NOM-081-SEMARNAT-1994, NOM-082-SEMARNAT-1994 y las Normas Ambientales Estatales vigentes, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente, que determine la Secretaría de Salud en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

La Autoridad Ambiental Municipal, en el ámbito de su competencia, adoptará las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 203.- La Autoridad Ambiental Municipal, supervisará y vigilará el adecuado cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que en su caso correspondan y las Normas Ambientales Estatales que sean emitidas.

La Autoridad Ambiental Municipal realizará los análisis, estudios, investigaciones y vigilancia necesarios, con el objeto de localizar el origen o procedencia, naturaleza, grado, magnitud y frecuencia de las generaciones para determinar las fuentes contaminantes; ésta actividad será realizada conjuntamente con la Secretaría de Salud, en los casos en que se produzcan daños a la Salud.

La Autoridad Ambiental Municipal, en coordinación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, integrará la información relacionada con estos tipos de contaminación, así como de métodos, tecnologías de control y tratamiento de las emisiones contaminantes.

ARTÍCULO 204.- En la construcción de obras o instalaciones que generen ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales, así como en la operación o funcionamiento de las existentes, deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos de tales contaminantes en el ambiente.

ARTÍCULO 205.- El municipio regulará la generación de ruidos y vibraciones en áreas habitacionales y en las zonas colindantes a guarderías, escuelas, asilos, lugares de descanso, hospitales y demás establecimientos dedicados al tratamiento de la salud.

ARTÍCULO 206.- En las fuentes fijas de competencia municipal, podrán utilizarse dispositivos de alarma para advertir el peligro en situaciones de emergencia, aun cuando rebasen los límites permitidos de generación de ruido, durante el tiempo e intensidad estrictamente necesarios.

Se consideran fuentes fijas generadoras de ruido:

- I. Los establecimientos comerciales y de servicios de cualquier giro.
- II. Comercios fijos y semifijos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- III. Mercados públicos, tiendas de autoservicio y tianguis.
- IV. Terminales de transporte público foráneo, urbano y suburbano.
- V. Ferias, circos y juegos mecánicos.
- VI. Gimnasios, academias de ejercicios o deportes, academias de música o baile, salones de fiesta o baile, discotecas, centros nocturnos, restaurantes, bares, cantinas y cervecerías.
- VII. Los señalados en el artículo 6 del presente Reglamento y
- VIII. Otros similares o que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

El nivel de emisión de ruido máximo permisible para fuentes fijas (establecimientos comerciales, industriales y de servicio es de 68 decibeles durante el día, de las 6:00 a las 22:00 horas, y de 65 decibeles en el horario nocturno, de las 22:01 a las 5:59 horas; (zona residencial (exteriores) es de 55 decibeles durante el día, de las 6:00 a las 22:00 horas, y de 50 decibeles en el horario nocturno, de las 22:01 a las 5:59 horas; (escuelas, áreas exteriores de juego) es de 55 decibeles durante el juego; (ceremonias, festivales y eventos, de entretenimiento) es de 100 decibeles durante 4 horas, de conformidad a los límites máximos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994; cuya medición se realizará en apego al método establecido en la propia Norma.

ARTÍCULO 207.- Los responsables de las fuentes generadoras de ruido, deberán proporcionar a las autoridades competentes la información que se les requiera, así como una justificación y medidas de mitigación, en caso de no poder cumplir con los límites permisibles por razones técnicas o socioeconómicas; en este caso, la autoridad del conocimiento iniciará el procedimiento de Inspección y Vigilancia respectivo.

ARTÍCULO 208.- La Autoridad Ambiental Municipal para establecer procedimientos tendientes a prevenir y controlar la contaminación provocada por olores, ruidos, vibraciones, energía, térmica o lumínica, observará los siguientes criterios:

- I. Cuando en el ambiente existen fuentes naturales de energía térmica, lumínica, olores, ruidos y vibraciones. Asimismo, cuando existen otras generadas por los habitantes, llamadas también artificiales. Ambas pueden ser o no perjudiciales a la salud o al ambiente;

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

II. Cuando ambas fuentes, naturales y artificiales, son alteradas, incrementadas o generadas sin control y se convierten en focos de contaminación que ponen en peligro la salud y el equilibrio de los ecosistemas; y

III. La contaminación que es generada por olores, ruidos, vibraciones, energía térmica, lumínica, entre otros, debe ser regulada para evitar que rebasen los Límites Máximos Permisibles contenidos en la normatividad aplicable en la materia y en su caso, sancionar energícamente toda acción que contribuya a la generación de las emisiones contaminantes antes mencionadas.

ARTÍCULO 209.- Las fuentes fijas generadoras de ruido ubicado en centros hospitalarios, de asistencia social, de culto religioso y bibliotecas no deberán sobrepasar los 65 dB en el horario nocturno (de las 22:01 a las 5:59 horas) y de 68 dB en el horario diurno (de las 6:00 a las 22:00 horas).

ARTÍCULO 210.- Para la emisión de mensajes de interés público, bienestar social o de promoción comercial, mediante el uso de aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos similares que produzcan ruido en la vía pública o en el ambiente de la comunidad, se deberá obtener la licencia respectiva, debiendo obtener previamente la Cédula de Calibración de equipo de Perifoneo.

Las tarifas que deberán pagar los establecimientos comerciales y de servicios que emitan ruido en el municipio, será de manera anual, y es la siguiente:

Licencias de funcionamiento de Establecimientos comerciales o de servicios de fuentes fijas, semifijas y móviles.	Tarifas (U.M.A.) Unidad de Medida y Actualización vigentes en el estado de Tabasco.
Para la emisión de mensajes de interés público, bienestar social o de promoción comercial, mediante el uso de aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos similares que produzcan ruido en la vía pública o en el ambiente de la comunidad.	De 20 a 40 Unidad de Medida y Actualización

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Para la cuantificación de la Unidad de Medida y Actualización que deberán pagar las personas físicas o jurídicas colectivas, por los conceptos que establece el presente Reglamento, se tomará en cuenta:

- I. El interés para dar cumplimiento a los preceptos legales que establece el presente Reglamento.
- II. Su negativa hacia el cumplimiento del presente Reglamento.
- III. Las condiciones económicas de la persona física o jurídica colectiva.
- IV. La reincidencia, si la hubiere.

ARTÍCULO 211.- Para la obtención de la licencia señalada en el Artículo anterior, los responsables de las fuentes fijas, semifijas y móviles de jurisdicción municipal, deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Municipal, solicitud por escrito dirigida al Titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán firmada por el propietario de la fuente o su representante legal, acompañada de la siguiente información:

- I. Datos generales del solicitante y del establecimiento; (Nombre o Razón social, Presentar identificación en el momento de la entrega de la solicitud; En el caso de utilizar un representante legal anexar documentación que lo acredite.
- II. Datos de Registro Federal de Contribuyentes, Nombre, Dirección, Giro, copia del registro, ubicación en el municipio para oír y recibir notificaciones.
- III. Horario de operación al día.
- IV. Descripción del o los procesos de emisión.
- V. Descripción de la maquinaria y del equipo.
- VI. Cantidad total de emisión (diario, semanal o mensual).
- VII. Tipo de maquinaria o equipo de emisión.
- VIII. Datos físicos de puntos de emisión.
- IX. Medidas y equipo de control de la contaminación.
- X. Programa de contingencias ambientales y de capacitación del usuario de la maquinaria y equipo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XI. Acciones preventivas y correctivas que realizan para evitar los efectos nocivos de tales contaminantes en el ambiente.

XII. Carta responsiva firmada por el solicitante.

XIII. Documentos originales para cotejo.

ARTÍCULO 212.- Las personas físicas o jurídicas colectivas responsables de aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos similares que produzcan ruido en la vía pública o en el medio ambiente pe la comunidad, no deberán emitir al ambiente niveles sonoros superiores a los 75 dB, ni circular emitiendo mensajes sin contar con la Licencia referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 213.- Los responsables de actividades de perifoneo deberán tramitar la Licencia de Funcionamiento de Ruido ante la Autoridad Ambiental Municipal previo al inicio de la actividad.

ARTÍCULO 214.- Las personas jurídicas colectivas que requieran contratar el servicio de perifoneo o volanteo con una empresa particular, deberán verificar que la misma cuente con la Licencia de Funcionamiento por Emisiones de Ruido que expide la Autoridad Ambiental Municipal. Serán corresponsable ambas partes por la omisión de la mencionada Licencia.

ARTÍCULO 215.- Para la medición de los niveles de ruido señalados en el artículo anterior, la Autoridad Ambiental Municipal formulará los procedimientos correspondientes, los cuales podrán ser aplicados por personal de dicha dependencia, así como por los agentes adscritos a la dependencia municipal encargada de tránsito y vialidad.

ARTÍCULO 216.- Se prohíbe la ocupación del suelo por asentamientos humanos en campos electromagnéticos que causen daño a la salud.

ARTÍCULO 217.- Se prohíbe a los propietarios o representantes de establecimientos; industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal, centros de diversión y a los habitantes, vecinos y transeúntes, producir cualquiera de los ruidos o sonidos que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

a continuación se citan, sin contar con la Licencia de Funcionamiento por Emisiones de Ruido que emite la Autoridad Ambiental Municipal:

- I. Silbatos de fábricas.
II. Ruidos de toda clase de industrias, causada por maquinaria, aparatos, instalaciones, instrumentos de trabajo o similar, dentro o fuera de las fábricas, talleres situada en zonas habitacionales.
III. Sonidos o volumen excesivos por aparatos radio receptores, tocadiscos e Instrumentos electrónicos de música tanto al ser ejecutados como al ser reparados, asimismo, los, producidos con fines de propaganda o diversión, ya sea por medio de la voz humana material, grabada o amplificada; Instrumentos, aparatos y otros objetos que produzcan ruido o sonidos excesivos y molestos en el interior de los edificios.
IV. Utilizar en lugares públicos, claxon, escapes sin silenciadores, bocinas, timbres aparatos análogos, que se usen en automóviles camiones, autobuses, motocicletas, triciclos, bicicletas y demás vehículos de motor, de propulsión humana o de tracción animal.
V. Los que producen las armas de fuego, cohetes, petardos y explosivos en general
VI. Los originados por reparación, construcción, demolición de obras públicas o privadas por maquinarias o instrumentos de la industria de la construcción.
VII. El uso de cornetas, música, golpear objetos metálicos entre sí o cualquier otro tipo para el anuncio de carácter comercial.
VIII. Los demás ruidos molestos o peligrosos de competencia municipal, originados en relación con las actividades y voluntad del hombre.

ARTÍCULO 218.- Respecto a la denuncia, por contaminación provocada por la emisión de olores, vibraciones, energía térmica, lumínica, mismas que causen molestias a la población, la Autoridad Ambiental Municipal fijara un plazo para que la persona física o jurídica colectiva que sea responsable de la generación de dicha contaminación, implemente las medidas pertinentes hacia la fuente o fuentes emisoras. Cuando el responsable de la emisión justifique fehacientemente la ampliación del plazo concedido, la Autoridad Ambiental Municipal evaluará la solicitud de prórroga, debiendo notificar por escrito de la aceptación o negativa de la misma.

En el caso que dicha contaminación persista no obstante la implementación de las medidas correctivas y se compruebe el daño a la salud mediante la certificación expedida por una Institución del Sector Salud o el daño a bienes inmuebles mediante un peritaje expedido por las Instituciones Educativas relacionadas con el problema, la Autoridad

Handwritten signatures and scribbles on the left and right margins of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Ambiental Municipal podrá emitir la Clausura, el retiro de la fuente, la Cancelación de la Licencia o Autorización para su funcionamiento.

ARTICULO 219.- La Autoridad Ambiental Municipal condicionará y/o negará la instalación y el funcionamiento de establecimientos que pretendan ubicarse cerca de zonas habitacionales, instituciones escolares, hospitalarias y recreativas; que por las características de sus procesos emitan olor, vibraciones, energía térmica o lumínica y que ocasionen molestias graves a la calidad de vida y a la salud de la población.

ARTÍCULO 220.- Los propietarios o responsables de establecimientos ya existentes en las proximidades de las zonas referidas en el Artículo anterior, se encuentran obligados a implementar programas, medidas y sistemas para prevenir, controlar y corregir sus emisiones, a fin de que éstas no rebasen los parámetros establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas mencionadas en el Artículo 2020 de este Reglamento.

ARTÍCULO 221.- Todos los establecimientos comerciales, de servicio de competencia municipal y/o personas físicas responsables de actividades que produzcan emisiones de olores desagradables o nauseabundos, deberán contar con un programa de mitigación y con los sistemas y equipos necesarios para evitarlos, dicha información deberá ser proporcionada en el estudio realizado para obtener la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y su entorno ecológico de la que hace referencia el Artículo 65 del presente Reglamento y controlarlos dentro del plazo que al efecto le señale la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 222.- Cuando se estén llevando a cabo actividades que generen olores desagradables y nauseabundos, y que se perciban en un radio de cincuenta metros fuera de la propiedad donde se ubica la fuente, la Autoridad Ambiental Municipal deberá requerir al propietario o responsable, a fin programe o instale los sistemas o equipos necesarios para su control. En caso de justificada, así como la violación al presente artículo será motivo de la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que señala el presente Reglamento.

ARTÍCULO 223.- En caso de que los olores sean provocados por sustancias o actividades altamente riesgosas, la Autoridad Ambiental Municipal dará aviso a la autoridad Estatal o Federal según corresponda, para que apliquen las medidas de seguridad que correspondan.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature in the center]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 224.- Queda prohibida la emisión de energía lumínica que sobrepase los doscientos cincuenta lux de luz continua o cien lux de luz intermitente, medidos al límite de propiedad, cuando la iluminación se dirija a las habitaciones vecinas y provoque molestias a sus habitantes o hacia la vía pública o provoque deslumbramiento.

ARTÍCULO 225.- Queda prohibida la realización en la vía pública de actividades que generen contaminación por energía lumínica, excepción hecha de la construcción de obras en la que se demuestre la imposibilidad técnica de realizar estos trabajos en áreas cerradas, siempre que se adopten las medidas necesarias para evitar deslumbramientos.

La Autoridad Ambiental Municipal establecerá en coordinación con Tránsito Municipal, en los términos de acuerdo, que al afecto se celebre, las bases para la operación de centros de medición y diagnóstico del parque vehicular, particular y transporte público, se formulará un programa de tránsito y vialidad para abatir la emisión de contaminantes a la atmósfera, producida por vehículos automotores.

La Autoridad Ambiental Municipal vigilará que las fuentes generadoras de emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, den cumplimiento a las normas aplicables, previniendo y controlando la contaminación visual y proteger el paisaje natural, urbano y rural.

Capítulo V

Prevención y Control del Riesgo Ambiental

ARTÍCULO 226.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá establecer acciones de prevención y control de emergencias y contingencias ambientales cuando por la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente afecten directamente a los habitantes del Municipio, para tales efectos se podrá coordinar con la Autoridad Estatal o Federal correspondiente, así como con las instituciones y organismos de los sectores social, público y privado.

El Municipio a través de la Autoridad Ambiental Municipal hará lo necesario para prevenir y controlar las emergencias ecológicas y contingencias ambientales, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

no rebasen el territorio Municipal, o no hagan necesaria la participación de la Federación o del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 227.- El municipio a través de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y en coordinación con Protección Civil Municipal, será el encargado de vigilar el cumplimiento de la Lista de Verificación (Anexo 1), dentro del procedimiento de Inspección y Vigilancia que se inicie para tal efecto a las personas físicas o jurídicas colectivas.

ARTICULO 228.- Cuando la regulación de actividades que no sean consideradas como riesgosas pueda generar daños en los ecosistemas o en el ambiente dentro de su jurisdicción, la Autoridad Ambiental Municipal podrá establecer las medidas necesarias coordinándose con la Autoridad Estatal y las instituciones y organismos de los sectores social, público y privado.

ARTÍCULO 229.- Todo establecimiento cuya actividad pueda poner en peligro la seguridad e integridad de la población, deberá contar con un Programa de Riesgo Ambiental, que deberá hacer del conocimiento de la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 230.- Se prohíbe establecer y operar estaciones de suministro de combustibles clandestinamente o de cualquier índole, en predios colindantes a otros de usos mercantiles, industriales o de servicio que impliquen procesos de fundición o generadores de partículas sólidas incandescentes.

ARTÍCULO 231.- Las empresas o establecimientos distribuidoras de Gas Licuado de Petróleo (Gas L.P.) comprimido y presurizado de uso doméstico no deberán trasvasar en vía pública o en otras áreas no autorizadas a depósitos no estacionarios o a los recipientes de vehículos automotores.

ARTÍCULO 232.- Los establecimientos semifijos o ambulantes no deberán utilizar recipientes con Gas Licuado de Petróleo de capacidad mayor a veinticinco kilogramos.

ARTÍCULO 233.- Los recipientes de Gas Licuado de Petróleo (Gas L.P.) que utilicen los establecimientos semifijos o ambulantes deberán ubicarse en compartimientos independientes y ventilados; utilizar un regulador de presión; utilizar medios de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

conducción de tubería de cobre, manguera de alta presión o de otro material que por los avances tecnológicos cumpla igual o mayor la seguridad; y, mantener su pintura en buen estado para evitar la corrosión.

ARTÍCULO 234.- Los establecimientos comerciales y de servicios ubicados en zonas habitacionales no deberán usar depósitos de Gas Licuado de Petróleo (Gas L.P.) con capacidad mayor a los trescientos litros o ciento cincuenta kilogramos.

ARTÍCULO 235.- Las empresas de servicios y comercios que por sus características del giro necesiten llevar a cabo prácticas contra incendio utilizando para ello extintores deberán solicitar la autorización y evaluación por parte de la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 236.- Los propietarios de los edificios mayores de tres niveles deberán presentar ante la autoridad ambiental municipal el estudio de riesgo respectivo.

ARTÍCULO 237.- El propietario o responsable de los establecimientos del giro de recuperación de materiales para reciclar, particularmente aquellos que resultan flamables, deberá dotar su área de almacén con muros cortafuegos cuando estén a la intemperie, prioritariamente cuando coincidan con los límites del predio, independientemente de los usos del suelo y destino de los inmuebles vecinos.

ARTÍCULO 238.- A efecto de prevenir y contrarrestar situaciones de peligro en las zonas de riesgo, los ocupantes y propietarios de los predios localizados en dichas zonas están obligados a cooperar, de manera coordinada con la Autoridad Ambiental Municipal, en la implementación de los planes de prevención, auxilio y apoyo ante situaciones de emergencia.

Las personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan iniciar actividades que impliquen un riesgo ambiental, deberán contar desde el inicio de actividades con un Plan de Contingencia Ambiental basado en un Análisis de Riesgo. Dicho plan debe establecer las medidas y equipos a utilizar en caso de una contingencia ambiental, estar vigente, cumplir con lo que establece la Normatividad Oficial vigente y los lineamientos de la Autoridad Ambiental Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Al realizar actividades altamente riesgosas, contar con un Seguro De Riesgo Ambiental conforme al Artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Las actividades altamente riesgosas son las que establecen, en tanto que las características y alcance de dicho seguro, deben ser conforme a la legislación y normatividad aplicables. Este seguro es independiente a la Autoridad Ambiental Municipal, Federación o del Gobierno del Estado.

TITULO QUINTO

De la Participación Social y la Información Ambiental

Capítulo I

De la Participación Social y Denuncia Popular

SECCION I

De la Participación Social

ARTÍCULO 239.- La Autoridad Ambiental Municipal promoverá y garantizará la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política ambiental.

ARTÍCULO 240.- Para efectos del artículo anterior, la Autoridad Ambiental Municipal:

- I. Promoverá la participación de los sectores social, privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales legalmente constituidas, pueblos indígenas y demás interesados para que manifiesten su opinión y formulen propuestas.
- II. Celebrará convenios con medios de comunicación para la difusión y divulgación de acciones de preservación y protección al ambiente.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

III. Promoverá la apertura de espacios en los diferentes medios de comunicación en temas ambientales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. Impulsará el fortalecimiento de la cultura ambiental, a través de la realización de acciones conjuntas con diversos sectores de la sociedad para la preservación y restauración del ambiente, el aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos, sustancias riesgosas y emisiones. Para ello, podrán en forma coordinada, celebrar los acuerdos respectivos y,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

V. Coordinará y promoverá acciones e inversiones con las personas físicas o jurídicas colectivas, con instituciones académicas y demás personas interesadas para la preservación, restauración o protección al ambiente.

ARTÍCULO 241.- La Autoridad Ambiental Municipal en términos del presente Reglamento podrá entregar reconocimientos a las personas físicas o jurídico colectivas, grupos y sectores de la sociedad que participen en programas, proyectos y acciones de conservación, protección y mejoramiento del ambiente que permitan prevenir, controlar, abatir, o evitar la contaminación, propicien el aprovechamiento racional de los Recursos Naturales o protejan los ecosistemas del territorio municipal. Al efecto se constituirá el Consejo Consultivo Municipal de Gestión Ambiental que estará integrado por:

[Handwritten signature]

- I. El Presidente Municipal.
- II. El Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio.
- III. Organismos no gubernamentales y sociedad en general.
- IV. Instituciones educativas y colegios de profesionistas y,
- V. Instituciones públicas y privadas.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 242.- El municipio promoverá la participación y corresponsabilidad de la sociedad para la conservación, protección, rehabilitación y mejoramiento del ambiente y la prevención y atención de los problemas ambientales a través de las acciones que llevará a cabo la Autoridad Ambiental Municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

SECCION II
De la Denuncia Popular

ARTÍCULO 243.- Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades, podrán denunciar ante la Autoridad Ambiental Municipal todo hecho, acto u omisión que produzca o puede producir desequilibrio ecológico, daño al ambiente o a los Recursos Naturales, o contravenga las disposiciones del presente Reglamento y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Si la denuncia fuera presentada ante la Autoridad Federal, Estatal o cualquier otra dependencia distinta a la Autoridad Ambiental Municipal, deberá ser remitida a ésta para su atención y seguimiento.

ARTÍCULO 244.- La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y que contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio, teléfono o correo electrónico si lo tiene, identificación oficial del denunciante y, en su caso, de su representante legal.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante y,
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca.

No se admitirán denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, ni aquéllas en las que se advierte mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificará al denunciante.

Si el denunciante solicita por escrito a la Autoridad Ambiental Municipal guardar el Anonimato respecto de su identidad, por razones de su seguridad e interés particular, ésta llevará a cabo el seguimiento de la denuncia, conforme a las atribuciones que el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables le otorgan.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



Asimismo, podrá formularse la denuncia por vía telefónica, en cuyo supuesto, el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, en un término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia. En caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente señalado, se tendrá por no interpuesta la denuncia, sin perjuicio de que la Autoridad Ambiental Municipal investigue de oficio los hechos constitutivos de la denuncia.

La Autoridad Ambiental Municipal podrá atender y darle seguimiento a denuncias que sean formuladas a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO 245.- La Autoridad Ambiental Municipal, una vez recibida la denuncia, acusará recibo de su recepción, la registrará o le asignará un número de expediente y posteriormente procederá a verificar los hechos denunciados para determinar lo correspondiente.

La verificación de los hechos denunciados, se realizará por conducto del personal debidamente autorizado, el cual contará con el documento oficial que lo acredite o autorice a practicar la misma, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada expedida por autoridad competente, en la que se precisará como objeto de la diligencia, los hechos denunciados que habrán de verificarse.

Al iniciar la verificación, la Autoridad Ambiental Municipal se identificará y entregará a la persona con quien se entienda la diligencia copia de la orden mencionada, acto seguido se levantará un acta circunstanciada en donde se haga constar los hechos u omisiones que se hubieren encontrado durante la diligencia.

En caso de recibirse dos o más denuncias por los mismos hechos, actos u omisiones en el mismo sitio, se acordará la acumulación en un sólo expediente, debiéndose notificar a los denunciantes el acuerdo respectivo.

Si la denuncia presentada fuese de la competencia de otra Autoridad, la Autoridad Ambiental Municipal acusará de recibo al denunciante y turnará dentro de quince días hábiles siguientes a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante mediante el acuerdo de no admisión fundado y motivado.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 246.- Una vez verificados los hechos denunciados, la Autoridad Ambiental Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a su verificación, notificará al denunciante el acuerdo de calificación correspondiente, señalando el trámite que se le dé a la denuncia.

Posteriormente, la denuncia se hará del conocimiento de la persona denunciada, a las autoridades a quienes se imputen los hechos denunciados o a quienes pueda afectar el resultado de la acción emprendida, a fin de que presenten los documentos y pruebas que a su derecho convenga en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la notificación respectiva.

ARTÍCULO 247.- El denunciante podrá coadyuvar con la autoridad ambiental municipal aportándole las pruebas, documentación e información que estime pertinentes hasta antes de la resolución de la denuncia popular. La autoridad ambiental municipal deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia.

ARTÍCULO 248.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá solicitar a las instituciones académicas, centros de investigación y organismos de los sectores público, social y privado, la elaboración de estudios, dictámenes, opiniones técnicas o peritajes sobre cuestiones planteadas en las denuncias que le sean presentadas.

Las demás áreas del Municipio, podrán coadyuvar para aportar información que permita resolver la atención de las denuncias.

ARTÍCULO 249.- En caso de que se admita la instancia por presuntos incumplimientos al presente Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables, se deberá hacer del conocimiento del Área de Inspección y Vigilancia para iniciar los procedimientos que fueran procedentes.

Una vez realizado el acto de Inspección y Vigilancia, se deberá hacer del conocimiento del área que remitió la denuncia de su actuación, para que a su vez resuelva la misma, considerando las manifestaciones vertidas y las pruebas ofrecidas por el denunciante y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

por el denunciado, e informe mediante el acuerdo respectivo debidamente fundado y motivado, el trámite dado a la denuncia.

ARTÍCULO 250.- Si del resultado de la investigación realizada por la Autoridad Ambiental Municipal, se desprende que se trata de actos, hechos u omisiones en que hubieren incurrido Autoridades Federales, Estatales O Municipales, ésta emitirá las recomendaciones necesarias para promover ante dichas autoridades la ejecución de las acciones procedentes.

Las recomendaciones que emita la Autoridad Ambiental Municipal serán públicas, autónomas y no vinculatorias.

ARTÍCULO 251.- Una vez verificados los hechos, actos u omisiones que dieron origen a la denuncia popular, la Autoridad Ambiental Municipal ordenará se cumplan las disposiciones previstas en este Reglamento, con el objeto de preservar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente; en caso de que no se encontrarán evidencias o la fuente contaminante, es decir, que la denuncia no implique violaciones a la normatividad ambiental, ni afecte cuestiones de orden público e interés social; la Autoridad Ambiental Municipal le otorgará un plazo de cinco días hábiles al denunciante para que emita las observaciones al respecto, transcurrido dicho término, se emitirá el acuerdo donde se dé por concluida la atención de la denuncia.

ARTÍCULO 252.- Los expedientes de denuncia popular que hubieren sido abiertos, podrán ser concluidos por las siguientes causas:

- I. Por incompetencia del municipio para conocer de la denuncia popular planteada.
- II. Por haberse dictado la recomendación correspondiente a las Autoridades Federales, Estatales o Municipales involucradas.
- III. Cuando no existan contravenciones a la normatividad ambiental.
- IV. Por falta de interés del denunciante en los términos establecidos.
- V. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes.

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

VI. Por haberse solucionado la denuncia popular mediante conciliación entre las personas.

VII. Por la realización de un acto de Inspección y Vigilancia.

VIII. Por desistimiento del denunciante y,

IX. Cuando exista imposibilidad material de practicar el acto de inspección.

ARTÍCULO 253.- Las autoridades y servidores públicos involucrados en asuntos municipales, o que por razón de sus funciones o actividades puedan proporcionar información pertinente, deberán cumplir en sus términos, con las peticiones que la Autoridad Ambiental Municipal les formule en tal sentido.

Las autoridades y servidores públicos a los que se les solicite información o documentación que se estime con carácter reservado, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, lo comunicarán a la Autoridad Ambiental Municipal. En este supuesto, la Autoridad Ambiental Municipal deberá manejar la información proporcionada bajo la más estricta confidencialidad.

ARTÍCULO 254.- La Autoridad Ambiental Municipal en el ámbito de sus atribuciones, está facultada para iniciar las acciones que procedan ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

ARTÍCULO 255.- Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que contamine deteriore el ambiente o afecte los Recursos Naturales o la biodiversidad, será responsable y estará obligada a reparar los daños causados, de conformidad con la legislación civil aplicable.

El término para demandar la responsabilidad ambiental será de dos años, contados a partir del momento en que se produzca el acto, hecho u omisión correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Capítulo II

De la Información Ambiental

ARTÍCULO 256.- La Autoridad Ambiental Municipal integrará y operará un Sistema de Información Ambiental, en coordinación con el Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales, el cual tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Municipio.

En este Sistema de Información Ambiental, se integrarán entre otros aspectos, información relativa a los Inventarios de Recursos Naturales existentes en el territorio del Municipio; de las Áreas Naturales Protegidas; del Ordenamiento Ecológico Local; del Monitoreo de la Calidad del Aire y Agua, así como del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo la situación local, el Inventario de los Residuos Generados, la infraestructura para su manejo y las tecnologías utilizadas; programas y acciones que realice la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 257.- Toda persona tendrá derecho a que las Autoridades Ambientales pongan a su disposición la información ambiental que les soliciten, en los términos previstos por este Reglamento. En su caso, los gastos que se generen, correrán por cuenta del solicitante.

Para los efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se considera información ambiental, cualquier información de que dispongan las Autoridades Ambientales en Materia de Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna y Recursos Naturales de la jurisdicción del Municipio.

Toda petición de información ambiental deberá presentarse por escrito, especificando claramente la información que se solicita y los motivos de la petición. Los solicitantes deberán identificarse indicando su Nombre o Razón Social y Domicilio.

ARTÍCULO 258.- Las peticiones de Información Ambiental, se formularán por escrito, pudiendo utilizarse cualquier medio que permita acreditar su autenticidad y deberán contener por lo menos los siguientes requisitos:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- I. Nombre de la autoridad, dependencia o entidad destinataria;
II. Nombre completo, nacionalidad e identificación, en su caso, del o de los solicitantes, así como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones;
III. Nombre del representante común cuando fueran varios los solicitantes;
IV. Causa o motivo de la petición, especificando claramente la información que se solicita y
V. Firma o huella del o los peticionarios.

Quando la petición sea formulada por varias personas, deberán designar a un representante común y en caso de no hacerlo, la Autoridad Ambiental Municipal le designará uno.

De igual manera, cuando los peticionarios no señalen domicilio para oír citas y notificaciones en el lugar donde radique la Autoridad Ambiental Municipal, las notificaciones se le harán por los estrados de la misma.

ARTÍCULO 259.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no refleja los datos necesarios con la suficiente claridad, la Autoridad Ambiental Municipal deberá hacérselo saber al solicitante, a fin de que corrija y complete los datos dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación respectiva, advertido de que si no lo hiciere se dejará sin efecto la petición, notificándose su archivo con expresión de la causa, quedando a salvo sus derechos.

El solicitante puede desistirse de la petición presentada en cualquier momento, previo a la resolución de su solicitud.

ARTÍCULO 260.- La Autoridad Ambiental Municipal negará la información solicitada cuando:

- I. Se considere por disposición legal, que la información es confidencial, reservada o que por su propia naturaleza constituye un riesgo para los fines tutelados por la Ley; y se pruebe que el riesgo, y los daños que potencialmente se deriven del

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature on the bottom center.

Handwritten signature on the bottom right.

Handwritten signature on the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

conocimiento de la información sean superiores al interés de facilitar al público dicha información;

- II. Se trate de información relativa a asuntos que sean materia de procedimientos administrativos, judiciales o de Inspección Y Vigilancia;
- III. Se trate de información aportada por terceros, cuando los mismos no estén obligados por disposición legal a proporcionarla;
- IV. Sea considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;
- V. Se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés del municipio o suponga un riesgo para su realización; y
- VI. Se trate de información correspondiente a documentos o trámites que sean parte de un proceso deliberativo, previo a la toma de una decisión administrativa.

ARTÍCULO 261.- Las Autoridades Ambientales deberán responder por escrito a los solicitantes de información ambiental, en un plazo no mayor de veinte días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la petición respectiva.

Los afectados por actos de la Autoridad Ambiental Municipal regulados en este capítulo, podrán interponer el recurso de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.

Quien reciba información ambiental de las autoridades competentes, será responsable de su adecuada utilización y deberá responder por los daños y perjuicios que se ocasionen por su indebido manejo.

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left side, several smaller ones on the right side, and a large signature at the bottom center.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Título Sexto

De la Inspección y Vigilancia, Medidas Correctivas y de Seguridad y Sanciones Administrativas

Capítulo I

De la Inspección y Vigilancia

ARTÍCULO 262.- Para la verificación del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y las que de él deriven, la Autoridad Ambiental Municipal realizará Visitas de Inspección y Vigilancia en Materia de Protección Ambiental dentro del territorio municipal, en el ámbito de su competencia y en el caso de detectar infracciones cuya competencia no le corresponda, las turnara a la Autoridad competente.

ARTÍCULO 263.- La Autoridad Ambiental Municipal, en el ámbito de su competencia, realizará Visitas de Inspección en Materia de Protección Ambiental, por personal debidamente autorizado. Dicho personal al iniciar la inspección está obligado a identificarse con la persona responsable o con quien atienda la diligencia, exhibiéndole el Documento Oficial (credencial con fotografía) que lo acredite o autorice a practicar la inspección, así como orden de inspección escrita debidamente fundada y motivada, expedida por la Autoridad Ambiental competente, en la que se precisará el lugar, área o sitio que habrá de inspeccionarse y el objeto de la diligencia. Le entregará copia de la misma y requerirá al interesado para que en el acto designe dos testigos.

En caso de negativa del interesado, que dichos testigos designados se nieguen a fungir como tales o no pudiese encontrarse en el lugar de la visita persona que pudiera ser testigo, el personal autorizado podrá designarlos, haciendo constar tales hechos en el acta que se levante, sin que esto nulifique los efectos del acta de inspección. Para tal efecto, se apercibirá a los testigos para que estén presentes durante el desarrollo de la diligencia.

ARTÍCULO 264.- La persona responsable o con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, en los términos previstos en la orden de inspección a que hace referencia el

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

artículo anterior; así como a proporcionar toda clase de información y documentación que conduzca a la verificación del cumplimiento del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, con excepción a lo relativo a derechos de propiedad industrial que sea confidencial conforme a la ley en la materia, debiendo la Autoridad Ambiental Municipal mantener absoluta reserva, si así lo solicita el interesado, salvo en casos de requerimiento judicial.

ARTÍCULO 265.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 266.- De toda visita de inspección, el personal autorizado levantará acta, en la que se hará constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren observado en el lugar visitado durante la diligencia.

Concluida la visita de inspección, el personal autorizado, procederá a darle oportunidad al visitado de hacer uso de la palabra para que manifieste lo que a su derecho convenga, en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta y para que ofrezca las pruebas que considere convenientes o si lo prefiere haga uso de ese derecho en el término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización de la diligencia. Posteriormente y una vez leída el acta, se procederá a firmar el acta por la persona con quien se entendió la diligencia, así como por los testigos de asistencia y por el personal autorizado, quien entregará el original de la orden de inspección y una copia del acta de inspección al interesado.

Si la persona con quien se atendió la diligencia o los testigos, se negasen a firmar el acta o el interesado se negase a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez, procediendo a dejar la documentación en un lugar visible de donde se realizó la diligencia.

Si en el lugar o zona no se encontrare persona alguna para efectuar la diligencia, se levantará acta de tal circunstancia, programando otra visita de inspección.

ARTÍCULO 267.- Los requisitos mínimos que contendrá el acta de inspección son:

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

I. Datos generales del visitado:

- a) Nombre o razón social del establecimiento.
- b) Nombre del propietario del lugar, área o sitio a inspeccionar o del establecimiento.
- c) Ubicación del lugar, área o sitio a inspeccionar o establecimiento.
- d) Giro comercial, si lo hubiere.
- e) Capital social.
- f) Inversión estimada en el lugar o establecimiento.
- g) Documento con folio y fecha de donde se tomaron los datos, si existiese.
- h) Georreferenciación.

II. El fundamento legal del acta y la visita de inspección:

- a) El lugar, área o sitio donde se levanta el acta.
- b) Hora y fecha del levantamiento del acta.
- c) Número de folio, fecha y nombre de la credencial con que se acredita el personal actuante.
- d) Numero de orden de inspección y fecha.
- e) El objeto de la diligencia
- f) El fundamento jurídico de la inspección.
- g) El nombre de la persona que atiende la diligencia.

III. Nombre y domicilio de los testigos;

IV. Los hechos u omisiones que se observaron en el lugar inspeccionado;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

V. El derecho de audiencia al visitado;

VI. Observaciones del inspector;

VII. Firmas de los que intervinieron en el acta de inspección y

VIII. Hora de término de la diligencia.

ARTÍCULO 268.- Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias. Serán ordinarias las que se efectúen en días y horas hábiles y extraordinarias las que se realicen en cualquier tiempo. Serán días hábiles todos a excepción de sábado, domingo, días festivos por Ley y los que por Acuerdo de Cabildo se declaren como inhábiles. Son horas hábiles las que medien desde las ocho a las quince horas.

Una diligencia iniciada en horas hábiles, podrá concluirse y será válida en horas inhábiles, sin necesidad de determinación especial de la autoridad competente; de igual forma, se podrá habilitar días y horas inhábiles para actuar o practicar diligencias cuando hubiere causa justificada que las amerite, expresando ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Cuando ocurra una causa justificada que impida la continuación de la diligencia de inspección en el mismo día de su inicio, la Autoridad Ambiental Municipal podrá suspender la misma, circunstanciando la causa o motivo por la cual se interrumpe, debiendo continuar la diligencia al día hábil siguiente.

Se podrán levantar actas complementarias cumpliendo con las mismas formalidades que para las Visitas de Inspección, en las que se harán constar hechos u omisiones distintos a los verificados en una visita previa, que pudieran ser constitutivos de infracciones al presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, pudiéndose acumular dichas actas para ser integradas en un solo procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 269.- En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, urgencia o en caso de flagrancia, la Autoridad Ambiental Municipal competente podrá realizar las Visitas de Inspección sin sujetarse a los requisitos y formalidades para la Visita de Inspección respectiva previstos en el presente Reglamento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 270.- Recibida el acta de inspección, la Autoridad Ambiental Municipal, en caso de que existan infracciones a lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones que de él emanen, emitirá un Dictamen Técnico en el que señalará las infracciones detectadas y las medidas correctivas o de urgente aplicación y en su caso las de seguridad que deberán implementarse y requerirá al interesado, mediante acuerdo de emplazamiento debidamente fundado y motivado, notificado de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba el emplazamiento, exponga lo que a su derecho convenga en relación a los hechos u omisiones asentados en el acta de inspección y en su caso aporte las pruebas que considere pertinentes asimismo adopte de inmediato las medidas correctivas o de urgente aplicación, en el plazo que corresponda para su cumplimiento.

En el término de 5 días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor, para subsanar las deficiencias e irregularidades observadas, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ambiental municipal, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas.

ARTÍCULO 271.- Una vez notificado el acuerdo de emplazamiento y si el infractor solicita prórroga respecto de los plazos señalados para la adopción de las medidas correctivas, la Autoridad Ambiental Municipal de manera fundada y motivada ante un indicio y constancia de avance de lo requerido, podrá otorgarla por única vez, la cual no excederá del plazo inicialmente otorgado.

ARTÍCULO 272.- El infractor podrá ofrecer las pruebas que considere necesarias de conformidad con el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, mismas que serán desahogadas conforme al código citado, a excepción de la prueba confesional a cargo de la autoridad ambiental municipal, que no se admitirá.

ARTÍCULO 273.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá cuando así lo juzgue necesario, solicitar debidamente fundada y motivada a otras Autoridades Federales o Estatales involucradas la remisión de informes u opiniones necesarios para resolver el asunto, así como ordenar la práctica de las diligencias que estime necesarias, para llegar al esclarecimiento de la verdad y con ello encontrarse en aptitud legal de emitir una resolución definitiva.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 274.- En caso de que no existan infracciones a lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien el acto administrativo se haya expedido con error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto; La Autoridad Ambiental Municipal emitirá el acuerdo de archivo correspondiente debidamente fundado y motivado, notificado de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 275.- Los promoventes o interesados con capacidad de ejercicio, podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o jurídicas colectivas ante la Autoridad Ambiental Municipal, para formular solicitudes, participar en el procedimiento de Inspección y Vigilancia, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, para lo cual se deberá entregar copia y original; y en caso de personas físicas, mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

[Handwritten signature]

Sin perjuicio de lo descrito en el párrafo anterior, el interesado o su representante legal mediante escrito firmado, podrá autorizar a la persona o personas que estime pertinentes para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarios para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.

[Handwritten signature]

Cuando en los escritos que presenten los infractores no se acredite la representación de las personas físicas o jurídicas colectivas, antes de la notificación del acuerdo de emplazamiento, la Autoridad Ambiental Municipal deberá prevenir a los interesados por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro de los 5 días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación personal; en admisión del escrito, quedará en suspenso y se reanudará a partir del día hábil inmediato que el infractor conteste; en caso contrario, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el escrito. Si se presenta después de la notificación del emplazamiento y no se acredita la representación legal, se declarará improcedente.

[Handwritten signature]

En el supuesto de prevención, el plazo para que la Autoridad Ambiental Municipal resuelva el trámite suspenderá hasta que el interesado conteste y se reanudará a partir

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que él haya transcurrido el plazo correspondiente.

ARTÍCULO 276.- Admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas por el infractor, a través de los acuerdos de trámite respectivos o en caso de que no se haga uso del derecho de audiencia, se pondrán a su disposición las actuaciones para que en un plazo de tres días hábiles presente por escrito sus alegatos.

ARTÍCULO 277.- Cuando se trate de segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de medidas correctivas ordenadas en el acuerdo de emplazamiento, que no sean documentales, que se haya realizado de conformidad a las formalidades establecidas para realizar visitas de inspección y del acta correspondiente se desprenda que no se dio cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la Autoridad competente considerará dicha conducta como un agravante al imponer la sanción o sanciones que procedan.

ARTÍCULO 278.- En caso de que el infractor realice las medidas correctivas, las de urgente aplicación o subsane las irregularidades en que hubiere incurrido, previamente a la imposición de una sanción y siempre que lo haga del conocimiento de la autoridad dentro del plazo otorgado por ley, ésta deberá considerar tal situación como atenuante de la infracción cometida.

ARTÍCULO 279.- Una vez recibidos los alegatos o vencido el término otorgado para presentarlos, la Autoridad Ambiental Municipal procederá en un término de treinta días hábiles siguientes a dictar la resolución administrativa, que será notificada al interesado personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Durante el procedimiento administrativo y antes de que se dicte resolución, el interesado o presunto infractor y la autoridad ambiental municipal, a petición del primero, podrán convenir la realización de las acciones de restauración o compensación de daños necesarios para la corrección de las presuntas irregularidades observadas.

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature 'MAY' with an arrow pointing to the right]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 280.- La Autoridad Ambiental Municipal previamente a la emisión de la resolución administrativa, elaborará un dictamen, en el cual se evaluarán técnicamente las infracciones cometidas para efectos de determinar si se desvirtúan o subsanan y si las medidas correctivas o de urgente aplicación fueron cumplidas o incumplidas, para que posteriormente en la resolución administrativa correspondiente se expongan los razonamientos técnicos y jurídicos respectivos y se determinen y apliquen las sanciones a las que se hubiese hecho acreedor el infractor por incumplimiento a las disposiciones aplicables o, en su caso, se ordenarán las medidas que deban llevar a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas y el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas.

[Handwritten signature]

Cuando en una misma acta se hagan constar diversas infracciones, las multas y el monto total de ellas, se determinarán separadamente en la resolución respectiva.

En los casos en que el infractor realice las medidas correctivas, de urgente aplicación o subsane las irregularidades detectadas en los plazos ordenados por la Autoridad Ambiental Municipal, ésta a solicitud de la parte interesada, podrá modificar o revocar la sanción o sanciones impuestas, siempre y cuando el infractor no sea reincidente, y no se trate de alguno de los supuestos por lo que se hubiera impuesto una medida de seguridad.

[Handwritten signature]

Si la Autoridad Ambiental Municipal en el ejercicio de sus facultades de Inspección y Vigilancia constata conductas delictivas, lo hará del conocimiento de la Fiscalía

ARTÍCULO 281- Cuando se trate de posterior inspección para verificar el cumplimiento de medidas correctivas ordenadas en la resolución administrativa o en el acuerdo de emplazamiento respectivo, la Autoridad Ambiental Municipal deberá substanciar el procedimiento administrativo, de conformidad a las formalidades establecidas en el presente capítulo.

[Handwritten signature]

Cuando del Acta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la Autoridad podrá imponer, además de la sanción o sanciones que procedan, una multa adicional por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Capítulo II
De las Notificaciones

ARTÍCULO 282.- Las notificaciones de los actos derivados del Procedimiento de Inspección y Vigilancia, se realizarán:

- I. Personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de emplazamientos, prevenciones y resoluciones administrativas definitivas, sin perjuicio de que la notificación de estos actos pueda efectuarse en las oficinas de las unidades administrativas competentes de la Autoridad Ambiental Municipal, si las personas a quienes deba notificarse se presentan en las mismas. En este último caso, se asentará la razón correspondiente;
- II. Por los estrados en la Unidad Administrativa competente de la Autoridad Ambiental, cuando la persona a quien deba notificarse no pueda ser ubicada después de iniciadas las facultades de Inspección, Vigilancia o Verificación a las que se refiere el presente Título, o cuando no hubiera señalado domicilio en la población donde se encuentre ubicada la sede de la Autoridad ordenadora;
- III. Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso cuando la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero, sin haber dejado representante legal o autorizado para tales efectos. Tratándose de actos distintos a los señalados en la fracción I de este Artículo, las notificaciones podrán realizarse por estrados, el cual se fijará en lugar visible de las oficinas de las unidades administrativas de la Autoridad Ambiental Municipal. De toda notificación por estrados, se agregará al expediente un tanto de aquel, asentándose la razón correspondiente; y
- IV. Por instructivo, solamente en el caso señalado en el tercer párrafo del artículo siguiente del presente Reglamento.

ARTÍCULO 283.- Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado en la población donde se encuentre la sede de las Unidades Administrativas de la Autoridad Ambiental Municipal, o bien, personalmente en el recinto oficial de éstas, cuando



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

comparezcan voluntariamente a recibirlas, en los dos primeros casos el notificador deberá cerciorarse que se trata del domicilio del interesado o del designado para esos efectos y deberá entregar el original del acto que se notifique y copia de la constancia de notificación respectiva, así como señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrará cerrado, el citatorio se dejará en un lugar visible del mismo, o con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo, el cual se fijará en un lugar visible del domicilio o con el vecino más cercano, lo que se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

ARTÍCULO 284.- Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de los actos por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 285.- Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación.

Se tendrá como fecha de notificación por correo certificado, la que conste en el acuse de recibo.

En las notificaciones por edictos, se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Las notificaciones por estrados, surtirán sus efectos al día hábil siguiente al de la fijación del mismo.

ARTÍCULO 286.- Toda notificación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique y deberá contener el texto íntegro del acto, así como el fundamento legal.

Capítulo III
Medidas de Seguridad

ARTÍCULO 287.- Son medidas de seguridad las disposiciones de inmediata ejecución que dicta la Autoridad Ambiental Municipal para proteger el interés público, cuando:

A) Se desarrollen obras y/o actividades públicas o privadas sin contar con la Autorización de Evaluación de impacto ambiental,

B) Se encuentren en funcionamiento los establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal sin contar con la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente correspondiente, Licencia de Funcionamiento por Emisiones de Ruido, Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera y Autorización para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; o se generen impactos negativos al ambiente, desequilibrio ecológico o la alteración o modificación de las condiciones naturales de los elementos ambientales, en estos casos, la Autoridad Ambiental Municipal para evitar que se sigan provocando, en el ámbito de su competencia, de manera fundada y motivada podrá ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

I. La clausura temporal o definitiva, parcial o total de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios de competencia municipal, que no cuenten con la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente correspondiente, Licencia de Funcionamiento por Emisiones de Ruido, Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera, así como de las instalaciones en que se manejen residuos sólidos urbanos sin contar con la Autorización o Constancia correspondiente, obras y actividades públicas o privadas o



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

fuentes contaminantes que se desarrollen en contravención de lo que establece el presente Reglamento que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo del presente Artículo.

La Clausura respectiva se efectuará expresando los motivos y el fundamento por los cuales se aplica dicha medida.

II. La suspensión temporal o definitiva, parcial o total de trabajos, procesos, servicios u otras actividades respectivas.

III. El aseguramiento precautorio de materiales, bienes muebles, vehículos, maquinaria, utensilios o instrumentos directamente relacionados con la conducta que dé lugar a la imposición de la medida de seguridad.

IV. La neutralización o cualquier acción análoga que permita impedir que se continúe en la realización de la obra o actividad y generen los efectos previstos en este Artículo.

V. La neutralización o cualquier acción análoga que permita impedir que se continúe en la operatividad o funcionamiento de los establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal que no cuenten con la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente y su entorno ecológico correspondiente, Licencia de Funcionamiento por Emisiones de Ruido, Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera, así como de las instalaciones en que se manejen Residuos Sólidos Urbanos sin contar con la Autorización o Constancia correspondiente.

VI. Decomiso de animales de granja, como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral, apiarios y similares dentro del perímetro urbano.

VII. Neutralización y retención con auxilio de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de vehículos que transporten Residuos Sólidos Urbanos dentro del Municipio, sin contar con el Permiso, Constancia o Autorización correspondiente para el Transporte y Disposición Final de los mismos.

Asimismo, la Autoridad Ambiental Municipal podrá promover ante la Autoridad competente, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en sus ordenamientos.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Las Medidas de Seguridad ordenadas por la Autoridad Ambiental Municipal, son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y en su caso correctivo.

ARTÍCULO 288.- Cuando la Autoridad Ambiental Municipal ordene alguna de las Medidas de Seguridad previstas en este Reglamento, deberá indicar al interesado, las acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización. Cuando se compruebe el cumplimiento dado a las medidas de seguridad, La Autoridad Ambiental Municipal, ordenará el retiro de la medida de seguridad impuesta.

ARTÍCULO 289.- En el caso de vehículos automotores que no cumplan con los programas, mecanismos o disposiciones expedidas para disminuir las emisiones provenientes de fuentes móviles ostensiblemente contaminantes, procederá el aseguramiento de estos, previa orden debidamente fundada y motivada de la Autoridad Ambiental Municipal, quienes para el ejercicio de sus atribuciones se coordinarán con las Autoridades competentes.

ARTÍCULO 290.- Cuando se ordene como medida de seguridad la clausura temporal o definitiva, parcial o total, en su ejecución el personal autorizado deberá seguir las formalidades para las visitas de inspecciones previstas en el presente Reglamento, debiendo proceder a la colocación de los sellos de clausura, levantando acta circunstanciada de la diligencia.

La Autoridad Ambiental Municipal podrá verificar en cualquier momento el estado físico de los sellos de clausura que hayan sido colocados. En el caso de que alguno de ellos se encuentren en mal estado físico o ya no existan en el sitio donde fueron colocados, se podrá ordenar la reposición del o de los mismos.

Asimismo, tratándose de levantamiento de los sellos de clausura, el personal autorizado levantará un acta circunstanciada de la diligencia, siguiendo las formalidades del Procedimiento de Inspección y Vigilancia.

A petición del presunto infractor, debidamente justificada, se podrán permitir el acceso o levantar los sellos de clausura de manera temporal para la realización del cumplimiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

de alguna medida correctiva ordenada por la Autoridad Ambiental Municipal, pero una vez realizada la misma, se procederá a la colocación de los mismos.

Capítulo IV
Sanciones Administrativas

ARTÍCULO 291.- Las violaciones a las disposiciones del presente Reglamento y demás que de él emanen, serán sancionadas administrativamente por la Autoridad Ambiental Municipal, con una o varias de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación con apercibimiento.
- II. Multa por el equivalente de 20 a 20,000 Unidades de Medida y Actualización vigente en el Estado al momento de imponer la sanción;
- III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total cuando:
 - a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la Autoridad Ambiental Municipal, con las medidas correctivas y de seguridad ordenadas;
 - b) En los casos de reincidencia, cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente; y
 - c) Se trate de desobediencia reiterada en dos ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de seguridad impuestas por la Autoridad.
 - d) Se trate de desobediencia reiterada en dos ocasiones, al cumplimiento de contar con la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente que expide la Autoridad Ambiental Municipal.
- IV. Suspensión, revocación o cancelación de la Autorización, Constancia, Licencia o Permiso expedida por la Autoridad Ambiental Municipal, o en su caso se solicitará a la autoridad que la hubiere expedido.

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the left and right margins.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

V. Demolición de las construcciones e instalaciones efectuadas en contravención de las disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y el presente Reglamento, cuando se haya comprobado que repercuten al ambiente y a la salud pública.

VI. Decomiso de bienes, en los casos directamente relacionados con la comisión de las infracciones previstas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 292.- Para la imposición de sanciones por infracciones al presente Reglamento, se tomará en cuenta:

- I. La gravedad de la infracción se considerará como grave, moderada o leve, de acuerdo a los impactos ambientales que se hubieran producido o puedan producirse.
- II. Las condiciones económicas del infractor.
- III. La reincidencia, si la hubiere.
- IV. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
- V. El beneficio económico que se obtuvo por el infractor.

ARTÍCULO 293.- En caso de reincidencia el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces la cantidad originalmente impuesta, sin exceder del doble del máximo permitido, independientemente de la clausura definitiva.

Se considerará reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, es decir que habiendo cometido una infracción al presente Reglamento y por la cual se le hubiere sancionado a través de una resolución administrativa que fuese declarada firme, cometiere nueva infracción al Reglamento citado al mismo precepto, en un periodo de tres años, contados a partir de que la resolución sancionatoria hubiere quedado firme.

ARTÍCULO 294.- Cuando se haya incurrido en infracción a este Reglamento por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada y siempre que se hayan aplicado por el infractor las medidas correctivas necesarias para reparar los daños causados al

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ambiente, previo a que la Autoridad haya notificado al infractor la resolución administrativa respectiva, la Autoridad Ambiental Municipal no impondrá sanción.

ARTÍCULO 295.- Los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en este Reglamento, se destinarán a desarrollar Programas y Proyectos vinculados con la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales.

ARTÍCULO 296.- Cuando proceda como sanción la clausura temporal o definitiva, total o parcial, el personal comisionado para ejecutarla deberá cumplir con las mismas formalidades que para las visitas de inspección previstas en el presente Reglamento, debiéndose emitir la orden y levantar el acta respectiva.

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, deberá indicarse al infractor las medidas correctivas y las acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización.

ARTÍCULO 297.- La Autoridad Ambiental Municipal a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste la opción de conmutar la multa, realizando inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la Protección, Preservación o Restauración del Ambiente y los Recursos Naturales, siempre y cuando no se trate de alguno de los supuestos por los que se aplique alguna medida de seguridad, previstos en el presente Reglamento.

La conmutación deberá solicitarse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que impuso la multa que corresponda y ante la Autoridad que la emitió.

ARTÍCULO 298.- La solicitud de conmutación, deberá ser acompañada con un proyecto que contenga las actividades a realizarse en beneficio del ambiente, debiendo contener lo siguiente:

I. Explicación detallada de todas y cada una de las actividades que se requieren para llevar a cabo el proyecto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

II. El monto total que se pretende invertir, mismo que deberá ser mayor o igual al de la multa impuesta, precisando el costo unitario de los materiales, equipos y mano de obra qué en su caso requiera la ejecución del proyecto.

III. El lugar, sitio o establecimiento donde se pretende ejecutar.

IV. Un programa calendarizado de las acciones a realizar en el proyecto, dentro de un término de seis meses como máximo.

V. La descripción de los posibles beneficios ambientales que se generarían con motivo de la implementación del proyecto.

VI. No se autorizarán solicitudes con inversiones previamente realizadas, ni aquellas que tengan relación con las irregularidades sancionadas o con las obligaciones que por ley le correspondan realizar, cuando la solicitud no cumpla con las especificaciones necesarias, deberá prevenir a los promoventes y una vez desahogada la prevención se turnará a su superior jerárquico para la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 299.- La sanción impuesta por la Autoridad Ambiental Municipal, quedará suspendida durante el tiempo que tarde en ejecutarse las acciones correspondientes a la conmutación, las cuales no deberán exceder del plazo previsto en el programa calendarizado.

Vencidos los plazos, para la realización de las actividades derivadas de las conmutaciones otorgadas, la Autoridad Ambiental Municipal realizará la visita correspondiente para verificar su cumplimiento, en caso que se hubieran realizado las acciones se emitirá el acuerdo de conclusión correspondiente. Por lo contrario, si de la visita se desprende el incumplimiento de las actividades referidas, se ordenará la ejecución de la multa impuesta.

La conmutación deberá presentarse ante la autoridad que emitió la resolución y será resuelta por el superior jerárquico de ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 300.- Se sancionará con multa por el equivalente de veinte a mil Unidades de Medida de Actualización vigente en el Estado al momento de imponer la sanción a la persona física o jurídica colectiva que:

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- I. Arrojen, abandonen, depositen, derramen o quemen Residuos Sólidos Urbanos orgánicos, inorgánicos y sustancias líquidas o de cualquier otra índole en la vía pública, carreteras estatales, caminos rurales, derechos de vía, áreas verdes, parques, jardines, bienes del dominio público de uso común, lotes baldíos, así como en predios de propiedad privada, cuerpos y corrientes de agua de jurisdicción Estatal y Municipal.
- II. No proporcionen la información requerida por el municipio para integrar los Inventarios de Generadores de Residuos Sólidos Urbanos y el de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera.
- III. Destinen bajo cualquier régimen de propiedad, terrenos para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de manera clandestina sin contar con la Autorización de la Autoridad Ambiental Municipal.
- IV. Operen Centros de Acopio, Almacenamiento Temporal y/o actividades de Reciclado, Rehúso o cualquier tipo de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos sin la Autorización Municipal correspondiente.
- V. No cuenten con la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera las fuentes fijas de los establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal que emita humos, vapores y/o partículas sólidas, a la Atmósfera.
- VI. No cuenten con la Licencia de Funcionamiento por Emisiones de Ruido, en fuentes fijas de los establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal que emitan ruidos.
- VII. Rebasen los Límites Máximos Permisibles, o causen o puedan causar daños al ambiente o molestias a la salud humana, debido a emisiones de contaminantes ocasionados por vibraciones, vapores, gases, olores, polvos, humo, energía térmica, lumínica y contaminación visual.
- VIII. Causen daños a la salud pública o molestias o rebasen los Límites Máximos Permisibles establecidos en la norma oficial mexicana correspondiente a las emisiones de ruido de las fuentes fijas y móviles consideradas en el presente Reglamento.
- IX. Poden o derriben arboles de competencia municipal ya sea que se encuentren en área pública o privada, sin la Autorización que para tal efecto expida la Autoridad Ambiental Municipal.
- X. Causen daños a la flora en Áreas Naturales Protegidas de Jurisdicción Municipal y camellones, banquetas, parques, centros deportivos o recreativos y jardines.
- XI. No respeten las regulaciones emitidas sobre el trato digno a los animales.

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side, such as 'MUC', 'R', and others.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XII. No cumplan con los requisitos para el funcionamiento de zahúrdas y establecimientos de animales de granja, como ganado bovino, porcino, caprino, equino, ovino, aves de corral, apiarios.

XIII. No cumplan con los requisitos y autorizaciones para la compraventa de animales de compañía.

ARTÍCULO 301.- Se sancionará con multa por el equivalente entre veinte a quince mil Unidades y Medidas de Actualización vigente en el Estado de Tabasco al momento de imponer la sanción a la persona física o jurídica colectiva que:

I. Impidan al personal autorizado el acceso al lugar o zona sujetos a Visita de Inspección, en los términos previstos en el mandamiento escrito que para tal efecto haya expedido la Autoridad Ambiental Municipal.

II. Realicen o pretendan realizar obras o actividades públicas, privadas y sociales de jurisdicción municipal, sin presentar ante la Autoridad Ambiental Municipal el Manifiesto de Impacto Ambiental o correspondiente.

III. Incumplan con su obligación de presentar los informes previstos en los casos derivados del presente Reglamento.

IV. *Se deroga.*

V. No presenten el estudio de evaluación de daños ambientales (en el caso de ser requerido por la Autoridad Ambiental Municipal).

VI. No den aviso a la Autoridad Ambiental Municipal, de la no ejecución de la obra autorizada en Materia de Impacto Ambiental.

VII. No den cumplimiento a las Medidas Correctivas o de urgente aplicación ordenadas por la Autoridad Ambiental Municipal.

VIII. No cumplan con los Términos y Condicionantes establecidos en los Resolutivos de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la Autoridad Ambiental Municipal.

IX. *Se deroga.*

X. No cuenten con la Autorización o Constancia correspondiente para llevar a cabo el Manejo, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos generados por establecimientos los establecimientos comerciales, de servicios e industriales de competencia municipal y no se sujeten a las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XI. No disponga de la Autorización Municipal para la localización, instalación y funcionamiento de los sistemas de Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

XII. Contaminen el suelo, aire o agua, por la Generación, Manejo, Transporte, y Disposición Final De Los Residuos Sólidos Urbanos.

XIII. Descarguen, depositen o infiltren Residuos Sólidos Urbanos en predios públicos o privados sin contar con autorización de la Autoridad Ambiental Municipal.

XIV. No realicen las acciones indicadas y autorizadas por la Autoridad Ambiental Municipal para la restauración, reparación, regeneración o mitigación de suelos que hayan sufrido algún daño o efectos nocivos por la descarga, depósito, almacenamiento o infiltración de Residuos Sólidos Urbanos.

XV. A los propietarios de terrenos baldíos, edificaciones en proceso de construcción o inmuebles deshabitados o en desuso que mantengan con Residuos Sólidos Urbanos los predios o los inmuebles.

XVI. No cumplan con las medidas de tratamiento y reutilización de aguas residuales.

XVII. Realicen actividades que puedan deteriorar significativamente la calidad del suelo y subsuelo, así como descarguen residuos sólidos urbanos o infiltración de lixiviados en sitios no autorizados para tal fin.

XVIII. *Se deroga*

XIX. Rebasen los Límites Máximos Permitidos de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera por fuentes fijas o no instalen los equipos y sistemas que controlen las emisiones al aire.

XX. Transporten sin contar con la Autorización expedida por la Autoridad Ambiental Municipal, especies maderables o restos orgánicos provenientes del derribo o poda de flora urbana municipal o de la limpieza de predios particulares o en su caso la limpieza de predios destinados para la realización de obras del dominio privado.

XXI. Descarguen las aguas residuales directamente al ambiente y/o a la vía pública a pesar de contar con sistemas de drenaje y alcantarillado.

XXII. Descarguen aguas residuales en vía pública, caminos, terrenos o instalaciones sin la Autorización Municipal correspondiente.

XXIII. Descarguen aguas residuales contaminadas en los sistemas de drenaje y alcantarillado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

- XXIV. Descarguen aguas residuales domésticas o de establecimientos comerciales y de servicios de competencia municipal, ubicadas en áreas rurales, sin contar con fosas sépticas o algún sistema similar;
- XXV. Rebasen los Límites Máximos Permisibles de contaminantes de todas las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población urbanos y del medio rural.
- XXVI. No instalen sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando no existan sistemas municipales de captación y conducción de las mismas.
- XXVII. No cumplan con las disposiciones de prevención de la contaminación de arroyos, vasos reguladores y corrientes naturales de jurisdicción Estatal y Municipal.
- XXVIII. Derriben árboles de competencia municipal en las áreas urbanas del territorio municipal, sin la Autorización correspondiente y dañen o pongan en peligro la existencia de los mismos.
- XXIX. No cuenten con la Autorización por repartir volantes, folletos o cualquier otro tipo de material impreso para difusión y propaganda comercial.
- XXX. No cumplan con los Términos Y Condicionantes establecidos en las Licencias de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera.
- XXXI. No cuenten con la Autorización de la Autoridad Ambiental Municipal para ingresar con Residuos Sólidos Urbanos, al sitio adecuado para la Disposición final de los residuos en el municipio o en su caso al Relleno Sanitario si este existiere.
- XXXII. Incumplan con su obligación de tramitar la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente de la que hace referencia el presente Reglamento.
- XXXIII. Realicen o pretendan realizar obras o actividades de competencia Estatal o Federal, sin contar con la Opinión Técnica Municipal.
- XXXIV. Quienes realicen actividades de construcción, remodelación, reconstrucción, ampliación, modificación de fachada o demolición, sin contar con el Informe Preventivo correspondiente.
- XXXV. Cualquier tienda departamental, de servicio o comercio que otorgue de manera gratuita y/o venda bolsas de plástico, que no sean consideradas biodegradables, compostables, recicladas o reciclables a los consumidores, conforme a los lineamientos emitidos en la Norma Ambiental Estatal y todos aquellos que se emitan por parte del Estado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XXXVI. Cualquier comercio o persona física que se dedique a la venta de alimentos y bebidas, que ofrezca, venda u otorgue a los consumidores popotes de plástico, que no sean biodegradables o compostables conforme a los lineamientos emitidos en la Norma Ambiental Estatal; y

XXXVII. Cualquier comercio o persona física que se dedique a la venta de alimentos y bebidas, y utilice para servir los alimentos, recipientes de poliestireno expandido, conocido como unicel.

XXXVIII. Cualquier establecimiento a los que se refieren los artículos 100 Ter, 100 Quater y 100 Quinques del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, que no cumplan con colocar en lugares visibles, información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido conocido como unicel.

Las multas no serán aplicables en el uso de bolsas de empaque o productos de origen, para conservación de alimentos, uso médico, bolsas reutilizables, biodegradables y compostables.

ARTÍCULO 302.- Si una vez vencido el plazo concedido por la Autoridad Ambiental Municipal para subsanar las infracciones que se hubieren cometido, resultare que las mismas aún subsisten, podrá imponerse multa equivalente por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda el monto máximo establecido para sancionar la conducta.

ARTÍCULO 303.- Las infracciones que se cometan a lo dispuesto a la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y que resulten de Competencia Municipal, así como en el presente Reglamento y que no se contemplen en el Artículo 300, se sancionarán con multa equivalente de veinte a veinte mil Unidades De Medida y Actualización.

ARTÍCULO 304.- En caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces el monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en la cual se levante el acta en que se haga constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 305.- Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, la Autoridad Ambiental Municipal solicitará a quien los hubiese otorgado, la suspensión, revocación o cancelación de la concesión, permiso, licencia y en general de toda Autorización otorgada para la realización de actividades comerciales o de servicios que haya dado lugar a la infracción.

ARTÍCULO 306.- Los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en el presente Reglamento, se destinarán a la realización de Proyectos y Programas realizados por la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 307.- *Se deroga.*

ARTÍCULO 308.- No se impondrá sanción cuando se haya incurrido en infracción al presente Reglamento por caso fortuito o fuerza mayor, pero deberán cumplir espontáneamente con las obligaciones respectivas y reparar los daños causados al ambiente, así como tramitar ante la Autoridad Ambiental Municipal las Autorizaciones, Constancias, Permisos o Licencias correspondientes, previo al inicio de cualquier actividad relacionada con la acción que dio lugar a la infracción o infracciones cometidas.

ARTÍCULO 309.- El infractor que cubra el importe de la multa a que se haya hecho acreedor dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su imposición, tendrá derecho a solicitar la condonación del cincuenta por ciento, siempre que no hubiere reincidencia y se trate de las sanciones señaladas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 310.- Independientemente de la imposición de las multas a que haya lugar, la Autoridad Ambiental Municipal podrá ordenar la clausura parcial, temporal o total, contra quienes:

- I. Realicen obras o actividades públicas, privadas y sociales sin contar con la Autorización de Evaluación de Impacto Ambiental o Informe Preventivo correspondiente;
- II. Incumplan los requerimientos que la Autoridad Ambiental Municipal haya establecido antes del inicio de la obra o actividad;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

III. Lleven a cabo el funcionamiento y operatividad de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de Competencia Municipal sin contar con la Constancia de No Alteración al Medio Ambiente correspondiente;

IV. Lleven a cabo el funcionamiento y operatividad de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de Competencia Municipal sin contar con la Licencia de Funcionamiento por Emisiones de Ruido;

V. Lleven a cabo el funcionamiento y operatividad de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de Competencia Municipal sin contar con la Licencia de Funcionamiento por Emisiones a la Atmósfera;

VI. Lleven a cabo el funcionamiento y operatividad de establecimientos comerciales, industriales y de servicios de Competencia Municipal sin contar con la Autorización para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos;

VII. A solicitud expresa de las Autoridades, Federales O Estatales del ramo, a quienes efectúen obras o actividades alterando el proyecto aprobado por dichas instancias, tanto en lo que se refiere a no respetar los límites de tolerancia o sin sujetarse a lo previsto en la Manifestación de Impacto Ambiental o al Informe Preventivo.

VIII. Omitan la instalación de equipos y sistemas de control de Emisiones de Contaminantes, provenientes de fuentes fijas o no adopten las medidas establecidas para el Control de Emisiones.

IX. Rebasen los Límites Máximos Permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes de Emisiones de Contaminantes a la Atmosfera y Descarga de Aguas Residuales al Sistema de Drenaje y alcantarillado municipal NOM-002-CONAGUA-1996.

X. Se deroga.

XI. Incumplan las Normas Oficiales Mexicanas establecidas para las descargas provenientes de plantas o sistemas de tratamiento.

XII. Omitan la instalación de Sistemas o Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, cuando se excedan los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos en las NOM-003-CONAGUA-1997.

XIII. Realicen obras o actividades estatales o federales sin contar con la Opinión Técnica Ambiental correspondiente.

XIV. Realicen algunas de las actividades que comprenden el Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos sin contar con la Autorización o Constancia correspondiente.

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

XV. Cualquier tienda departamental, de servicio o comercio que otorgue de manera gratuita y/o venda bolsas de plástico, que no sean consideradas biodegradables, compostables, recicladas o reciclables a los consumidores, conforme a los lineamientos emitidos en la Norma Ambiental Estatal y todos aquellos que se emitan por parte del Estado.

XVI. Cualquier comercio o persona física que se dedique a la venta de alimentos y bebidas, que ofrezca, venda u otorgue a los consumidores popotes de plástico, que no sean biodegradables o compostables conforme a los lineamientos emitidos en la Norma Ambiental Estatal; y

XVII. Cualquier comercio o persona física que se dedique a la venta de alimentos y bebidas, y utilice para servir los alimentos, recipientes de poliestireno expandido, conocido como unicef.

XVIII. Cualquier establecimiento a los que se refieren los artículos 100 Ter, 100 Quater y 100 Quinquies del Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, que no cumplan con colocar en lugares visibles, información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido conocido como unicef

La clausura ordenada de las obras o actividades, establecimientos comerciales, de servicios e industriales, se levantará hasta que se haya cumplido con las medidas señaladas por la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 311.- Cuando proceda como sanción el decomiso, la clausura temporal parcial, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta circunstanciada observando las disposiciones aplicables a la realización de inspecciones.

Capítulo V

Recurso de Revisión y Revocación

ARTÍCULO 312.- Las resoluciones definitivas que dicte La Autoridad Ambiental Municipal con motivo de la aplicación del presente Reglamento y demás disposiciones que de él emanen, podrán ser recurridas por los interesados mediante el Recurso de Revisión y Revocación previsto en el mismo o mediante juicio seguido ante el Tribunal

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including several large scribbles on the left side and various initials and signatures on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

de Justicia Administrativa del Estado, en los términos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 313.- El Recurso de Revisión y Revocación se interpondrá en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución respectiva, ante la Autoridad Ambiental Municipal que la emitió. El escrito en que se interponga el Recurso de Revisión y Revocación contendrá lo siguiente:

- I. El órgano administrativo a quien se dirige.
- II. El nombre del recurrente y del tercero perjudicado si lo hubiera y en su caso el de la persona que promueva en su nombre y representación, acreditando debidamente la personalidad con que comparece, así como el lugar que señale para efectos de notificación.
- III. El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo.
- IV. Los agravios que, a juicio del recurrente, le causa la resolución impugnada.
- V. En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente.
- VI. Las pruebas que tengan relación inmediata y directa con la resolución que se impugna, anexándose las documentales con que se cuente, exceptuándose la prueba confesional de la autoridad, y
- VII. La solicitud de la suspensión de la resolución que se impugne, previa comprobación de haber garantizado, debidamente el importe de la multa impuesta.

Una vez interpuesto, la Autoridad Ambiental Municipal que emitió la resolución recurrida, verificará si fue interpuesto en tiempo y forma y procederá a acordar su admisión o rechazo.

En caso de que lo admita, la Autoridad Ambiental Municipal decretará la suspensión de la ejecución del acto impugnado si fuese procedente y desahogará las pruebas que procedan en un plazo que no exceda de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del proveído de admisión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 314.- El Recurso de Revisión y Revocación se tendrá por no interpuesto y se desechará cuando:

- I. Se presente fuera del plazo;
- II. No se haya acompañado la Documentación que acredite la personalidad del recurrente; y
- III. No aparezca suscrito por quien deba hacerlo, a menos que éste lo firme antes del vencimiento del plazo para interponerlo.

ARTÍCULO 315.- El Recurso de Revisión y Revocación se desechará por improcedente:

- I. Contra resoluciones que sean materia de otro recurso que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente y por la propia resolución impugnada.
- II. Contra resoluciones que no afecten los intereses jurídicos del promovente.
- III. Contra resoluciones consumados de un modo irreparable.
- IV. Contra resoluciones consentidos expresamente, y
- V. Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o defensa legal interpuesto por el promovente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar la resolución respectiva.

ARTÍCULO 316.- Será sobreseído el Recurso de Revisión y Revocación cuando:

- I. El promovente se desista expresamente.
- II. El recurrente fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta su persona.
- III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el Artículo anterior.
- IV. Hayan cesado los efectos del acto respectivo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

- V. Tenga lugar la falta de objeto o materia del acto respectivo; y
- VI. No se probare la existencia del acto respectivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 317.- La Autoridad Ambiental Municipal en caso de que admita el Recurso de Revisión y Revocación interpuesto, suspenderá la ejecución de la resolución impugnada, siempre y cuando:

[Handwritten signature]

- I. Lo solicite expresamente el recurrente.
- II. Sea procedente el recurso.
- III. No se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público.
- IV. No se ocasionen daños o perjuicios a terceros, a menos que se garanticen éstos para el caso de no obtener resolución favorable; y
- V. Tratándose de multas, que el recurrente garantice el interés fiscal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se considera que se causa perjuicio al interés social, cuando se dañe gravemente al ambiente, se amenace el equilibrio ecológico o se ponga en peligro la salud y bienestar de la población.

La autoridad deberá acordar, en su caso, la suspensión o la negación de la suspensión dentro de los diez días hábiles siguientes a la interposición del recurso, en cuyo defecto se entenderá por otorgada la suspensión.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 318.- Una vez admitido el Recurso de Revisión y Revocación, se desahogarán las pruebas que procedan en un plazo que no exceda de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del proveído de admisión.

[Handwritten signature]

El promovente podrá ofrecer como medios de prueba, los que estime conducentes para la demostración de sus pretensiones, salvo la confesional de la Autoridad Ambiental Municipal; siendo admisibles cualesquiera que sean adecuadas para que produzcan convicción en la Autoridad Ambiental Municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ARTÍCULO 319.- Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos que no obren en el expediente original derivado de la resolución impugnada, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en un plazo de tres días hábiles, formulen sus alegatos y presenten los documentos que estimen procedentes.

No se admitirán pruebas, ni se tomarán en cuenta en la resolución del Recurso de Revisión y Revocación, hechos, documentos o alegatos del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos durante el procedimiento de inspección y vigilancia no lo haya hecho.

ARTÍCULO 320.- Desahogadas las pruebas, dentro del término de treinta días hábiles se procederá a dictar resolución del Recurso de Revisión y Revocación por escrito en la que se confirme, modifique o revoque la resolución recurrida.

La resolución del Recurso de Revisión y Revocación se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la Autoridad la facultad de invocar hechos notorios, pero cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado, bastará con el examen de dicho punto.

La Autoridad Ambiental Municipal, en beneficio del recurrente, podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados y examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el Recurso de Revisión y Revocación.

Igualmente, deberá dejar sin efectos legales los actos administrativos cuando advierta una ilegalidad manifiesta y los agravios sean suficientes, pero deberá fundar cuidadosamente los motivos por los que considere ilegal el acto y precisar el alcance en la resolución.

La resolución puede ordenar realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento.

ARTÍCULO 321.- No se podrán revocar o modificar los actos administrativos en la parte no impugnada por el recurrente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

La resolución expresará con claridad los actos que se modifiquen y si la modificación es parcial, se precisará ésta.

ARTÍCULO 322.- La Autoridad Ambiental Municipal podrá dejar sin efectos un requerimiento o una sanción, de oficio o a petición de parte interesada, cuando se trate de un error manifiesto o el particular demuestre que ya se había dado cumplimiento.

La tramitación de la declaración no constituirá el Recurso de Revisión y Revocación, ni suspenderá el plazo para la interposición de éste y tampoco suspenderá la ejecución del acto.

ARTÍCULO 323.- La resolución del Recurso de Revisión y Revocación se notificará al interesado personalmente o por correo certificado con acuse de recibido.

ARTÍCULO 324.- Tratándose de obras o actividades que contravengan las disposiciones de este Reglamento, los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, las declaratorias de Áreas Naturales Protegidas; las personas físicas, morales y jurídicas colectivas de las comunidades afectadas tendrán derecho a impugnar los actos administrativos correspondientes, así como a exigir que se lleven a cabo las acciones necesarias para que sean observadas las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que demuestren en el procedimiento que dichas obras o actividades originan o pueden originar un daño a los Recursos Naturales, la flora o la fauna silvestre, la salud pública o la calidad de vida. Para tal efecto, deberán interponer el Recurso de Revisión y Revocación a que se refiere este capítulo.

[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



ANEXO 1
LISTA DE VERIFICACIÓN
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACÁN, TABASCO.



PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE					
Categorías a Evaluar:		Seguridad e Higiene y Protección Ambiental			
Operación					
Indicadores	Tipo de Verificación	Área	Cumplimiento		Recomendación
			SI	NO	
Prevencción de impactos ambientales					
1.- No cazar, pescar, transportar, comercializar, o poseer ejemplares de fauna silvestre en su entorno.					
2.- No dañar, comercializar, consumir o sustraer especies de flora del lugar donde se realizan actividades industriales o de comercio.					
3.- Cuando se pacte la elaboración del Estudio de Impacto y Riesgo en materia ambiental en los anexos del contrato, realizarlo conforme a las guías que para tal efecto emite la autoridad ambiental y las normas de Referencia aplicables. Así mismo, ejecutar las acciones o medidas correspondientes que se deriven de las recomendaciones del Análisis de Riesgo.					
4.- Cumplir con los términos y condicionantes establecidos en la Constancia de no Alteración de autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental emitido por la autoridad ambiental, que apliquen a las instalaciones en las que realicen actividades en las diferentes etapas de las actividades. Para esto, documentar dicho cumplimiento y generar las evidencias pertinentes, tales como: fotografías, análisis de laboratorios, planos, permisos,					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

pagos, reportes, estadísticas, estudios, entre otros.				
Reporte de cumplimiento ambiental				
5.- No se permiten vertimientos al mar, ríos, lagunas, pantanos u otro bien nacional, de sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, materiales y residuos tales como los establece la normatividad vigente. Las descargas de aguas residuales deben cumplir con lo que se establece en: la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, Ley Federal de Derechos, la NOM-001-SEMARNAT-1996, "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas y bienes nacionales" y NOM-002- SEMARNAT-1996, "Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal".				
6.- Previo al desvío de un curso natural de agua o la construcción de un paso temporal de un cuerpo de agua por motivo de actividades, contar con el permiso de la dependencia Oficial correspondiente. Así mismo, al concluir los trabajos restaurarlo a sus condiciones originales.				
7.- Previo al uso o aprovechamiento de aguas nacionales, contar con el permiso correspondiente expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).				
8.- Evitar que el cemento, limos o concreto fresco y en general los residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial que genere durante sus actividades, tengan como receptor final el lecho de los cuerpos de agua.				
9.- Queda prohibido el uso y/o equipos que contengan Clorofluorocarbonos (CFC's) u otras sustancias que dañen la capa de ozono, no usar sistemas				

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>contraincendios a base de Clorofluorocarbonos (CFC's) y/o compuestos halogenados, de acuerdo al Protocolo de Montreal y al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana.</p>					
<p>10.- La autoridad ambiental municipal exigirá a los responsables de fuentes fijas de contaminación a la atmósfera, la instalación de equipos de control de emisiones.</p>					
<p>11.- Mantener en buen estado su maquinaria y equipo, así como evitar fugas de lubricantes o combustibles que puedan afectar el suelo o subsuelo, instalando los dispositivos que para este fin se requieran.</p>					
<p>12.- No remover grava o material de arrastre del lecho de los ríos, arroyos, playas, lagos, lagunas o cualquier otro cuerpo de agua, excepto en las zonas específicamente aprobadas como bancos de materiales por las autoridades gubernamentales.</p>					
<p>13.- Al utilizar maquinaria y equipos de trabajo con emisiones de ruido ambiental, cumplir con la NOM-081-SEMARNAT-1994 que "Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición" y en general con toda la normatividad oficial vigente en la materia y lo que establezca la autoridad ambiental.</p>					
<p>14.- Clasifican y manejan los residuos (sólidos urbanos, peligrosos, y de manejo especial) conforme a lo establecido en la normatividad ambiental. El almacenamiento y transporte de los residuos debe hacerse en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo a su clasificación y enviarlos a los sitios de disposición final autorizados</p>					

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

<p>15.- Se acatan y cumplen con la responsabilidad de los residuos que generen durante sus actividades, cumpliendo con lo previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento, y la normatividad vigente.</p>						
<p>16.- Contar con una bitácora mensual, para registrar la generación y manejo de residuos (sólidos urbanos, peligrosos, y de manejo especial) que genere en cualquier actividad en los establecimientos o instalaciones.</p>						
<p>17.- No quemar residuos a cielo abierto en cualquier actividad que se generen los residuos en los establecimientos o instalaciones.</p>						
<p>18.- Al transportar residuos peligrosos o residuos de manejo especial, se cumple con lo que establecen para tal fin la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según corresponda; las normas de referencia de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios que sean aplicables y la normatividad ambiental oficial vigente.</p>						
<p>19.- Al manejar los residuos peligrosos, residuos de manejo especial, debe cumplir con lo requerido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su reglamento, y la normatividad vigente en la materia copia del registro como empresa generadora de residuos peligrosos, los manifiestos de entrega, transporte, recepción y disposición final de los residuos peligrosos, así como la Cédula de Operación Anual correspondiente (COA) cuando aplique, y los planes de manejo de residuos peligrosos o de manejo especial que así lo requieran.</p>						



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

<p>20.- Al manejar los residuos biológicos infecciosos, debe cumplir con lo requerido en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002 "Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos".</p>					
<p>21.- La disposición final que se genere de los residuos sólidos urbanos en su radio de operación de las instalaciones, serán destinados a la competencia de la autoridad ambiental municipal.</p>					
<p>22.- Deben contar con letreros alusivos al cuidado del medio ambiente en los establecimientos o instalaciones, así como las buenas prácticas y separación de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.</p>					
<p>23.- Al realizar actividades altamente riesgosas, debe contar con un seguro de riesgo ambiental conforme al Artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>					
<p>24.- Al realizar actividades que impliquen un riesgo ambiental, contar desde el inicio de actividades con un Plan de Contingencia Ambiental basado en un análisis de riesgo.</p>					
<p>25.- Contar con el certificado de Cumplimiento Ambiental, basado en la normativa del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Cunduacán 2018-2021.</p>					
Requerimientos de Seguridad Industrial					
<p>26.- Cuando se realicen trabajos en alturas, debe cumplir con la NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de Seguridad para realizar trabajos en altura", en caso de utilizar plataformas deben ser prefabricadas, de estructura metálica, con</p>					

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

la resistencia y estabilidad para soportar las cargas a las que estarán sometidas.					
27.- Deben reportar resúmenes semanales de horas hombre y un resumen estadístico mensual sobre incidentes/accidentes de trabajo.					
28.- Contar con un Plan de Respuesta a Emergencias conforme al requerimiento de la actividad, que represente los riesgos que se exponen en la zona de trabajo. Los siguientes requisitos que se listan de forma enunciativa pero no limitativa: la estructura organizacional para respuesta, la evaluación del riesgo, recursos en riesgo, soporte logístico, requerimientos de personal para la respuesta, almacenamiento de materiales y equipos, comunicaciones, requisitos de evacuación, rescate y ataque contra incendio.					
29.- Programar y hacer participar al personal en la planeación y práctica de simulacros, indicando las rutas de escape, puntos de reunión y salidas de emergencia de dicho establecimientos o instalaciones.					
30.- Dotar a su personal del equipo de protección personal conforme a lo establecido en la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo".					
31.- Contar con extintores de acuerdo a la clase de fuego, en lugares visibles y de fácil acceso los cuales deben tener información de su funcionamiento, pictograma de fuego y sus limitaciones, además de contar con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con la NOM-002-STPS-2010 "Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo."					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

32.- Que los equipos cuenten con mata chispas que operen correctamente, maquinaria y vehículos que ingresen a áreas de riesgo de una instalación y durante trabajos con riesgo potencial en presencia de gases, vapores o líquidos inflamables.					
33.- Se deben Obedecer y respetar las señalizaciones prohibitivas o restrictivas, así como atender las informativas y preventivas que se tengan en las instalaciones, la señalización deberá cumplir con la Norma NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de Seguridad e Higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías".					
34.- Acordonar con cintas de polietileno de color amarillo o rojo, e identificar con señalamientos las zonas donde se ejecute trabajos con riesgo potencial para el peatón o los trabajadores.					
35.- Deberán presentar las hojas de datos de seguridad e instrucciones de uso o aplicación de los productos o sustancias químicas peligrosas que se suministren, así mismo, indicar la composición química, fecha de caducidad de dichos productos o sustancias y los métodos para ser conservadas, segregadas, manejadas o protegidas para mantener sus propiedades.					
Requerimientos de Salud en el Trabajo					
36.- Deberán vigilar y controlar la salud en el trabajo de su personal, así como prevenir las enfermedades de trabajo, cumpliendo con el Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, la Ley General de Salud y las normas oficiales en la materia.					
37.- Prevenir y controlar la emisión de agentes y factores de riesgo que puedan afectar la Salud de los trabajadores y su					

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

<p>exposición a éstos, para lo cual deben implementarse las medidas de mitigación que se requieran.</p>					
<p>38.- Contar en el área de trabajo con el atlas de riesgos a la salud, de las instalaciones y/o establecimientos. Dicho atlas debe considerar como mínimo los agentes físicos (ruido, iluminación, ambiente térmico y vibraciones mecánicas, entre otros), químicos (gases tóxicos, vapores, ácidos, solventes, entre otros) y biológicos (calidad del agua de uso y consumo humano, calidad de insumos y análisis de alimentos, entre otros). Debe estar disponible y actualizado para su seguimiento.</p>					
<p>39.- Al utilizar maquinaria o equipo de trabajo con emisiones de ruido, evitar que se excedan los límites máximos permisibles especificados en los numerales del apartado 7 y 8 de la NOM-011-STPS-2001 "Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido" o implementar las medidas de mitigación que se requieran para asegurar el cumplimiento de dicha Norma.</p>					
<p>40.- Cuando se instalen dispositivos de iluminación para realizar los trabajos dentro de instalaciones, cumplir con las especificaciones de intensidad, características técnicas y conexiones que se establecen las normas oficiales mexicanas NOM-025-STPS-2008 "Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo".</p>					
<p>41.- Proporcionar el agua para consumo de sus trabajadores de acuerdo a lo establecido en la NOM-127-SSA1-1994 "Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos que debe</p>					

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

<p>someterse el agua para su potabilizaciónⁿ. La cantidad de agua dependerá de la fuerza de trabajo con que se cuente para la realización de las obras o servicios, considerando un mínimo de 3 litros por persona por jornada de trabajo.</p>					
<p>42.- Asegurar que el personal del que disponga para realizar los trabajos o actividades, además de los conocimientos y experiencia requeridos, cuente con las condiciones de salud que le permitan realizar las actividades laborales que se le encomienden, lo cual deberá ser certificado por un médico acreditado para ejercer su profesión mediante cédula profesional.</p>					
<p>43.- Aplicar programas de vigilancia médica para el personal que labora , éstos deben considerarse con una periodicidad mensual y previo a realizar actividades críticas al personal responsable de la ejecución de éstas, principalmente cuando se realicen las actividades que, de manera enunciativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: trabajos relacionados con soldadura y corte, maniobras de izaje, trabajos en altura, radiaciones ionizantes, ruido y vibraciones o cuando el trabajador esté expuesto a condiciones térmicas extremas, sobreesfuerzo muscular, presiones ambientales anormales o sustancias químicas contaminantes, con la finalidad de asegurar su capacidad de desempeño y evitar efectos nocivos debidos a la existencia de padecimientos preexistentes que pudieran dar lugar a agravar alguna enfermedad durante el desarrollo de las actividades. Así mismo, aplicar programas de control de drogas y alcohol a todo su personal.</p>					

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

44.- Para cualquier situación de brotes por enfermedades infecciosas transmisibles y los padecimientos listados en la NOM-017-SSA2-1994 "Para la vigilancia epidemiológica", deberán ser notificados en forma inmediata a los Servicios Médicos de su adscripción correspondiente en apego a dicha norma.					
45.- Contar con un manual y botiquín de primeros auxilios que incluya los medicamentos de curación, antiviperinos, antídotos y materiales específicos para los riesgos potenciales del área de trabajos.					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Segundo.- Se abroga el Reglamento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Cunduacán, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 19 de mayo del 2018 y demás disposiciones que se opongan al presente.

Tercero.- Los expedientes de Inspección y Vigilancia y las solicitudes de autorizaciones de los interesados que se encuentren pendientes, al entrar en vigor el presente Reglamento, se resolverán de conformidad con mismo.

Cuarto.- Para la elaboración de los instructivos a que se refieren los artículos 35 y demás relativos del presente Reglamento, la Autoridad Ambiental Municipal contará con un plazo que no exceda de los 180 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento.

Quinto.- Se ordena su inmediata publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C. NYDIA NARANJO COBIÁN

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUNDUACÁN

C. JOSÉ DÍAZ RICARDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA DE INGRESOS

PROFRA. KAREN NADIUT COLLADO MARTÍNEZ
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ING. DIEGO ARTURO ESCAYOLA ZARDONI
CUARTO REGIDOR

PROFRA. REYNA GUILLERMINA SOBERANO
PERALTA
QUINTO REGIDOR

ING. CARLOS CÉSAR VALENZUELA LEYVA
SEXTO REGIDOR

PROFRA. ROSA ELVIRA GONZÁLEZ
VILLALOBOS
SÉPTIMO REGIDOR

C. ANTONIO MARTÍNEZ MENDOZA
OCTAVO REGIDOR

DRA. XOCHITL MARÍA DEL RAYO MELGAR
ROJAS
NOVENO REGIDOR

C. RAFAEL DE LA CRUZ MADRIGAL
DÉCIMO REGIDOR

C. AURA VANESSA FLORES MÉNDEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

DR. PEDRO SUÁREZ CÓRDOVA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CINDY DEL CARMEN ALEJANDRO CRUZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARIBEL ÁVALOS LEÓN
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN PERIODO 2018-2021



CUNDUACÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Lic. Óscar Enrique Ramos Méndez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, quien certifica y da fe. -----

Conste.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I Y 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 36 FRACCIÓN VI, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE REGLAMENTO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Handwritten signature of C. Nydia Naranjo Cobian

C. NYDIA NARANJO COBIAN PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUNDUACÁN



Handwritten signature of Lic. Óscar Enrique Ramos Méndez

LIC. ÓSCAR ENRIQUE RAMOS MÉNDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN



No.- 3442

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	#1 - CICLO DE RECURSO	#1 - RAMO	#1 - MODALIDAD	#1 - PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	#2 - CICLO DE RECURSO	#2 - RAMO	#2 - MODALIDAD	#2 - PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO - GLOBAL - APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID - ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO - RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA - PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	TAB000001712840	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de Inversión	599,719.90	(R1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidadU, prog. pres83, (POORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:599719.90, modificado:59944.58))	OP0068 - MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	27	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0068 N	0	0	59	(meta: (unidad_med (da)Luminaria, meta:64.0, meta_mods cada:64.0))
2020	2	TAB000001712803	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de Inversión	751,011.74	(R1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidadU, prog. pres83, (POORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:754601.74, modificado:143927.17))	OP0068 - MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO ETAPA 1 (POBLACION Y ULLALTA)	27	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0068 N	0	0	2,184	(meta: (unidad_med (da)Luminaria, meta:81.0, meta_mods cada:81.0))
2020	2	TAB000001712871	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de Inversión	368,229.40	(R1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidadU, prog. pres83, (POORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:368229.40, modificado:311506.43))	OP0061 - REPARACION DE HEDIMIENTO DE LA CALLE EN LA ZONA DE LA ESCUELA JUAN ALDAMA	27	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0061 N	0	0	22,795	(meta: (unidad_med (da)Metros, meta:15.0, meta_mods cada:15.0))
2020	2	TAB000001712884	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de Inversión	90,851.62	(R1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidadU, prog. pres83, (POORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:90851.62, modificado:89163.68))	OP0063 - CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL EN LA CALLE JUAN DE GRUTIVA, ESQUINA BENITO JUAREZ	27	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0063 N	0	0	22,795	(meta: (unidad_med (da)Metros, meta:2.0, meta_mods cada:2.0))
2020	2	TAB000001712699	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de Inversión	565,815.10	(R1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidadU, prog. pres83, (POORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:565815.10, modificado:559685.52))	OP0065 - MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	27	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0065 N	0	0	365	(meta: (unidad_med (da)Luminaria, meta:47.0, meta_mods cada:47.0))
2020	2	TAB000001712835	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de Inversión	488,865.91	(R1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidadU, prog. pres83, (POORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:488865.91, modificado:482782.50))	OP0067 - MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO (SECTOR SAN MARTIN Y SECTOR LA MONTANA)	27	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0067 N	0	0	2,184	(meta: (unidad_med (da)Luminaria, meta:51.0, meta_mods cada:51.0))

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



DETALLE_PROYECTO		AVANCE FINANCIERO										FOTOS		OBSERVACIONES			
FOLIO	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION	
14500001115840	1	{geol: {iva: municipio-3, localidad: 30, direccion: Vozvea Guerrero, Tab., México, lat: 92.8525145, lon: 18.3824115}}	16-03-2020	25-03-2020	589,644.56	589,644.56	589,644.56	589,644.56	587,102.98	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: COMISARIO DODOMAGUI, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 4 (0)}}	{171284}Proyecto_FINAL, {171285}Proyecto_FINAL, {171286}Proyecto_FINAL	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: COMISARIO DODOMAGUI, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 4 (0)}}
14500001115823	1	{geol: {iva: municipio-3, localidad: 175, direccion: Vozvea Guerrero, Tab., México, lat: 92.8525145, lon: 18.3824115}}	16-03-2020	30-03-2020	743,927.17	743,927.17	743,927.17	743,927.17	740,726.95	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: COMISARIO DODOMAGUI, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 8 (10)}}	{171283}Proyecto_FINAL, {171284}Proyecto_FINAL, {171285}Proyecto_FINAL, {171286}Proyecto_FINAL	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: COMISARIO DODOMAGUI, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 8 (10)}}
14500001115871	1	{geol: {iva: municipio-3, localidad: 1, direccion: Frutera, Tab., México, lat: 92.8460586, lon: 18.5335342}}	16-03-2020	30-03-2020	381,506.45	381,506.45	381,506.45	381,506.45	359,943.24	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: FRUTERA, TABASCO, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 15 (0)}}	{171287}Proyecto_FINAL, {171288}Proyecto_FINAL, {171289}Proyecto_FINAL, {171290}Proyecto_FINAL	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: FRUTERA, TABASCO, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 15 (0)}}
14500001115894	1	{geol: {iva: municipio-3, localidad: 18, direccion: Frutera, Tab., México, lat: 92.8460586, lon: 18.5335342}}	16-03-2020	25-03-2020	88,165.68	88,165.68	88,165.68	88,165.68	87,755.66	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: FRUTERA, TABASCO, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 2 (0)}}	{171284}Proyecto_FINAL, {171285}Proyecto_FINAL, {171286}Proyecto_FINAL	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: FRUTERA, TABASCO, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 2 (0)}}
14500001115609	1	{geol: {iva: municipio-3, localidad: 18, direccion: Vozvea Guerrero, Tab., México, lat: 92.8525145, lon: 18.3824115}}	16-03-2020	25-03-2020	559,855.52	559,855.52	559,855.52	559,855.52	557,442.35	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: COMISARIO DODOMAGUI, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 7 (0)}}	{171284}Proyecto_FINAL, {171285}Proyecto_FINAL, {171286}Proyecto_FINAL	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: COMISARIO DODOMAGUI, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 7 (0)}}
14500001115815	1	{geol: {iva: municipio-3, localidad: 30, direccion: Vozvea Guerrero, Tab., México, lat: 92.8525145, lon: 18.3824115}}	16-03-2020	25-03-2020	482,787.92	482,787.92	482,787.92	482,787.92	480,706.91	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: COMISARIO DODOMAGUI, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 4 (0)}}	{171283}Proyecto_FINAL, {171284}Proyecto_FINAL, {171285}Proyecto_FINAL, {171286}Proyecto_FINAL	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{geol: {iva: obra: obra, numero_contrato: OPD-2020-001, direccion: COMISARIO DODOMAGUI, S.A. DE C.V., asociacion: MUNICIPIO DE CENTLA}}	{metad: {entidad: medida: Luminaria, avance: 4 (0)}}

[Handwritten signature]
 Cp:

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	#1 - CICLO DE RECURSO	#1 - RAMO	#1 - MODALIDAD	#1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	#2 - CICLO DE RECURSO	#2 - RAMO	#2 - MODALIDAD	#2 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO - GLOBAL - APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO - RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA - PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	1480000117004	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de inversion	170,481.80	(#1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidad U, prog. pres. 93, (spo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 170481.8, modificado: 18769.15))	OP0000 - MEJORAMIENTO DELA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE REFORMA TRAMO TOMAS GARRIDO - CHARUTEMAC Y CALLE FRANCISCO MADRERO TRAMO REFORMA - SANCHEZ MARQUEL	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0000/H	0	0	3,488	(meta: 190, meta modifi cada 19 (0))	
2020	7	1480000117004	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de inversion	191,433.89	(#1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidad U, prog. pres. 93, (spo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 191433.89, modificado: 192608.56))	OP0004 - MEJORAMIENTO DELA RED DE ALUMBRADO PUBLICO (EL JARDINILLO)	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0007/H	0	0	2,206	(meta: 200, meta modifi cada 20 (0))	
2020	2	1480000117000	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de inversion	298,509.13	(#1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidad U, prog. pres. 93, (spo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 298509.13, modificado: 295114.46))	OP0004 - MEJORAMIENTO DELA RED DE ALUMBRADO PUBLICO (EL PASO)	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0004/H	0	0	2,088	(meta: 330, meta modifi cada 33 (0))	
2020	2	1480000117022	2020	23	U	93	2020	23	U	93	Proyecto de inversion	180,579.29	(#1 - (solo recurso 2020, ramo 23, modalidad U, prog. pres. 93, (spo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 180579.29, modificado: 176877.28))	OP0006 - MEJORAMIENTO DELA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizado	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0006/H	0	0	77	(meta: 150, meta modifi cada 15 (0))	
2020	2	148190101516221	2019	23	U	93	2019	23	U	93	Proyecto de inversion	2,100,172.13	(#1 - (solo recurso 2019, ramo 23, modalidad U, prog. pres. 93, (spo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 2120172.13, modificado: 2696591.08))	CONSTRUCCION PARQUEAMENTO AL CALLE DO EN LA CALLE CALIBER HRAUZ ENTRE CALLE BENITO JAMBEZ Y CALLE RODOLFO LOPEZ MATEO OP0010	3	Tabasco	3	Centla	Otros proyectos de Inversión	Utilizado	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	OP0010/H	0	0	8,188	(meta: 9180, meta modifi cada 1016 (0))	
2020	2	148190101516415	2019	23	U	93	2019	23	U	93	Proyecto de inversion	253,182.41	(#1 - (solo recurso 2019, ramo 23, modalidad U, prog. pres. 93, (spo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto: 253182.41, modificado: 251410.81))	MEJORAMIENTO DELA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL SECTOR JARDINILLO OP0013	3	Tabasco	3	Centla	Otros proyectos de Inversión	Utilizado	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	OP0013/H	0	0	1,394	(meta: 270, meta modifi cada 27 (0))	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



FOLIO	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	AVANCE FINANCIERO					AVANCES FISICOS			FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS					
1500000119817	1	{geot: {fw_municipio:3, localid:35, direccion:Vozales Guerrero, Tab., Mexico, lon: 92.855148, lat: 18.369241}}	18-03-2020	25-03-2020	187,639.15	187,639.15	187,639.15	187,639.15	187,639.15	{geot: {fw_municipio:3, localid:35, direccion:Vozales Guerrero, Tab., Mexico, lon: 92.855148, lat: 18.369241}} CONTRATO: JOSE DEL CARBON HERRERA DE GARCIA, ODE CENILA	{estad: {unidad_medida:unimaria, avance:19.0}}	{1712847proyecto_IJICO, 1712847proyecto_FIH, 1712847proyecto_PROCESO}	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{stat: {observacion:Eligi un tipo de programa o proyecto diferente de "Otro" o justificar eleccion en el campo de observaciones, imasda:21}}	
1500000119884	1	{geot: {fw_municipio:3, localid:33, direccion:Vozales Guerrero, Tab., Mexico, lon: 92.855148, lat: 18.369241}}	18-03-2020	25-03-2020	192,558.58	192,558.58	192,558.58	192,558.58	192,558.58	{geot: {fw_municipio:3, localid:33, direccion:Vozales Guerrero, Tab., Mexico, lon: 92.855148, lat: 18.369241}} CONTRATO: JOSE DEL CARBON HERRERA DE GARCIA, ODE CENILA	{estad: {unidad_medida:unimaria, avance:20.0}}	{1712848proyecto_IJICO, 1712848proyecto_PROCESO, 1712848proyecto_FIH}	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{stat: {observacion:Eligi un tipo de programa o proyecto diferente de "Otro" o justificar eleccion en el campo de observaciones, imasda:21}}	
1500000119500	1	{geot: {fw_municipio:3, localid:33, direccion:Vozales Guerrero, Tab., Mexico, lon: 92.855148, lat: 18.369241}}	18-03-2020	25-03-2020	295,414.46	295,414.46	295,414.46	295,414.46	295,414.46	{geot: {fw_municipio:3, localid:33, direccion:Vozales Guerrero, Tab., Mexico, lon: 92.855148, lat: 18.369241}} CONTRATO: JOSE DEL CARBON HERRERA DE GARCIA, ODE CENILA	{estad: {unidad_medida:unimaria, avance:33.0}}	{1712849proyecto_IJICO, 1712849proyecto_PROCESO, 1712849proyecto_FIH}	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{stat: {observacion:Eligi un tipo de programa o proyecto diferente de "Otro" o justificar eleccion en el campo de observaciones, imasda:21}}	
1500000119222	1	{geot: {fw_municipio:3, localid:19, direccion:Vozales Guerrero, Tab., Mexico, lon: 92.855148, lat: 18.369241}}	18-03-2020	25-03-2020	178,677.29	178,677.29	178,677.29	178,677.29	177,907.13	{geot: {fw_municipio:3, localid:19, direccion:Vozales Guerrero, Tab., Mexico, lon: 92.855148, lat: 18.369241}} CONTRATO: JOSE DEL CARBON HERRERA DE GARCIA, ODE CENILA	{estad: {unidad_medida:unimaria, avance:15.0}}	{1712850proyecto_IJICO, 1712850proyecto_PROCESO, 1712850proyecto_FIH}	En Ejecucion	Validado / Registrado avances	Sin observaciones	{stat: {observacion:Eligi un tipo de programa o proyecto diferente de "Otro" o justificar eleccion en el campo de observaciones, imasda:21}}	
15150101515221	1	{geot: {fw_municipio:3, localid:1, direccion:Frontera, Tab., Mexico, lon: 92.866586, lat: 18.533352}}	28-02-2019	18-03-2019	2,099,559.08	2,099,559.08	2,099,559.08	2,099,559.08	2,099,559.08	{geot: {fw_municipio:3, localid:1, direccion:Frontera, Tab., Mexico, lon: 92.866586, lat: 18.533352}} CONTRATO: JOSE DEL CARBON HERRERA DE GARCIA, ODE CENILA	{estad: {unidad_medida:unimaria, avance:1014.0}}	{1515221proyecto_IJICO, 1515221proyecto_PROCESO, 1515221proyecto_FIH}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	{stat: {observacion:Sin observaciones}}	
15150101515415	1	{geot: {fw_municipio:3, localid:2, direccion:Frontera, Tab., Mexico, lon: 92.866586, lat: 18.533352}}	28-02-2019	11-03-2019	251,410.81	251,410.81	251,410.81	251,410.81	251,410.81	{geot: {fw_municipio:3, localid:2, direccion:Frontera, Tab., Mexico, lon: 92.866586, lat: 18.533352}} CONTRATO: JOSE DEL CARBON HERRERA DE GARCIA, ODE CENILA	{estad: {unidad_medida:unimaria, avance:22.0}}	{1515415proyecto_IJICO, 1515415proyecto_PROCESO, 1515415proyecto_FIH}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	{stat: {observacion:Sin observaciones}}	

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	II1_CICLO DE RECURSO	II1_RAMO	II1_MODALIDAD	II1_PRESTAR	II2_CICLO DE RECURSO	II2_RAMO	II2_MODALIDAD	II2_PROGRAMA	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	748190401616058	2019	33	U	63					Proyecto de inversión	657,230.31	(II1) (gdo, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog area 4, Ipo recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 557,230.31, modificado: 547776.68)	MANTENIMIENTO DE DRENAJE PUBLICO REPARACION DE MANDEMITOS) CALLE IGUACCO ZARAGOZA CP000	27	Tabasco	3	Cenila	Otros proyectos de inversión	Utilizado	Sin identificar	II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILA	CP000/IN	0	0	22,755	Indicador: metas 102,6, meta modif cada 102,6)	
2020	2	748190401616585	2019	33	I	4					Proyecto de inversión	190,546.05	(II1) (gdo, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog area 4, Ipo recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 140,546.05, modificado: 0.0)	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE - 171844	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	171844/S	###	###	0	Indicador: metas 81, 23, meta modif cada 81,00)	
2020	2	7481904016165910	2019	33	I	4					Proyecto de inversión	73,435.47	(II1) (gdo, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog area 4, Ipo recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 53,435.47, modificado: 72538.37)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE COMINACION PARA EL RANCHO DE BONITO DE POZO PROFUNDO - 171468	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	171468/S	31	27	0	Indicador: metas 10, meta modif cada 10)	
2020	2	748190401616145	2019	33	I	4					Proyecto de inversión	532,26.18	(II1) (gdo, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog area 4, Ipo recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 532,26.18, modificado: 523,100.00)	CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 172611	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	172611/S	10	10	0	Indicador: metas 50, meta modif cada 50)	
2020	2	748190401616008	2019	33	I	4					Proyecto de inversión	75,348.48	(II1) (gdo, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog area 4, Ipo recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 73,348.48, modificado: 199701.93)	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE - 171566	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	171566/S	###	###	0	Indicador: metas 10, meta modif cada 10)	
2020	2	748190401616029	2019	33	I	4					Proyecto de inversión	1,163,651.71	(II1) (gdo, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog area 4, Ipo recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 1163,651.71, modificado: 0.0)	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO - 172682	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de inversión de infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	172682/S	###	###	0	Indicador: metas 10, meta modif cada 10)	

[Handwritten signature]
 C.P.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENITLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	III - CICLO DE RECURSO	III - RAMO	III - MODALIDAD	II - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	II - CICLO DE RECURSO	II - RAMO	II - MODALIDAD	II - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO - GLOBAL - APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO - RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA - PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	1481904016165946	2019	33	4						Proyecto de inversion	202,169.71	(F1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 202169.71, modificado: 19701.69)	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE - 171667	3	Tabasco	3	Cenitla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENITLA	171667/S	###	###	###	(meta1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 202169.71, modificado: 19701.69)	
2020	2	1481904016165930	2019	33	4						Proyecto de inversion	700,541.35	(F1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 720541.3, modificado: 715871.40)	OPERA AMPLIACION DE RED DE OMBIAE SANITARIO - 172071	3	Tabasco	3	Cenitla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENITLA	172071/S	###	###	###	(meta1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 720541.3, modificado: 715871.40)	
2020	2	1481904016165939	2019	33	4						Proyecto de inversion	1,441,364.69	(F1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 1441364.6, modificado: 141695.01)	RED DE DRENAJE SANITARIO - 172697	3	Tabasco	3	Cenitla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENITLA	172697/S	###	###	###	(meta1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 1441364.6, modificado: 141695.01)	
2020	2	1481904016165940	2019	33	4						Proyecto de inversion	306,637.64	(F1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 306637.64, modificado: 30112.26)	REHABILITACION DE OMBIAE SANITARIO - 172102	3	Tabasco	3	Cenitla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENITLA	172102/S	###	###	###	(meta1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 306637.64, modificado: 30112.26)	
2020	2	1481904016165980	2019	33	4						Proyecto de inversion	295,000.00	(F1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 295000.0, modificado: 20252.41)	CONSTRUCCION DE OMBIAE SANITARIO - 172001	3	Tabasco	3	Cenitla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENITLA	172001/S	31	27	58	(meta1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 295000.0, modificado: 20252.41)	
2020	2	1481904016165155	2019	33	4						Proyecto de inversion	514,660.46	(F1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 514660.46, modificado: 43025.11)	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA - 172684	3	Tabasco	3	Cenitla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENITLA	172684/S	19	37	56	(meta1: f656, recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog, pres 4, fpo, recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 514660.46, modificado: 43025.11)	

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						AVANCES FISICOS		FOTOS		ESTATUS		OBSERVACIONES		
FOLIO	TIPO_GEOGRAFICA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISION
1816001615946	1	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE Y... CALLE MELCHOR OCAÑO ENTRE CALLE MARUANO ESCOBEDO CARRETERA FEDERAL, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	19-08-2019	30-09-2019	199,701.92	199,701.92	199,701.92	199,701.92	199,701.92	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE Y... CALLE MELCHOR OCAÑO ENTRE CALLE MARUANO ESCOBEDO CARRETERA FEDERAL, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE Y... CALLE MELCHOR OCAÑO ENTRE CALLE MARUANO ESCOBEDO CARRETERA FEDERAL, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(1816001615946)proyecto_FILCO, (1816001615946)proyecto_FIL, (1816001615946)proyecto_PROCESO)	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
1816001616000	1	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE SHIRAZ ARGALIALES, CALLE PROGRESO, CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	19-09-2019	30-09-2019	713,571.42	713,571.42	713,571.42	713,571.42	713,571.42	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE SHIRAZ ARGALIALES, CALLE PROGRESO, CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE SHIRAZ ARGALIALES, CALLE PROGRESO, CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(1816001616000)proyecto_FILCO, (1816001616000)proyecto_FIL, (1816001616000)proyecto_PROCESO)	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
1816001616009	1	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE GREGORIO MENDEZ Y CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	15-09-2019	30-09-2019	1,414,845.04	1,414,845.04	1,414,845.04	1,414,845.04	1,414,845.04	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE GREGORIO MENDEZ Y CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE GREGORIO MENDEZ Y CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(1816001616009)proyecto_FILCO, (1816001616009)proyecto_FIL, (1816001616009)proyecto_PROCESO)	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
1816001616000	1	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE GREGORIO MENDEZ Y CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	19-09-2019	30-09-2019	361,132.29	361,132.29	361,132.29	361,132.29	361,132.29	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE GREGORIO MENDEZ Y CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE GREGORIO MENDEZ Y CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(1816001616000)proyecto_PROCESO, (1816001616000)proyecto_FIL, (1816001616000)proyecto_FILCO)	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
1816001616006	1	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE SHIRAZ ARGALIALES, CALLE PROGRESO, CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	19-08-2019	16-08-2019	202,652.41	202,652.41	202,652.41	202,652.41	202,652.41	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE SHIRAZ ARGALIALES, CALLE PROGRESO, CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE SHIRAZ ARGALIALES, CALLE PROGRESO, CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(1816001616006)proyecto_PROCESO, (1816001616006)proyecto_FIL, (1816001616006)proyecto_FILCO)	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
1816001616155	1	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE SHIRAZ ARGALIALES, CALLE PROGRESO, CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	19-09-2019	30-09-2019	490,265.11	490,265.11	490,265.11	490,265.11	490,265.11	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE SHIRAZ ARGALIALES, CALLE PROGRESO, CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(proy: fve_municipio_3, localid441, direccion CALLE PRINCIPAL CUEDAO FRONTERA, CENTLA TABASCO) ENTRE CALLE CONSTITUCION Y CALLE SHIRAZ ARGALIALES, CALLE PROGRESO, CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO DE LA VILLA CUARENTA, km: 52.440/52.728, lat: 18.5311735)	(1816001616155)proyecto_FIL, (1816001616155)proyecto_FILCO, (1816001616155)proyecto_PROCESO)	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Exp:

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOUO	III_CICLO DE RECURSO	III_RAMO	III_MODALIDAD	III_PROGRAMA	II_CICLO DE RECURSO	II_RAMO	II_MODALIDAD	II_PROGRAMA	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	148194001615697	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversión	493,990.40	(R): fondo_recurso_2019, ramo_33, modalidad, prog_pres_4, (P): recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:499999.4, modificado:499994.1)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - 176692	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	110927/S	10	10	0	(meta1: [entidad_med da:Oros, meta:200, meta_modifi cada:500])	
2020	2	148194001615686	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversión	1,384,198.77	(R): fondo_recurso_2019, ramo_33, modalidad, prog_pres_4, (P): recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:1384198.77, modificado:1384007.96)	CONSTRUCCION DE RED DE ACANTARILLADO SANITARIO - 171002	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	171007/S	###	###	0	(meta1: [entidad_med da:Oros, meta:107.3, meta_modifi cada:47.3])	
2020	2	148194001615640	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversión	126,671.15	(R): fondo_recurso_2019, ramo_33, modalidad, prog_pres_4, (P): recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:126671.15, modificado:124888.5)	OP009 CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE - 171647	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	171647/S	###	###	0	(meta1: [entidad_med da:Oros, meta:25.67, meta_modifi cada:29.5])	
2020	2	148194001615972	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversión	610,879.66	(R): fondo_recurso_2019, ramo_33, modalidad, prog_pres_4, (P): recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:610879.66, modificado:14488.5)	CONSTRUCCION DE RED DE ACANTARILLADO SANITARIO - 171726	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	171726/S	###	###	0	(meta1: [entidad_med da:Oros, meta:279.1, meta_modifi cada:29.5])	
2020	2	148194001616118	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversión	532,226.18	(R): fondo_recurso_2019, ramo_33, modalidad, prog_pres_4, (P): recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:532226.18, modificado:52134.47)	OP017 CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 172521	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	172521/S	10	10	0	(meta1: [entidad_med da:Oros, meta:200, meta_modifi cada:500])	
2020	2	148194001616115	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversión	425,769.61	(R): fondo_recurso_2019, ramo_33, modalidad, prog_pres_4, (P): recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:425769.61, modificado:419676.6)	OP019 CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 172635	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	172635/S	8	6	0	(meta1: [entidad_med da:Oros, meta:15.0, meta_modifi cada:4.0])	

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	HT_CICLO DE RECURSO	HT_RAMO	HT_MODALIDAD	HT_PROGRAMA	HT_CICLO DE RECURSO	HT_RAMO	HT_MODALIDAD	HT_PROGRAMA	CATEGORIA	MONTO_GLOBLA_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	14819401616255	2019	33	4						Proyecto de inversion	142,849.00	[R]: fondo_recurso2019_remo33, modalidad1, prog_pres4, [P]: recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:142849.00, modificado:141343.31)	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 17205	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILLA	173205S	28	53	0	[meta1: [entidad_mod MaOves, meta16, meta_mods cada:19.0]	
2020	2	14819401616351	2019	33	4						Proyecto de inversion	502,996.00	[R]: fondo_recurso2019_remo33, modalidad1, prog_pres4, [P]: recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:502996.00, modificado:462892.31)	CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 17348	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILLA	173508S	6	6	0	[meta1: [entidad_mod MaOves, meta30, meta_mods cada:3.0]	
2020	2	14819401615501	2019	33	4						Proyecto de inversion	73,436.47	[R]: fondo_recurso2019_remo33, modalidad1, prog_pres4, [P]: recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:73436.47, modificado:72598.37)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ENERGIA SOLAR - 17140	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILLA	17140S	35	44	0	[meta1: [entidad_mod MaOves, meta10, meta_mods cada:1.0]	
2020	2	14819401615547	2019	33	4						Proyecto de inversion	205,000.00	[R]: fondo_recurso2019_remo33, modalidad1, prog_pres4, [P]: recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:205000.00, modificado:203347.08)	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE - 17168	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILLA	17168S	119	129	0	[meta1: [entidad_mod MaOves, meta18, meta_mods cada:1.0]	
2020	2	14819401615552	2019	33	4						Proyecto de inversion	73,436.47	[R]: fondo_recurso2019_remo33, modalidad1, prog_pres4, [P]: recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:73436.47, modificado:72598.37)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ENERGIA SOLAR - 17162	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILLA	17162S	65	81	0	[meta1: [entidad_mod MaOves, meta13, meta_mods cada:1.0]	
2020	2	14819401616038	2019	33	4						Proyecto de inversion	255,211.61	[R]: fondo_recurso2019_remo33, modalidad1, prog_pres4, [P]: recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:255111.61, modificado:253609.92)	REHABILITACION DE ORENUE SURTIRO EN LA CALLE AZULEO CORTEZ MARCO ANTONIO CALLE ISAGUO Y CALLE JOSE GARCIA GONZALEZ - 17208	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILLA	17208S	###	###	0	[meta1: [entidad_mod MaOves, meta20, meta_mods cada:55.66]	

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



FOLIO	TIPO GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	AVANCE FINANCIERO					CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISION
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO							
1515000161225	1	[proj] [gov municipio 3, localid 335, direccion CALLE XXIV PRINCIPAL, RANCHERIA SAN JOSE DE SIHO, SHELAT, 86765 SAN JOSE DE SIHO, TABASCO ENTRE Y, SOBRE CARRETERA SAN JUAN, LOCALIDAD DE LOS RIOS, ROL 14020 ZARAGOZA, tel: 92 7862227]	19-09-2019	30-09-2019	141,343.31	141,343.31	141,343.31	141,343.31	141,343.31	[cont] [tipo obra Odra, numero contrato OPO 15], [met] [unidad medida Odra, avance 16.0]	(1515553)proyecto_FINAL, (1515553)proyecto_FINAL, (1515553)proyecto_FINAL	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
1515000161031	1	[proj] [gov municipio 3, localid 34219, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDO PUERTA EL MANGAR, 86753 PUERTA EL MANGAR, CENTLA TABASCO ENTRE Y, AMARQUE DERECHO DEL RIO, 2001 DE GRUAVIA, tel: 92 6510211, tel: 98 44132501]	15-09-2019	30-09-2019	458,892.31	458,892.31	458,892.31	458,892.31	458,892.31	[met] [unidad medida Odra, avance 3.0]	(1616355)proyecto_FINAL, (1616355)proyecto_FINAL, (1616355)proyecto_FINAL	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
15150001615901	1	[proj] [gov municipio 3, localid 3464, direccion CALLE PRINCIPAL RANCHERIA BOCA GRANDE IRA SECCION 86762 BOCA GRANDE IRA SECCION, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CALLE PRINCIPAL Y CARRETERA FRONTERA A RIBERA ALTA SAN JOSE DE QUINTI ARAUZ MEXICO, tel: 92 6510211, tel: 98 44132501]	19-09-2019	30-09-2019	72,558.37	72,558.37	72,558.37	72,558.37	72,558.37	[met] [unidad medida Odra, avance 1.0]	(1615501)proyecto_PROCESO, (1615501)proyecto_FINAL, (1615501)proyecto_FINAL	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
15150001615947	1	[proj] [gov municipio 3, localid 34617, direccion CALLE PRINCIPAL RANCHERIA MEXICA 20A, 0000 MEXICA 20A SECCION, CENTLA TABASCO ENTRE Y, VIA FLORAL, ROL EL TUTULLO, tel: 92 59197157, tel: 18 10162662]	19-09-2019	30-09-2019	203,047.08	203,047.08	203,047.08	203,047.08	203,047.08	[met] [unidad medida Odra, avance 1.0]	(1615947)proyecto_FINAL, (1615947)proyecto_FINAL, (1615947)proyecto_FINAL	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
15150001616038	1	[proj] [gov municipio 3, localid 34264, direccion CALLE 200A, CERRITOS, 86761 MATEOS GUERRERO ENTRE Y, RANCHERIA CALABAN, CORCORADO CENTLA TABASCO, tel: 92 4632797, tel: 18 19426952]	15-09-2019	30-09-2019	72,558.37	72,558.37	72,558.37	72,558.37	72,558.37	[met] [unidad medida Odra, avance 1.0]	(1515552)proyecto_FINAL, (1515552)proyecto_FINAL, (1515552)proyecto_FINAL	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
15150001616038	1	[proj] [gov municipio 3, localid 34261, direccion CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS GUERRERO ENTRE Y, 86761 MATEOS GUERRERO, CENTLA TABASCO ENTRE Y, ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS GUERRERO Y CARRETERA CALLE QUINTI ARAUZ, tel: 92 6510211, tel: 98 44132501]	15-09-2019	30-09-2019	253,609.92	253,609.92	253,609.92	253,609.92	253,609.92	[met] [unidad medida Odra, avance 5.0]	(1515553)proyecto_FINAL, (1515553)proyecto_FINAL, (1515553)proyecto_FINAL	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	#1 - CICLO DE RECURSO	#1 - RAMO	#1 - MODALIDAD	#1 - PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO - GLOBAL - APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO - RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA - PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	TAB190401615521	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	759,599.12	(#1 - (solo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:759999.12, modificado:75439.64))	MEJORAMIENTO DE VIVEREDA-188730	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	169730	16	16	0	(meta: (unidad_med:Ma.Oros, meta:320, meta_modif: cada:10))	
2020	2	TAB190401615509	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	369,999.54	(#1 - (solo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:369999.54, modificado:36426.53))	MEJORAMIENTO DE VIVEREDA-170008	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	10026	8	8	0	(meta: (unidad_med:Ma.Oros, meta:18.0, meta_modif: cada:4.0))	
2020	2	TAB190401616024	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	865,455.36	(#1 - (solo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:865455.36, modificado:865454.71))	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO - 172645	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	172043	###	###	###	0	(meta:276020, meta_modif: cada:276.55)
2020	2	TAB190401616128	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	319,338.70	(#1 - (solo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:319338.7, modificado:319341.4))	CONSTRUCCION DE VIVEREDA-172588	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	172569	6	6	0	(meta: (unidad_med:Ma.Oros, meta:120, meta_modif: cada:3.0))	
2020	2	TAB190401616215	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	265,057.94	(#1 - (solo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:265057.94, modificado:262419.83))	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 172561	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	172601	103	103	0	(meta:2000, meta_modif: cada:2.0)	
2020	2	TAB190401616284	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	3,013,032.66	(#1 - (solo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:3013032.6, modificado:288287.4))	OP003 CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y LICOD DEL CAMINO RURAL - 14105	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y viaductos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	174105	663	641	0	(meta:13040, meta_modif: cada:0.87)	

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	III - CICLO DE RECURSO	III - RAMO	III - MODALIDAD	II - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO - GLOBAL - APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID - ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO - RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA - PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	1481904016156736	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	766,699.04	(R1: (606, recurso 2019, memo 33, modalidad, prog 3res 4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 769999.04, modificado: 73336.74))	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - 110945	3	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Woboda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	110945	16	16	0	(meta: 1, unidad_med 0, meta 20, meta modi cada 10))	
2020	2	1481904016156737	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	41,370.00	(R1: (606, recurso 2019, memo 33, modalidad, prog 3res 4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 44070.0, modificado: 38204.6))	GOBIERNO MEDIANIZACION AGRICOLA POBLADO VULNERANTE GOBIERNO - 110810	3	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	110810	30	27	0	(meta: 1, unidad_med 0, meta 15.0, meta modi cada 15.0))	
2020	2	1481904016156738	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	3,879,758.88	(R1: (606, recurso 2019, memo 33, modalidad, prog 3res 4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 3979168.88, modificado: 3979168.88))	CONSTRUCCION PAVIMENTACION HERRALLCO ENCALE - 10366	3	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transacciones y validadas	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	10366	###	###	###	0	(meta: 0, meta modi cada 2705, meta modi cada 600.31))
2020	2	1481904016156739	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	419,655.56	(R1: (606, recurso 2019, memo 33, modalidad, prog 3res 4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 419655.56, modificado: 419655.56))	CONSTRUCCION DE BANQUETAS - 171017	3	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transacciones y validadas	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	171017	###	###	###	0	(meta: 0, meta modi cada 2705, meta modi cada 600.31))
2020	2	148190401615669	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	210,717.43	(R1: (606, recurso 2019, memo 33, modalidad, prog 3res 4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 210717.43, modificado: 20845.84))	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO - 171306	3	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	171306	###	###	###	0	(meta: 0, meta modi cada 200))
2020	2	148190401615624	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	73,435.47	(R1: (606, recurso 2019, memo 33, modalidad, prog 3res 4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 73435.47, modificado: 7258.37))	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ENERGIA SOLAR - 171545	3	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Woboda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENILA	171545	15	23	0	(meta: 1, unidad_med 0, meta 10, meta modi cada 10))	

Handwritten signatures and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	#1_CICLO DE RECURSO	#1_RAMO	#1_MODALIDAD	#1_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	#2_CICLO DE RECURSO	#2_RAMO	#2_MODALIDAD	#2_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	148190401616035	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversion	3,433,977.71	(#1: (ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:3433977.71, modificador:33928454))	RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GREGORIO MENDEZ - 17289	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	172387-S	###	###	0	(metas: (metas_med: 0, metas_30: 0, metas_mods: metas_30), metas_30: metas_30))	
2020	2	148190401616038	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversion	124,654.11	(#1: (ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:124654.11, modificador:12314888))	OP019 REHABILITACION DE CANALON Y PUNTA EN ESPRUCULA DE TECHADO - 172389	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	172389-S	600	730	0	(metas: (metas_med: 0, metas_30: 0, metas_mods: metas_30), metas_30: metas_30))	
2020	2	148190401616277	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversion	1,084,452.37	(#1: (ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1084452.37, modificador:1030281))	OP017 CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 17359	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	173590-S	20	20	0	(metas: (metas_med: 0, metas_30: 0, metas_mods: metas_30), metas_30: metas_30))	
2020	2	148190401616330	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversion	502,596.00	(#1: (ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:502596.00, modificador:658223))	OP018 CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 17375	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	173715-S	6	6	0	(metas: (metas_med: 0, metas_30: 0, metas_mods: metas_30), metas_30: metas_30))	
2020	2	148190401616358	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversion	502,596.00	(#1: (ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:502596.00, modificador:6290427))	OP019 CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 17384	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	173884-S	6	6	0	(metas: (metas_med: 0, metas_30: 0, metas_mods: metas_30), metas_30: metas_30))	
2020	2	148190401616129	2019	33	4	4	2019	33	4	4	Proyecto de inversion	532,225.15	(#1: (ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:532225.15, modificador:5530008))	CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 17257	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	172571-S	10	10	0	(metas: (metas_med: 0, metas_30: 0, metas_mods: metas_30), metas_30: metas_30))	

Handwritten signature and initials

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



FOLIO	TIPO _ GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA _ INICIO	FECHA _ TERMINO	AVANCE FINANCIERO				AVANCES FISICOS			FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES _ CAPTURISTA	OBSERVACIONES _ REVISION
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS					
15190401616035	1	[geo1: [eva_municipio3, localidad 15, direccion CALLE PRINCIPAL VILLA CUARTEMOC, 66782, CUARTEMOC, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CARRETERA CAROLITO EL GOLFO ENTRANDO POR SANTA CRUZ, km: 57.45500692, lat: 18.40214312]	19-05-2019	30-09-2019	3,399,284.64	3,399,284.64	3,399,284.64	3,399,284.64	3,399,284.64	[geo1: [eva_municipio3, localidad 040, direccion SERVICIO S. QUAMSTRAS Y ASOCIADOS Y CONSTRUCCIONES MAYO S.A. DE C.V.]	[1616068]Proyecto JHCO, [1616068]Proyecto JHCO, [1616068]Proyecto JHCO	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
15190401616069	1	[geo1: [eva_municipio3, localidad 1, direccion CALLE PRINCIPAL CHIDAD FRONTERA CENTRO, 86150, FRONTERA CENTRA TABASCO ENTRE Y, CALLE PISO SUAREZ MAYO (ZONEREA) 230 METROS APROXIMADAMENTE DE LA INDUJALCIE, km: 92.45458824, lat: 18.38187881)]	19-05-2019	30-09-2019	123,148.88	123,148.88	123,148.88	123,148.88	123,148.88	[geo1: [eva_municipio3, localidad 123, conatista MAYA MARIA HERRANDEZ MAY, conatista MURCOP] [geo2: [16167141.11]	[1616068]Proyecto JH, [1616068]Proyecto JHCO, [1616068]Proyecto PROCESO	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
15190401616077	1	[geo1: [eva_municipio3, localidad 82, direccion CALLE PRINCIPAL EJIDOLA SIGONIA, 66788 LA SIGONIA, CENTLA TABASCO ENTRE Y, FRONTERA A CARRETERA FEDERAL FRONTERA Y, CALLE DE LAS SABINAS, km: 92.8607031, lat: 18.41811927)]	19-05-2019	30-09-2019	1,053,758.10	1,053,758.10	1,053,758.10	1,053,758.10	1,053,758.10	[geo1: [eva_municipio3, localidad 167, conatista AFM Y SUJAMSTRAS S.A. DE C.V., conatista MURCOP] [geo2: [16167141.11]	[1616068]Proyecto JHCO, [1616068]Proyecto JHCO, [1616068]Proyecto JHCO, [1616068]Proyecto JHCO	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
15190401616139	1	[geo1: [eva_municipio3, localidad 63, direccion CALLE PRINCIPAL COLONIA ARROYO POLO 9RA SECCION, 86755 ARROYO POLO 9RA SECCION, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CARRETERA FEDERAL FRONTERA JOMITA MARGEN DERECHO DE LA CARRETERA, km: 52.465271652, lat: 18.443311580)]	19-05-2019	30-09-2019	468,892.31	468,892.31	468,892.31	468,892.31	468,892.31	[geo1: [eva_municipio3, localidad 180, conatista HERRARIS S.A. DE C.V., conatista MURCOP] [geo2: [16167141.11]	[1616338]Proyecto JHCO, [1616338]Proyecto JHCO, [1616338]Proyecto PROCESO	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
15190401616139	1	[geo1: [eva_municipio3, localidad 212, direccion CALLE PRINCIPAL PANCHERA, 66801 OJICO 19A SECCION, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CARRETERA FEDERAL FRONTERA JOMITA AMBOS MARGENES, km: 42.64469745, lat: 18.444551733]	19-05-2019	30-09-2019	492,941.27	492,941.27	492,941.27	492,941.27	492,941.27	[geo1: [eva_municipio3, localidad 173, conatista MAYA MARIA HERRANDEZ MAY, conatista MURCOP] [geo2: [16167141.11]	[1616338]Proyecto JHCO, [1616338]Proyecto JHCO, [1616338]Proyecto JHCO	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
15190401616129	1	[geo1: [eva_municipio3, localidad 27, direccion EDDO FELIPE CARRILLO CARULLO PUERTO (CENTRO), 66783 FELIPE CARULLO PUERTO (CENTRO), CENTLA TABASCO ENTRE Y, CARRETERA FEDERAL AVANZO REGON, EDDO FELIPE CARRILLO PUERTO, km: 66.822285, lat: 18.502166631)]	15-05-2019	30-09-2019	523,000.81	523,000.81	523,000.81	523,000.81	523,000.81	[geo1: [eva_municipio3, localidad 156, conatista MURCOP] [geo2: [16167141.11]	[1616120]Proyecto JH, [1616120]Proyecto JHCO, [1616120]Proyecto PROCESO	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	[obs1: [observacion ajustar modificaciones, inicio y fin de obra, fecha 20/09/2017], obs2: [observacion ajustar modificaciones]	

[Handwritten signatures and initials]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



DETALLE PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						AVANCES FISICOS			FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION	
FOLIO	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
148190401616157	1	{geot: {iva_municipio:3, localid:228, direccion:CALEPRINCIPAL ENLIDO LAZARO CARBENIS, 86768 LAZARO CARBENIS (EL CULO), CENTLA, TABASCO ENTRE Y, CALLE SAN JUANES ENLIDO LAZARO CARBENIS (QUJEREA DEL ROJUSUMONITA, loc: 92.6517283, lat:18.3121711)}	19-09-2019	30-09-2019	490,265.11	490,265.11	490,265.11	490,265.11	490,265.11	{geot: {iva_municipio:3, localid:228, direccion:CALEPRINCIPAL ENLIDO LAZARO CARBENIS, 86768 LAZARO CARBENIS (EL CULO), CENTLA, TABASCO ENTRE Y, CALLE SAN JUANES ENLIDO LAZARO CARBENIS (QUJEREA DEL ROJUSUMONITA, loc: 92.6517283, lat:18.3121711)}	{metad: {unidad_medida:Aracos, aracos:10}}	{1616157/Proyecto_PROCESO, 1616157/Proyecto_FIH, 1616157/Proyecto_MUCO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401616174	1	{geot: {iva_municipio:3, localid:337, direccion:CALEPRINCIPAL RAJCHERA JAJAPITA, 86761 JAJAPITA, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CARRETERA FEDERAL COMALCALCO-PANAMBO, loc: 92.6501109, lat:18.1120384}}	19-09-2019	30-09-2019	412,729.71	412,729.71	412,729.71	412,729.71	412,729.71	{geot: {iva_municipio:3, localid:337, direccion:CALEPRINCIPAL RAJCHERA JAJAPITA, 86761 JAJAPITA, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CARRETERA FEDERAL COMALCALCO-PANAMBO, loc: 92.6501109, lat:18.1120384}}	{metad: {unidad_medida:Aracos, aracos:16.0}}	{1616174/Proyecto_MUCO, 1616174/Proyecto_FIH, 1616174/Proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401616167	1	{geot: {iva_municipio:3, localid:230, direccion:CALEPRINCIPAL EJIDO EL PORVENIR DE QUINTIN ARAUZ, 86757 EL PORVENIR DE QUINTIN ARAUZ, CENTLA TABASCO ENTRE Y, ARROYO SAN JUANES ENLIDO LAZARO CARBENIS (QUJEREA DEL ROJUSUMONITA, loc: 92.4865635, lat:18.3303392)}	19-09-2019	30-09-2019	602,870.94	602,870.94	602,870.94	602,870.94	602,870.94	{geot: {iva_municipio:3, localid:230, direccion:CALEPRINCIPAL EJIDO EL PORVENIR DE QUINTIN ARAUZ, 86757 EL PORVENIR DE QUINTIN ARAUZ, CENTLA TABASCO ENTRE Y, ARROYO SAN JUANES ENLIDO LAZARO CARBENIS (QUJEREA DEL ROJUSUMONITA, loc: 92.4865635, lat:18.3303392}}	{metad: {unidad_medida:Aracos, aracos:1.0}}	{1616167/Proyecto_MUCO, 1616167/Proyecto_FIH, 1616167/Proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	{obs1: {observacion:ajular modificado, lineas:2, usuario:lineachave, fecha:2020-07-17, obs2: {observacion:ajular modificado}}
148190401616174	1	{geot: {iva_municipio:3, localid:331, direccion:CALEPRINCIPAL COLONIA CAPPARROSO, 86768 CAPPARROSO, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CARRETERA FEDERAL TRONTIERA VILLAHERRADOS MARGUETH DE FREJO, loc: 92.6006393, lat:18.3459069}}	19-09-2019	30-09-2019	1,061,666.03	1,061,666.03	1,061,666.03	1,061,666.03	1,061,666.03	{geot: {iva_municipio:3, localid:331, direccion:CALEPRINCIPAL COLONIA CAPPARROSO, 86768 CAPPARROSO, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CARRETERA FEDERAL TRONTIERA VILLAHERRADOS MARGUETH DE FREJO, loc: 92.6006393, lat:18.3459069}}	{metad: {unidad_medida:Aracos, aracos:258.75}}	{1616174/Proyecto_MUCO, 1616174/Proyecto_PROCESO, 1616174/Proyecto_FIH}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401616371	1	{geot: {iva_municipio:3, localid:41, direccion:CALEPRINCIPAL OUBADO FRONTIERA CENTRO, 86750 FRONTIERA, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CALLE QUINTANA ROO, CALLE JAHUDE GRUJALVA, CALLE VICENTE GUERRERO, loc: 92.6410115, lat:18.5281169}}	19-09-2019	30-09-2019	308,796.28	308,796.28	308,796.28	308,796.28	308,796.28	{geot: {iva_municipio:3, localid:41, direccion:CALEPRINCIPAL OUBADO FRONTIERA CENTRO, 86750 FRONTIERA, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CALLE QUINTANA ROO, CALLE JAHUDE GRUJALVA, CALLE VICENTE GUERRERO, loc: 92.6410115, lat:18.5281169}}	{metad: {unidad_medida:Aracos, aracos:49.5}}	{1616371/Proyecto_MUCO, 1616371/Proyecto_FIH, 1616371/Proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401616365	1	{geot: {iva_municipio:3, localid:59, direccion:CALEPRINCIPAL INTERIOR DE BDO TRES BRAZOS, 86758 TRES BRAZOS, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CALLE PRINCIPAL SANTA ELIZABETH, CALLE LOS ROSALES, TRES BRAZOS, loc: 92.6197291, lat:18.3019841}}	15-09-2019	30-09-2019	497,553.84	497,553.84	497,553.84	497,553.84	497,553.84	{geot: {iva_municipio:3, localid:59, direccion:CALEPRINCIPAL INTERIOR DE BDO TRES BRAZOS, 86758 TRES BRAZOS, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CALLE PRINCIPAL SANTA ELIZABETH, CALLE LOS ROSALES, TRES BRAZOS, loc: 92.6197291, lat:18.3019841}}	{metad: {unidad_medida:Aracos, aracos:3.0}}	{1616365/Proyecto_FIH, 1616365/Proyecto_PROCESO, 1616365/Proyecto_MUCO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	I1 _ CICLO DE RECURSO	I1 _ RAMO	I1 _ MODALIDAD	I1 _ PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO _ GLOBAL _ APROBADO	FUENTES _ FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD _ RESPONSABLE	ENTIDAD _ RESPONSABLE	ID _ MUNICIPIO _ RESPONSABLE	MUNICIPIO _ RESPONSABLE	TIPO _ PROGRAMA _ PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION _ EJECUTORA	NUMERO _ PROYECTO	POBLACION _ BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	148190401616569	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	599,666.86	(R1: fodo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:599666.8, modificado:591027.67)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA- HW111	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	170111S	20	20	0	metas: fpo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:599666.8, modificado:591027.67	
2020	2	148190401616569	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	74,436.47	(R1: fodo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:74436.47, modificado:72598.37)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ENERGIA SOLAR - 171778	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	171778S	30	30	0	metas: fpo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:74436.47, modificado:72598.37	
2020	2	148190401616002	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	3,097,497.95	(R1: fodo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:3097497.95, modificado:308231.59)	RED DE DRENAJE SANITARIO SUBCOLECTOR Y LINEA MADRINIA- 171339	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agrar y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	171339S	###	###	###	0	metas: fpo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:3097497.95, modificado:308231.59
2020	2	148190401616019	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	179,684.97	(R1: fodo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:179684.97, modificado:176132.36)	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE - 172003	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agrar y saneamiento	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	172003S	###	###	###	0	metas: fpo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:179684.97, modificado:176132.36
2020	2	148190401616181	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	386,392.31	(R1: fodo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:386392.31, modificado:386392.31)	CONSTRUCCION DE UN SERVICIO SANITARIO OPO127 - 172413	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	172413S	100	60	100	0	metas: fpo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:386392.31, modificado:386392.31
2020	2	148190401616206	2019	33	1	4	Proyecto de inversion	5,366,493.94	(R1: fodo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:5366493.94, modificado:5344653.17)	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO - 172890	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vías	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	172890S	###	###	###	0	metas: fpo_recurso2019_novo33, modalidad1, prog_jreex4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:5366493.94, modificado:5344653.17

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	### CICLO DE RECURSO	## RAMO	# MODALIDAD	#1 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	#2 MODALIDAD	#2 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO GLOBAL APROBADO	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION ECUCTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	TAB190401616349	2019	33	1	4			Proyecto de Inversión	502,598.00	(F1) (G0) recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog. Jave4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 502598.00, modificado: 49163.69)	OPORTUNIDAD DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA - 173630	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO DE CENTLA	1138301S	6	6	0	(meta 1: (unidad_med) 0 (Meta) 0, meta 2: 0, meta 3: 0)	
2020	2	TAB190401616351	2019	33	1	4			Proyecto de Inversión	1,253,681.54	(F1) (G0) recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog. Jave4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 1253681.54, modificado: 124344.6)	CONSTRUCCION DE ALcantarillados - 172077	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Aguay saneamiento	Sin Identificar	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	172077S	##	##	##	(meta 1: (unidad_med) 0 (Meta) 0, meta 2: 0, meta 3: 0)	
2020	2	TAB190401616356	2019	33	1	4			Proyecto de Inversión	14,370.00	(F1) (G0) recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog. Jave4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 14370.00, modificado: 5560.0)	IMPULSOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA - 170421	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	170421S	33	27	0	(meta 1: (unidad_med) 0 (Meta) 0, meta 2: 0, meta 3: 0)	
2020	2	TAB190401616365	2019	33	1	4			Proyecto de Inversión	756,829.12	(F1) (G0) recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog. Jave4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 756829.12, modificado: 75622.15)	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL BELLOTE CP0691 - 170177	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	170177S	16	16	0	(meta 1: (unidad_med) 0 (Meta) 0, meta 2: 0, meta 3: 0)	
2020	2	TAB190401616454	2019	33	1	4			Acción	1,130,000.00	(F1) (G0) recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog. Jave4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 1130000.00, modificado: 0.0)	2395 ASESORAMIENTO DE VECINDARIOS TERRESTRES, AEROS MARIÑOS, LAJISTRES Y FUMALES PARA SERVIDORES PUBLICOS - 162965	3	Tabasco	3	Centla	Otros Proyectos	Otros Proyectos	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	162965N	0	0	0	(meta 1: (unidad_med) 0 (Meta) 0, meta 2: 0, meta 3: 0)	
2020	2	TAB190401616463	2019	33	1	4			Proyecto de Inversión	9,560.00	(F1) (G0) recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog. Jave4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 9560.00, modificado: 5580.0)	GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA PRODUCCION AGRICOLA EN JALAPA - 162422	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	162422S	22	18	0	(meta 1: (unidad_med) 0 (Meta) 0, meta 2: 0, meta 3: 0)	

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

GOBIERNO QUE DIFINICIA
 II Ayuntamiento Constitucional
 2018 - 2021

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



FOLIO	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	AVANCE FINANCIERO				CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
								RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO							
148190401615349	1	{geot: {fwa_municipio:3, localidad:222, direccion:CALLE PRINCIPAL OCCIDENTAL REVOLUCION 15759 REFR. LUCIOT, CARRETERA FEDERAL FRONTERA A SONUTA, km: 42.54599368, lat: 18.59819623}}	19-09-2019	30-09-2019	491,503.69	491,503.69	491,503.69	491,503.69	491,503.69	491,503.69	491,503.69	{idat: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CPD, nombre_contrato:WY MAYA HERNADEZ, concepto:MUNICIPIO DE CENTLA, monto:41256610, {geot: {fwa_municipio:3, localidad:222, direccion:CALLE PRINCIPAL OCCIDENTAL REVOLUCION 15759 REFR. LUCIOT, CARRETERA FEDERAL FRONTERA A SONUTA, km: 42.54599368, lat: 18.59819623}}}}	{metad: {entidad: 'medida:Obra, avance:3(1)}}	{1616349:proyecto_INICIO, 1616349:proyecto_FIN, 1616349:proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615021	1	{geot: {fwa_municipio:3, localidad:41, direccion:CIUDAD FRONTERA CENTRO 86707 FRONTERA CENTLA TABASCO ENTRE Y FRONTERA CENTLA TABASCO, km: 42.54599365, lat: 18.59271753}}	15-09-2019	30-09-2019	1,243,443.60	1,243,443.60	1,243,443.60	1,243,443.60	1,243,443.60	1,243,443.60	1,243,443.60	{idat: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CPD, nombre_contrato:WY SA DE C.V., concepto:MUNICIPIO DE CENTLA, monto:1251881.54, {geot: {fwa_municipio:3, localidad:41, direccion:CIUDAD FRONTERA CENTRO 86707 FRONTERA CENTLA TABASCO ENTRE Y FRONTERA CENTLA TABASCO, km: 42.54599365, lat: 18.59271753}}}}	{metad: {entidad: 'medida:Obra, avance:1(1)}}	{1616021:proyecto_INICIO, 1616021:proyecto_FIN, 1616021:proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615636	1	{geot: {fwa_municipio:3, localidad:175, direccion:CALLE PRINCIPAL JUJO FRANCISCO MADRERO 88754 TABASCO ENTRE Y CARRETERA FEDERAL FRONTERA A VALAHERMOSA MARGEN IZQUIERDO, km: 92.72682335, lat: 18.60338891}}	19-09-2019	30-09-2019	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	{idat: {tipo_obra:Adquisicion, nombre_contrato:OV MCT 61110181DA, concepto:COMPRAVENTA FONDO 31 FII, monto:15188.154, {geot: {fwa_municipio:3, localidad:175, direccion:CALLE PRINCIPAL JUJO FRANCISCO MADRERO 88754 TABASCO ENTRE Y CARRETERA FEDERAL FRONTERA A VALAHERMOSA MARGEN IZQUIERDO, km: 92.72682335, lat: 18.60338891}}}}	{metad: {entidad: 'medida:Obra, avance:15 (1)}}	{1615536:proyecto_PROCESO, 1615536:proyecto_FIN, 1615536:proyecto_INICIO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615635	1	{geot: {fwa_municipio:3, localidad:170, direccion:CALLE BELLOTAL 00 INTERIOR OCCIDENTAL, 86758 EL BELLOFE, CENTLA TABASCO ENTRE Y CARRETERA SANITA CRUZ PARASO MATEHERRADA EL COLUMBIENSE, km: 92.97166997, lat: 18.61460167}}	15-08-2019	13-10-2019	792,822.13	792,822.13	792,822.13	792,822.13	792,822.13	792,822.13	792,822.13	{idat: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:CPD, nombre_contrato:CPD, concepto:MUNICIPIO DE CENTLA, monto:792822.13, {geot: {fwa_municipio:3, localidad:170, direccion:CALLE BELLOTAL 00 INTERIOR OCCIDENTAL, 86758 EL BELLOFE, CENTLA TABASCO ENTRE Y CARRETERA SANITA CRUZ PARASO MATEHERRADA EL COLUMBIENSE, km: 92.97166997, lat: 18.61460167}}}}	{metad: {entidad: 'medida:Obra, avance:8 (1)}}	{1615585:proyecto_INICIO, 1615585:proyecto_FIN, 1615585:proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615654	1	{geot: {fwa_municipio:3, localidad:1, direccion:CALLE PRINCIPAL RANCHERA JALAPITA 86761 JALAPITA, CENTLA TABASCO ENTRE Y CARRETERA 254 LOS MARSICOS DEL PO USUMACINTA, km: 42.59416738, lat: 18.18165660}}	13-07-2019	31-12-2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	{idat: {tipo_obra:Atenderías, numero_contrato:CD, nombre_contrato:CD, concepto:MUNICIPIO DE CENTLA, monto:0.00, {geot: {fwa_municipio:3, localidad:1, direccion:CALLE PRINCIPAL RANCHERA JALAPITA 86761 JALAPITA, CENTLA TABASCO ENTRE Y CARRETERA 254 LOS MARSICOS DEL PO USUMACINTA, km: 42.59416738, lat: 18.18165660}}}}	{metad: {entidad: 'medida:Obra, avance:0 (1)}}	{1614814:proyecto_INICIO}	Cancelado	Cancelación validada	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615643	1	{geot: {fwa_municipio:3, localidad:1, direccion:CALLE PRINCIPAL RANCHERA JALAPITA 86761 JALAPITA, CENTLA TABASCO ENTRE Y CARRETERA 254 LOS MARSICOS DEL PO USUMACINTA, km: 42.59416738, lat: 18.18165660}}	19-09-2019	30-09-2019	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	{idat: {tipo_obra:Adquisicion, nombre_contrato:CCO, numero_contrato:CCO, concepto:MUNICIPIO DE CENTLA, monto:9580.00, {geot: {fwa_municipio:3, localidad:1, direccion:CALLE PRINCIPAL RANCHERA JALAPITA 86761 JALAPITA, CENTLA TABASCO ENTRE Y CARRETERA 254 LOS MARSICOS DEL PO USUMACINTA, km: 42.59416738, lat: 18.18165660}}}}	{metad: {entidad: 'medida:Obra, avance:10(1)}}	{1613543:proyecto_PROCESO, 1613543:proyecto_INICIO, 1613543:proyecto_FIN}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

Handwritten signatures and initials, including 'C.P.' and a signature that appears to be 'J. Flores'.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	III - CICLO DE RECURSO	III - RAMO	III - MODALIDAD	III - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	II - CICLO DE RECURSO	II - RAMO	II - MODALIDAD	II - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO - GLOBAL - APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO - RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA - PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	148190001614522	2019	33	4		2019	33	4		Proyecto de inversion	265,057.94	(R1: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto255057.94, modificado:202118.80))	OP077 MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALIMENTADO PUBLICO - 164415	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Utilizada	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	164415	110	103	0	(metas: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), meta255057.94, modificado:202118.80))	
2020	2	148190001614120	2019	33	4		2019	33	4		Proyecto de inversion	431,914.64	(R1: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto431914.64, modificado:430729.60))	CONSTRUCCION DE TECHADO CON SISTEMA DE CUBIERTA AUTOSORCRATANTE EN ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL, CERRIL PRANZISCO VILLA - 198862	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	164608	27	28	0	(metas: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), meta10, modificado:430729.60))	
2020	2	148190001615238	2018	33	4		2018	33	4		Proyecto de inversion	44,370.00	(R1: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto44370.00, modificado:38299.00))	GOBIERNO MECANIZACION AGRICOLA EN EL EJIDO CONSTANZA Y VENEZIA - 170844	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	170844	33	27	0	(metas: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), meta15.0, modificado:38299.00))	
2020	2	148190001616136	2019	33	4		2019	33	4		Proyecto de inversion	1,387,601.43	(R1: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto1387601.43, modificado:134159.12))	CONSTRUCCION DE RED DE ALCAVARILLO SANITARIO DE LA CALLE NICOLAS BRAVO ENTRE CALLE HONORATO JIMENEZ CALLE SANCHO SARLAT - 172692	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	172692	###	###	0	(metas: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), meta316.7, modificado:134159.12))	
2020	2	148190001616221	2019	33	4		2019	33	4		Proyecto de inversion	314,424.51	(R1: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto314424.51, modificado:311193.16))	COPIA REHABILITACION DE OBRAS SANITARIAS EN LA CALLE HONORATO JIMENEZ ENTRE CALLE SDE HAYO Y ADOLFO LOPEZ MATEO - 173035	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	173035	###	###	0	(metas: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), meta316.7, modificado:311193.16))	
2020	2	148190001615410	2019	33	4		2019	33	4		Proyecto de inversion	28,560.00	(R1: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto28560.00, modificado:25500.00))	GOBIERNO MECANIZACION AGRICOLA RANCHERIA LA MONTANA - 169273	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	169273	0	0	0	(metas: (ciclo_recurso2019, ramo33, modalidad1, prog_jreec4, (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), meta10.0, modificado:25500.00))	

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	#1_CICLO DE RECURSO	#1_RAMO	#1_MODALIDAD	#1_MODALIDAD PRESUPUESTARIA	#2_CICLO DE RECURSO	#2_RAMO	#2_MODALIDAD	#2_MODALIDAD PRESUPUESTARIA	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	TAB190401615724	2019	33	4						Proyecto de inversion	14,750.00	(#1: (gdo. recurso 2019, ramo.33, modalidad, prog. area.4, lpo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSIOS), monto:14750.0, modificado:14750.0))	COMATEMECANIZACION AGRICOLA EJIDO ROLMO CACROT PONCE - 110760	3	Tabasco	3	Cenila	Cenila	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	170760\$	11	9	0	(meta:1: (entidad_med:14, Otros, meta:50, meta:50))
2020	2	TAB190401615740	2019	33	4						Proyecto de inversion	29,550.00	(#1: (gdo. recurso 2019, ramo.33, modalidad, prog. area.4, lpo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSIOS), monto:29550.0, modificado:29550.0))	COMATEMECANIZACION AGRICOLA EJIDO BENITO JIMENEZ - 110668	3	Tabasco	3	Cenila	Cenila	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	170668\$	22	19	0	(meta:1: (entidad_med:14, Otros, meta:10.0, meta:10.0))
2020	2	TAB190401615783	2019	33	4						Proyecto de inversion	1,441,354.80	(#1: (gdo. recurso 2019, ramo.33, modalidad, prog. area.4, lpo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSIOS), monto:1441354.8, modificado:1441354.8))	RED DE CRIERIAE SANITARIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO TRAMO: CALLE GREGORIO JIMENEZ FCO. L. MADRERO, SUBCOLECTOR Y LINEA MADRINA - 110959	3	Tabasco	3	Cenila	Cenila	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	170559\$	###	###	0	(meta:1: (entidad_med:14, Otros, meta:22.0, meta:22.0))
2020	2	TAB190401616077	2019	33	4						Proyecto de inversion	208,000.00	(#1: (gdo. recurso 2019, ramo.33, modalidad, prog. area.4, lpo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSIOS), monto:208000.0, modificado:208000.0))	OP005-BSAS CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA RAMA BOCA GRANDE ZONA SECCION TADULLATO DEL MUNICIPIO DE CENILA TABASCO - 112284	3	Tabasco	3	Cenila	Cenila	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	172284\$	30	32	0	(meta:1: (entidad_med:14, Otros, meta:10.0, meta:10.0))
2020	2	TAB190401615552	2019	33	4						Proyecto de inversion	14,750.00	(#1: (gdo. recurso 2019, ramo.33, modalidad, prog. area.4, lpo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSIOS), monto:14750.0, modificado:14750.0))	COMATEMECANIZACION AGRICOLA EJIDO AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA - 166690	3	Tabasco	3	Cenila	Cenila	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	166690\$	11	9	0	(meta:1: (entidad_med:14, Otros, meta:50, meta:50))
2020	2	TAB190401615593	2019	33	4						Proyecto de inversion	9,580.00	(#1: (gdo. recurso 2019, ramo.33, modalidad, prog. area.4, lpo. recursos FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y COMENSIOS), monto:9580.0, modificado:9580.0))	IMPULSOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCION AGRICOLA - 110219	3	Tabasco	3	Cenila	Cenila	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	170219\$	22	16	0	(meta:1: (entidad_med:14, Otros, meta:10.0, meta:10.0))

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



FOLIO	TIPO _ GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA _ INICIO	FECHA _ TERMINO	AVANCE FINANCIERO					AVANCES - FISICOS			FOTOS		ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES _ CAPTURISTA	OBSERVACIONES _ REVISION
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES - FISICOS	FOTOS	FOTOS					
18151900161574	1	[geo1: [ave_municipio3, localidad326, direccion049RETERA MUNICIPAL LIBRE OI TRAMO BUENA VISTA - LOS BOCALOS AL CONCRETO 21 +00 C/000 ANILLO DE CAMPUCEZ, BOMBA DE CAUCHO, CENTLA TABASCO, ENTRE Y CARRETERA VILLAHERRIOSA CARRETERA VILLAHERRIOSA FRONTERA ENTRADA TAMILE DE FRONTERA [geo1: [ave_municipio3, localidad33, direccion049CALLE PRINCIPAL ENDO BENITO JUAREZ 86782 BENITO JUAREZ, CENTLA TABASCO ENTRE Y CARRETERA FEDERAL FRONTERA VILLAHERRIOSA VILLAHERRIOSA CARRETERA, km: 92.8165255.	18-09-2019	30-09-2019	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	[meta]: [tipo: obra Servicios, numero_contrato:000] [meta]: [unidad_medida:Obras, avance:5 (0)]	(181574)Proyecto IMCDO, (181574)Proyecto FIN, (181574)Proyecto IMCDO		Terminado	Validado avances	Sin observación	Sin observación		
181519001615740	1	[geo1: [ave_municipio3, localidad33, direccion049CALLE PRINCIPAL ENDO BENITO JUAREZ 86782 BENITO JUAREZ, CENTLA TABASCO ENTRE Y CARRETERA FEDERAL FRONTERA VILLAHERRIOSA VILLAHERRIOSA CARRETERA, km: 92.8165255.	19-09-2019	30-09-2019	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	[meta]: [tipo: obra Servicios, numero_contrato:000] [meta]: [unidad_medida:Obras, avance:10 (0)]	(181574)Proyecto IMCDO, (181574)Proyecto FIN, (181574)Proyecto IMCDO		Terminado	Validado avances	Sin observación	Sin observación		
181519001615783	1	[geo1: [ave_municipio3, localidad15, direccion049CALLE VICENTE GUERRERO VILLA GUARTEMOMO, 86782 GUARTEMOMO, CENTLA TABASCO ENTRE CALLE GREGORIO MENDEZ Y CALLE FRANCISCO MADRERO, CARRETERA EXITA CRUZ, KM 201A, km: 59.8535365.	09-09-2019	07-11-2019	1,414,845.04	1,414,845.04	1,414,845.04	1,414,845.04	1,414,845.04	[meta]: [tipo: obra Obra, numero_contrato:000] [meta]: [unidad_medida:Metros lineales, avance:23 (9)]	(181578)Proyecto IMCDO, (181578)Proyecto FIN, (181578)Proyecto IMCDO		Terminado	Validado avances	Sin observación	Sin observación		
181519001616077	1	[geo1: [ave_municipio3, localidad136, direccion049CALLE COXCOBO RINCHERA BOCA GRANDE IRA SECCION 86787 BOCA GRANDE 20A SECCION (PAMULLAUITO), CENTLA TABASCO, ENTRE Y CARRETERA VILLAHERRIOSA FRONTERA VILLAHERRIOSA FRONTERA, km: 92.8165255.	19-08-2019	28-09-2019	202,952.41	202,952.41	202,952.41	202,952.41	202,952.41	[meta]: [tipo: obra Obra, numero_contrato:000] [meta]: [unidad_medida:FC CONSTRUCCION Y PROVEEDURA DEL SURTESIE S. DE RL DE C.V., km: 92.8165255]	(181607)Proyecto IMCDO, (181607)Proyecto FIN, (181607)Proyecto IMCDO		Terminado	Validado avances	Sin observación	Sin observación		
181519001615512	1	[geo1: [ave_municipio3, localidad116, direccion049CALLE PENTOUOL E, 1000 ANILLO DE CAMPUCEZ, BOMBA DE CAUCHO, CENTLA TABASCO, ENTRE Y CARRETERA VILLAHERRIOSA FRONTERA VILLAHERRIOSA FRONTERA, km: 92.8165255.	15-09-2019	30-09-2019	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	[meta]: [tipo: obra Servicios, numero_contrato:000] [meta]: [unidad_medida:Obras, avance:0 (0)]	(181551)Proyecto IMCDO, (181551)Proyecto FIN, (181551)Proyecto IMCDO		Terminado	Validado avances	Sin observación	Sin observación		
181515001615553	1	[geo1: [ave_municipio3, localidad240, direccion049CALLE PRINCIPAL COLOMBIA DE GUARTEMOMO, 86782 RIBERA ALTA TABASCO, ENTRE Y CARRETERA SANTA CRUZ PARRASO KM 20, km: 49.83708618 (lat: 18.40033701)]	19-09-2019	30-09-2019	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	9,580.00	[meta]: [tipo: obra Aplicación as, numero_contrato:000] [meta]: [unidad_medida:CENTRO AGROPECUARIO CASABLANCO S.A DE C.V., km: 49.83708618]	(181553)Proyecto IMCDO, (181553)Proyecto FIN, (181553)Proyecto IMCDO		Terminado	Validado avances	Sin observación	Sin observación		

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	H1_CICLO DE RECURSO	H1_RAMO	H1_MODALIDAD	H2_CICLO DE RECURSO	H2_RAMO	H2_MODALIDAD	H2_PROGRAMA	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	TAB190401615614	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	699,698.91	(H1: (gob, recurso 2019, ramo 33, modalidad1, prog area 4, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 599268.91, modificados 591143.11))	MELJORAMIENTO DE VIVIENDA LAZARO CARRERIAS CP0363-170086	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	170086 S	20	20	0	(meta1: (unidad, mod 0 (Ida, Oros, meta 500, meta modifi cada 1000))	
2020	2	TAB190401615684	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	14,790.00	(H1: (gob, recurso 2019, ramo 33, modalidad1, prog area 4, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 14790.0, modificados 12750.06))	COMISION DE FORTALECIMIENTO AGRICOLA EN LA RUA DE CHILAPA 20A SECCION 27-170867	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	170867 S	11	9	0	(meta1: (unidad, mod 0 (Ida, Oros, meta 50, meta modifi cada 500))	
2020	2	TAB190401615743	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	29,590.00	(H1: (gob, recurso 2019, ramo 33, modalidad1, prog area 4, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 29590.0, modificados 25500.0))	COMISION DE FORTALECIMIENTO AGRICOLA RANCHO LA RUA BEGITO JUAREZ-170862	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	170862 S	22	16	0	(meta1: (unidad, mod 0 (Ida, Oros, meta 100, meta modifi cada 1000))	
2020	2	TAB190401615839	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	532,205.18	(H1: (gob, recurso 2019, ramo 33, modalidad1, prog area 4, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 532205.18, modificados 520716.66))	CONSTRUCCION DE VIVIENDA-171090	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	171090 S	10	10	0	(meta1: (unidad, mod 0 (Ida, Oros, meta 55, meta modifi cada 500))	
2020	2	TAB190401615926	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	213,800.40	(H1: (gob, recurso 2019, ramo 33, modalidad1, prog area 4, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 213800.4, modificados 211994.69))	CONSTRUCCION DE VIVIENDA-171159	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	171159 S	4	4	0	(meta1: (unidad, mod 0 (Ida, Oros, meta 20, meta modifi cada 200))	
2020	2	TAB190401616067	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	265,000.00	(H1: (gob, recurso 2019, ramo 33, modalidad1, prog area 4, (APOYACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 265000.0, modificados 262629.41))	OPORTUNIS CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EL RINOLUCCERON PARCELA INGENIERO FLESCO-172228	27	Tabasco	3	Cenila	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENILA	172228 S	15	23	0	(meta1: (unidad, mod 0 (Ida, Oros, meta 280, meta modifi cada 100))	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	#1_CICLO DE RECURSO	#1_MODALIDAD	#1_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	#2_CICLO DE RECURSO	#2_MODALIDAD	#2_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	748190401616061	2019	33	4	2019	33	4	Proyecto de inversion	205,000.00	(R1: fondo_recurso:2019_remo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:205000.0, modificador:2020AT.06)	OP059 BSA76 CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA TASAERA MUNICIPIO DE CENTLA - 17283	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	17283 S	18	26	0	[meta: [unidad_med: Ma.Otros, meta:46.0, meta_modif: cada:10]]	
2020	2	748190401615753	2019	33	4	2019	33	4	Proyecto de inversion	29,580.00	(R1: fondo_recurso:2019_remo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:29580.0, modificador:2550.0)	GD0363 MECANIZACION AGRICOLA EN LA COLONIA GARCIA - 110884	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	110884 S	22	18	0	[meta: [unidad_med: Ma.Otros, meta:10.0, meta_modif: cada:10]]	
2020	2	748190401616076	2019	33	4	2019	33	4	Proyecto de inversion	205,000.00	(R1: fondo_recurso:2019_remo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:205000.0, modificador:20252.41)	OP059 BSA76 CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE - 17282	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	17282 S	65	6	0	[meta: [unidad_med: Ma.Otros, meta:128.0, meta_modif: cada:10]]	
2020	2	74819040161607	2019	33	4	2019	33	4	Proyecto de inversion	29,580.00	(R1: fondo_recurso:2019_remo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:29580.0, modificador:2550.0)	GD0363 MECANIZACION AGRICOLA EN EL POBLADO SIMON SARLAT - 165170	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	165170 S	22	18	0	[meta: [unidad_med: Ma.Otros, meta:10.0, meta_modif: cada:10]]	
2020	2	748190401615120	2019	33	4	2019	33	4	Proyecto de inversion	44,310.00	(R1: fondo_recurso:2019_remo:33, modalidad: prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:44310.0, modificador:38250.0)	MECANIZACION AGRICOLA - 167377	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	167377 S	33	27	0	[meta: [unidad_med: Ma.Otros, meta:15.0, meta_modif: cada:15]]	
2020	2	748190401616592	2019	33	4	2019	33	4	Proyecto de inversion	14,790.00	(R1: fondo_recurso:2019_remo:33, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:14790.0, modificador:12750.0)	GD033 MECANIZACION AGRICOLA EJIDO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ - 19844	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	16944 S	11	9	0	[meta: [unidad_med: Ma.Otros, meta:5.0, meta_modif: cada:5]]	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	H1_CICLO DE RECURSO	H1_RAMO	H1_MODALIDAD	H2_CICLO DE RECURSO	H2_RAMO	H2_MODALIDAD	H2_PROGRAMA	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	7481940016185706	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	14,790.00	[R]: [fondo_recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog_area 4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 14790.00, modificado: 12750.00]	GOBIERNO MECANIZACION AGRICOLA EN CHILAPALA, SECCION 2A MARSHEN PERECHA - 17075	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENILLA	17075/S	11	9	0	[meta]: [unidad_med [unidad_med] meta 5.0, meta modifi cada 5.0]	
2020	2	7481940016185715	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	14,790.00	[R]: [fondo_recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog_area 4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 14790.00, modificado: 12750.00]	GOBIERNO MECANIZACION AGRICOLA EJIDO MARADEL ROSARIO GUTIERREZ EBALDISEN - 170754	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENILLA	170754/S	11	9	0	[meta]: [unidad_med [unidad_med] meta 5.0, meta modifi cada 5.0]	
2020	2	7481940016185728	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	14,790.00	[R]: [fondo_recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog_area 4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 14790.00, modificado: 12750.00]	GOBIERNO MECANIZACION AGRICOLA UBICACIONE EL DESECHO - 170785	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENILLA	170785/S	11	9	0	[meta]: [unidad_med [unidad_med] meta 5.0, meta modifi cada 5.0]	
2020	2	7481940016185748	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	21,580.00	[R]: [fondo_recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog_area 4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 21580.00, modificado: 2550.00]	GOBIERNO MECANIZACION AGRICOLA EN LA RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 2DA SECCION - 10873	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENILLA	170873/S	22	18	0	[meta]: [unidad_med [unidad_med] meta 10.0, meta modifi cada 10.0]	
2020	2	7481940016185833	2019	33	1	4				Proyecto de inversion	3,433,977.71	[R]: [fondo_recurso 2019, ramo 33, modalidad, prog_area 4, tipo_recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto 3433977.71, modificado: 3387264.64]	RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GREGORIO NEZAR TRAMO CALLE CERRADA IGNACIO ZARAGOZA DE LA VILLA CUUMATEMOC - 171098	3	Tabasco	3	Cenilla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENILLA	171098/S	###	###	0	[meta]: [unidad_med [unidad_med] meta 507.77, meta modifi cada 507.77]	

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOUO	II1_CICLO DE RECURSO	II1_RAMO	II1_MODALIDAD	II1_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	II2_CICLO DE RECURSO	II2_RAMO	II2_MODALIDAD	II2_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_ELECTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	148190001616501	2019	33	4						Proyecto de inversion	1,841,115.19	(II1: fodo_recurso2019, ramo.33, modalidad, prog_jrese4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1841115.12, modificado: 1831116.11)	OPUS REVOLUTACION DE REAFIRMACIONES DE LA CALLE FRANCISCO JAVIERANA DEL SECTOR CETIMAR - 17591	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidad	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	175901S	175901S	###	###	0	(metas: 0 metas 27955, meta modifi cada 10)
2020	2	148190001615225	2019	33	4						Proyecto de inversion	29,500.00	(II1: fodo_recurso2019, ramo.33, modalidad, prog_jrese4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:29500.0, modificado: 25000.0)	COMUNICACION AGRICOLA EJIDO CUARENTA Y OCHO	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	15601S	15601S	22	18	0	(metas: 10, meta modifi cada 10.0)
2020	2	148190001615641	2019	33	4						Proyecto de inversion	532,226.19	(II1: fodo_recurso2019, ramo.33, modalidad, prog_jrese4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:532261.9, modificado: 52534.7)	COMUNICACION DE VIAJES - 171067	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	171001S	171001S	10	10	6	(metas: 50, meta modifi cada 50)
2020	2	148190001615688	2019	33	4						Proyecto de inversion	315,601.00	(II1: fodo_recurso2019, ramo.33, modalidad, prog_jrese4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:315601.0, modificado: 275900.76)	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA - 171387	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	171301S	171301S	26	24	0	(metas: 50, meta modifi cada 10)
2020	2	148190001616026	2019	33	4						Proyecto de inversion	265,000.00	(II1: fodo_recurso2019, ramo.33, modalidad, prog_jrese4, fpo_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:265000.0, modificado: 20252.41)	OPUS REAFIRMACIONES DE LA CALLE FRANCISCO JAVIERANA POTABLE - 17227	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Aguay saneamiento	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	17227S	17227S	35	44	0	(metas: 20, meta modifi cada 10)

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOJO	II1 - CICLO DE RECURSO	II1 - RAMO	II1 - MODALIDAD	II1 - PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	II2 - CICLO DE RECURSO	II2 - RAMO	II2 - MODALIDAD	II2 - PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO - GLOBAL - APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO - RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA - PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	148190401616175	2019	33	4						Proyecto de inversion	1,384,188.77	[R1: {ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1381188.77, modificado:81736.55}]	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANIARILLADO SANITARIO - 117781	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de inversion de Agua y saneamiento Identificar ra Social	Sin Identificar	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	117791 S	###	###	###	[metas: {unidad_med:0, meta:437.7, meta_mods: cada:278.1}]	
2020	2	1481904016161107	2019	33	4						Proyecto de inversion	41,370.00	[R1: {ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:41370.00, modificado:3820.00}]	CO3383 MECANIZACION AGRICOLA EN EL VIENTE GUERRERO - 183889	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de inversion de Obras y Proyectos Identificar ra Social	Sin Identificar	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	183889 S	35	27	35	[metas: {unidad_med:0, meta:15.0, meta_mods: cada:15.0}]	
2020	2	1481904016161538	2019	33	4						Proyecto de inversion	79,338.20	[R1: {ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:79338.20, modificado:78338.20}]	CONTRAREVITALIZACION TECHO GRAME VIENTE GUERRERO - 187485	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	187485 S	40	30	40	[metas: {unidad_med:0, meta:18.0, meta_mods: cada:18.0}]	
2020	2	1481904016161635	2019	33	4						Proyecto de inversion	469,992.48	[R1: {ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:469992.48, modificado:458993.12}]	MEJORAMIENTO DE VIVERIDA CANAVERAL CP0055 - 170418	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	170418 S	10	10	10	[metas: {unidad_med:0, meta:20.0, meta_mods: cada:5.0}]	
2020	2	1481904016161665	2019	33	4						Proyecto de inversion	2,493,697.23	[R1: {ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2493697.23, modificado:2471861.69}]	MEJORAMIENTO DE VIVERIDA VIENTE GUERRERO CP0068 - 170643	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Vivienda	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	170643 S	50	50	50	[metas: {unidad_med:0, meta:100.0, meta_mods: cada:25.0}]	
2020	2	1481904016161711	2019	33	4						Proyecto de inversion	14,750.00	[R1: {ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:14750.00, modificado:1750.00}]	GOBIERNO MECANIZACION AGRICOLA EN LA MANCHERA ESCOBA - 170745	27	Tabasco	3	Centla	Proyecto de inversion de Infraestructura Social	Obras Proyectos	Sin Identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	170745 S	11	9	11	[metas: {unidad_med:0, meta:5.0, meta_mods: cada:5.0}]	

[Handwritten signature and initials]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



DETALLE_PROYECTO		AVANCE FINANCIERO						AVANCES_FISICOS			FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION	
FOLIO	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION
18195040161515	1	{geo1_fov_municipio3, localid461, direccion: CALLE PRINCIPAL CIUDAD JUZCO NAZAR, 86150 FRONTERA, CENTLA TABASCO, ENTRE Y EN LA CIUDAD DE FRONTERA A 60 METROS DEL TEMPLO ESAMARIA, lat: 92.64076396, lon: 18.53126111}	19-09-2019	30-09-2019	801,766.55	801,766.55	801,766.55	801,766.55	801,766.55	{geo1_fov_municipio3, tipo_dora: Dora, numero_contrato: 0159 CP0063, comarca: JMW CARLOS DE LA CRUZ MORALES, ODE CENTLA, numero: 010819166, iproces: modificado: 801758.511}	{meta1: [unidad_medida: Avance 275.11]}	{1618115:proyecto_INICIO, 1618115:proyecto_FIN, 1618115:proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
18195040161519	1	{geo1_fov_municipio3, localid461, direccion: CALLE PRINCIPAL VILLA VICENTE GUERRERO, 86161 VICENTE GUERRERO, CENTLA TABASCO, ENTRE Y EN LA CALLE JACOBO LOPEZ Y CARRETERA A SANITA CRUZ EL TABASCO, lat: 92.6889946, lon: 18.56893019}	19-09-2019	30-09-2019	38,250.00	38,250.00	38,250.00	38,250.00	38,250.00	{geo1_fov_municipio3, tipo_dora: Dora, numero_contrato: 000366, comarca: LETICIA HERNAJUEZ CARRANZO, comarca: MANCOP DE CENTLA, {geo1_fov_municipio3, tipo_dora: Dora, numero_contrato: 000366, comarca: LETICIA HERNAJUEZ CARRANZO, comarca: MANCOP DE CENTLA, {meta1: [unidad_medida: Avance 15.00]}	{1614107:proyecto_FIN, 1614107:proyecto_INICIO, 1614107:proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
18195040161525	1	{geo1_fov_municipio3, localid461, direccion: INTERIOR O VILLA VICENTE GUERRERO, 86161 VICENTE GUERRERO, CENTLA TABASCO, ENTRE Y EN LA CALLE JACOBO LOPEZ Y CARRETERA A SANITA CRUZ EL TABASCO, lat: 92.6889946, lon: 18.56893019}	21-09-2019	30-09-2019	79,338.20	79,338.20	79,338.20	79,338.20	79,338.20	{geo1_fov_municipio3, tipo_dora: Dora, numero_contrato: 000366, comarca: LETICIA HERNAJUEZ CARRANZO, comarca: MANCOP DE CENTLA, {meta1: [unidad_medida: Avance 18.00]}	{1615120:proyecto_FIN, 1615120:proyecto_INICIO, 1615120:proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
18195040161535	1	{geo1_fov_municipio3, localid461, direccion: CALLE PRINCIPAL 06 INTERIOR O VILLA VICENTE GUERRERO, 86161 VICENTE GUERRERO, CENTLA TABASCO, ENTRE Y EN LA CALLE JACOBO LOPEZ Y CARRETERA A SANITA CRUZ EL TABASCO, lat: 92.6889946, lon: 18.56893019}	15-09-2019	29-09-2019	495,096.12	495,096.12	495,096.12	495,096.12	495,096.12	{geo1_fov_municipio3, tipo_dora: Dora, numero_contrato: 000366, comarca: LETICIA HERNAJUEZ CARRANZO, comarca: MANCOP DE CENTLA, {meta1: [unidad_medida: Avance 5.00]}	{1615653:proyecto_FIN, 1615653:proyecto_INICIO, 1615653:proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
18195040161625	1	{geo1_fov_municipio3, localid461, direccion: CALLE PRINCIPAL 06 INTERIOR O VILLA VICENTE GUERRERO, 86161 VICENTE GUERRERO, CENTLA TABASCO, ENTRE Y EN LA CALLE JACOBO LOPEZ Y CARRETERA A SANITA CRUZ, lat: 92.68914921, lon: 18.56611720}	15-09-2019	28-10-2019	2,477,857.69	2,477,857.69	2,477,857.69	2,477,857.69	2,477,857.69	{geo1_fov_municipio3, tipo_dora: Dora, numero_contrato: 000366, comarca: COMERCIAL/ADJUDICATORIA SERVICIOS CIVILES Y {meta1: [unidad_medida: Avance 25.00]}	{1615665:proyecto_FIN, 1615665:proyecto_INICIO, 1615665:proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	
18195040161571	1	{geo1_fov_municipio3, localid461, direccion: CARRETERA MUNICIPAL LIBRE DE TRAMO BUENA VISTA - LOS BOCALOS AL CALICRO 21 - 00 PANCHERA ESCOBOS CHLAPA ESCOBRA, 86159 ESCOBOS TABASCO, ENTRE Y EN CARRETERA VILLAMEROSA	19-09-2019	30-09-2019	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	12,750.00	{geo1_fov_municipio3, tipo_dora: Dora, numero_contrato: 000366, comarca: LETICIA HERNAJUEZ CARRANZO, comarca: MANCOP DE CENTLA, {meta1: [unidad_medida: Avance 5.00]}	{1615711:proyecto_FIN, 1615711:proyecto_INICIO, 1615711:proyecto_PROCESO}	Terminado	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOUO	#1 - CICLO DE RECURSO	#1 - RAMO	#1 - MODALIDAD	#1 - PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	#2 - CICLO DE RECURSO	#2 - RAMO	#2 - MODALIDAD	#2 - PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	CATEGORIA	MONTO - GLOBAL - APROBADO	FUENTES - FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID - ENTIDAD - RESPONSABLE	ENTIDAD - RESPONSABLE	ID - MUNICIPIO - RESPONSABLE	MUNICIPIO - RESPONSABLE	TIPO - PROGRAMA - PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION - EJECUTORA	NUMERO - PROYECTO	POBLACION - BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	14815040161577	2019	33	4	Proyecto de inversion	2019	33	4	Proyecto de inversion	Proyecto de inversion	29,580.00	(#1 - [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:25500.0], modificado:25500.0)	GOBIERNO MECANIZACION AGRICOLA EN LA PARQUERIA NIÑOS HEREDOS 17096	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	17096/S	22	18	0	(met: [ciclos_recurso:2019, ramo:33, meta:100, meta_modif: cada:100])	
2020	2	148150401615935	2019	33	4	Proyecto de inversion	2019	33	4	Proyecto de inversion	Proyecto de inversion	4,372,815.13	(#1 - [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:4372815.13, modificado:4372815.13])	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HERRALLADO EN LA CALLE QUINTANARO, TRAMO: JUAN DE GRUJALVA - JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ - 17109	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Transportes y vías	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	17109/S	##	##	0	(met: [ciclos_recurso:2019, ramo:33, meta:3411.3, meta_modif: cada:3388.7])	
2020	2	148150401615974	2019	33	4	Proyecto de inversion	2019	33	4	Proyecto de inversion	Proyecto de inversion	4,517,714.10	(#1 - [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:4517714.1, modificado:4517416.97])	REHABILITACION DE PARQUE CENTRAL DE LA VALLA DUALITEMOC - 17192	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	17192/S	##	##	0	(met: [ciclos_recurso:2019, ramo:33, meta:10, meta_modif: cada:10])	
2020	2	148150401616069	2019	33	4	Proyecto de inversion	2019	33	4	Proyecto de inversion	Proyecto de inversion	315,262.56	(#1 - [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:315262.56, modificado:31295.17])	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO - 17395	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	17395/S	272	265	0	(met: [ciclos_recurso:2019, ramo:33, meta:350, meta_modif: cada:35.0])	
2020	2	148150401615506	2019	33	4	Proyecto de inversion	2019	33	4	Proyecto de inversion	Proyecto de inversion	1,169,668.67	(#1 - [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:1169668.67, modificado:1169465.83])	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA OPORNA (CALLE ZARAGOZA - 17087)	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	17087/S	24	24	0	(met: [ciclos_recurso:2019, ramo:33, meta:60, meta_modif: cada:12.0])	
2020	2	148150401615741	2019	33	4	Proyecto de inversion	2019	33	4	Proyecto de inversion	Proyecto de inversion	29,580.00	(#1 - [ciclo_recurso:2019, ramo:33, modalidad: prog_pres_4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES), monto:25500.0], modificado:25500.0)	GOBIERNO MECANIZACION AGRICOLA - 17088	3	Tabasco	3	Centla	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	17088/S	22	18	0	(met: [ciclos_recurso:2019, ramo:33, meta:100, meta_modif: cada:100])	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



FOLIO	TIPO GEOPERFERENCIA	GEOOPERFERENCIAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	AVANCE FINANCIERO						RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES CAPTURISTA	OBSERVACIONES REVISION
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS												
148190401615777	1	(pro) (vía municipio 3, localidad 253, dirección CALLE PRINCIPAL RAYCHERIA VICENTE GUERRERO, 86761 NIÑOS HEROES, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CALLE VICENTE GUERRERO, km. 92.6501837, lat. 18.43851219)	19-09-2019	30-09-2019	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	(cbo): (tipo obra Servicios, numero contrato 000) 306, (pro) (vía municipio 3, localidad 253, dirección CALLE PRINCIPAL RAYCHERIA VICENTE GUERRERO, 86761 NIÑOS HEROES, CENTLA TABASCO ENTRE Y, CALLE VICENTE GUERRERO, km. 92.6501837, lat. 18.43851219)	(fecha: (unidad medida Obra, avance 10.0))	(1615777)proyecto, INICIO, 1615777proyecto, FIN, 1615777proyecto, PROCESO)	Terminado	Valido avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615935	1	(pro) (vía municipio 3, localidad 141, dirección CALLE QUINTANA ROO CALIDAD FRONTERA CENTRO, 86750 FRONTERA, CENTLA TABASCO ENTRE CALLE JUAN DE GRULUVA Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CARRETERA VILA HERMINIA - CD. DEL CAUEN, km. 92.6457269, lat. 18.52656290)	09-09-2019	07-11-2019	4,305,189.42	4,305,189.42	4,305,189.42	4,305,189.42	4,305,189.42	4,305,189.42	4,305,189.42	4,305,189.42	4,305,189.42	4,305,189.42	4,305,189.42	(cbo): (tipo obra Odra, numero contrato 000) 101, (pro) (vía municipio 3, localidad 141, dirección CALLE QUINTANA ROO CALIDAD FRONTERA, CENTLA TABASCO ENTRE CALLE JUAN DE GRULUVA Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, CARRETERA VILA HERMINIA - CD. DEL CAUEN, km. 92.6457269, lat. 18.52656290)	(fecha: (unidad medida Obra, avance 3188.77))	(1615935)proyecto, FIN, 1615935proyecto, PROCESO, 1615935proyecto, INICIO)	Terminado	Valido avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615974	1	(pro) (vía municipio 3, localidad 15, dirección CALLE 2 DE ABRIL VILLA CUARTEPEC, 86762 TABASCO ENTRE CALLE ESCOBAR Y CALLE BEGITO, AUREZ, CALLE GUERRERO, AUREZ, MICHÁN CARRETERA SANTA CRUZ ALAPITA, km. 92.65032315)	09-09-2019	07-12-2019	4,492,146.97	4,492,146.97	4,492,146.97	4,492,146.97	4,492,146.97	4,492,146.97	4,492,146.97	4,492,146.97	4,492,146.97	4,492,146.97	4,492,146.97	(cbo): (tipo obra Odra, numero contrato 000) 117, (pro) (vía municipio 3, localidad 15, dirección CALLE 2 DE ABRIL VILLA CUARTEPEC, 86762 TABASCO ENTRE CALLE ESCOBAR Y CALLE BEGITO, AUREZ, CALLE GUERRERO, AUREZ, MICHÁN CARRETERA SANTA CRUZ ALAPITA, km. 92.65032315)	(fecha: (unidad medida Obra, avance 1.0))	(1615974)proyecto, INICIO, 1615974proyecto, FIN, 1615974proyecto, PROCESO)	Terminado	Valido avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615269	1	(pro) (vía municipio 3, localidad 157, dirección CALLE PRINCIPAL RAMADERIA TABASCO, LLO 1A SECCION, 86762 TABASCO, LLO 1A SECCION, CENTLA TABASCO ENTRE Y, SOBRE CARRETERA SANITARIA TABASCO, LLO 1A SECCION, km. 92.65097191)	19-09-2019	30-09-2019	312,365.17	312,365.17	312,365.17	312,365.17	312,365.17	312,365.17	312,365.17	312,365.17	312,365.17	312,365.17	312,365.17	(cbo): (tipo obra Odra, numero contrato 000) 160, (pro) (vía municipio 3, localidad 157, dirección CALLE PRINCIPAL RAMADERIA TABASCO, LLO 1A SECCION, 86762 TABASCO, LLO 1A SECCION, CENTLA TABASCO ENTRE Y, SOBRE CARRETERA SANITARIA TABASCO, LLO 1A SECCION, km. 92.65097191)	(fecha: (unidad medida Obra, avance 0.0))	(1616269)proyecto, FIN, 1616269proyecto, PROCESO, 1616269proyecto, INICIO)	Terminado	Valido avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615246	1	(pro) (vía municipio 3, localidad 253, dirección CALLE PRINCIPAL EDO VICENTE GUERRERO, 86761 NIÑOS HEROES, CENTLA TABASCO ENTRE Y, EN RANZO POR SANTA CRUZ JUAREZ Y, CALLE BEGITO JUAREZ Y CALLE MELCHOR OCAÑO, km. 92.65997478, lat. 18.43241338)	15-09-2019	13-10-2019	1,189,169.85	1,189,169.85	1,189,169.85	1,189,169.85	1,189,169.85	1,189,169.85	1,189,169.85	1,189,169.85	1,189,169.85	1,189,169.85	1,189,169.85	(cbo): (tipo obra Odra, numero contrato 000) 164, (pro) (vía municipio 3, localidad 253, dirección CALLE PRINCIPAL EDO VICENTE GUERRERO, 86761 NIÑOS HEROES, CENTLA TABASCO ENTRE Y, EN RANZO POR SANTA CRUZ JUAREZ Y, CALLE BEGITO JUAREZ Y CALLE MELCHOR OCAÑO, km. 92.65997478, lat. 18.43241338)	(fecha: (unidad medida Obra, avance 12.9))	(1615246)proyecto, PROCESO, 1615246proyecto, INICIO, 1615246proyecto, FIN)	Terminado	Valido avances	Sin observaciones	Sin observaciones
148190401615741	1	(pro) (vía municipio 3, localidad 253, dirección CALLE PRINCIPAL EDO VICENTE GUERRERO, 86761 NIÑOS HEROES, CENTLA TABASCO ENTRE Y, EN RANZO POR SANTA CRUZ JUAREZ Y, CALLE BEGITO JUAREZ Y CALLE MELCHOR OCAÑO, km. 92.65997478, lat. 18.43241338)	19-09-2019	30-09-2019	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	(cbo): (tipo obra Servicios, numero contrato 000) 306, (pro) (vía municipio 3, localidad 253, dirección CALLE PRINCIPAL EDO VICENTE GUERRERO, 86761 NIÑOS HEROES, CENTLA TABASCO ENTRE Y, EN RANZO POR SANTA CRUZ JUAREZ Y, CALLE BEGITO JUAREZ Y CALLE MELCHOR OCAÑO, km. 92.65997478, lat. 18.43241338)	(fecha: (unidad medida Obra, avance 10.0))	(1615741)proyecto, INICIO, 1615741proyecto, FIN, 1615741proyecto, PROCESO)	Terminado	Valido avances	Sin observaciones	Sin observaciones

emp
dy

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	#1_CICLO DE RECURSO	#1_RAMO	#1_MODALIDAD	#1_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	#2_CICLO DE RECURSO	#2_RAMO	#2_MODALIDAD	#2_PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBLA_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS
2020	2	14818040145659	2018	23	U	93	2018	23	U	93	Proyecto de inversion	2,472,324.66	(R1: (foto_recurso2018_remo23_modidadU_prog_zee633 (foto_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 2472324.66, modificado: 247802.81))	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CAMINO RURAL DE ACCESO A LA COL. CAPARRSO DE SANCHO SIVILAT	3	Tabasco	3	Centla	Otros proyectos de inversion	Urbanizado Sin identificar		MUNICIPIO DE CENTLA	OP0009/H	0	0	1,888	(meta1: (meta1_modidadU_maximizar meta1_0, meta1_0, meta1_modidadU cada 10))	
2020	2	14818040145660	2018	23	U	93	2018	23	U	93	Proyecto de inversion	519,766.88	(R1: (foto_recurso2018_remo23_modidadU_prog_zee633 (foto_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 519766.88, modificado: 512900.34))	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE REFORMA TRAMO CALLE DE MAYO - CALLE SEÑITO JUAREZ GARCIA	3	Tabasco	3	Centla	Otros proyectos de inversion	Agua y saneamiento identificar	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0106/H	0	0	22,795	(meta1: (meta1_modidadU_maximizar meta1_0, meta1_0, meta1_modidadU cada 27.7))	
2020	2	14818040145661	2018	23	U	93	2018	23	U	93	Proyecto de inversion	148,678.99	(R1: (foto_recurso2018_remo23_modidadU_prog_zee633 (foto_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 148678.99, modificado: 193832.1))	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO I MADRERO Y LA CALLE JOAQUIN ZARAGOZA	3	Tabasco	3	Centla	Otros proyectos de inversion	Agua y saneamiento identificar	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0171/H	0	0	22,795	(meta1: (meta1_modidadU_maximizar meta1_0, meta1_0, meta1_modidadU cada 18.0))	
2020	2	14818040145665	2018	23	U	93	2018	23	U	93	Proyecto de inversion	342,904.19	(R1: (foto_recurso2018_remo23_modidadU_prog_zee633 (foto_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 322660.15, modificado: 317329.9))	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RWA PALACIO Y LA CALLE FRANCISCO JAVIERA MIA	3	Tabasco	3	Centla	Otros proyectos de inversion	Agua y saneamiento identificar	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0172/H	0	0	22,795	(meta1: (meta1_modidadU_maximizar meta1_0, meta1_0, meta1_modidadU cada 18.0))	
2020	2	14818040145668	2018	23	U	93	2018	23	U	93	Proyecto de inversion	612,900.07	(R1: (foto_recurso2018_remo23_modidadU_prog_zee633 (foto_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 612260.07, modificado: 612260.07))	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON TRAMO CALLE ANDRES SANCHEZ MAGALLANES - CALLE FELIPE J. SERRA,	3	Tabasco	3	Centla	Otros proyectos de inversion	Agua y saneamiento identificar	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0188/H	0	0	22,795	(meta1: (meta1_modidadU_maximizar meta1_0, meta1_0, meta1_modidadU cada 55.3))	
2020	2	14818040145661	2018	23	U	93	2018	23	U	93	Proyecto de inversion	1,280,249.87	(R1: (foto_recurso2018_remo23_modidadU_prog_zee633 (foto_recursoFEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 1280249.87, modificado: 1280249.87))	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MIGUEL HOLA COL ENTRE LAS CALLES JUAN DE GRAMAY Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA	3	Tabasco	3	Centla	Otros proyectos de inversion	Agua y saneamiento identificar	Sin identificar	MUNICIPIO DE CENTLA	OP0168/H	0	0	22,795	(meta1: (meta1_modidadU_maximizar meta1_0, meta1_0, meta1_modidadU cada 82.59))	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MÓDULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



FOLIO	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	AVANCE FINANCIERO					AVANCES FISICOS		FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_CAPTURESTA	OBSERVACIONES_REVISION
					RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS					
TAB15010151689	1	(geo1, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302])	28-02-2019	10-03-2019	2,447,802.61	2,447,802.81	2,447,802.81	2,447,802.81	2,447,802.81	(cbo1: [tipo, obra Odra, numero_contrato OPO 005, consultado DISTRIBUI OS ODEBASTY SURRESTE SA DE C.V.])	([151483]proyecto_INICIO, [151483]proyecto_FINICIO, [151483]proyecto_PROCESO, [151483]proyecto_FINI])	Terminado	Validado avances	Sin observacion es	Sin observacion es	
TAB18040146978	3	(geo1, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo2, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo3, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302])	28-12-2018	31-01-2019	512,000.34	512,000.34	512,000.34	512,000.34	512,000.34	(cbo1: [tipo, obra Odra, numero_contrato OPO 170, contrato GUSTAVO CORREA FLEITE, concorsale MUNICIPI ODE CENTLA, monto 133832.1])	([429587]proyecto_INICIO, [429587]proyecto_FINI, [429587]proyecto_PROCESO, [429587]proyecto_FINI, [429587]proyecto_PROCESO])	Terminado	Validado avances	Sin observacion es	Sin observacion es	
TAB18040146981	3	(geo1, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo2, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo3, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302])	28-12-2018	31-01-2019	193,832.10	193,832.10	193,832.10	193,832.10	193,832.10	(cbo1: [tipo, obra Odra, numero_contrato OPO 171, contrato GUSTAVO CORREA FLEITE, concorsale MUNICIPI ODE CENTLA, monto 133832.1])	([429588]proyecto_INICIO, [429588]proyecto_FINI, [429588]proyecto_PROCESO, [429588]proyecto_FINI, [429588]proyecto_PROCESO])	Terminado	Validado avances	Sin observacion es	Sin observacion es	
TAB18040146985	3	(geo1, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo2, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo3, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302])	28-12-2018	11-01-2019	317,369.91	317,369.91	317,369.91	317,369.91	317,369.91	(cbo1: [tipo, obra Odra, numero_contrato OPO 172, consultado DISTRIBUI ODA VASGUA SA R DE C.V, concorsale MUNICIPI ODE CENTLA, monto 603383.4])	([429585]proyecto_INICIO, [429585]proyecto_FINICIO, [429585]proyecto_PROCESO, [429585]proyecto_FINI, [429585]proyecto_PROCESO])	Terminado	Validado avances	Sin observacion es	Sin observacion es	
TAB18040146988	3	(geo1, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo2, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo3, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302])	28-12-2018	26-01-2019	612,990.07	612,990.07	612,990.07	612,990.07	612,990.07	(cbo1: [tipo, obra Odra, numero_contrato OPO 168, contrato GUSTAVO CORREA FLEITE, concorsale MUNICIPI ODE CENTLA, monto 603383.4])	([429586]proyecto_INICIO, [429586]proyecto_FINICIO, [429586]proyecto_PROCESO, [429586]proyecto_FINI, [429586]proyecto_PROCESO])	Terminado	Validado avances	Sin observacion es	Sin observacion es	
TAB18040146981	3	(geo1, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo2, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302], geo3, [ve municipio 3, localid41, direccion Frontera, Tab, Mexico, km-92.6460586, lat-18.5335302])	27-12-2018	10-02-2019	1,280,249.87	1,280,249.87	1,280,249.87	1,280,249.87	1,280,249.87	(cbo1: [tipo, obra Odra, numero_contrato OPO 165, contrato GUSTAVO CORREA FLEITE, concorsale MUNICIPI ODE CENTLA, monto 603383.4])	([429589]proyecto_INICIO, [429589]proyecto_FINICIO, [429589]proyecto_PROCESO, [429589]proyecto_FINI, [429589]proyecto_PROCESO])	Terminado	Validado avances	Sin observacion es	Sin observacion es	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: DESTINO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



DETALLE_PROYECTO	
CICLO	2020 2
TRIMESTRE	74818344160725
FOLIO	2018 33
#1 - CICLO DE RECURSO	33
#1 - RAMO	4
#1 - MODALIDAD	4
#1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4
#2 - CICLO DE RECURSO	
#2 - RAMO	
#2 - MODALIDAD	
#2 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
CATEGORIA	Proyecto de Inversión
MONTO - GLOBAL - APROBADO	277,943.41
FUENTES - FINANCIAMIENTO	[#1: fudo_recurso2018, ramo:33, modalid:1, prog_area:4, tipo_recurso:FEDERALES (PARTICIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), mod:2774947, modificado:27861146]
NOMBRE	CONSTRUCCION DE CONECTOR ESCOLAR EN EL PREESCOLAR COLONIA VICO - 405113
ID ENTIDAD RESPONSABLE	27
ENTIDAD RESPONSABLE	Tabasco
ID MUNICIPIO RESPONSABLE	3
MUNICIPIO RESPONSABLE	Centla
TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social
CLASIFICACION	Educada
SUBCLASIFICACION	Sin Identificar
INSTITUCION_EJECUTORA	MUNICIPIO DE CENTLA
NUMERO_PROYECTO	405113 S
POBLACION_BENEFICIADA	
MUJERES	45
HOMBRES	49
BENEFICIARIOS	
METAS	(meta): (unidad_mod: 0, meta: 10, meta_modif: cada 1.0)

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA - ENTIDAD TABASCO
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegró
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R000		Municipio de Centla 2 T 20	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	FEIEF	R000	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Centla 2 T 20		

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla 2 T 20	2 - Gasto de Inversión	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	46,651.00	46,651.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Sh Especificar		Total del Programa Presupuestario	0.00	46,651.00	46,651.00	0.00	0.00	0.00	0.00			N/A	46,651.00		
Municipio de Centla 2 T 20	2 - Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	974,254.38	974,254.38	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	1,222,023.91	1,222,023.91	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	2 - Gasto de Inversión	799 - Otras erogaciones especiales	15,349,698.06	13,153,710.67	8,345,484.61	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Sh Especificar		Total del Programa Presupuestario	15,349,698.06	15,349,698.06	10,441,762.00	0.00	0.00	0.00	0.00			N/A	10,441,762.00		
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	305 - Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	4,178,000.00	4,178,000.00	4,178,000.00	1,518,544.40	1,518,544.40	1,518,544.40	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	306 - Servicios de apoyo administrativo, impresión, fotocopiado e impresión	689,381.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	2 - Gasto de Inversión	612 - Edificación no habitacional	27,164,998.56	31,212,225.00	15,000.00	13,668,842.97	7,647,391.14	7,647,391.14	7,647,391.14	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Partida	Tipo de Gasto	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla 2 T 20	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2 - Gasto de inversión	6,523,478.65	8,266,220.00	8,266,220.00	6,698,169.63	3,599,568.10	3,509,568.10	3,509,568.10	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2 - Gasto de inversión	15,000,704.93	34,714,014.00	34,714,014.00	8,671,160.99	4,469,424.12	4,469,424.12	4,469,424.12	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	615 - Construcción de vías de comunicación	2 - Gasto de inversión	27,861,201.37	27,861,202.00	27,861,202.00	6,569,623.61	3,824,303.55	3,824,303.55	3,824,303.55	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	709 - Otras erogaciones especiales	2 - Gasto de inversión	52,007,491.70	34,871,325.00	9,616,338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Sub Especificar	Total del Programa Presupuestario		129,591,236.00	141,122,996.00	84,673,794.00	42,171,647.40	20,969,201.31	20,969,201.31	20,969,201.31			64,673,794.00	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	113 - Sueldos base al personal permanente	1 - Gasto corriente	14,407,650.00	14,407,650.00	7,167,428.00	14,407,650.00	7,167,428.00	7,167,428.00	5,719,160.31	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	1 - Gasto corriente	1,140,000.00	1,140,000.00	592,925.00	1,140,000.00	592,925.00	592,925.00	490,109.14	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1 - Gasto corriente	10,141,488.00	10,141,488.00	440,000.00	10,141,488.00	440,000.00	440,000.00	13,673.50	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 2 T 20	134 - Compensaciones	1 - Gasto corriente	17,620,000.00	18,630,809.60	10,039,902.00	18,630,809.60	8,901,001.00	8,901,001.00	7,451,006.99	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retengro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	3,840,000.00	3,840,000.00	1,665,736.00	3,840,000.00	1,665,736.00	1,665,736.00	1,667,224.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros	1,265,045.00	1,265,045.00	1,009,207.00	1,265,045.00	1,009,207.00	1,009,207.00	1,009,207.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	152 - Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	11,267,000.00	10,468,660.00	5,620,581.00	10,468,660.00	5,620,581.00	5,620,581.00	4,493,382.50	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	2,668,012.00	2,668,012.00	1,417,813.00	1,417,813.00	1,417,813.00	1,417,813.00	1,100,307.15	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	171 - Estímulos	672,000.00	1,094,340.00	716,508.00	1,094,340.00	716,508.00	716,508.00	272,105.43	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	211 - Maquinaria, útiles y equipos menores de oficina	141,682.00	135,142.00	125,127.00	128,127.00	128,127.00	128,127.00	42,245.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	212 - Maquinaria y útiles de ingeniería y reproducción	76,000.00	76,000.00	36,468.00	36,468.00	36,468.00	36,468.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 2 T 20		

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENILA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Cenila 2 T 20	1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00	62,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Cenila 2 T 20	1 - Gasto corriente	215 - Material Impreso e información digital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Cenila 2 T 20	1 - Gasto corriente	216 - Material de Impresora	125,000.00	159,000.00	56,499.00	56,499.00	56,499.00	56,499.00	34,223.80	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Cenila 2 T 20	1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas.	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Cenila 2 T 20	1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Cenila 2 T 20	1 - Gasto corriente	232 - Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Cenila 2 T 20	1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Cenila 2 T 20	1 - Gasto corriente	244 - Madera y productos de madera	0.00	510.00	339.00	339.00	539.00	539.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	20,545.66	43,603.03	23,444.00	23,444.00	23,444.00	23,444.00	23,444.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	5,000.00	15,000.00	14,118.00	14,118.00	14,118.00	14,118.00	14,118.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	249 - Otras materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	2,000.00	1,916.00	1,916.32	1,916.00	1,916.00	1,916.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	281 - Combustibles, lubricantes y aditivos	3,720,000.00	3,720,000.00	1,147,119.00	1,147,119.52	1,147,119.00	1,147,119.00	1,129,517.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	271 - Vehículos y automotores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	272 - Frendas de seguridad y protección personal	0.00	7,830.00	7,830.00	7,830.00	7,830.00	7,830.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	273 - Artículos deportivos	26,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	283 - Frendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Validado	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Registro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 2 T 20		

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	291 - Herramientas manuales	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	15,000.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	19,284.00	18,908.00	18,908.00	18,908.00	18,908.00	18,908.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de imprenta	600,000.00	559,800.00	528,731.00	528,731.00	528,731.00	528,731.00	296,808.07	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	4,684,607.00	6,060,500.00	5,878,659.00	5,878,659.00	5,878,659.00	5,878,659.00	3,650,478.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional	21,600.00	21,600.00	8,658.00	8,658.00	8,658.00	8,658.00	5,824.11	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	318 - Servicios postales y telegráficos	0.00	2,313.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativa	0.00	69,600.00	36,280.00	69,600.00	36,280.00	36,280.00	27,840.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Relingro
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Período genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005		Municipio de Centla 21 20		

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	182,440.00	202,940.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y ruborizados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, Monitoreo y en tecnologías de la información	0.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	81,200.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	338 - Servicios de apoyo administrativo, tramitación, fotocopiado e impresión	7,428.00	7,428.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrados	72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	345 - Seguro de bienes patrimoniales	1,219,980.00	1,219,980.00	847,246.00	847,246.41	847,246.00	847,246.00	847,246.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 2 T 20	1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	21,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Rol Integro
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		
Tabasco	Centla	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	005		Municipio de Centla 21 20		

Handwritten signature and initials

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla 21 20	1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 21 20	1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 21 20	1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	600,000.00	528,600.00	292,328.00	306,672.48	282,325.00	282,325.00	233,160.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 21 20	1 - Gasto corriente	371 - Pasajes aéreos	35,000.00	37,000.00	22,843.00	22,843.11	22,843.00	22,843.00	22,843.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 21 20	1 - Gasto corriente	372 - Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 21 20	1 - Gasto corriente	375 - Viajes en el país	21,331.00	90,321.00	90,321.00	13,670.00	13,670.00	13,670.00	13,670.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 21 20	1 - Gasto corriente	382 - Gastos de orden social y cultural	12,048.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	
Municipio de Centla 21 20	1 - Gasto corriente	382 - Impuestos y derechos	7,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retegros
Tabasco	Centla	Periodo genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	605		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Periodo genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	605		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Periodo genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	605		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Periodo genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	605		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Periodo genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	605		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Periodo genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	605		Municipio de Centla 2 T 20		
Tabasco	Centla	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	605	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00
Tabasco	Centla	Periodo genérica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	38	Subsidios en materia de seguridad pública	6001		Municipio de Centla 2 T 20		

[Handwritten signature]

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Municipio de Centla 21 20	1 - Gasto corriente	306 - Otros gastos por responsabilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 21 20	2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnología de la información	300,000.00	336,546.66	36,547.00	36,547.00	36,547.00	36,547.00	36,546.66	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 21 20	2 - Gasto de Inversión	521 - Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	10,382.00	10,382.00	10,382.00	10,382.00	10,382.00	10,382.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 21 20	2 - Gasto de Inversión	565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	113,332.00	113,332.00	113,332.00	113,332.00	113,332.00	113,332.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 21 20	2 - Gasto de Inversión	569 - Otros equipos	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
Municipio de Centla 21 20	2 - Gasto de Inversión	799 - Otras erogaciones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	
S.N. Especificar		Total del Programa Presupuestado	76,798,139.00	77,433,271.00	38,716,538.00	71,834,374.65	37,508,117.00	37,508,117.00	38,608,669.97	N/A	N/A	N/A	38,716,638.00	N/A Valido	
Municipio de Centla 21 20	2 - Gasto de Inversión	799 - Otras erogaciones especiales	8,231,048.00	8,254,125.04	6,603,315.44	0.00	0.00	0.00	0.00	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A Valido	

Handwritten signature and initials

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Entidad	Tabasco
Municipio	Centla
Tipo de Registro	Programa presupuestario
Ciclo de Recurso	2020
Tipo de Recurso	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)
Descripción Ramo	Seguridad y Protección Ciudadana
Clave Ramo	36
Descripción Programa	Subsidios en materia de seguridad pública
Clave Programa	0001
Programa Fondo Convenio - Especifico	Sin Especificar
Dependencia Ejecutora	Sin Especificar
Rendimiento Financiero	77.04
Reintegros	0.00

Handwritten signature and initials.

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Dependencia Ejecutora	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Sp. Especificar		Total del Programa Presupuestario	8,254,048.00	8,254,125.04	8,603,315.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		NA	6,603,238.40		



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

[Signature]
 L.C. XAIRA JIMENEZ DE LA CRUZ
 DIRECTORA DE PROGRAMACION



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2018 - 2021

[Signature]
 MIRA GUAJALUPA QUIERO
 PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, ENTIDAD TABASCO
 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 MODULO: EJERCICIO DEL GASTO
 ENTIDAD: TABASCO
 PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020



Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Condición	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Rango
Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco. Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Costo	Costos	Dependientes	8 50000	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	8 50000	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	8 50000	100	Verde
Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco. Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Costo	Costos	Dependientes	22 24037	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	22 24037	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	4 60107	50	Verde
Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco. Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Costo	Costos	Dependientes	15 25014	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	15 25014	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	4 60107	21.61	Verde
Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco. Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	Proyecto	Trimestral	Día	Empleados	Empleos	Dependientes	4 20101	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	4 20101	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	5 60024	11.1	Verde
Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco. Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Costo	Empleos	Dependientes	50	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	50	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	43 23201	84.4	Verde
Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco. Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Empleados	Empleos	Dependientes	100	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	100	Justificación: (ver foto 2020) Se trata de una actividad registrada en el MIS de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tabasco.	94.4	94.4	Verde



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2018 - 2021

MITA GONZALEZ
 DIRECTORA DE EJECUCION

L. JAYO SANCHEZ DE LA CRUZ
 DIRECTORA DE EJECUCION



DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS MUNICIPALES
 TABASCO

No.- 3453

ACUERDO



CONSIDERANDO

PRIMERO. – De conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 47, 53 fracción V y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción; así como aquellos ordenamientos que organicen su estructura, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - El artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone, que los reglamentos que el Ayuntamiento expida con la finalidad de organizar la administración pública municipal y sean derivados de la misma ley, complementaran lo conducente las disposiciones establecidas, garantizando la participación ciudadana y vecinal. Lo que para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. – Las reformas a este ordenamiento, permitirán eficientar la administración municipal, además de esclarecer la competencia de la autoridad municipal en relación a la jurisdicción por territorio para la aplicación de la propia norma.

CUARTO. - Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción III, 47, 53 fracción V y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centla, para quedar como sigue:

REFORMAS

Artículo 4.- ...

Corresponde al Presidente Municipal, proponer al Ayuntamiento, en términos del artículo 71, párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la creación de las coordinaciones, órganos desconcentrados y organismos paramunicipales necesarios para el despacho de los asuntos de orden administrativo, la correcta prestación de los servicios públicos y la atención de las solicitudes de la comunidad; así como en su caso, en los términos indicados fusionar, modificar o suprimir las existentes, tomando en cuenta las necesidades y capacidad financiera del Municipio.

Artículo 6.- El Presidente Municipal, además de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, podrá delegar a cualquier servidor público las facultades que sean necesarias, para el cumplimiento de los fines del presente Reglamento, salvo aquellas que la Constitución, las leyes y los reglamentos, dispongan que sean ejercidas personalmente por éste.

cp:



Artículo 8.- Los acuerdos, convenios y contratos que deba suscribir el Presidente Municipal con dependencias o entidades de los Gobiernos Federal, Estatal o municipal, así como con personas físicas y jurídicas colectivas, deberán ser firmados en forma mancomunada, y por el titular de la dependencia del ramo de que se trate. Se exceptúan de lo anterior, la celebración de aquellos que se rijan conforme a leyes, ordenamientos específicos, dependiendo su materia.

Artículo 9.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, los titulares de cada dependencia u órgano contarán el apoyo de una estructura organizacional, de acuerdo con la demanda de trabajo y las previsiones presupuestales con que se cuente, previo acuerdo del Presidente Municipal.

Artículo 11.- Se deroga.

Artículo 13.- Los servidores públicos en los términos previstos por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, serán sujetos de la aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

cp:

A la conclusión de su encargo y por razón de sus nombramientos, aquellos que ejerzan funciones de mandos superiores y mandos medios, deberán entregar formalmente al titular que les suceda en el cargo, el inventario de bienes muebles e inmuebles, los registros, controles, estadísticas, documentación financiera y presupuestal, manuales, planos, sistemas, proyectos, expedientes y demás documentación con que deba contar la dependencia, órgano o unidad administrativa correspondiente, para sus gestiones. Dicho inventario deberá constar del acta circunstanciada de entrega recepción; lo anterior, conforme a la Ley que establece los procedimientos de entrega y recepción en los poderes públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, y los lineamientos expedidos por la Contraloría Municipal. Mismo que deberá emitir en un término no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha del nuevo encargo.

Artículo 14.- Los reglamentos, acuerdos, y demás disposiciones de carácter general que apruebe el Cabildo en materia de gobernabilidad, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, y publicitado en el portal oficial de internet del Ayuntamiento; previo procedimiento establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Artículo 17.- Se deroga.



TRÁNSITORIOS

Único. - Las presentes reformas, entraran al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
M.A.E GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
 PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. IRMA MAGDALENA ALVAREZ GAVIÑO
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. ARTURO DE LA CRUZ CUEVAS
 SEGUNDO REGIDOR
 SINDICO DE INGRESOS


C. JOVINA ACOSTA MAYO
 TERCER REGIDOR
 SINDICO DE EGRESOS


C. EULALIO MENDEZ HERNANDEZ
 CUARTO REGIDOR

C. MARIA GUADALUPE PEREZ LOPEZ
 QUINTO REGIDOR

C. JUAN SANCHEZ SANCHEZ
 SEXTO REGIDOR

C. ISABEL YAZMIN ORUETA HERNANDEZ
 SEPTIMO REGIDOR



C. ALFONSO VELAZQUEZ DAMIAN
OCTAVO REGIDOR

C. YANETT DE LA CRUZ RAMIREZ
NOVENO REGIDOR

C. GENARO MENDOZA HERNANDEZ
DECIMO REGIDOR

C. SANDRA BRIBIESCA CIFUENTES
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. LORENA ALEJANDRA RODRIGUEZ
CALDERON
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. REBECA DEL CARMEN AVALOS
RODRIGUEZ
DECIMO TERCER REGIDOR

C. ELIGIO ZURITA RAMOS
DECIMO CUARTO REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020, PARA SU PUBLICACIÓN.

M.A.E GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. IRMA MAGDALENA ÁLVAREZ GAVIÑO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]



CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE, LIC. IRMA MAGDALENA ÁLVAREZ GAVIÑO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54, 78, FRACCIÓN XV, Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

-----CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 05 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ESTA, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN REFORMAS Y DEROGACIONES DE DIVERSOS ARTICULOS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 14, CELEBRADA CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2020; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO. -----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE

**LIC. IRMA MAGDALENA ÁLVAREZ GAVIÑO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



No.- 3454



ACTA DE INSTALACIÓN
Del Comité de Obra Pública Municipal
De Cárdenas, Tabasco



Acta Número: 01

EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, PERTENECIENTE AL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DE ENERO DEL AÑO 2020, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESIONES DE H. CABILDO UBICADA EN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO (INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL), SITO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LLEVAR A EFECTO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL REFERIDO COMITÉ EN TÉRMINOS DE LO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 5 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.-----

EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Señores integrantes del comité de obras pública del municipio de cárdenas, tabasco, se ha convocado para el día de hoy día **viernes 3 de enero de 2020**, para la celebración de la sesión de instalación del comité. Para dar inicio a esta sesión, y desahogar el **primer punto** del orden del día, toda vez se trata de la primera sesión del comité, se habilita al C. Óscar Sánchez Peralta, Secretario del Ayuntamiento, como Secretario del Comité por única ocasión para que nos apoye con el desarrollo de la sesión, por lo que le solicito realice el pase de lista de asistencia y en su caso declare el quórum legal correspondiente.-----

C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Agradeceré a los integrantes de este comité se sirvan contestar cuando escuchen su nombre:





ACTA DE INSTALACIÓN
Del Comité de Obra Pública Municipal
De Cárdenas, Tabasco



Table with 2 columns: Name and Position, and Presence status. Rows include Armando Beltrán Tenorio, José del Carmen Cruz Flores, Francisco Flores Alfonso, Beatriz Ibarra Gamas, Rimi Sanders Cornelio López, and Rober Eliu López Ramón.

Hay quórum con la asistencia de 6 integrantes del Comité, Ciudadano Presidente.

EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PÚBLICAS EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO, REALICE LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

EL C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Señores integrantes del comité el orden del día preparado para esta sesión es el siguiente: I.- lista de asistencia y declaración del quórum legal, II.- lectura y en su caso aprobación del orden del día, III.- declaración de quedar formalmente instalado el comité de obras públicas del municipio de cárdenas, IV.- delegación de facultades y atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I del reglamento del comité de obras públicas y nombramiento de suplentes de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del reglamento antes citado, V.- toma de - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE INSTALACIÓN
Del Comité de Obra Pública Municipal
De Cárdenas, Tabasco



protesta a los integrantes del comité de obras públicas del municipio de Cárdenas, Tabasco, VI.- asuntos generales y VII.- clausura de la sesión, cumplida su encomienda ciudadano presidente.-----

EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PÚBLICAS EXPRESÓ: Solicito al secretario, someta a votación de los integrantes de este comité, el orden del día de la presente sesión.-----

EL C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, EXPRESÓ: se somete a votación de los integrantes de este comité, el orden del día, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- quienes estén en contra; abstenciones.- ha sido aprobado el orden del día con 6 votos a favor, **cero** en contra y **cero** abstención(es).-----

EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las 10 horas con 00 minutos del día viernes 3 de enero de 2020, habiendo quórum legal, declaro formalmente instalado y abiertos los trabajos de esta sesión del comité de obras públicas, pueden sentarse.-----

EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Solicito al secretario nos dé a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

EL C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, EXPRESÓ: El siguiente punto del orden del día, es el relativo Delegación de facultades y atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I del reglamento del comité de obras públicas y nombramiento de suplentes de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del reglamento antes citado.-----





ACTA DE INSTALACIÓN
Del Comité de Obra Pública Municipal
De Cárdenas, Tabasco



EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PÚBLICAS EXPRESÓ: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 Fracción I del Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Cárdenas, función que el suscrito tiene para delegar las facultades y atribuciones del cargo de Presidente del Comité de Obras Públicas, por lo que haciendo uso de dicho derecho y derivado que el suscrito por las múltiples actividades que conllevan el ser Presidente Municipal, y de estar pendiente de las necesidades del Municipio, de la Ciudadanía en especial, lo que me absorbe el tiempo por qué ser presidente es estar de tiempo completo y realizar gestiones en diferentes dependencias de gobierno en beneficio del municipio y afectos de no estar ausente por cuestiones de las actividades propias de ser presidente municipal, he decidido delegar las facultades y atribuciones de Presidente del Comité de Obras Públicas, al **ING. JOSÉ DEL CARMEN CRUZ FLORES**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por lo que también se anexa **ACTA DE DELEGACIONES DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES** que se adjunta a la presente sesión para su mayor constancia legal. Por lo que el Comité de Obra Públicas del municipio de Cárdenas, Tabasco, queda integrado de conformidad con la delegación de facultades que se realiza de la siguiente manera al igual que se nombran los suplentes para quedar como sigue. - - -





ACTA DE INSTALACIÓN

Del Comité de Obra Pública Municipal De Cárdenas, Tabasco



PROPIETARIOS	SUPLENTE
José del Carmen Cruz Flores.-presidente del Comité de Obras Pública.- (con voz y voto).	Francisco Meléndez García, Coordinador de Obras Publicas
Felipe Pérez López.- Subdirector Operativo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.- (con voz y voto)	Marconis Flores Hernández, Subdirector Normativo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Francisco Flores Alfonso, Director de Finanzas,(con voz y sin voto)	Javier Ramírez Morales, subdirector de finanzas.
Beatriz Ibarra Gamas, Contralora Municipal,(con voz y sin voto)	Martin Murillo Gómez, subdirector de la Contraloría.
Rimi Sanders Cornelio López, Regidor de la Comisión de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales,(con voz y sin voto)	Laura Hernández Pérez, Jefe del Departamento de Análisis y Precios Unitarios.
Rober Eliu López Ramón, Regidor de la comisión de Hacienda,(con voz y voto)	Rodolfo León Hernández, asesor

EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: El Artículo 9 del Reglamento del Comité de Obra Públicas del Municipio de Cárdenas, Tabasco, señala "los titulares de este Comité que no puedan asistir personalmente a las sesiones del mismo, podrán ser sustituidos por sus suplentes, quien tendrán las mismas facultades, atribuciones y obligaciones que los titulares, cuando estos no asistan, los que en todo momento los integrantes del Comité deberán observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y del Reglamento del Comité de Obra Pública del Municipio de Cárdenas vigente, hecha la manifestación anterior, solicito al secretario nos dé a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

EL C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: El siguiente punto del orden del día es el relativo a la toma de protesta a los integrantes del Comité de Obras Públicas del Municipio de Cárdenas, Tabasco.-----

EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Solicito a los integrantes del Comité de Obra Pública del Municipio de

K
P
A
A

A

A





ACTA DE INSTALACIÓN

Del Comité de Obra Pública Municipal De Cárdenas, Tabasco



Cárdenas, Tabasco, ponerse de pie, para que rindan su protesta de Ley.- "Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento, el Reglamento del Comité de Obra Pública del Municipio de Cárdenas; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido con integrantes del COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, mirando siempre por el bien y prosperidad del municipio".-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EXPRESARON: En clara y alta voz: "si protestamos".-----

EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Si así lo hicieren que el municipio los premie, y si no, que el municipio se los demande, pueden sentarse.-----

EL C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Ciudadano presidente informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a asuntos generales, si alguno de los integrantes quiere hacer uso de la voz, favor de anotarse con el suscrito.- informo presidente que se ha anotado para hacer uso de la voz el ingeniero José del Carmen Cruz Flores.-----

EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Se le concede el uso de la voz al Ing. JOSE DEL CARMEN CRUZ FLORES.-----

EL ING. JOSE DEL CARMEN CRUZ FLORES, EXPRESÓ: Buenas días Ciudadano Presidente Municipal y compañeros que hoy integramos el Comité de Obra Pública del municipio de Cárdenas, Tabasco; quiero agradecer la distinción que se me hace de Presidir este Comité que hoy hemos conformado a convocatoria expresa de nuestro Presidente Municipal, consciente de que es una gran responsabilidad la que asumo por lo que me comprometo a velar que todos los actos, decisiones y acuerdos que se tomen en el seno de este Comité del cual hoy somos parte, estén siempre de conformidad a lo que establece la Ley y su Reglamento, así como disposiciones legales aplicables en la materia; para hacer de este Ayuntamiento, una administración ejemplar que cumpla con las expectativas que los ciudadanos de Cárdenas demandan y con la finalidad de dar certeza jurídica a cada una de las actividades de este comité, por lo que exhorto a mis compañeros a que participen en las sesiones ordinarias o extraordinarias a que haya lugar, tantas veces como sea necesario, previa invitación a las mismas, que se les hará llegar cuando menos un día antes de la realización de las mismas informándoles los motivos de cada reunión. Es cuanto Señor Presidente.-----






ACTA DE INSTALACIÓN

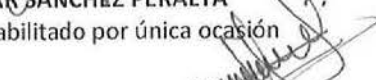
Del Comité de Obra Pública Municipal De Cárdenas, Tabasco




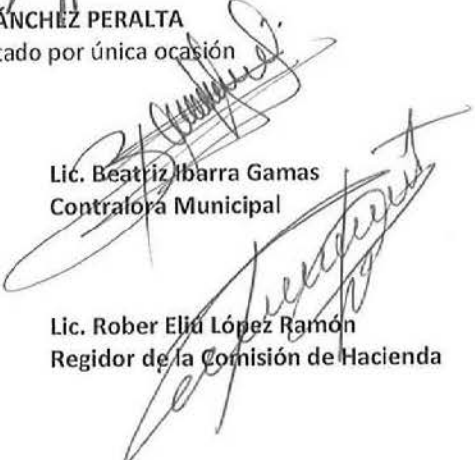
EL C. OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Informo Ciudadano Presidente, que se han agotado todos los puntos del orden del día de la presente sesión.-----EL C. ARMANDO BELTRAN TENORIO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL OBRAS PUBLICAS EXPRESÓ: Solicito a los integrantes del comité de obras públicas ponerse de pie, siendo las 11 horas con 30 minutos de la fecha de su encabezamiento se declara clausurados los trabajos de la presente de sesión de instalación, pueden sentarse.-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.


C. ARMANDO BELTRÁN TENORIO
Presidente Del Comité.

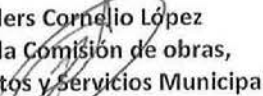

C. ÓSCAR SÁNCHEZ PERALTA
Secretario habilitado por única ocasión


Ing. José Del Carmen Cruz Flores
Director de Obras, Ordenamiento y Servicios Municipales.


Lic. Beatriz Ibarra Gamas
Contralora Municipal

C.P.- Francisco Flores Alfonso
Director de finanzas.

Lic. Rober Elid López Ramón
Regidor de la Comisión de Hacienda


C. Rimi Sanders Cornelio López
Regidor de la Comisión de obras,
Asentamientos y Servicios Municipales.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.





Secretaría del Ayuntamiento

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

No. de Certificación 0277/2020.

EL SUSCRITO CIUDADANO OSCAR SÁNCHEZ PERALTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY QUE NOS REGULA. -----

----- CERTIFICACION -----

- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDE A: ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO; DE FECHA 03 DE ENERO DE 2020; CONSTANTE DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES, IMPRESA EN UNA DE SUS CARAS, ES FIEL Y EXTRACTO DUPLICADO DEL ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD HEROICA DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

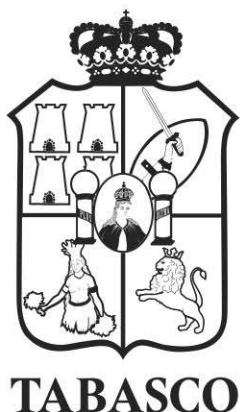
SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL H. CÁRDENAS, TABASCO TRIENIO 2018-2021
"HACIENDO HISTORIA"

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3436	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 3437	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL CIERRE ANUAL 2019, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	12
No.- 3438	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019 DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.....	26
No.- 3439	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	31
No.- 3440	LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	42
No.- 3441	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	76
No.- 3442	SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE 2020 SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS ENVIADO MEDIANTE EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT), A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	253
No.- 3453	ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.....	323
No.- 3454	ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO...	328
	INDICE.....	336



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: f5wc8EVp4W4THnyEPoBhx8aPXXCe6rIbLX+O0dF3EChLgCyu3Bp9QftOxJhhAYH/Yb+PVZyeX+xJIJfwRN09GSjMJm0mtaebSrZfhqe2CL8GI52AUOta8SqMg54GoVVHgOAQ8d3xQydbm+aikb2bztKY18ca+QY7x3F+KNlvE7K9LbqGP2MIT9a7AGgqUEp3K2xZfbRoOmnSodyVkiUuwPNJVi6ZUAN8rCNHbSTgV1O0smqhJT32xU3Usgf/xBFdMbWigghV77+yQ9g89Msgr2TffO/a6wWfzZ/Sw+XDX98jetFzdgXWnB+D+yWRoQhQStP+IEaDzegs2ZldGTxeFw==